



San Borja, 05 de Enero del 2023

MEMORANDO N° 000022-2023-DSFL/MC

**Para : ANGELA INES HERNANDEZ RAFFO
DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA**

**De : GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL**

**Asunto : INFORME DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA SOBRE EL
PROYECTO DE RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL QUE
APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPLEJO
ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL HUARI SECTOR B,
UBICADO ENTRE LOS DISTRITOS DE QUINUA Y
PACAYCASA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO
DE AYACUCHO.**

Referencia : INFORME N° 000007-2023-DSFL-NGC/MC (05ENE2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, saludándola cordialmente, para remitir a su despacho, adjunto al presente, el informe del proceso de consulta previa sobre el proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico (delimitación) del Complejo Arqueológico Monumental Huari Sector B, ubicado entre los distritos de Quinua y Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Asimismo, solicitamos la asistencia técnica para realizar la implementación y seguimiento de los acuerdos y compromisos suscritos con los anexos de Ocopa, Pampachacra, Vista Alegre y Huacahurara.

Atentamente,

GCH/ngc





San Borja, 05 de Enero del 2023

INFORME N° 000007-2023-DSFL-NGC/MC

A : **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

De : **NADIA VANESSA GAMARRA CARRANZA**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : Informe del proceso de consulta previa sobre el proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico del Complejo Arqueológico Monumental Huari Sector B, ubicado entre los distritos de Quinua y Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y remitir el informe del proceso de consulta previa sobre el proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico (delimitación) del Complejo Arqueológico Monumental Huari Sector B, ubicado entre los distritos de Quinua y Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Recomendaciones

1. Remitir el presente informe a la DGPA y al área legal de esta Dirección para conocimiento y fines.
2. Remitir el presente informe a la Dirección de Consulta Previa para conocimiento y fines, además de solicitarle la asistencia técnica para realizar la implementación y seguimiento de los acuerdos y compromisos suscritos con los anexos de Ocopa, Pampachacra, Vista Alegre y Huacahurara.
3. Remitir el presente informe a los representantes de los anexos de Ocopa, Pampachacra, Vista Alegre y Huacahurara.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,
(Firma y sello)

Se adjunta vía SGD:

- Informe de consulta previa
- Anexos del 1 al 11

NGC
cc.: cc.:



**INFORME SOBRE EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA
SOBRE LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL QUE APRUEBA
EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPLEJO
ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL HUARI SECTOR B**

ENERO 2023

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	3
II. MARCO NORMATIVO	4
III. ANTECEDENTES	4
IV. DESARROLLO DEL PROCESO.....	5
4.1 PRIMERA ETAPA: Identificación de la medida legislativa o administrativa que debe ser objeto de consulta.....	5
4.2 SEGUNDA ETAPA: Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados	5
Reunión Preparatoria	8
4.3 TERCERA ETAPA: Publicidad de la medida legislativa o administrativa	9
4.4 CUARTA ETAPA: Información sobre la medida legislativa o administrativa	9
4.5 QUINTA ETAPA: Evaluación interna en las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios sobre la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente.....	10
4.6 SEXTA ETAPA: Proceso de diálogo entre representantes del Estado y representantes de los pueblos indígenas u originarios	10
V. CONCLUSIONES	20
VI. RECOMENDACIONES	21
VII. TABLA DE ANEXOS.....	21

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento informa sobre el proceso de consulta previa sobre el proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico (delimitación) del Complejo Arqueológico Monumental Huari Sector B, ubicado entre los distritos de Quinua y Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho (Fig. 1).

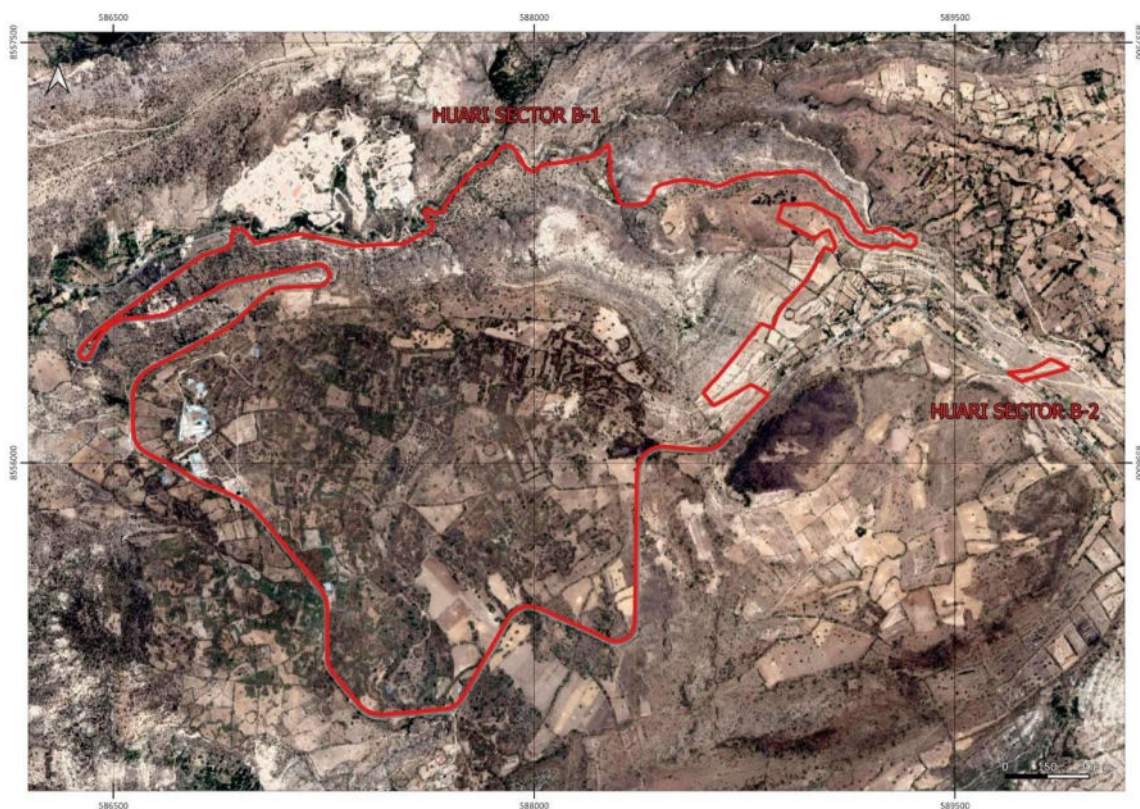


Figura 1. Complejo Arqueológico Monumental Huari Sector B

El proceso fue ejecutado por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal (DSFL), en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho y la Dirección de Gestión de Monumentos y apoyo logístico y presupuestal de la Unidad Ejecutora N° 008 del Ministerio de Cultura. Durante todo el proceso se contó con la asistencia técnica de la Dirección de Consulta Previa (DCP) del Ministerio de Cultura.

La consulta previa se desarrolló entre los meses de septiembre de 2021 y agosto de 2022, donde participaron los anexos distritales de Ocopa, Pampachacra, Vista Alegre y Huacahurara, los cuales pertenecen al pueblos indígenas u originarios quechuas. Estas localidades constituyen los sujetos de consulta respecto de la medida administrativa:

- Proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico (delimitación) de la Complejo Arqueológico Monumental Huari Sector B.

Es necesario indicar que el proceso de consulta se realizó durante el estado de emergencia sanitaria por la pandemia COVID 19. Esto significó un reto adicional en la organización de las reuniones, atendiendo a los protocolos sanitarios dictados por las entidades de salud.

El Ministerio de Cultura como entidad promotora, estableció el Protocolo de implementación de medidas de prevención frente al COVID 19 en procesos de consulta previa. En ese contexto, las reuniones tuvieron que ser con aforo reducido, con las medidas preventivas recomendadas, respetando el distanciamiento social y el uso permanente de mascarillas durante el desarrollo de las reuniones.

II. MARCO NORMATIVO

Todo proceso de consulta previa en materia de patrimonio cultural se rige por la siguiente normativa:

- Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo. sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (en adelante, el Convenio 169).
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (en adelante, la Declaración de Naciones Unidas).
- Constitución Política del Perú (en adelante, la Constitución).
- Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los Pueblos Indígenas u originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, la Ley de Consulta Previa).
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (en adelante, la Ley del Patrimonio Cultural).
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Reglamento de la Ley de Consulta Previa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC (en adelante, el reglamento de la Ley de Consulta Previa).
- Reglamento de intervenciones arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC.
- Reglamento de intervenciones arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC.
- Resolución Viceministerial N° 365-2017-MC, que determina cuáles son los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa.

III. ANTECEDENTES

Mediante el Informe N° 900094-2018-JER/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC del 13 de diciembre de 2018, el Lic. Jimi Espinoza Rojas, arqueólogo de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, presenta el expediente técnico del Complejo Arqueológico Monumental Huari Sector B.

Mediante Memorando N° SS-008-2018/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha de recepción 22 de marzo de 2018, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remitió a la Dirección de Consulta, entre otros, el expediente correspondiente al procedimiento de saneamiento físico legal del Monumento Arqueológico Huari Sector B, a fin de que se emita opinión respecto a los procedimientos internos a realizar en el marco de la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC.

Mediante Informe N° 900070-2018/DCP/DGPI/VMI/MC del 21 de septiembre de 2018, la Dirección de Consulta Previa indica que los anexos Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara, identificados en el ámbito del Complejo Arqueológico Monumental Huari Sector B, forman parte de los pueblos indígenas u originarios, pues presentan características y atributos que se relacionan con los criterios de identificación de pueblos indígenas u originarios, según lo establecido por el marco normativo.

Mediante Informe N° 900070-2018/DCP/DGPI/VMI/MC, del 21 de setiembre de 2018, la Dirección de Consulta Previa identificó que la medida administrativa de aprobación del expediente técnico (delimitación) del Monumento Arqueológico Prehispánico Huari Sector B, podría afectar directamente los derechos colectivos i) a la tierra y territorio, ii) a decidir/elegir

prioridades de desarrollo, iii) a los recursos naturales, iv) a la identidad cultural, de los anexos Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara.

IV. DESARROLLO DEL PROCESO

A partir de lo dispuesto en la Ley de Consulta Previa, el proceso de consulta del proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico (delimitación) del Complejo Arqueológico Monumental Huari Sector B, siguió las siguientes etapas:

4.1 PRIMERA ETAPA: Identificación de la medida legislativa o administrativa que debe ser objeto de consulta

El Ministerio de Cultura, mediante la Resolución Viceministerial N° 365-2017-MC de fecha 28 de setiembre de 2017, que regula los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, determinó que antes de aprobar la medida administrativa de proyecto de resolución viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación a un inmueble o monumento arqueológico prehispánico corresponde efectuar un proceso de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa sobre los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios.

Con el Memorando N° SS-008-2018/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha de recepción 22 de marzo de 2018, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remitió a la Dirección de Consulta, entre otros, el expediente correspondiente al procedimiento de saneamiento físico legal del Monumento Arqueológico Huari Sector B, a fin de que se emita opinión respecto a los procedimientos internos a realizar en el marco de la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC.

En la Resolución Viceministerial N° 365-2017-MC se señala los órganos competentes para cada una de las etapas de los procesos de consulta previa. Así, la etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios, el análisis de las posibles afectaciones a los derechos colectivos y las reuniones preparatorias corresponden a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura. Mientras que las etapas de publicidad, información, evaluación interna, diálogo y decisión corresponden a las entidades promotoras del proceso de consulta, en este caso, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del Ministerio de Cultura. Es necesario indicar, que para el desarrollo del proceso de consulta se contó con la participación y coordinación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, quienes brindaron la asistencia técnica, logística y presupuestal.

4.2 SEGUNDA ETAPA: Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados

La identificación de pueblos indígenas u originarios fue realizada por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura, mediante el Informe N° 900070-2018/DCP/DGPI/VMI/MC del 21 de septiembre de 2018, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC. A partir del trabajo de campo realizado, se concluyó el ámbito del Complejo Arqueológico Monumental Huari Sector B se superpone con los anexos distritales de Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara.

En el mismo informe se señala que los mencionados anexos forman parte de los pueblos indígenas u originarios quechuas, ello en tanto presentan características y atributos que se relacionan con los criterios de identificación objetivos y el criterio subjetivo, según lo establecido por el marco normativo nacional e internacional. Cabe indicar que el anexo de Ocopa se ubica en el distrito de Pacaycasa, mientras que los anexos de Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara en el distrito de Quinua, en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Identificación de las afectaciones a los derechos de los pueblos indígenas

La Dirección de Consulta Previa, mediante Informe N° 900070-2018/DCP/DGPI/VMI/MC del 21 de septiembre de 2018, identificó que las medidas administrativas podrían afectar directamente los derechos colectivos: i) a la tierra y territorio, ii) a la autonomía, iii) a decidir/elegir prioridades de desarrollo, iv) a los recursos naturales, v) a la identidad cultural, de los anexos distritales de Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara.

Disposiciones específicas o contenido de la medida a consultar	Derecho colectivo que podría afectarse	Fundamento de la afectación identificada
Fines de conservación del monumento	Derecho a los recursos naturales	Entre las actividades que serían incompatibles con los fines de conservación se tiene a la ganadería y agricultura, las que por su propio desarrollo (pastoreo de ganado), por el empleo de maquinaria (tractor) o animales para el desarrollo de las actividades (arado de bueyes) podrían implicar algún tipo de deterioro en el monumento arqueológicos prehispánico. En ese sentido, como consecuencia de la “Delimitación del Monumento Arqueológico Huari Sector B”, se podría afectar directamente el derecho a los recursos naturales, es decir al desarrollo de las actividades de ganadería y agricultura, que desarrollan los anexos Ocopa, Vista Alegre, Huacahurara y Pampachacra, que han sido identificados como pueblos indígenas u originarios.
	Derecho a la identidad cultural	Como consecuencia de la “Delimitación del Monumento Arqueológico Huari Sector B”, se evidencia afectación directa al derecho a la identidad cultural dado que podría restringir a las localidades identificadas el acceso al predio en el cual se ubica el Monumento Arqueológico Huari Sector B. Esta restricción podría incidir en el desarrollo de la práctica del <i>pagapu</i> , que realizan los pueblos identificados como una manifestación de su identidad cultural.
Restricciones a la propiedad derivadas de la declaratoria como patrimonio cultural	Derecho a elegir/decidir sus prioridades de desarrollo	A partir de la “Delimitación del Monumento Arqueológico Huari Sector B”, el Ministerio de Cultura determinará qué actividades pueden o no pueden realizarse en dicho ámbito. Cabe mencionar que dicha limitación o restricción no tiene una naturaleza temporal sino ilimitada en el tiempo. En ese sentido, se evidencia afectación directa al derecho a elegir/decidir sus prioridades de desarrollo de las localidades identificadas dado que se podría evidenciar cambios en relación a las actividades destinadas a su propio desarrollo económico.

Protección de bienes inmuebles, inscripción registral de la propiedad y/o carga cultural	Derecho a la tierra y territorio	Como consecuencia de la “Delimitación del Monumento Arqueológico Huari Sector B” se podría afectar directamente el derecho a la tierra y territorio de los pueblos indígenas u originarios identificados, debido a que como consecuencia de aquella se determina que la ejecución de toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra obra que involucre un bien inmueble integrante del patrimonio cultural de la Nación, requiere de la autorización del Ministerio de Cultura. Asimismo, como consecuencia de la declaratoria y delimitación de un inmueble como patrimonio cultural, este se inscribe en registros públicos (si no está registrado) o se procede a la inscripción de la carga cultural (si está registrado). Ambos supuestos implican una restricción al pleno ejercicio del derecho a la tierra y territorio que los pueblos indígenas u originarios identificados en el ámbito de la medida. Asimismo, se evidencia la afectación del derecho a la tierra y territorio, en lo que concierne al reconocimiento del derecho de propiedad y posesión, ello en la medida que la “Delimitación del MAP Huari Sector B” podría determinar que los pueblos identificados en el ámbito de la medida no puedan acceder a la formalización y titulación de sus tierras y territorio.
Actividades de difusión del MAP	Derecho a elegir/decidir sus prioridades de desarrollo	Mediante la delimitación del Monumento Arqueológico Prehispánico Huari Sector B se determinará el perímetro dentro del cual está ubicado el referido monumento. A partir de dicha delimitación, el Ministerio de Cultura podrá realizar acciones de difusión, promoción, puesta en valor¹, proponer la creación de museos de sitio o centros de interpretación en los sitios arqueológicos², entre otros. En la actualidad existe un Museo de Sitio denominado “Wari” en la Zona Arqueológica reconocida en el año 1998. Las implicaciones de las actividades de puesta en valor, así como del funcionamiento de referido museo, podrían significar cambios en las actividades económicas a las que pueden tener acceso las localidades identificadas que se superponen al ámbito de la medida “Propuesta de delimitación del Monumento Arqueológico Prehispánico Huari Sector B” y, por tanto, se evidencia afectación directa al derecho a elegir/decidir sus prioridades de desarrollo.

¹ Artículo 5 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003- por Decreto Supremo N° 003--MC, que establece la definición de “intangible”.

² Artículo 59.10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

Potestad de reubicar a los ocupantes ilegales del MAP	Derecho a la tierra y territorio	Según el artículo 27 de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de reubicar a los “ocupantes ilegales”. Frente a dicha posibilidad, se evidencia una afectación directa al derecho a la tierra y territorio de las localidades identificadas, quienes tradicionalmente poseen las tierras que se superponen al ámbito de la propuesta de “Delimitación del Monumento Arqueológico Huari Sector B”. Cabe mencionar que los pueblos indígenas u originarios no deben ser considerados como “ocupantes ilegales” dado que se reconoce su posesión indígena, según la normativa vigente. Al respecto, si dichos pueblos deben ser reubicados debe garantizarse lo establecido en el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT.
---	----------------------------------	---

Cuadro 1. Análisis de afectaciones a los derechos colectivos de las comunidades en el ámbito del MAP Huari Sector B. Tomado del Informe N° 900070-2018/DCP/DGPI/VMI/MC.

Reunión Preparatoria

De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, antes de la etapa de publicidad, las entidades promotoras pueden realizar reuniones preparatorias con las organizaciones representativas del o de los pueblos originarios, a fin de informarles y consensuar la propuesta de Plan de Consulta.

En ese contexto, el Ministerio de Cultura realizó la reunión preparatoria con los representantes de los anexos distritales de Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara, el día 18 de setiembre de 2021 en la casa comunal del anexo de Huacahurara.

En esta reunión se presentó información sobre: i) derecho a la consulta previa y sus etapas, ii) presentación de la medida administrativa motivo de consulta y de las afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas, y iii) elaboración y consenso del Plan de Consulta.

El Plan de Consulta fue elaborado de manera participativa, precisando el contenido y actividades de cada una de las etapas del proceso, los roles de cada actor involucrado, la participación de un facilitador y de un intérprete en lengua quechua, así como las medidas para promover el diálogo intercultural y la participación efectiva de las mujeres. De esta manera, se consensuó el siguiente cronograma:

Etapas	Fecha	Lugar
Publicidad	19/01/2022	En cada una de los anexos consultados
Informativa	19/03/2022	Anexo de Ocopa
	20/03/2022	Anexo de Vista Alegre
	26/03/2022	Anexo de Huacahurara
	27/03/2022	Anexo de Pampachacra
Evaluación interna	09/04/2022	Anexo de Ocopa
	21/04/2022	Anexo de Vista Alegre
	23/04/2022	Anexo de Huacahurara
	24/04/2022	Anexo de Pampachacra
Diálogo	21/05/2022	Casa comunal del Anexo de Huacahurara
	22/05/2022	

Cuadro 2. Programación de las siguientes etapas del proceso de consulta previa

Asimismo, se acordó que, antes de la etapa de publicidad, la entidad promotora revisaría el plano de delimitación del Complejo Arqueológico Monumental Huari Sector B, contando con la participación de los anexos involucrados. Este trabajo involucraría a un equipo de arqueólogos que, con los representantes de los anexos consultados, trabajarían una nueva propuesta, la cual debería ser presentada hasta el 15 de diciembre de 2021.

4.3 TERCERA ETAPA: Publicidad de la medida legislativa o administrativa

En esta etapa, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal cumplió con la entrega física a los representantes de las localidades consultadas de los siguientes documentos:

- Plan de Consulta
- Proyecto de Resolución Viceministerial de aprobación del expediente técnico (delimitación) del Complejo Arqueológico Monumental Huari Sector B
- Expediente técnico de la medida administrativa (ficha técnica, memoria descriptiva y plano perimétrico), en base al plano de delimitación elaborado en el 2021, según el acuerdo de la reunión preparatoria.
- Resumen ejecutivo del contenido de la propuesta de la medida administrativa consultada.

De igual manera, la información fue publicada en el portal institucional de consulta previa: <https://consultaprevia.cultura.gob.pe/proceso/delimitacion-del-monumento-arqueologico-prehispanico-huari-sector-b-como-patrimonio>

4.4 CUARTA ETAPA: Información sobre la medida legislativa o administrativa

En esta etapa se realizaron cuatro talleres: el primero el 19 de marzo de 2021 en la loza deportiva del anexo distrital de Ocopa, el segundo, el 20 de marzo de 2021, en el local comunal del anexo de Vista Alegre, el tercero, el 26 de marzo de 2021 en la cancha de la casa comunal del anexo de Huacahurara, y el cuarto, el 27 de marzo de 2021, en la cancha del anexo de Pampachacra.

Los talleres tuvieron como objetivo brindar información clara y precisa acerca de las medidas administrativas motivo de consulta, sus implicancias y posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios sujetos del derecho a la consulta previa y sus organizaciones representativas.

De la misma manera, se informó sobre las medidas de salvaguarda que se deben seguir para garantizar la debida conservación de los monumentos, así como los compromisos que debe asumir con respecto al área arqueológica del Complejo Huari Sector B.

En los talleres, el equipo técnico de la Dirección de Saneamiento Físico y Legal presentó la información sobre el objetivo de la delimitación y el contenido de la resolución. En la segunda parte de los talleres, se presentó el plano de la delimitación, haciendo una descripción general de los datos técnicos (área, perímetro, límites). A través de un mapa temático, se mostró las zonas de uso identificadas en el ámbito de Huari Sector B (zona de uso público y zona nuclear), y se expuso sobre las actividades permitidas en cada una de estas zonas. Se informó que el Ministerio de Cultura busca la protección y preservación del monumento, garantizando los derechos colectivos de los pueblos originarios identificados en el ámbito. Por tal motivo, las actividades tradicionales que son realizadas dentro del polígono propuesto podrán continuar, sin perjuicio de los pueblos, pero se deberán seguir una serie de medidas para mitigar las afectaciones negativas a la conservación del monumento.

Luego de la exposición, se contestaron las preguntas de los participantes, por parte de los equipos técnicos de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, Dirección de Gestión de Monumentos y Dirección de Consulta Previa.

4.5 QUINTA ETAPA: Evaluación interna en las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios sobre la medida legislativa o administrativa que les afecten directamente

En esta etapa, las localidades realizaron reuniones internas con la finalidad de analizar la información recibida sobre la medida administrativa objeto de consulta, teniendo en cuenta las posibles afectaciones que se puedan generar a sus derechos colectivos.

Las localidades realizaron sus reuniones de evaluación interna en las siguientes fechas:

N°	ANEXO	FECHA
1	Pampachacra	10/04/2022
2	Vista Alegre	26/04/2022
3	Ocopa	26/05/2022
4	Huacahurara	03/07/2022

Cuadro 3. Fechas en que se realizó la reunión de evaluación interna en cada anexo

Las actas de evaluación interna (Anexo 6) fueron entregadas a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho.

4.6 SEXTA ETAPA: Proceso de diálogo entre representantes del Estado y representantes de los pueblos indígenas u originarios

La etapa de Diálogo se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

Primera reunión de diálogo

Los días 21 y 22 de mayo de 2022, en el local comunal del anexo de Huacahurara, con la participación de los representantes acreditados de la entidad promotora y representantes de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios consultados, se llevó a cabo la primera reunión de diálogo.

Como primer punto de la reunión se realizó la lectura de propuestas presentadas en el acta de evaluación interna, por parte de los Anexos Vista Alegre y Pampachacra. Acto seguido, el representante del Anexo de Ocopa, solicitó información sobre el memorial remitido al Ministerio de Cultura, requiriendo se de lectura a la respuesta brindada.

Los representantes del Anexo Huacahurara solicitaron la palabra para hacer hincapié en la solicitud de realizar una nueva delimitación de la Z.A.M Huari Sector B. Los demás anexos se sumaron a la solicitud de una nueva delimitación de la ZAM Huari sector B, solicitando una respuesta firme a su requerimiento, e indicando que únicamente luego de dicha respuesta continuarían con el diálogo.

El director de la DSFL manifestó estar abierto a recibir una propuesta técnica que sustente la revisión de las áreas que solicitan que se excluyan de la propuesta de delimitación de la ZAM Huari Sector B, redactando de manera conjunta el siguiente acuerdo:

En un plazo máximo de 6 semanas los anexos consultados deberán presentar a la DSFL un informe técnico que sustente la verificación de las áreas que solicitan sean retiradas del polígono de la ZAM Huari Sector B.

La propuesta deberá ser elaborada por un/a licenciado/a en arqueología contratado por los Anexos, incluyendo información de ubicación (coordenadas de las áreas en consulta en Google Earth), planos, fotografías, entre otros.

La DSFL, en un plazo no mayor de 2 semanas de recibido el informe técnico, evaluará la propuesta remitida. Como consecuencia de esta revisión se precisará las acciones a seguir, las cuales podrían ser: la validación de la información remitida, la revisión en campo conjuntamente con el Arqueólogo/a de los Anexos de dichas áreas u otra acción que, en el informe técnico presentado por los Anexos, se haya recomendado.

Los representantes de los anexos solicitaron que se retome la etapa de diálogo hasta que la DSFL cumpla con emitir un Informe Final producto de la evaluación del Informe Técnico presentado por los anexos.

Mediante Oficio N° 001-MRPQ-COS/N del 6 de julio los representantes de los anexos distritales de Ocopa y Huacahurara, Mayc Renzo Poma Quispe y Wilson Quispe Solórzano respectivamente, remitieron la propuesta de delimitación de la Zona Arqueológica Monumental Huari Sector B, suscrita por el Lic. Miguel Canchari Huamaní (COARPE 040907) y el Lic. Johnny Olarte Sulca, en cumplimiento del acuerdo suscrito el pasado 21 de mayo en la primera reunión de diálogo.

Dicha propuesta estuvo acompañada por el informe técnico de sustento, así como los planos (en formato dwg, pdf y kmz) debidamente georreferenciados, indicando las coordenadas en datum WGS84.

La DSFL realizó la evaluación de dicho documento y comunicó el resultado de dicha evaluación a las localidades consultadas, mediante Carta N° 267-2022-DSFL/MC del 22 de julio de 2022, indicando que:

Con la finalidad de poder establecer la delimitación final, de manera concordada y participativa, como se ha señalado durante todo el proceso de la consulta previa, consideramos necesario realizar una reunión en la que el Lic. Miguel Canchari Huamaní pueda exponer y sustentar su propuesta. Además, luego de dicha exposición, consideramos necesario que se realice una inspección de campo a las áreas que así lo requieran.

En este contexto, y de manera consensuada con los representantes de los anexos consultados se programó realizar las siguientes acciones como parte del proceso de diálogo:

- i) Reunión técnica con el equipo de arqueólogos que suscribieron la propuesta presentada por los anexos; y,
- ii) Visita a campo para evaluar la propuesta presentada por los anexos consultados.

i) Reunión técnica

Se realizó el día 26 de agosto, contando con la participación de representantes de los anexos Ocopa, Huacahurara, Pampachacra y Vista Alegre, el equipo técnico de la DSFL, la DDC Ayacucho y el Lic. Johnny Olarte Sulca, este último es parte del equipo que suscribió la propuesta presentada por los anexos.

En dicha reunión, el Lic. Johnny Olarte Sulca expuso el sustento de la delimitación propuesta en su informe técnico, mostrando los mapas elaborados y ratificándose en las conclusiones presentadas en el informe técnico.

ii) Visita a campo

Se realizó el día 27 de agosto desde las 8.30 am, en puntos que están fuera de la propuesta presentada por los anexos y que solicitan sea excluida del polígono de la ZAM Huari Sector B, pero que el Ministerio de Cultura ha identificado que sí hay evidencia arqueológica.

Participaron representantes de los anexos Ocopa, Huacahurara, Vista Alegre y Pampachacra, de la DSFL, DDC Ayacucho y de la DCP.

En el trayecto se brindó información sobre la evidencia arqueológica que se observaba en superficie, en los puntos visitados, se contestó las preguntas de los representantes de los anexos y se tomó nota de las intervenciones de los representantes de los anexos.

Segunda reunión de diálogo

Los días 28 y 29 de agosto de 2022, en el local comunal del anexo de Huacahurara, con la participación de los representantes de la entidad promotora y representantes acreditados de los anexos Huacahurara, Ocopa, Vista Alegre y Pampachacra (Cuadro 4), se llevó a cabo la segunda reunión de diálogo.

Nro.	Representante	Comunidad
1	Mayc Poma Quispe	Ocopa
2	Maribel Cárdenas Chávez	Ocopa
3	Cipriano Cajamarca Morán	Ocopa
4	Alfredo Ríos Quispe	Ocopa
5	Eddy Poma Quispe	Ocopa
6	Alberto Oriundo Poma	Vista Alegre
7	Lucía Cabrera Ascona	Vista Alegre
8	Nélida Quispe Canchari	Vista Alegre
9	Florentina Cangana Cárdenas	Vista Alegre
10	Germán Poma Enríquez	Vista Alegre
11	Antonia Vilcatoma Sáez	Vista Alegre
12	Alejandro Poma Jerí	Vista Alegre
13	Albina Poma Sosa	Vista Alegre
14	José Francisco Oré Quispe	Pampachacra
15	Virgilio García Berrocal	Pampachacra
16	Alejandro Rojas Quispe	Pampachacra
17	Paulina Humareda Rojas	Pampachacra
18	Julia Rojas Oré	Pampachacra
19	July Berrocal Mallcco	Pampachacra
20	Delfina Vilcatoma Auccapuclla	Pampachacra
21	Félix Zárate	Pampachacra
22	Aldair Quispe Fernández	Huacahurara
23	Manuel Huamán Astucuri	Huacahurara
24	Aurora Fernández Nolasco	Huacahurara
25	Faustino Quispe Solórzano	Huacahurara
26	Olga Huamán de Oriundo	Huacahurara
27	Dirceo Quispe Oré	Huacahurara
28	Constantino Quispe Solórzano	Huacahurara
Invitados		
1	Gregorio Arosí García	Ocopa
2	Ignacio Quispe Castillo	Ocopa

3	Daniel Vega Pariona	Ocopa
4	Juan de Dios Morales	Ocopa
5	Flor de María Canchari Quispe	Ocopa
6	Lucila Aquino Rojas	Vista Alegre
7	Octavio Ccorahua Rojas	Huacahurara
8	Alberto Berrocal Huamán	Huacahurara
9	Mario Huamán Rojas	Huacahurara

Cuadro 4. Lista de representantes acreditados de las comunidades sujetos de consulta

Se contó con la participación del facilitador Félix Palomino Quispe y la intérprete de lengua quechua Enma Díaz Rojas.

En esta reunión, de acuerdo a lo solicitado por las comunidades consultadas, el primer punto a tratar fue la delimitación del Complejo Arqueológico Monumental Huari Sector B.

Tomando como referencia la propuesta presentada por los arqueólogos Lic. Miguel Canchari y Jhonny Olarte Sulca, más la evidencia que se mostró en campo el día sábado 27 de agosto en el recorrido realizado, se informó a los representantes acreditados los límites del polígono del Complejo Arqueológico Monumental Huari sector B, que considera todos los elementos arqueológicos registrados en el ámbito. Luego del diálogo sobre la delimitación, se llegó a un desacuerdo sobre este punto.

Sobre las otras propuestas de las comunidades vinculadas a las medidas administrativas motivo de consulta, planteadas en sus respectivas actas de evaluación interna, se establecieron acuerdos entre las partes (Cuadro 5), culminando con la suscripción del acta de consulta.

#	PROPUESTA	ACUERDO/DESACUERDO
1	La delimitación propuesta por el Ministerio de Cultura es la graficada en el mapa 1, adjunto a la presente acta, la cual considera todos los elementos arqueológicos registrados en el ámbito de la ZAM Huari Sector B. Debemos indicar, que la propuesta recoge los aportes de la propuesta presentada por los anexos.	Desacuerdo Las cuatro comunidades y el Ministerio de Cultura no lograron ponerse de acuerdo acerca de la propuesta de delimitación. El Ministerio de Cultura se ratifica en la propuesta de delimitación final presentada, porque considera todos los elementos arqueológicos registrados en el ámbito de la ZAM Huari Sector B. Se elevará la consulta de lo solicitado por las comunidades a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y una vez atendida se cursará respuesta a las cuatro comunidades.
2	VISTA ALEGRE Que nos puedan despojar de nuestras parcelas y que nos prohíban ingresar a cosechar tunas, cochinilla o a sembrar; ya que es el único sustento de las familias del Anexo Vista Alegre. PAMPACHACRA Que se siga utilizando el tractor agrícola tanto en el Sector B y otros sectores. Que no se les permita mejorar en sitios de posesión del Sector B. Respecto a nuevos sembríos dentro del polígono de	Acuerdo N° 1 El Ministerio de Cultura permitirá el ingreso a las cuatro comunidades a las zonas agrícolas y las actividades agrícolas y de tunales que se vienen realizando en el polígono arqueológico, de manera permanente e indefinida. Estas actividades continuarán sin dañar el patrimonio, para lo cual se considerarán las siguientes medidas de cuidado: i) mantener el uso agrícola de las parcelas conforme se realiza actualmente, y, ii) cumplir con el uso regulado de herramientas y maquinaria (tractores livianos) para remover el terreno agrícola. Se mantendrán en uso las vías carrozables y peatonales existentes al interior del polígono de

	delimitación y los muros de piedra o cerco vivo superficial para proteger la parcela, ampliando sembríos de tuna o de Tara. HUACAHURARA En las parcelas que se encuentran en el área monumental del sector B, los comuneros continuarán con las labores agrícolas, cosecha de tuna, cochinilla, tara, por tanto, continuarán con el manejo de las plantas como la limpieza, poda; hasta el inicio a los trabajos arqueológicos. OCOPA Debe seguir las plantaciones de nuevas plantas de tunales, taras, cereales y otros, en terrenos que no están afectados con proyectos de excavación. La comunidad de Ocopa, para el mantenimiento y manejo tanto de sus plantas y sembríos de cereales, utilizará las siguientes herramientas pala, pico, machete, arado con toros.	delimitación, las cuales deberán ser registradas por la DDC Ayacucho con el apoyo de la DSFL. Cualquier acción de mantenimiento será debidamente coordinada con la DDC Ayacucho. Acuerdo N° 2 En un plazo no mayor a seis meses después de la firma del Acta de Consulta, la DDC Ayacucho con el apoyo de la DSFL, realizará la evaluación de las áreas agrícolas que a la fecha usan tractores (livianos) en sus actividades de cultivo y trabajo de la tierra al interior del polígono del sector B, para definir la continuidad de su uso, previa coordinación con los presidentes de los anexos involucrados. En el caso de cualquier hallazgo arqueológico al interior de los terrenos de cultivo al momento de la remoción de tierra, se deberá comunicar de manera inmediata a la DDC Ayacucho.
3	VISTA ALEGRE Capacitar y habilitar a jóvenes como guías para atención a visitantes a la zona arqueológica Huari del anexo. PAMPACHACRA Aprovechar los terrenos posesionados en sus recursos naturales como tuna, tara, molle, cochinilla, entre otros. HUACAHURARA Talleres de capacitación a los jóvenes de las comunidades en guías de turismo, conservación, por tanto, no se permitirá a guías de otros lugares, asimismo, capacitación en los rubros de cerámica, tejidos y cocina.	Acuerdo N° 3 El Ministerio de Cultura, a través del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, o quien designe, gestionará reuniones con: Dirección Regional de Turismo (DIRCETUR), Ministerio de Producción (PRODUCE), Gobierno Regional de Ayacucho, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, el Instituto Víctor Álvarez Huapaya para promover los productos locales producidos por los anexos. Asimismo, en estas reuniones se propondrá nuevas rutas y alternativas turísticas en el ámbito de la ZAM Huari B. Los resultados de estas reuniones serán informados a los anexos consultados. En coordinación con las entidades citadas se propondrá la “Marca Huari” para promocionar los productos de la zona de la ZAM Huari Sector B, generados por las cuatro comunidades. Las gestiones se iniciarán en un plazo no mayor de seis meses después de emitida la Resolución Viceministerial que aprueba la delimitación.

		Acuerdo N° 4 Desde el Ministerio de Cultura se realizarán capacitaciones periódicas por parte de la DDC Ayacucho (2 al año) a las comunidades consultadas sobre la interpretación cultural del monumento, las cuales serán coordinadas con la DMO. Estas capacitaciones deberán incluir visitas al monumento.
4	VISTA ALEGRE ¿Habrá indemnización por si acaso haya despojo de parcelas? Después de excavar en la chacra ¿qué va a pasar después al afectado? HUACAHURARA Cuando los trabajos de investigación y afines que se realicen, en las parcelas que sean afectadas las plantas de tuna, tara, serán indemnizados económicamente por el ente que ejecuta el proyecto. OCOPA Todo terreno con plantas, tunales, taras, espacios de sembrío de cereales y otros, que van a ser afectados con proyecto de excavación deben ser indemnizados de acuerdo al valor de producción de cada planta; en caso de no ser así reubicar en lugares habitables. Antes de levantar el expediente en un terreno afectado, el profesional y la institución responsable deben consultar al dueño del terreno y a la directiva de la comunidad de Ocopa. Los ejecutores de los proyectos de excavación deben consultar a la directiva y el poseionario del terreno, antes de levantar el expediente del proyecto.	Acuerdo N° 5 Las intervenciones arqueológicas a ejecutar dentro del polígono de la ZAM Huari Sector B, que involucren áreas posesionadas por los pueblos originarios, serán informadas de manera previa al poseionario del predio. Antes de iniciar las excavaciones el responsable de la intervención con el poseionario del predio, deberán cuantificar los recursos presentes en el área solicitada para una intervención arqueológica, para generar reembolso de los recursos que pudiesen ser impactados por la intervención. El director/a de la intervención, deberá, además, socializar (a través de exposiciones, gráficos, periódicos murales, etc.) los resultados de su investigación a las comunidades sujetos de consulta. Al término de la excavación, en caso no se ponga en valor el hallazgo arqueológico, el director/a de la intervención arqueológica dejará la parcela en la misma condición que antes de ser intervenida, bajo responsabilidad. Las intervenciones arqueológicas se realizarán en el marco del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas. De no llegar a un acuerdo entre el responsable de la intervención arqueológica y el poseionario del predio no se realizará la intervención. Acuerdo N° 6 Para determinar los poseionarios del área a intervenir, los presidentes de los anexos deberán remitir el padrón de poseionarios de los predios al interior del polígono de la ZAM Huari sector B, identificando el tipo de cultivo que se desarrolla en el predio, en un plazo no mayor de seis meses de emitida la Resolución Viceministerial que aprueba la delimitación. Esta información, será corroborada por la DDC Ayacucho, en un plazo no mayor a seis meses después de remitido el padrón. Este padrón será en base a un formato elaborado de manera conjunta entre las comunidades y el Ministerio de Cultura.

5	VISTA ALEGRE A que no cierren definitivamente la carretera Ayacucho – Quinua. OCOPA La carretera de Huayllapampa-Vraem debe permanecer de manera definitiva.	Acuerdo N° 7 El Ministerio de Cultura no restringirá ni cerrará la carretera Ayacucho-Quinua.
6	VISTA ALEGRE Con que nos garantiza que cumplirán todos lo dicho en la reunión que se tendrá posteriormente, ya que se tuvo malas experiencias con autoridades de Ministerio de Cultura que enviaban año tras año realizar trabajos en la zona. OCOPA Todas las propuestas dialogadas deben ser registradas en la resolución realizada por el gobierno.	Acuerdo N° 8 El Acta de Consulta es de obligatorio cumplimiento y son exigibles en sede administrativa y judicial. Los acuerdos estarán incluidos en la RVM que aprueba la delimitación. Se remitirá una copia de la RVM a cada una de las comunidades, a través de su presidente.
7	VISTA ALEGRE Considerar primero en los trabajos de excavación en la zona arqueológica Huari a los pobladores del anexo. HUACAHURARA En los trabajos de investigación, conservación, protección que se van a ejecutar en Wari, el 100% del personal obrero (madres solteras, viudas y mayores de 65 años) trabajarán de forma indefinida en los trabajos que realicen y no se permitirán obreros de otros sitios. La comunidad cuenta con jóvenes que tendrán que ocupar en la seguridad, en el cuidado de Museo sitio y afines. OCOPA La comunidad de Ocopa, como pueblo afectado, debe beneficiarse directamente con los proyectos de excavación de acuerdo a su jurisdicción. PAMPACHACRA Dar oportunidad prioritaria en el Complejo Arqueológico Wari como emprendedores.	Acuerdo N° 9 El Ministerio de Cultura, incorporará la participación de las comunidades consultadas, en las intervenciones ejecutadas por el Ministerio de Cultura en el ámbito de la ZAM Huari Sector B, tales como: trabajos de conservación, investigación arqueológica y puesta en valor de los monumentos. La DDC Ayacucho, capacitará a la población en trabajos de conservación, investigación y puesta en valor. El Ministerio de Cultura informará a los anexos de los planes y proyectos ejecutados por este, en la ZAM Huari Sector B. Asimismo, se informará periódicamente a los anexos los requisitos para los puestos de trabajo, que están bajo la responsabilidad de la DDC Ayacucho.
8	VISTA ALEGRE Apoyo en construcción de puestos o quioscos para la venta de producto de la zona de Vista Alegre. OCOPA El Ministerio de Cultura debe dotarnos de espacios o lugares con afluencia de	Acuerdo N° 10 El Ministerio de Cultura, a través de la UE008, incluirá dentro de los componentes del expediente técnico del proyecto de inversión pública, la construcción y mejora de los espacios destinados a la venta de productos tradicionales del ámbito de la ZAM Huari Sector B, para beneficio de las cuatro comunidades.

	turismo para construir puestos para vender nuestros productos frutales, gastronómicos, cerámicas, textiles y otros.	
9	VISTA ALEGRE Exoneración en los pagos del ingreso de Museo, por ser parte de la zona. PAMPACHACRA Ingreso libre de los comuneros al Complejo Arqueológico de Wari HUACAHURARA Ingreso libre al museo de sitio y a los sectores excavados. OCOPA Los comuneros de Huari-Ocopa-Pacaycasa tendrán acceso libre al museo de Huari y el circuito turístico del complejo arqueológico de Wari, durante toda la generación para las cuatro comunidades	Acuerdo N° 11 El Ministerio de Cultura, a través de la DDC Ayacucho, en un plazo no mayor de seis meses después de emitida la RVM que aprueba la delimitación, realizará las gestiones necesarias para exonerar del pago del boleto de entrada a la ZAM Huari Sector B (incluido el Museo de Sitio), a los pobladores de los anexos sujetos de consulta, de acuerdo al DNI. La gestión incluirá la posibilidad de generar una tarifa promocional para los pobladores de los distritos de Pacaycasa y Quinua. Se mantendrá informada a las comunidades, a través de sus representantes, de las gestiones realizadas.
10	VISTA ALEGRE ¿Después de la delimitación se puede privatizar o vender? No privatizar la zona arqueológica Huari	Acuerdo N° 12 El Ministerio de Cultura, a través de la DSFL, incluirá en el Acta de Consulta y en la Resolución Viceministerial que aprueba la medida bajo consulta un texto que especifique que el ámbito de la ZAM Huari Sector B no será privatizado ni vendido.
11	PAMPACHACRA Que no se haya liberado en su totalidad la quebrada puente Llamahuilca y el camino Chippingura	Acuerdo N° 13 El Ministerio de Cultura no restringirá el uso del camino Qasa (herradura que va a Llamahuilca), ubicado dentro del polígono de la ZAM Huari sector B.
12	PAMPACHACRA Que las posesiones de las tierras sean hereditarias de por vida en los sectores afectados	Acuerdo N° 14 El Ministerio de Cultura no intervendrá ni denegará la posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades consultadas. En tal sentido, respetará los usos y costumbres de distribución de tierras, incluyendo sus formas de herencia. Así también, el Ministerio de Cultura dispondrá medidas para salvaguardar su derecho a seguir utilizando las tierras para actividades tradicionales y de subsistencia por los pueblos originarios, por haber tenido tradicionalmente acceso al ámbito de la ZAM Huari, siempre velando que dichas actividades se realicen manteniendo la integridad del monumento arqueológico prehispánico, propiciando su investigación y conservación.
13	PAMPACHACRA Implementación de proyectos públicos	Acuerdo N° 15 El Ministerio de Cultura implementará proyectos de inversión, dentro de sus competencias, en el ámbito de la ZAM Huari Sector B, luego de la obtención del saneamiento físico legal.

14	PAMPACHACRA Se propone de manera urgente la consulta previa en el Sector A	Acuerdo N° 16 El Ministerio de Cultura, a través de la DSFL, realizará el procedimiento administrativo para propiciar la aprobación de los expedientes técnicos con la delimitación de los sectores A y C, bajo un enfoque intercultural valorando las actividades tradicionales, cumpliendo con la ejecución de un nuevo proceso de consulta previa e integrando los derechos colectivos de los pueblos originarios reconocidos por el Estado.
15	HUACAHURARA La comunidad cuenta con una casa ex hacienda para lo cual requerimos elaboración del expediente técnico, financiamiento, para la restauración de la misma, a fin de dar uso en talleres artesanales de la comunidad. La comunidad plantea que, no siendo una zona arqueológica prehispánica, pase a administración de la comunidad.	Acuerdo N° 17 El Ministerio de Cultura, a través del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, o quien designe, gestionará reuniones con la Dirección Regional de Turismo (DIRCETUR), para proponer la intervención en la casa ex hacienda Huacahurara. Se realizará la consulta a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, para que la administración de la casa hacienda Huacahurara sea asumida por la comunidad.
16	OCOPA El Ministerio de Cultura debe autorizar en lugares no accesibles la apertura de vías superficiales para vehículos menores como: carretilla, carretas y triciclos. Este acceso es para facilitar el traslado de nuestros productos frutales y otros.	Acuerdo N° 18 Cuando la comunidad solicite abrir una nueva vía superficial, deberá comunicarse con la DDC Ayacucho, para poder ir conjuntamente a campo a realizar la evaluación de la solicitud y responderla.
17	OCOPA Los proyectos de excavación al término de su ejecución deben ponerse en valor y así también los descubrimientos o restos de vestigios deben quedar en el museo de sitio.	Acuerdo N° 19 Se procederá según los fines y objetivos de la intervención arqueológica, establecidas en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
18	OCOPA El Ministerio de Cultura debe darnos el derecho de revalorar los caminos ancestrales, para tener la conexión de la comunidad de Ocopa y el complejo arqueológico de Huari.	Acuerdo N° 20 Las comunidades consultadas pueden realizar el mantenimiento y cuidado de los caminos, previa coordinación con la DDC Ayacucho.
19	OCOPA El Ministerio de Cultura, a través de su entidad pertinente, debe promover y apoyar el desarrollo de la cultura viva de la comunidad de Ocopa, como: aynis, minkas y otros.	Acuerdo N° 21 La DDC Ayacucho, a través del Área de Interculturalidad, realizará 4 talleres al año para revalorar las actividades tradicionales de los anexos, tales como aynis, minkas y otros.
20	OCOPA Los comuneros de la jurisdicción de Ocopa que no están en el padrón de la organización no tendrán ningún derecho al reclamo al Ministerio de Cultura y a la organización de la comunidad.	Acuerdo N° 22 Todas las gestiones que se realicen en el marco de este proceso de consulta previa se realizarán con los representantes de la comunidad, de acuerdo a sus propias formas de organización.
21	OCOPA	Acuerdo N° 23 El Ministerio de Cultura comunicará oportunamente a las cuatro comunidades cualquier proceso de

	De haber concesiones relacionadas a la ZAM Huari Sector B, que se les otorgue a la comunidad.	concesión de servicios y oportunidades de trabajo, generadas desde la ZAM Huari Sector B.
22	HUACAHURARA-VISTA ALEGRE-OCOPA Que se ceda un espacio dentro del área monumental de la ZAM Huari Sector B, destinado a la venta de productos de la zona (tunas, artesanías, comida). Huacahurara: sector Tranca, Huaripampa Vista Alegre: sector Qasa Ocopa: Patipampa	Acuerdo N° 24 La DSFL elevará la consulta a la Dirección de Gestión de Monumentos, en un plazo no mayor a seis meses luego de suscrita la presente acta de consulta, acerca de los usos solicitados por las comunidades y su posibilidad de desarrollo.
23	OCOPA-VISTA ALEGRE-PAMPACHACRA-HUACAHURARA Solicitan la reformulación de las delimitaciones del sector A y C, ya habiendo antecedentes del sector B.	Acuerdo N° 25 Se remitirá a las cuatro comunidades los planos de los sectores A y C, para su conocimiento y la solicitud de reformulación se evaluará cuando se realice el proceso de consulta previa sobre los sectores A y C.

Cuadro 5. Desacuerdo y acuerdos entre los anexos distritales de Ocopa, Pampachacra, Vista Alegre y Huacahurara y el Ministerio de Cultura. Tomado del acta de consulta (Anexo 11).

Adicionalmente, se llegó a los siguientes compromisos sobre pedidos no vinculados a la medida consultada:

#	PROPUESTAS	COMPROMISO
1	VISTA ALEGRE Dar becas a las mejores universidades a los jóvenes estudiantes del Anexo Vista Alegre por ser pueblo originario	Compromiso N° 1 El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses después de firmada el Acta de Consulta, remitirá una comunicación a Pronabec, solicitando la realización de reuniones y de talleres informativos sobre becas para las comunidades en consulta en este proceso.
2	HUACAHURARA Queremos que Ministerio de Cultura haga convenio con el Estado (COFOPRI) para titulación gratuita. OCOPA Solicitamos que el Ministerio de Cultura realice un convenio con el Estado (registro público) para la titulación gratuita. PAMPACHACRA Titular las tierras liberadas de manera prioritaria y de oficio por el Ministerio de Cultura	Compromiso N° 2 El Ministerio de Cultura, a través de la DSFL, en un plazo no mayor de seis meses después de firmada el Acta de Consulta, remitirá un oficio a COFOPRI, para que puedan realizar la formalización de los predios que se encuentran fuera del polígono arqueológico, en coordinación con la DSFL; asimismo, el Ministerio de Cultura, a través de la DSFL, en un plazo no mayor de seis meses de firmada el Acta de Consulta, remitirá un oficio a la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, para poner en conocimiento la delimitación de la ZAM Huari Sector B, recomendando coordinar con la DSFL la titulación de las comunidades que se encuentran fuera de las áreas arqueológicas registradas
3	HUACAHURARA Dotación del espacio adecuado para la construcción de cementerio para las comunidades de Huacahurara y Pampachacra, puesto que estas comunidades para su cristiana	Compromiso N° 3: El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses, después de firmada el acta de consulta, remitirá un oficio a la Municipalidad Distrital de Quinua trasladando la solicitud de la dotación de un espacio adecuado para la construcción de un cementerio para los anexos distritales de Huacahurara y Pampachacra.

	sepultura de sus difuntos tienen que llevar hasta el cementerio del distrito de Quinua.	
4	HUACAHURARA Elaboración del expediente técnico y gestión de financiamiento para la construcción de un centro de salud en nuestra comunidad.	Compromiso N° 4: El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses, después de firmada el acta de consulta, remitirá un oficio al GORE Ayacucho trasladando la solicitud de la elaboración del expediente técnico y gestión de financiamiento para la construcción de un centro de salud en la comunidad de Huacahurara.
5	HUACAHURARA Construcción de una losa deportiva parecen esparcimiento de la juventud.	Compromiso N° 5 El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses después de firmada el acta de consulta, remitirá un oficio a la Municipalidad Distrital de Quinua trasladando la solicitud de construcción de una losa deportiva.
6	HUACAHURARA Proponemos que nos faciliten en la viabilización a los programas del Estado: techo propio, mi vivienda, agua para todos, mi riego, agua, desagüe.	Compromiso N° 6 El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses, después de firmada el acta de consulta, remitirá un Oficio al Gobierno Regional de Ayacucho y entidades competentes trasladando la solicitud de la inclusión de la comunidad de Huacahurara en los programas de techo propio, mi vivienda, agua para todos y mi riego, así como su solicitud de acceso a agua y desagüe.
7	VISTA ALEGRE Acceso al agua que abastece al Museo de Sitio de Huari	Compromiso N° 7 El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses, después de firmada el acta de consulta, remitirá un Oficio Junta Administradora de Servicios Saneamiento de Usuarios de Agua trasladando la solicitud.

Cuadro 6. Compromisos entre los anexos distritales de Ocopa, Pampachacra, Vista Alegre y Huacahurara y el Ministerio de Cultura. Tomado del acta de consulta (Anexo 11).

Análisis de la Etapa de Diálogo

En la reunión de diálogo no se logró llegar a un acuerdo sobre los límites del polígono del Complejo Arqueológico Huari Sector B, debido a que las comunidades consideran que la delimitación debe estar restringida al sector “monumental” (zona oeste del polígono). Por tal motivo, el Ministerio de Cultura, basado en los informes técnicos presentados por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho y ratificados por esta Dirección, se reafirmó en la propuesta final presentada a las comunidades.

Una de las preocupaciones refiere a las restricciones al interior del polígono arqueológico, específicamente sobre la posibilidad de continuar realizando actividades agrícolas. Por tal motivo, uno de los acuerdos más relevantes es la continuidad de estas las actividades productivas, teniendo en cuenta la conservación del patrimonio.

V. CONCLUSIONES

- Se han concluido con las etapas de (1) identificación de la medida legislativa o administrativa, (2) identificación de los pueblos indígenas u originarios, (3) publicidad de la medida legislativa o administrativa, (4) información sobre la medida legislativa o administrativa, (5) evaluación interna, (6) proceso de diálogo del proceso de consulta previa sobre el proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico

(delimitación) del Complejo Arqueológico Monumental Huari Sector B, ubicado entre los distritos de Quinua y Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

- b. Se suscribió el acta de consulta, logrando el objetivo establecer el espacio de diálogo con los representantes de las comunidades, quienes se mostraron de acuerdo con la medida administrativa motivo del proceso de consulta.

VI. RECOMENDACIONES

- a. Se recomienda continuar con el proceso de presentación el proyecto de Resolución Viceministerial que aprueba el expediente técnico (delimitación) del Complejo Arqueológico Monumental Huari Sector B, ubicado entre los distritos de Quinua y Pacaycasa, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, tomando en consideración lo expuesto.
- b. Se recomienda remitir el presente informe en copia a la Dirección de Consulta Previa solicitando, además, la asistencia técnica para realizar la implementación y seguimiento de los acuerdos y compromisos suscritos.
- c. Se recomienda remitir el presente informe en copia a los representantes de los anexos de Ocopa, Pampachacra, Vista Alegre y Huacahurara.

VII. TABLA DE ANEXOS

Nro. Anexo	Contenido
1	Registro Fotográfico
2	Lista de asistencia a la reunión preparatoria
3	Plan de Consulta
4	Cargos de entrega de documentación a los representantes de los anexos distritales de Ocopa, Pampachacra, Vista Alegre y Huacahurara (Etapas de Publicidad)
5	Lista de asistencia a talleres informativos (Etapas Informativas)
6	Actas de evaluación interna de los anexos distritales de Ocopa, Pampachacra, Vista Alegre y Huacahurara (Etapas de Evaluación Interna)
7	Lista de asistencia a primera Reunión de Diálogo
8	Acta de primera Reunión de Diálogo
9	Oficio N° 001-MRPQ-COS/N - entrega de propuesta de delimitación del Complejo Arqueológico Monumental Huari Sector B, por parte de los anexos distritales de Ocopa, Pampachacra, Vista Alegre y Huacahurara
10	Carta N° 267-2022-DSFL/MC - respuesta de DSFL
11	Acta de Consulta – 11/12/2021

REUNIÓN PREPARATORIA
18 de septiembre 2021
Huacahurara, Quinua, Ayacucho



Exposición de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal en reunión preparatoria



Representantes de los anexos distritales Ocopa, Pampachacra, Vista Alegre y Huacahurara

TALLERES INFORMATIVOS



Presentación de información sobre la medida administrativa por parte de la DSFL ante representantes del anexo de Ocopa, 19 de marzo de 2022



Presentación de información sobre la medida administrativa por parte de la DSFL ante representantes del anexo de Vista Alegre, 20 de marzo de 2022



Registro de asistencia y entrega de material informativo y de protección sanitaria (mascarillas), a los participantes de los talleres informativos, Huacahurara (26 marzo de 2022)



Presentación de información sobre la medida administrativa por parte de la DSFL ante representantes del anexo Huacahurara, 26 marzo de 2022



Presentación de información sobre la medida administrativa por parte de la DSFL ante representantes del anexo Pampachacra, 27 marzo de 2022



Presentación de información sobre la medida administrativa por parte de la DSFL ante representantes del anexo Pampachacra, 27 marzo de 2022

REUNIÓN DE DIÁLOGO

Primera reunión, 21-22 de mayo de 2022



1era. Reunión de diálogo con representantes acreditados de los anexos Ocopa, Pampachacra, Vista Alegre y Huacahurara



1era. Reunión de diálogo con representantes acreditados de los anexos Ocopa, Pampachacra, Vista Alegre y Huacahurara

REUNIÓN TÉCNICA

Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, 26 de agosto de 2022



VISITA A CAMPO

Complejo Arqueológico Monumental Huari Sector B, 27 de agosto de 2022



REUNIÓN DE DIÁLOGO

Segunda reunión, 28-29 de agosto de 2022



2da. Reunión de diálogo con representantes acreditados de los anexos Ocopa, Pampachacra, Vista Alegre y Huacahurara



2da. Reunión de diálogo con representantes acreditados de los anexos Ocopa, Pampachacra, Vista Alegre y Huacahurara



Suscripción de acta de consulta



Foto final de la reunión de diálogo con los representantes del Ministerio de Cultura y de los anexos Ocopa, Pampachacra, Vista Alegre y Huacahurara



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Interculturalidad

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

18 / 09 / 2021

LUGAR:

Huacahurara

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

AYACUCHO - HUAMANGA - OCUYO

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

☐

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

☐

Reunión con terceros

☐

Taller de capacitación

☐

Evento de difusión

DETALLE DE LA
ACTIVIDAD:

Reunión preparatoria del proceso de consulta previa de la propuesta
Acuerdo de prelación de tierras

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA	SESIÓN 1	SESIÓN 2
1	Eddy Puma Quispe	41868751		X	Ocupa	Representante	[Firma]	X	X
2	Milan Agama Onofre	40102964	X		Ocupa	Representante	[Firma]	X	X
3	Cirilo Noriega Chavez	28590331	X		Ocupa	Presidente Comunal	[Firma]	X	X
4	Alfredo Rios Quispe	42062269	X		Ocupa	Representante	[Firma]	X	X
5	Alejandro Quispe Mejia	06429314	X		Ocupa	Representante	[Firma]	X	X
6	Jorge Noriega Chavez	09729279	X		Ocupa	Representante	[Firma]	X	X
7	Janeth Quispe Loayza	28590330		X	Ocupa	Representante	[Firma]	X	X
8	Edgar Taca Mejia	40551169	X		Ocupa	Representante	[Firma]	X	X
9	Aldair Quispe Fernandez	70750335	X		Huacahurara	Representante	[Firma]	X	X
10	Ruth Oriundo Huamán	42684510		X	Huacahurara	Representante	[Firma]	X	X

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

18-09-2021

LUGAR:

Macaburaya

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Ayacucho - Huamanga - Quimica

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

☐

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

☐

Reunión con terceros

☐

Taller de capacitación

☐

Evento de difusión

DETALLE DE LA
ACTIVIDAD:

Reunión Preparativa consulta Expediente técnico (delimitación) Monumento Arqueológico Prehispánico Huamanga Sector B

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA	SESIÓN 1	SESIÓN 2
1	FELIX PAOMINO QUISPE	08225730	X		DCP MINCU	FACILITADOR	[Firma]	X	X
2	Yane Diaz Apaza Munten	28244390		X	Asistente	Asistente	[Firma]	X	X
3	JUAN C. CARRERAS CADIVI	07856582	X		CAMAROGRAFIA	CAMAROGRAFIA	[Firma]	X	X
4	Emma Diaz Rojas	40770742		X	Interprete	Interprete	[Firma]	X	X
5	John Isaac Villanueva Benitez	43589120	X		Asistente	Asistente	[Firma]	X	X
6	Jhoselin Ayme Carrasco Martinez	74472010		X	Asistente	Asistente	[Firma]	X	X
7	Helena Bohuan Chipayo	42214355	X		MINISTERIO DE CULTURA D-C-P	Asistente	[Firma]	X	X
8	Gilberto Martin Godwin	20768507	X		DSFL - MC	Director DSH	[Firma]	X	X
9	JIMI ESPINOZA ROJAS	10198847	X		DSFL - MC	Arqueólogo	[Firma]	X	X
10	Wanner Machua Callar	23894251	X		UE - OCS	Autoposición	[Firma]	X	X

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

18/09/2021

LUGAR:

Huacahuayon

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Aysachi / Khamanga / Qwinda.

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

1

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

1

Reunión con terceros

7

Taller de capacitación

11

Evento de difusión

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

REUNIÓN PREPARATORIA DEL PROCESO DE CONSULTA PRECISA DE LA PROPUESTA DE
DELIMITACIÓN DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO TUPSEI SECTOR B

[illegible]

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

18-09-2021

LUGAR:

Huacahurara

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Ayacucho - Huamanga - Quinua

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

☐

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

☐

Reunión con terceros

☐

Taller de capacitación

☐

Evento de difusión

DETALLE DE LA
ACTIVIDAD:

Reunión preparatoria del proceso de consulta previa de la propuesta de expediente (procesos definitivos) del Planamiento Arqueológico Prehispanico Tronco B

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA	SESIÓN 1	SESIÓN 2
1	José Francisco Oñe Quespe	41789876	X		Regidor - Quinua	Regidor	[Firma]	X	X
2	Cirilo Noriega Chavez	28590331	X		Presidente Comunidad Qupa	Presidente Comunal Asoc. Qupa	[Firma]	X	X
3	Antonina Quespe Humareda	23184435		X	Pampachacra	Representante	[Firma]	X	X
4	Julian Lizana Saez	28285525	X		Vista Alegre	Comunero	[Firma]	X	X
5	Gilberto Gonzales Cabezas	4114313	X		Vista Alegre	Representante	[Firma]	X	X
6	Yacón Melina Quespe Huamán	28314629	X		Huacahurara	Representante	[Firma]	X	X
7	Constantine Quespe Salazarano	28446873	X		Huacahurara	Representante	[Firma]	X	X
8	Ruth Miran Osiondo Huamán	42684510		X	Huacahurara	Representante	[Firma]	X	X
9	Aldemar Quespe Fernandez	40150335	X		Huacahurara	Representante	[Firma]	X	X
10	Antonina Vilcatorina Saez	28243945		X	Vista Alegre	Representante	[Firma]	X	X

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

18-09-2021

LUGAR:

Huacahurara

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Ayacucho - Huamanga - Qumec

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

☐

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

☐

Reunión con terceros

☐

Taller de capacitación

☐

Evento de difusión

DETALLE DE LA
ACTIVIDAD:

Reunión Representativa consulta Expediente técnico (delimitación) Monumento Arqueológico Achaspampa Huari Secche S

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA	SESIÓN 1	SESIÓN 2
1	Virgilio García Berrocal	28242406	X		Pampachacra	Representante	Virgilio	X	X
2	Alejandro Quispe Mejía	06429314	X		Ocopa	presidente (Asesor) Comunal	Alejandro	X	X
3	Edgar Taca Mejía	40551169	X		Ocopa	Representante	Edgar	X	X
4	Milau Agama Cerezo	40102964	X		Ocopa	Representante	Milau	X	X
5	Gloria Nuneza Chavez	09729279	X		Ocopa	Representante	Gloria	X	X
6	Alberto Orundo Poma	22301704	X		Vista Alegre	Representante	Alberto	X	X
7	Alfredo Rios Quispe	42062269	X		Ocopa	Representante	Alfredo	X	X
8	Janet Magaly Quispe Lopez	28590330		X	Ocopa	Comunera	Janet	X	X
9	Eddy Poma Quispe	41868751		X	Ocopa	Comunera	Eddy	X	X
10	Joly Bertha Berrocal Mallico	40412459		X	Pampachacra	Representante	Joly	X	X

2. 1940-1941

18-09-2021

--

☐

9

11

Hydroxide

Pyawcho - Homanga - Qirke

7

11

Revisión Reparativa consulta Expediente técnico (delimitación) Plasmante Higueredo Delisponco Heli Sabori

[illegible]

**PROPUESTA DE PLAN DE CONSULTA
DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA SOBRE LA APROBACIÓN DEL
EXPEDIENTE TÉCNICO DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO
HUARI SECTOR B**

El presente Plan de Consulta contiene la información detallada para la realización del proceso de consulta previa sobre el proyecto de resolución viceministerial de aprobación del expediente técnico (delimitación) del Monumento Arqueológico Prehispánico Huari Sector B, el cual se encuentra ubicado en parte del territorio de los anexos Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara, en los distritos de Pacaycasa y Quinua, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

El Plan de Consulta ha sido elaborado de manera participativa y consensuada entre el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y los representantes de los anexos Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara, en la reunión preparatoria realizada en el local comunal del anexo Huacahurara (Huacachurara), el día 18 de setiembre de 2021.

1. SOBRE LA CONSULTA PREVIA

Es el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados de forma previa, libre e informada de buena fe, sobre las medidas legislativas o administrativas que podría afectar directamente sus derechos colectivos¹, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. La consulta es implementada obligatoriamente solo por el Estado².

Los acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios, como resultado de un proceso de consulta, son de carácter obligatorio para ambas partes.

2. FINALIDAD DE LA CONSULTA

La finalidad de la consulta es alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos indígenas u originarios sobre una medida legislativa o administrativa que podría afectarles en el ejercicio de sus derechos colectivos. La consulta previa es un diálogo intercultural que busca garantizar que los pueblos indígenas u originarios participen en los procesos de toma de decisión del Estado, así como la adopción de medidas respetuosas de sus derechos colectivos³.

3. MEDIDA A CONSULTAR

El Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, que regula los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, determinó que antes de aprobar la medida administrativa de proyecto de Resolución Viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación a un inmueble o monumento arqueológico prehispánico corresponde efectuar un proceso de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa sobre los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios.

¹ Son derechos colectivos, conforme al Artículo 3° del Reglamento de la Ley de consulta Previa: "Incluye, entre otros los derechos a la identidad cultural; a la participación de los pueblos indígenas; a la consulta; a la elegir sus prioridades de desarrollo; a conservar sus costumbres, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos; a la jurisdicción especial; a la tierra y el territorio, es decir al uso de los recursos naturales que se encuentran en su hábito geográfico y que utilizan tradicionalmente en el marco de la legislación vigente; a la salud con enfoque intercultural; y a la educación intercultural".

² Artículo 2 de la Ley N° 29785.

³ Artículo 3 de la Ley N° 29785.


MINISTERIO DE CULTURA - D.C.P.


ANEXO
VISTA ALEGRE


Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL
Gilberto Martín Córdova Herrera
Director


ANEXO Huacahurara.


ANEXO Pampachacra

La entidad promotora, a través de la Dirección de Consulta Previa, mediante Informe N° 900070-2018/DCP/DGPI/VMI/MC, del 21 de setiembre de 2018 identificó que la medida administrativa a consultar es la aprobación del expediente técnico (delimitación) del Monumento Arqueológico Prehispánico Huari Sector B, identificándose en el informe que la medida podría afectar directamente los derechos colectivos i) a la tierra y territorio, ii) a decidir/elegir prioridades de desarrollo, iii) a los recursos naturales, iv) a la identidad cultural, de los anexos Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara.

4. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CONSULTA

En este proceso de consulta previa se consideran como partes a las siguientes:

4.1 Entidad promotora: La entidad promotora de este proceso de consulta previa es el Ministerio de Cultura y de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, sus órganos competentes para realizar el proceso de consulta previa, serán los siguientes:

- **Dirección de Consulta Previa**, para realizar las etapas de identificación de la medida, identificación de los pueblos originarios y realizar las reuniones preparatorias del proceso de consulta previa.
- **Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble**, para realizar las etapas de publicidad, información, evaluación interna, diálogo y decisión del proceso de consulta previa, en coordinación con la Dirección de Consulta Previa.

También participará en el proceso la Unidad Ejecutora 008 – Proyectos especiales, como parte del equipo técnico que brindará la logística correspondiente de acuerdo a su rol y en el marco de sus competencias.

Como entidad promotora, el Ministerio de Cultura deberá cumplir con las etapas mínimas del proceso de consulta previa, debiendo asumir las siguientes responsabilidades conforme a lo previsto en la Ley N° 29785 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MC:

- a) Identificar la propuesta de medida que tiene una relación directa con los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.
- b) Identificar a los pueblos indígenas u originarios que van a ser consultados y a sus organizaciones representativas.
- c) Convocar a los pueblos indígenas u originarios identificados a la reunión preparatoria del proceso de consulta previa.
- d) Informar a los pueblos originarios el contenido, los alcances, las implicancias y las consecuencias de la medida a consultar.
- e) Garantizar los recursos que demande el proceso de consulta previa.
- f) Brindar a los pueblos originarios identificados, el apoyo logístico necesario para el desarrollo del proceso de consulta previa.
- g) Convocar a intérpretes y facilitadores para las diferentes etapas del proceso.
- h) Publicar en su portal institucional el Plan de Consulta, la propuesta de la medida administrativa a consultar, el Acta de Consulta y el Informe Final de Consulta.
- i) Recibir y resolver la solicitud del derecho de petición, en caso se presente.
- j) En el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, cumplir con el protocolo de bioseguridad para la realización de actividades presenciales acordadas en el Plan de Consulta (Anexo 1).

Corresponde al Ministerio de Cultura adoptar la decisión respecto a la medida administrativa consultada, dando cumplimiento a los acuerdos del proceso de consulta.

4.2 Pueblos Indígenas u Originarios: Para efectos de este proceso de consulta previa, se ha identificado a los anexos Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara como

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL

Gilberto Martín Córdova Herrera
Director

parte del pueblo indígena u originario Quechuas, dentro del ámbito de la propuesta de aprobación del expediente técnico (delimitación) del Monumento Arqueológico Prehispánico Huari Sector B. Estos anexos están ubicados en los distritos de Pacaycasa y Quinua, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Las comunidades campesinas identificadas en el ámbito de la propuesta, son titulares del derecho a la consulta previa y asumen las siguientes responsabilidades durante el proceso de consulta previa:

- Participar a través de sus instituciones y organizaciones representativas en las diferentes etapas del proceso de consulta previa conforme al Plan de Consulta y a las que se planifiquen durante el desarrollo del proceso de consulta previa.
- Suscribir los documentos y las actas durante el proceso de consulta previa.
- Brindar sus aportes a la propuesta de Plan de Consulta.
- Recibir información durante todo el proceso de consulta previa y socializar la información recibida con todos/as sus representados/as.
- Promover la participación de representantes de sus bases en los talleres informativos descentralizados.
- Analizar el contenido y los alcances de la propuesta de la medida administrativa consultada en relación a sus derechos colectivos.
- Convocar y desarrollar la etapa de evaluación interna, así como presentar los resultados a la entidad promotora.
- Convocar asesores en caso lo consideren pertinente.
- En el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, cumplir con el protocolo de bioseguridad para la realización de actividades presenciales acordadas entre las entidades promotoras y los pueblos consultados para realizar procesos de consulta previa (Anexo 1).

Corresponderá a las organizaciones representativas acreditar con un documento formal, ante la Entidad Promotora, a los/as representantes en el proceso de consulta previa.

Los representantes acreditados deben cumplir con los siguientes criterios concurrentes conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Consulta Previa y el común acuerdo entre las partes:

- Ser persona natural y miembro del pueblo indígena que pudiera ser afectado directamente por la medida a ser consultada.
- Ser elegido por la organización representativa identificada para este proceso de consulta.

Asimismo, se consensuó con las organizaciones representativas lo siguiente:

- Cada organización representativa acreditará a diez (10) representantes acreditados (mínimo tres (3) mujeres)
- Los representantes acreditados asumen la responsabilidad de participar en todas las etapas del proceso de consulta previa.

4.3 Otros actores en el proceso de consulta previa

Además de las partes ya señaladas en los acápites precedentes, a continuación, se mencionan los otros actores vinculados en el proceso, junto a sus roles específicos.

Facilitador/a. Tendrán las siguientes funciones:

- Iniciar y finalizar la reunión de diálogo.
- Conducir el proceso de forma imparcial para que el proceso de consulta se desarrolle de manera pacífica superando las asimetrías de información y conocimiento y los desencuentros culturales.
- Promover y mantener el diálogo intercultural y fomentar la participación de todos los participantes en las etapas de información y diálogo.

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL

Gilberto Martín Córdova Herrera
Director

- d) Desempeñar un rol de mediación y apoyo en cuanto a la dinámica óptima y eficiente del proceso.
- e) Revisar las condiciones físicas y técnicas del lugar donde se realizan las reuniones o eventos del proceso de consulta previa.
- f) Presentar las reglas establecidas en la ley y en el reglamento de consulta previa para la interacción de las partes y los otros actores en las diferentes etapas del proceso de consulta.
- g) Promover el establecimiento de otras reglas necesarias para la interacción de las partes y los otros actores en las diferentes etapas del proceso de consulta.
- h) Promover un ambiente de respeto y tolerancia de modo que los participantes puedan plantear sus dudas con libertad y confianza.
- i) Respetar los pensamientos, sentimientos, opiniones y realidades de los participantes.
- j) Consignar las discrepancias importantes si las hubiera.
- k) Recoger y sintetizar los avances en las distintas actividades del proceso.
- l) Contribuir a que los actores lleguen a acuerdos.

Intérprete. La intérprete tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de los contenidos brindados por la entidad promotora en las actividades del proceso.
- b) Realizar la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de los contenidos brindados por los pueblos indígenas en las actividades del proceso.
- c) Transmitir de forma fidedigna aquello que sea materia de interpretación y/o traducción.

Viceministerio de Interculturalidad. La Dirección de Consulta Previa del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, además de ser órgano competente del presente proceso de consulta como se ha señalado en el punto 4.1, también participa en los procesos de consulta previa para brindar asesoría, asistencia técnica y capacitación a los pueblos indígenas u originarios y a la entidad promotora durante el proceso; así como para capacitar a los/as intérpretes en derecho y proceso de consulta previa. Asimismo, atiende las dudas que surjan en los procesos de consulta previa y registra los resultados de las consultas realizadas.

Adicionalmente, existen otros representantes de entidades públicas que podrían participar de este proceso, en tanto su naturaleza y competencias se vinculan con el desarrollo del mismo.

5. REUNIÓN PREPARATORIA

De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, antes de la etapa de publicidad, las entidades promotoras pueden realizar reuniones preparatorias con las organizaciones representativas del o de los pueblos originarios, a fin de informarles y consensuar la propuesta de Plan de Consulta.

En ese sentido, el Ministerio de Cultura realizó la reunión preparatoria con los representantes de los anexos Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara, el día 18 de setiembre de 2021. Dicha reunión tuvo por objetivo exponer y consensuar el contenido del Plan de Consulta del proceso de consulta previa sobre los proyectos de resoluciones viceministeriales de aprobación del expediente técnico (delimitación) del Monumento Arqueológico Prehispánico Huari Sector B.

En la reunión preparatoria, se abordaron los siguientes temas:

- El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Consulta Previa, expuso sobre el derecho y proceso de la Consulta Previa.

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL

Gilberto Martín Córdova Herrera
Director

- El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, expuso sobre la aprobación del expediente técnico (delimitación) del Monumento Arqueológico Prehispánico Huari Sector B, que podría afectar a los derechos colectivos de los anexos.
- Elaboración del Plan de Consulta de manera participativa y consensuada, precisando el contenido y actividades de cada una de las etapas del proceso, los roles de cada actor involucrado, la participación de un facilitador y de un intérprete en lengua indígena quechua, así como las medidas para promover el diálogo intercultural y la participación efectiva de las mujeres.

El resultado de la reunión preparatoria fue la aprobación del presente Plan de Consulta, que desarrolla el contenido y actividades por cada etapa del proceso de consulta como se detalla en el siguiente punto.

6. ETAPAS DE LA CONSULTA PREVIA

6.1. Etapa de Identificación de la Medida Administrativa

El Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, que regula los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, determinó que antes de aprobar la medida administrativa de proyecto de Resolución Viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación a un inmueble o monumento arqueológico prehispánico corresponde efectuar un proceso de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa sobre los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios.

La entidad promotora, a través de la Dirección de Consulta Previa, mediante Informe N° 900070-2018/DCP/DGPI/VM/ MC, del 21 de setiembre de 2018, identificó que la medida administrativa a consultar es la aprobación del expediente técnico (delimitación) del Monumento Arqueológico Prehispánico Huari Sector B, identificándose en el informe que la medida podría afectar directamente los derechos colectivos i) a la tierra y territorio, ii) a decidir/elegir prioridades de desarrollo, iii) a los recursos naturales, iv) a la identidad cultural, de los anexos Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara.

6.2. Etapa de Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados

La identificación de pueblos indígenas u originarios fue realizada por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, mediante el Informe N° 900070-2018/DCP/DGPI/VM/ MC. El informe concluyó que los anexos Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara forman parte de los pueblos indígenas u originarios, ello en tanto presenta características y atributos que se relacionan con los criterios de identificación de pueblos indígenas u originarios, según lo establecido por el marco normativo nacional e internacional. Cabe indicar que dichas comunidades, se encuentran ubicadas en los distritos de Pacaycasa y Quinua, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Asimismo, la Dirección de Consulta Previa, mediante Informe N° 900070-2018/DCP/DGPI/VM/ MC, del 21 de setiembre de 2018, identificó que la medida administrativa a consultar es la aprobación del expediente técnico (delimitación) del Monumento Arqueológico Prehispánico Huari Sector B, identificándose en el informe que la medida podría afectar directamente los derechos colectivos i) a la tierra y

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL

Gilberto Martín Córdova Herrera
Director

territorio, ii) a decidir/elegir prioridades de desarrollo, iii) a los recursos naturales, iv) a la identidad cultural, de los anexos Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara.

6.3. Etapa de Publicidad

En esta etapa la entidad promotora presentará la propuesta de delimitación de Huari Sector B, mediante la delimitación participativa. A su vez, la entidad promotora acuerda que se elaborará la delimitación participativa con las localidades involucradas de los sectores A, C, D y E. Esta información servirá para la elaboración del expediente técnico respectivo. La entidad promotora señala que es necesaria e indispensable la participación de las localidades involucradas, tal cual se mencionó en la Reunión Preparatoria.

La entidad promotora cumple con la entrega física a los representantes de los pueblos indígenas u originarios consultados de los siguientes documentos:

- Plan de Consulta
- Propuestas de medidas administrativas a consultar (propuesta de Resolución Viceministerial de aprobación de expediente técnico (delimitación) del Monumento Arqueológico Prehispánico Huari Sector B).
- Expediente técnico de la medida administrativa

De acuerdo a lo acordado entre ambas partes, la entrega de esta documentación se realizará el 29 de enero de 2022.

Los mencionados documentos, así como los cargos de entrega y recepción de los mismos, deberán ser publicados en el portal web institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), como entidad promotora.

A partir de la publicidad, se inicia el conteo de los 120 días calendario como plazo máximo para realizar el proceso de consulta previa, por lo que la fecha de esta publicación deberá constar en dicho portal.

6.4. Etapa de Información

En esta etapa, el Ministerio de Cultura, en su calidad de entidad promotora, debe brindar información a los pueblos indígenas u originarios sobre las posibles afectaciones a los derechos colectivos de la comunidad, cambios y consecuencias de la medida, atendiendo a la diversidad de los pueblos indígenas existentes y de sus costumbres. En este proceso de consulta previa, luego de las coordinaciones realizadas entre el Ministerio de Cultura y los representantes de los anexos, se acordó lo siguiente:

1. Entregar material informativo sobre el proceso de consulta previa y sus etapas (dípticos y folletos de consulta previa).
2. Realizar un taller informativo:
 - Anexo Ocopa: 19 de marzo de 2022 (inicio a las 9:00 am). Participarán cuarenta (40) personas.
 - Anexo Vista Alegre: 20 de marzo de 2022 (inicio a las 9:00 am). Participarán treinta (30) personas.
 - Anexo Huacaurara: 26 de marzo de 2022 (inicio a las 9:00 am). Participarán cuarenta (40) personas.
 - Anexo Pampachacra: 27 de marzo de 2022 (inicio a las 9:00 am). Participarán cuarenta (40) personas.

En el taller informativo se abordará los siguientes temas:

- Derecho y etapas de la consulta previa

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL

Gilberto Martín Córdova Herrera
Director

- Motivos, impactos, implicancias y consecuencias de la medida propuesta de Resolución Viceministerial de aprobación de expediente técnico (delimitación) del Monumento Arqueológico Prehispánico Huari Sector B.

El taller contará con la presencia de una intérprete en la lengua quechua.

El número de participantes de los talleres informativos podrá aumentar en caso se modifiquen las medidas de bioseguridad aprobadas por el Estado para la emergencia sanitaria.

En el taller se expondrán mapas y/o planos de la medida.

La entidad promotora invitará a las siguientes entidades a participar en los talleres: COFOPRI, Dirección Regional Agraria, Municipalidad Distrital y un ambientalista.

3. Entrega de material informativo del Monumento Arqueológico Prehispánico Huari Sector B

Preguntas y aclaraciones

Las preguntas o aclaraciones sobre la medida administrativa objeto de consulta previa, se podrán solicitar por escrito o por teléfono, a través de comunicaciones dirigidas a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a la siguiente dirección:

- Dirección: Ministerio de Cultura - Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
- Correo electrónico: gcordova@cultura.gob.pe
- Teléfono/anexo: 976 079 446

6.5. Etapa de Evaluación Interna

En esta etapa, los representantes de los anexos Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara deberán convocar y realizar la reunión de Evaluación Interna a fin de analizar la propuesta de la medida administrativa a ser consultada, sus implicancias y posibles afectaciones en el ejercicio sus derechos colectivos. Durante la evaluación interna, la entidad promotora no participará de esta etapa.

Terminado este proceso de análisis, los representantes de los anexos Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara, deberán entregar al Ministerio de Cultura una copia del Acta de Evaluación Interna donde consten las propuestas, opiniones, aportes y observaciones sobre la medida a consultar. Además, en el Acta de Evaluación Interna, deberán designar a diez (10) representantes acreditados (mínimo tres (3) mujeres), para la etapa de diálogo, cumpliendo con los requisitos señalados en el numeral 4.2 del presente Plan de Consulta.

Asimismo, cabe precisar que de acuerdo al artículo 19.4 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, en caso los anexos Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara en su acta de Evaluación Interna señale que se encuentra de acuerdo con la medida, el proceso de consulta concluirá en esta etapa, tomándose esta acta como Acta de Consulta. En caso, la comunidad presente modificaciones, aportes o propuestas sobre la medida, se continuará con la etapa de diálogo.

Por acuerdo de las partes, esta etapa se ha programado según lo siguiente:

- Anexo Ocopa: 9 de abril de 2022
- Anexo Vista Alegre: 21 de abril de 2022
- Anexo Huacaurara: 23 de abril de 2022
- Anexo Pampachacra: 24 de abril de 2022

La evaluación interna deberá procurarse realizarse dentro del marco de las Asambleas Generales Extraordinarias de las respectivas comunidades campesinas.

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL

Gilberto Martín Córdova Herrera
Director

Por su parte, el Ministerio de Cultura recogerá las Actas de evaluación interna el día 27 de abril de 2022.

6.6. Etapa de Diálogo

La etapa de Diálogo se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

La etapa de diálogo en un espacio en el que participan los representantes del Estado, y los representantes acreditados de los anexos Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara, que se encuentran asentadas en el ámbito del Monumento Arqueológico Prehispánico Huari Sector B.

Esta etapa se guía por un esfuerzo constante y de buena fe, por alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta. Los acuerdos entre el Estado y los pueblos indígenas son exigibles en sede administrativa y judicial. En caso de que no se alcancen acuerdos, corresponde a las entidades promotoras adoptar todas las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de las comunidades como parte de los pueblos indígenas u originarios. Los acuerdos celebrados entre los anexos Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara y el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico, quedarán suscritos en el Acta de Consulta.

Esta etapa se llevará a cabo los días 21 y 22 de mayo de 2022, en Huacaurara, a las 9 a.m, con la presencia de los/as diez (10) representantes de los anexos Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara (mínimo tres (3) mujeres).

Se invitará a la Viceministra de Interculturalidad y Defensoría del Pueblo.

6.7. Etapa de Decisión

La decisión final sobre la aprobación o la no aprobación de la medida administrativa, corresponde a la entidad promotora. Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados por los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendrá la sobre sus derechos colectivos.

7. REGISTRO

Las reuniones preparatorias, los talleres informativos y las reuniones de dialogo intercultural, así como otras acciones realizadas en el marco de los procesos de consulta previa que correspondan, deberán ser registrados en video y audio, por parte de la entidad promotora, según la conformidad de los pueblos originarios a ser consultados.

8. LOS ENFOQUES PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

La metodología propuesta para el actual proceso de consulta se caracteriza por contar con los siguientes enfoques:

- **Enfoque intercultural:** Durante la reunión preparatoria y las etapas de información y diálogo, se considerará la traducción a la lengua correspondiente, por lo que se debe

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL

Gilberto Martín Córdova Herrera
Director

contar con intérpretes autorizados por el Ministerio de Cultura. Esto con el fin de facilitar, de ser necesario, la comprensión de la medida y sus alcances por parte de los pueblos indígenas involucrados. En el caso que no se pueda contar con intérprete autorizado, podrán participar miembros de la comunidad que puedan realizar la traducción del castellano a la lengua correspondiente.

- **Enfoque de género:** Desde la etapa de identificación de pueblos originarios y en todas las etapas del proceso que correspondan, se propiciará la participación de mujeres. Para facilitar ello, la entidad promotora propiciará la participación femenina, coordinando oportunamente con los pueblos originarios.

- **Enfoque participativo:** Los participantes tendrán oportunidad de expresarse democráticamente y respetando el marco legal que los reúne.

8. LOS PRINCIPIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

- **Oportunidad:** El proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.

- **Interculturalidad:** El proceso de consulta se desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.

- **Buena fe:** Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo. El Estado y los representantes de las instituciones y organizaciones de los pueblos originarios tienen el deber de actuar de buena fe, estando prohibidos de todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.

- **Flexibilidad:** La consulta debe desarrollarse mediante procedimientos apropiados al tipo de medida legislativa o administrativa que se busca adoptar, así como tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos originarios involucrados.

- **Plazo razonable:** El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a las instituciones u organizaciones representativas de los pueblos originarios conocer, reflexionar y generar propuestas concretas sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.

- **Ausencia de coacción o condicionamiento:** La participación de los pueblos originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno.

- **Información oportuna:** Los pueblos originarios tienen derecho a recibir por parte de las entidades estatales toda la información que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, debidamente informados, sobre la medida legislativa o administrativa a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta y con la debida anticipación.

ANEXO N° 1 PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19 EN PROCESOS DE CONSULTA PREVIA

1. INTRODUCCIÓN

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL

Gilberto Martín Córdova Herrera
Director

Los coronavirus son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde un resfriado común hasta el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS, por sus siglas en inglés). El nuevo coronavirus (COVID-19) es una cepa no identificada previamente en humanos, que propaga de persona a persona, a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser o estornudar, o al tener contacto con personas contagiadas.

Los primeros casos confirmados en el continente americano fueron notificados en los Estados Unidos de América y Canadá (el 23 y 27 de enero de 2020, respectivamente) y en el Perú, con fecha 05 de marzo de 2020, se confirmó el primer caso importado de COVID-19.

Entre las acciones realizadas por el Estado Peruano para prevenir y mitigar la propagación del COVID-19, tenemos al Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, que declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendarios, y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19 y con Decreto Supremo No 020-2020-SA, publicado el 13 de junio de 2020, prorrogó por noventa (90) días calendario más la emergencia sanitaria en el periodo del 10 de junio al 07 de setiembre de 2020. La mencionada declaración de emergencia sanitaria ha sido prorrogada a su vez, por un plazo de noventa (90) días calendario, a partir del 08 de setiembre del presente año, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, publicado el 28 de agosto de 2020; asimismo, nuevamente, por un plazo de noventa (90) días calendario, a partir del 7 de diciembre de 2020, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, publicado el 27 de noviembre de 2020.

Asimismo, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19. El estado de emergencia mencionado ha sido prorrogado por diversos decretos supremos, hasta el 31 de enero de 2021⁴.

Por su parte, el Ministerio de Cultura, órgano técnico especializado en materia indígena del Poder Ejecutivo, mediante Oficio Múltiple N° 000018-2020-DGPI/MC de fecha 04 de abril de 2020 informa que "toda actividad e implementación de procesos de consulta previa a cargo de entidades públicas, que implique contacto directo con pueblos indígenas u originarios, queda suspendida hasta el término de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el COVID-19".

Posteriormente, mediante Oficio Múltiple N° 000041-2020-DGPI/MC de fecha 24 de mayo de 2020, el Ministerio de Cultura ratifica la suspensión de las actividades de los procesos de consulta previa que impliquen contacto directo con pueblos indígenas u originarios. Sin embargo, también señala que "se puede realizar coordinación, elaboración, diseño y preparación de documentos, metodologías y/o herramientas que se implementarán en las posteriores etapas del proceso". Además, agrega el Oficio que, "en relación al desarrollo de otros mecanismos que no impliquen contacto directo con los pueblos indígenas u originarios, para realizar acciones de procesos de consulta previa, las entidades promotoras deberán llegar a un acuerdo con los pueblos consultados respecto al tipo de

Ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM, N° 180-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 202-2020-PCM, N° 002-2021-PCM.

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL

Gilberto Martín Córdova Herrera
Director

mecanismo(s) y a la forma en que se implementará(n). Dichos mecanismos acordados deben considerar las particularidades de cada pueblo indígena u originario, los principios rectores establecidos en la Ley N° 29785 y garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente sobre el derecho a la consulta previa”.

Asimismo, mediante Oficio N° 000524-2020-DGPI/MC, de fecha 2 de Julio del 2020, emitido por el Ministerio de Cultura, “señala que en el marco de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, las reuniones presenciales podrán realizarse excepcionalmente con acuerdo de las partes siempre que las mismas no pongan en riesgo la salud pública. Para ello la entidad promotora deberá coordinar y cumplir las medidas de prevención y cuidado dispuestas por el Ministerio de Salud, así como por otras autoridades competentes, de acuerdo a sus funciones”.

Del mismo modo, el Ministerio de Cultura ha señalado que “al respecto, se debe tener en cuenta que, como se ha señalado anteriormente, el Plan de Consulta es el instrumento que contiene el detalle de la información sobre el proceso a realizar, incluidos los mecanismos a implementar y, en ese sentido, resulta fundamental el acuerdo entre la entidad promotora y los pueblos al respecto, más aún ante la situación especial producida por el COVID-19.”

Teniendo en cuenta lo descrito, así como lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que derogó el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, resulta necesario establecer y aplicar criterios específicos para la implementación de actividades en un proceso de consulta previa, durante el periodo de emergencia sanitaria y el periodo posterior al mismo. Así como regular las medidas y acciones por parte de los actores involucrados en el proceso para enfrentar el riesgo de propagación e impacto sanitario provocado por el COVID-19.

En razón de ello, el Ministerio de Cultura propone que la implementación de los procesos de consulta previa comprenda la aplicación de un protocolo que contenga medidas de prevención frente al COVID-19, conforme a las medidas y acciones señaladas en el presente documento, durante reuniones presenciales en el marco de procesos de consulta previa (talleres informativos, evaluaciones internas o sesiones de diálogo intercultural, entre otros).

2. OBJETIVO

Establecer e implementar las medidas y acciones de prevención frente al COVID-19, que deben realizar los actores involucrados en los procesos de consulta previa, durante todas sus etapas, en especial aquellas que impliquen reuniones presenciales en los que participen pueblos indígenas u originarios y funcionarios/as públicos/as, a fin de proteger su salud en el marco de la implementación de procesos de consulta previa.

3. ALCANCE

El presente protocolo es de aplicación en todas las etapas de los procesos de consulta previa, que tengan como entidad promotora al Ministerio de Cultura, responsable de conducir y asistir procesos presenciales de consulta previa. El protocolo será de aplicación por los servidores y las servidoras públicas del Ministerio de Cultura, así como por los y las integrantes de los pueblos indígenas u originarios u otros que participen en procesos de consulta previa.

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19 DURANTE LA IMPLEMENTACION DE LA CONSULTA PREVIA

4.1 Acciones preparatorias y de planificación

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL

Gilberto Martín Córdova Herrera
Director

Para el cumplimiento de las medidas de prevención frente al COVID-19, la Entidad promotora coordinará con la DIRESA o con el establecimiento de salud más cercano del MINSA e incluirá las recomendaciones pertinentes para la implementación de eventos presenciales que impliquen contacto directo con pueblos indígenas u originarios.

Asimismo, se coordinará con la DIRESA o con el establecimiento de salud más cercano del MINSA a fin de contar con la presencia de un profesional de la salud⁵ en los eventos presenciales en el marco de procesos de consulta previa. El o la profesional de la salud implementa las medidas de prevención frente al COVID-19 antes, durante y después de los eventos presenciales.

Así también, se contará con un intérprete debidamente acreditado, por el Ministerio de Cultura, en la lengua originaria del o los pueblos indígenas u originarios a ser consultados. El o la intérprete apoyará con las labores de traducción respecto a las instrucciones o recomendaciones brindadas por el o la profesional de la salud.

La entidad promotora implementará las siguientes medidas en relación a la planificación de la reunión:

- a. En la planificación de la comisión para realizar la actividad, la entidad promotora deberá considerar medidas de prevención y cuidado para evitar riesgo de contagio, tanto en el transporte, hospedaje y alimentación de los o las comisionados, procurando para ello realizar el contacto mínimo indispensable con otras personas a fin de reducir la posibilidad de contagio.
- b. La entidad promotora evalúa que el equipo comisionado para participar en la actividad se encuentre conformado por el personal indispensable para llevar a cabo la actividad. Al respecto, se deberá informar al pueblo indígenas u originario a ser consultado, así como a la autoridad de salud, respecto a la cantidad de personas que participarán por parte de la entidad promotora.
- c. Antes de emprender el desplazamiento hacia el lugar del evento, la entidad promotora deberá garantizar que las o los comisionados cuenten con los implementos de protección requeridos, tales como mascarillas quirúrgicas (dos por día de comisión), alcohol en gel con una concentración de mínimo 60%, entre otros⁶. Asimismo, se debe brindar a los o las comisionados/as, las recomendaciones sobre el uso adecuado de dichos implementos durante el transcurso de la comisión.
- d. Como medida de prevención, las y los servidoras/es públicos que participen en eventos presenciales en el marco de procesos de consulta previa y que requieren desplazarse desde la ciudad de Lima, serán sometidos a una prueba de descarte de COVID-19, en un plazo de uno a tres días previos al viaje o comisión. Asimismo, los/as comisionados/as deben completar una ficha sintomatológica que permita recoger información sobre posibles síntomas, pertenencia a un grupo de riesgo o haber estado en contacto con pacientes con sospecha o caso confirmado de COVID-19, entre otros.
- e. Verificar que el vehículo de transporte de los/las servidores/as públicos cuente con implementos de limpieza y desinfección y, de ser necesario, se encuentre equipado con agua, jabón y demás instrumentos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

⁵ Profesional de la Salud: Profesional de la salud que labore en el sector público y/o privado, que cumple con la función de gestionar o realizar la vigilancia de la salud de los participantes que asistan a las reuniones presenciales de procesos de consulta previa.

⁶ Para reuniones que son objeto de consulta, debe usarse mascarillas comunitarias, acorde con la tabla 3 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Ministerial N° 306-2020/MINSA. Asimismo, los escudos faciales (caretas) previstas en el numeral 6.4 del Documento Técnico: "Recomendaciones sobre el uso de escudos faciales (caretas) en los establecimientos de salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia de COVID-19", Resolución Ministerial N° 447-2020-MINSA.

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL

Gilberto Martín Córdova Herrera
Director

- f. Se debe garantizar que el lugar de hospedaje cumpla con las recomendaciones de prevención y protección del Ministerio de Salud frente al COVID-19.

4.1.1 Restricciones para la asistencia de personas que pertenecen a grupos de riesgo, a las reuniones presenciales de consulta previa

De acuerdo al documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19", aprobado por Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, y demás normativa de la materia, se considera a las siguientes como personas en grupos de riesgo con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19:

- Personas con edad mayor a 65 años.
- Personas con hipertensión arterial.
- Personas con diabetes.
- Personas con obesidad.
- Personas con enfermedades cardiovasculares.
- Personas con Enfermedad Pulmonar Crónica
- Personas con cáncer.
- Personas con enfermedad o tratamiento inmunosupresor, o en otros estados de inmunosupresión
- Personas con obesidad con índice de masa corporal (IMC) de 40 a más.
- Personas con asma.
- Personas con insuficiencia renal crónica.

Los/as comuneros/sa o representantes de pueblos indígenas que presenten estas características tienen mayor riesgo de complicaciones por COVID-19 y; por tanto, se recomienda NO asistir a las reuniones presenciales, por estar considerados dentro de un grupo de riesgo.

La entidad promotora en coordinación con representantes de los pueblos indígenas que serán consultados, establece las medidas alternativas para que las personas consideradas dentro de un grupo de riesgo, a quienes se recomienda no participar en reuniones presenciales, reciban la información, así como los canales para que manifiesten sus aportes y participaciones.

4.2 Acciones durante las reuniones presenciales en el marco de los procesos de consulta previa

4.2.1 Medidas del lugar o del local donde se desarrollarán acciones de consulta previa

Las características y condiciones del lugar o el local donde se desarrollará la reunión de la etapa de consulta previa que corresponda, serán las siguientes:

- Infraestructura:
 - El lugar debe contar con las características y dimensiones suficientes para aplicar las medidas de distanciamiento físico, considerando el aforo permitido del local y la cantidad de participantes en el evento. En relación al aforo, la entidad promotora deberá considerar la normativa vigente al respecto, al momento de la realización del evento.
 - El lugar debe contar con las características para aplicar las medidas preventivas que se adoptarán para garantizar la salud pública de los participantes (en caso sea un local, las puertas y ventanas deberán permanecer abiertas y, en otros lugares, debe haber ventilación natural permanente),

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL

Gilberto Martín Córdova Herrera
Director

- Limpieza y desinfección del ambiente, del equipamiento del local cerrado o abierto, y de superficies en general (barandas, mobiliario, equipos, alimentos, entre otros).
- Disponer los asientos que se emplearán, podios, tarimas u otros, a una distancia mínima que reduzca el riesgo. En caso de contar con galerías, la ubicación será de manera escalonada respetando la distancia mínima.
- Aforo: El aforo (cantidad de personas) no será mayor del porcentaje previsto en la normativa vigente.
- Disponer en el local, puntos de desinfección de manos: Estas pueden ser implementadas mediante puntos de lavado de manos portátiles; en caso el local cuente con un grifo de agua, se proporcionará jabón líquido para el libre lavado de manos y/o se proporcionará gel desinfectante de manos, para su respectiva desinfección. Complementariamente, se dispondrán frascos de alcohol en gel para cada participante y toallas desechables.
- Disponer en el local implementos para disponer los diferentes residuos sólidos, incluyendo recipientes adecuados para el destino final de los elementos de protección personal utilizados.

4.2.2 Evaluación de los y las participantes del proceso de consulta

Antes del ingreso a un local abierto o cerrado para llevar a cabo una reunión presencial, el personal de la salud aplicará un triaje, previo al inicio de la reunión a todos los y las asistentes y participantes incluido el equipo de la entidad promotora.

Solo pueden ingresar y/o permanecer en el local los y las asistentes que no son identificados como sospechosos de COVID-19, según lo indique el personal de salud.

Verificación que él o la participante cuenta con los implementos necesarios como mascarilla. La entidad promotora entregará estos implementos de acuerdo a las normas técnicas vigentes. Asimismo, entregará alcohol en gel con una concentración de mínimo 60%.

Respecto a casos de sospecha de COVID-19: Se tendrá en cuenta lo siguiente:

Durante la evaluación física, el profesional de la salud puede aplicar una ficha de sintomatología relacionada al COVID-19, teniendo como referencia la ficha de investigación clínico epidemiológica COVID-19 establecida por el Ministerio de Salud.

De presentar síntomas de sospecha de COVID-19, no se autorizará el ingreso al local donde se desarrollará la reunión presencial. En ese caso, el personal de la salud realizará las siguientes acciones:

- Aplicación de la Ficha epidemiológica COVID-19, establecida por el MINSA.
- Notificación a la autoridad de salud competente.
- Solicitar, como medida de prevención, que la persona sospechosa asista al Centro de Salud local más cercano.
- Comunicar a uno de los representantes de la entidad promotora.

Para las acciones y coordinaciones específicas con la autoridad de salud, se debe tener en cuenta las disposiciones del Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de COVID-19 en el Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA y sus modificatorias.

4.2.3 Medidas de prevención durante el desarrollo de las reuniones de consulta previa

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL

Gilberto Martín Córdova Herrera
Director

Todas las y los participantes de las reuniones presenciales en el marco de procesos de consulta previa, están obligados a:

- a. Mantener en todo momento, la distancia social respecto a otras personas
- b. Evitar al máximo el contacto estrecho, queda prohibido el saludo de manos u otro tipo de contactos.
- c. Informar si observa que otros participantes tienen tos, o síntomas vinculados al COVID-19.
- d. Practicar la higiene respiratoria y toser o estornudar sobre la flexura del codo y fuera del local cerrado. Lavarse las manos con agua y jabón después de toser o estornudar.
- e. Realizar la higiene de manos con frecuencia (como mínimo cada 2 horas), durante al menos 20 segundos y de manera obligatoria después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), antes de tocarse la cara y antes y después de colocarse la mascarilla.
- f. Uso obligatorio de mascarillas durante el desarrollo de las reuniones de consulta previa. Dichos implementos deberán cumplir las especificaciones establecidas por el Ministerio de Salud⁷ y son de estricto uso personal. De no contar con alguno de los implementos antes señalados, la entidad promotora proporcionará los mismos.
- g. Usar la mascarilla de la siguiente manera:
 - La colocación de la mascarilla debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
 - No tocar la mascarilla durante su uso. Si debe hacerlo, lavarse las manos antes y después de su manipulación.
 - Si la mascarilla está rota, sucia o húmeda, retirársela, eliminarla y solicitar una nueva.
 - Cuando se retire la mascarilla, hacerlo desde las cintas o elásticos, nunca tocar la parte externa de la mascarilla.

4.3. Sobres las medidas de prevención durante la entrega de refrigerios y almuerzos

En el marco de la pandemia del COVID-19, para la entrega de refrigerios y almuerzos a los y las participantes de las reuniones presenciales de Consulta Previa, se tendrá en cuenta las siguientes pautas básicas de bioseguridad, tales como:

- a. Antes de la entrega, el personal de la salud, solicitará a los y las participantes realizar la higiene de manos y mantener la distancia mínima unos de otros.
- c. La entrega del alimento debe realizarse colocando el alimento a 50 cm. del participante sin tener contacto físico con el receptor del alimento.
- d. Culminado el alimento, cada participante debe desechar los residuos en una bolsa o tacho más cercano fijado para ese fin.
- e. Finalmente, los participantes deben realizar nuevamente una higiene de manos o desinfección, a través del lavado de manos y/o de alcohol en gel.

En relación al traslado de los alimentos, así como otras medidas en relación a la entrega de estos, se aplicará lo dispuesto en los Lineamientos para el traslado y entrega de bienes y/o alimentos a pueblos indígenas u originarios, por parte de entidades públicas, personas naturales y/o jurídicas de derecho privado, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2020-MC.

Para el cumplimiento de estas medidas de bioseguridad también se puede seguir las recomendaciones y lineamientos para el traslado y entrega de alimentos, de la Resolución

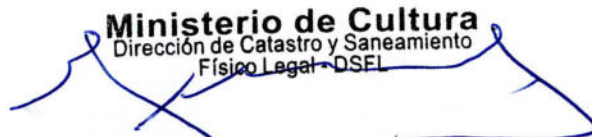
⁷ Para reuniones que son objeto de consulta, debe usarse mascarillas comunitarias, acorde con la tabla 3 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Ministerial N° 306-2020/MINSA. Los escudos faciales (caretas) deben ser entregados según lo dispuesto en el numeral 6.4 del Documento Técnico: "Recomendaciones sobre el uso de escudos faciales (caretas) en los establecimientos de salud y en la comunidad en el contexto de la pandemia de COVID-19" aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2020-MINSA.

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL

Gilberto Martín Córdova Herrera
Director

Ministerial N° 250-2020-MINSA sobre la Guía Técnica para los restaurantes y servicios afines.


ANEXO DE
VISTAS AERIAS

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSEF

Gilberto Martín Córdova Herrera
Director


MINISTERIO DE CULTURA - DCP


ANEXO Pampachaca


ANEXO Pucallura


ANEXO Ocoña



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA AYACUCHODIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA AYACUCHOFirmado digitalmente por CONDORI
CASTILLO Carlos Cirilo FIR 26214687
hardMotivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.01.2022 10:58:46 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Ayacucho, 27 de Enero del 2022

OFICIO N° 000086-2022-DDC AYA/MC

Señor(a):
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE OCOPA

Presente.-

Asunto : Remite documentación del proceso de consulta previa del
Monumento Arqueológico Prehispánico Huari Sector B.

Referencia : INFORME N° 000014-2022-DSFL/MC (24ENE2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mis cordiales saludos y en atención del documento en referencia, comunico que, en marco del proceso de consulta previa sobre el proyecto de resolución viceministerial que aprueba el expediente técnico del MAP Huari Sector B. se remite para conocimiento y fines los siguientes documentos:

- Expediente técnico del MAP Huari Sector B (ficha técnica, memoria descriptiva y plano perimétrico).
- Plan de Consulta, el cual fue suscrito el 18 de septiembre de 2021.
- Proyecto de resolución viceministerial que aprueba el expediente técnico del MAP Huari Sector B.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y deferente estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARLOS CIRILO CONDORI CASTILLO
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA AYACUCHO

Cirilo Nozolega chavez, 28590331
Presidente Comd. Ocopa
29/01-2022

CCC/lsc
cc.:



Siempre
con el pueblo



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA AYACUCHODIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA AYACUCHOFirmado digitalmente por CONDORI
CASTILLO Carlos Cirilo FIR 28214687
hardMotivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.01.2022 10:57:44 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CARGO

Ayacucho, 27 de Enero del 2022

OFICIO N° 000085-2022-DDC AYA/MC

Señor(a):

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE VISTA ALEGRE

Presente.-

Asunto : Remite documentación del proceso de consulta previa del
Monumento Arqueológico Prehispánico Huari Sector B.

Referencia : INFORME N° 000014-2022-DSFL/MC (24ENE2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mis cordiales saludos y en atención del documento en referencia, comunico que, en marco del proceso de consulta previa sobre el proyecto de resolución viceministerial que aprueba el expediente técnico del MAP Huari Sector B. se remite para conocimiento y fines los siguientes documentos:

- Expediente técnico del MAP Huari Sector B (ficha técnica, memoria descriptiva y plano perimétrico).
- Plan de Consulta, el cual fue suscrito el 18 de septiembre de 2021.
- Proyecto de resolución viceministerial que aprueba el expediente técnico del MAP Huari Sector B.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y deferente estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARLOS CIRILO CONDORI CASTILLO
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA AYACUCHO

Recivi conforme
Alceto Orinodo Poma
PRESENTE DE ANEXO
2230/104
29/01/22 *[Firma]*

CCC/isc
cc.:

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura

**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA AYACUCHO

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA AYACUCHO



Firmado digitalmente por CONDORI
CASTILLO Carlos Cirilo FIR 28214687
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.01.2022 10:56:30 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ayacucho, 27 de Enero del 2022

OFICIO N° 000084-2022-DDC AYA/MC



Señor(a):

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PAMPACHACRA

Presente.-

Asunto : Remite documentación del proceso de consulta previa del Monumento Arqueológico Prehispánico Huari Sector B.

Referencia : INFORME N° 000014-2022-DSFL/MC (24ENE2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mis cordiales saludos y en atención del documento en referencia, comunico que, en marco del proceso de consulta previa sobre el proyecto de resolución viceministerial que aprueba el expediente técnico del MAP Huari Sector B. se remite para conocimiento y fines los siguientes documentos:

- Expediente técnico del MAP Huari Sector B (ficha técnica, memoria descriptiva y plano perimétrico).
- Plan de Consulta, el cual fue suscrito el 18 de septiembre de 2021.
- Proyecto de resolución viceministerial que aprueba el expediente técnico del MAP Huari Sector B.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y deferente estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARLOS CIRILO CONDORI CASTILLO
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA AYACUCHO

CCC/lsc
cc.:

me.
09757335
Fortunato Melgar Rojas
Presidente Pampachacra
29/01/22
hora: 7:50 a.m.





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA AYACUCHODIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA AYACUCHOFirmado digitalmente por CONDORI
CASTILLO Carlos Cirilo FIR 28214687
hardMotivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.01.2022 10:59:58 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ayacucho, 27 de Enero del 2022

OFICIO N° 000087-2022-DDC AY/AMC

CARGO

Señor(a):

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE HUACAHURARA

Presente.-

Asunto : Remite documentación del proceso de consulta previa del
Monumento Arqueológico Prehispánico Huari Sector B.

Referencia : INFORME N° 000014-2022-DSFL/MC (24ENE2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mis cordiales saludos y en atención del documento en referencia, comunico que, en marco del proceso de consulta previa sobre el proyecto de resolución viceministerial que aprueba el expediente técnico del MAP Huari Sector B. se remite para conocimiento y fines los siguientes documentos:

- Expediente técnico del MAP Huari Sector B (ficha técnica, memoria descriptiva y plano perimétrico).
- Plan de Consulta, el cual fue suscrito el 18 de septiembre de 2021.
- Proyecto de resolución viceministerial que aprueba el expediente técnico del MAP Huari Sector B.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y deferente estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARLOS CIRILO CONDORI CASTILLO
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA AYACUCHO

CCC/lsc
cc.:

Wilson Quispe S.
D.N.I. 28300992
29-01-22

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura

**Siempre
con el pueblo**



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

19 MARZO 2022

LUGAR:

OCOPA / PACHICASA / AYACUCHO

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

AYACUCHO / HUAMANGA
PACHICASA

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

☐

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

☐

Reunión con terceros

☐

Taller de capacitación

☐

Evento de difusión

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

TALLER INFORMATIVO PROCESO CONSULTA PREVIA PARA LA APROBACIÓN DEL EXP. TÉCNICO DEL MAP - HUARI SECTOR B

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Cirilo Noriega Olivera	28540331	M		Ocopa	Presidente	[Firma]
2	Cipriano Cofumaco M.	4057234	M		Ocopa	Asesorio	[Firma]
3	Jhonatan Moran Huaman	48054484	M		Ocopa		[Firma]
4	Bonifacio Barrial Cofumaco	80031344	M		Guerrero Wari Ocopa		[Firma]
5	Morales Perezpalma Rocío	74175833	F		Ocopa		[Firma]
6	Cajamarca Moran, FREGY.	42432059	M		Ocopa		[Firma]
7	Juan Pablo Cajamarca Myri		M		Ocopa		[Firma]
8	Juan Verano Pallas		M		Ocopa		[Firma]
9	Poma Oswipe Eddy	41868751		X	Ocopa		[Firma]
10	Barrios Soys Ricardo	42141794	X	X	Ocopa		[Firma]



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

19 MARZO 2022

LUGAR:

Ocopa / Pachicasa / Ayacucho

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Ayacucho / HUANCA
PACHICASA

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐
☐
☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

Reunión con terceros

☐
☐

Taller de capacitación

Evento de difusión

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

TALLER INFORMATIVO PROCESO CONSULTA PREVIA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO OAMAP - HUARI SECTOR B

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	PAULO CESAR COSOMARCA Quispe	42225788	X		Ocopa	USUARIO	
2	Juan Orellana Pardezos	06822501	X		Ocopa	USUARIO	
3	Juan I. Pileasa Cajamarca	28211142	X		Ocopa	USUARIO	
4	Apolinario Barral Santos	48856617	X		Ocopa	USUARIO	
5	Thilet Ramos Huacafuella	28200969	X		Ocopa	USUARIO	
6	Mauricio Taca Myia	98308939	X		Ocopa	USUARIO	
7	Rosalba Bernu Sanchez	2828230			Via Ocopa	USUARIO	
8	Alberto Rodolfo Artaga	28590229			Ocopa	USUARIO	
9	Sanc't M. Quispe Louyza	28590330			Ocopa	USUARIO	
10	Francisco Cajamarca Sosa	28589952			Ocopa	USUARIO	



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

19 MARZO 2022

LUGAR:

Ocopa / PACHICASA / AYACUCHO

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

AYACUCHO / Huamanga
Pachicaca

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

☐

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

☐

Reunión con terceros

☐

Taller de capacitación

☐

Evento de difusión

DETALLE DE LA
ACTIVIDAD:TALLER INFORMATIVO, PROCESO CONSULTA PREVIA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO DEL MAP - HUARI - SECTOR B

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Pelagia Cajamarca Brisco	28244922		X	USUARIA		
2	Jorge Noriega Chavez	09729279	X		USUARIO		
3	Dina Berrocal Rojas	40022279		X	USUARIO		
4	Julia Noriega Moran	28599757		X	USUARIO		X
5	Ether Cajamarca Moran	43250355		X	USUARIO		
6	CONCEPCION CASAMAYOR	28228052	X		USUARIO		
7	José Benjamín Flores Medina	28290177	X		USUARIO		
8	Fraey A. Quicena Villar	44789156	X				
9	Nilton Barrial Bayas	72018914	X		USUARIO		
10	JUAN DE DIOS MORALES AMAR	28309895	X		PROPIETARIO		



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

19 / MARZO / 2022

LUGAR:

OCOPA / PACATICA / AMANUCHO

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

AMANUCHO / PACATICA

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

☐

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

☐

Reunión con terceros

☐

Taller de capacitación

☐

Evento de difusión

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

Talleres informativos, Proceso consulta Previa para la aprobación del exp. técnico del MAP Huari - Sector B

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Alfredo Rios Quispe	42062269	X		comun. Ocopa	Secretario.	[Firma]
2	Maya R. Poma Quispe	71988100	X		C. Ocopa	usuario	[Firma]
3	Maribel Cárdenas Chavéz	45133899		X	C. Ocopa	Usuario	[Firma]
4	Alexandra Huccapucella Ch	28211052		X	C. Ocopa	usuario	[Firma]
5	Maura Quispe Gastelo	28248845		X	C. Ocopa	usuario	[Firma]
6	Frank Gutierrez Quispe	70501186	X		C. Ocopa	usuario	[Firma]
7	Eleuteria Huccapucellado Quispe	28205871		X	C. Ocopa	Usuario	[Firma]
8	Poma Bona josi fernando	72411665	X		C. Ocopa	Usuario	[Firma]
9	Robles Ramos Aneli Luz	45524816		X	C. Ocopa	Usuario	[Firma]
10	ANDREA TACO MEJIA	28313477		X	C. Ocopa	Usuario	[Firma]



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

10 marzo 2022

LUGAR:

Ocopa / Pachicasa / Ayacucho

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Ayacucho Huamanga
Pachicasa

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

☐

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

☐

Reunión con terceros

☐

Taller de capacitación

☐

Evento de difusión

DETALLE DE LA
ACTIVIDAD:

Taller informativo, Proceso Consulta Previa PARA la Aprobación del expediente técnico del MAP - Huari - Sector B

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Quintiliano Saranga Alarcón	28211103		X	OCOPA	USUARIA	
2	Mauricio Ayala	29581402	X		OCOPA		
3	Jenny Aliaga	46820301		X	Ministerio de cultura	DGP	
4	Nadia Gamarra C.	41370129		X	Ministerio de cultura	DSFL	
5	EDINES PÉREZ YNOIGUIO	42136370		X	Ministerio de cultura	DHO	
6	Gerardo Martínez García	07568509	X		Ministerio de Cultura	DSFL	
7	ESRIMOZA RUIZ, Jini A.	10198847	X		Ministerio de C/m	DSFL	
8	Berrocal Gonzalez, Alcides	45893071	X		DDC- AYACUCHO	Arqueólogo	
9	Jorge Luis Soto Maguino	28308828	X		DDC- Ayacucho	Arqueólogo	
10	Enma Díaz Rojas	40910742		X	Intérprete	Intérprete	



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

20/MAR/2022

LUGAR:

CASA COMUNAL VISTA ALEGRE

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

AYACUCHO/HUAMANGA/QUINUA

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

☐

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

☐

Reunión con terceros

☐

Taller de capacitación

☐

Evento de difusión

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

talleres informativos - proceso de consulta previa para la aprobación del expediente técnico de la zona turística - sector B

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	ALBERTO ORTUÑO POMA	22301704	X			Presidente	
2	Nelida Quispe Canchani	45285483		X		Sec. Ases	
3	José f. Poma Reina	72418465	X			Usuario	
4	Rosmery Retamozo Beina	48366655		X		Usuario	
5	Alberto Poma P.	28241207				Usuario	
6	César Retamozo Beina	01569473	X			Usuario	
7	Dionisio Quispe Lopez	28240040	X		Vista Alegre	Usuario	
8	Julian Lizana Saenz	28285525			Vista Alegre	Usuario	
9	Dionisio Poma Fui	28240937	X		Vista Alegre	Posicionario	
10	Diego Orlando Codero	74144483	X		Vista Alegre	Comunero	



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

20 / MAR / 2022

LUGAR:

CASA COMUNAL VISTA ALEGRE

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

AYAUCHO / HUAYANGA / QINUA

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

☐

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

☐

Reunión con terceros

☐

Taller de capacitación

☐

Evento de difusión

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

Taller participativo - proceso de consulta previa para la aprobación de delimitación de MAP Huari - Scto B

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Faustina Poma Sosa	40071122		X	Vista Alegre	usuaría	
2	Lucia Cabrera Alseora	29275734		X	VISTA ALEGRE	USUARIO	
3	Yennifer Oriundo Cabrera	60997735		X	Vista Alegre	usuario	
4	Alejandro Poma Jeri	80043959	X	X	Vista Alegre	usuario	
5	Rosalía Berna Sanchez	28282308		X	Vista Alegre	Usuaría	
6	Albina Poma Sosa	28285524		X	Vista Alegre	usuaria	
7	Candelaria Poma Sosa	28300668	X		Vista Alegre	usuaria	
8	GERMAN POMA ENRIQUE	28241264	X		Vista Alegre	usuario	
9	Delia Mendoza Graciano	40586776		X	Vista Alegre	Tesorería	
10	Antonia Vilca Toma Sosa	28283945		X	VISTA ALEGRE	presidenta de SASS	



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

20/MAR/2022

LUGAR:

CASA COMUNAL VISTA ALEGRE

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

AYACUCHO / Huamanga / Quimsa

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐
☐
☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

Reunión con terceros

☐
☐

Taller de capacitación

Evento de difusión

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Claudia Cargene Gádenas	28261368		X	Vista Alegre	usuario	
2	Luis Alberto Poma Jeri	80043954	X		VISTA Alegre	usuario	
3	Terdosia Poma Jeri	28280663		X	Vista Alegre	usuario	
4	Maria Poma Jeri	28274499		X	Vista Alegre	usuario	
5	Carmen Zamora Berrocal	47428826		X	VISTA alegre	usuario	
6	Nadia Gamara Camuz	41370729		X	DSFL - MC	Desarrollador	
7	Maria Cristina Vergasespinoza	46680598		X	DSFL - MC	Asistente Legal	
8	Jenny Alaya Alaya	4832031		X	Dep - MC	Analista Legal	
9	Gilberto Marku Gádena Marku	07968504	X		DSFL	Director	
10	EDINES PEBE Yucumo	42136320		X	DHO - MC	Especialista en Caus.	



PERÚ

Ministerio de Cultura

cel. 992743056 (Presidente)

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

LUGAR:

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

☐

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

☐

Reunión con terceros

☐

Taller de capacitación

☐

Evento de difusión

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Germán Rojas B	28298823	X		Llamahuilla	usuario	Eduis
2	Marcel Oro Humareda	28242741	X		Llamahuilla	plb comunidad	Manuel
3	Marganta Homán Gutierrez	28300678		X	Llamahuilla	usuario	Paula
4	Juana Huasaca Cárdenas	28293921		X	Llamahuilla	usuario	Julia
5	Santiago Orrego Decis	28240049			Llamahuilla	usuario	Carlos
6	Francisco Cajamarca Sosa	28589932			Ocopa	usuario	Francisco
7	Dolores Graciano Banks			X	Huacahurara	usuario	
8	Berocal Gonzalez, Plida	45893071	X		Ministerio de Cultura	Arqueólogo	Atala
9	Jorge Luis Soto Maguino	28308828	X		DOC-Ayacucho	Arqueólogo	Julia
10	Caroline Stefany Patricia Yaulli	73894320		X	UE - N° 008 - MC	Apoyo administrativo	Julia

Nombre y apellido	DNI	Hombre	Mujer	Institución / Pueblo	Cargo	Firma
1 Emma Díaz Rojas	40970742		X	Interprete	Interprete	
2 Jimi Espinoza Rojas	1014847	X		DSFL	Agropecuaria	
3 Luis Carbo Ochoa Ochoa	71731408	X				
4 ERICK FAREAN SANCHEZ	70821814		X			
5 Félix Palomino	08205780	X		DCPMC	Facilitador	
6 JUAN C. CARDENAS C.	07856582			DOCUMENTALISTA	DOCUMENTALISTA	

7

8

9

10



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

DL COSTADO RE

FECHA:

26/03/2022

LUGAR:

CASO COMUNAL DNEO HUACAHUANZA

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

AYACUCHO / HUAMANGA / QUINUA

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

☐

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

☐

Reunión con terceros

☐

Taller de capacitación

☐

Evento de difusión

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

Taller informativo, en el marco del proceso de consulta previa sobre el proy. de RUM que aprueba el ET de Huari SECTOR B.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	WILSON QUISPE SOLORZANO	28300992	X		Huacahuanza	Presidente	
2	Róger Enrique Palacios	28295342	X		"	Asesor	
3	Adrián Delantoy P.	28 241069			"	Osohuari	
4	ALEJANDRO LOPEZ ROSA	43720079			"		
5	Rosa V. Huamán Astuery	40607430		X	"	Osohuari	
6	Olga Huamán de Prianda	28241608		X	"		
7	Marcelina Huamán Astuery	40825364		X	"		
8	Flore Quispe de Huamán			X	"		
9	Mayli Guilleri Lagos			X	"		
10	Mayumi Rojas Humareda	72411763	X		"	usuaria	



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

26/3/2021

N° DE SESIÓN:

LUGAR:

AL COSTADO DE
CASA COMUNAL ANEXO HUACAHURARA

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

AYACUCHO / HUAMANA / QUINUA

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

☐

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

☐

Reunión con terceros

☐

Taller de capacitación

☐

Evento de difusión

DETALLE DE LA
ACTIVIDAD:Taller informativo, en el marco del proceso de consulta previa sobre el
proyecto de RVM que apunea el ET de Huam sector B.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Epizario Quispe Solórzano	28241054	X		HUACAHURARA		
2	Huaman Quispe, Royer M.	73479649	X		Huacahurara		
3	Quispe Espino Teodoro	28580250	X		Huacahurara	Teosorero	
4	Haydee Quispe Humada	25403935		X	Huacahurara	Secretario	
5	Marica Benavides cordones	28422097		X	Huacahurara		
6	Mariza Orellana Benavides	43478183		X	Huacahurara		
7	Miriam Quispe Ori	42601161		X	Huacahurara		
8	Ruth Quispe Huaraca	43831007		X	"		
9	Paulina Quispe Rojas	28242667			"		
10	Jemimah Salas Ari Trigu	48462914	X		Huacahurara		



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

26/03/2022

LUGAR:

DE COSTA

CROSS COMUNITARIO SUERO INDOCHINA

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

DISTRITO / HUAMANA / QUINUA

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

☐

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

☐

Reunión con terceros

☐

Taller de capacitación

☐

Evento de difusión

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

Taller informativo, en el marco del proceso de consulta previa sobre el proyecto de RUM que aprueba el ET de Huani Sector B

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Serafín Huamán H	X			Huacaturara		
2	JAVIER CORAHUA Quispe	42940900	X		HUACATURARA		
3	Dirceo R. Quispe Ore	28305743	X		Huacaturara		
4	Apolinario Quispe Oloroso	28225313	X		Huacaturara		
5	Oré Quispe Richard	47112333	X		Huacaturara		
6	Quispe Polzaino Faustino	28240942	X		"		
7	Walter P. Valle I. H	28241924	X		"		
8	Francisco Huamán H	28240053			"		
9	Guastavito Quispe Soria	28241023			"		
10	Gregorio Quispe Rojas	28240693			"		



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

26/03/2022

N° DE SESIÓN:

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

☐

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

☐

Reunión con terceros

☐

Taller de capacitación

☐

Evento de difusión

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

Taller participativo, en el marco del proceso de consulta previa para la
el proy. de RVM que apunta el ET de turismo sector B

LUGAR:

Acostado de
Cesa comunal Buena Esperanza

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Ayacucho / Huacapistán / Quimsa

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Jessy P. Quispe Huamán	28293942		X	Huacapistán	coordinadora	Quispe J.
2	Juana Paula Astucuri Lopez	28240226		X	"		
3	Rosa Quispe Solórzano	25285501			"		Rosa Quispe S.
4	Valentina Huamán Quispe			X	"		
5	Marcelina Ortega Perez	40738046		X	"		M. O.
6	Teodosia Orrellana Huamán	28293910		X	"		
7	Vilma Ortega Perez	24918003		X	"		Vilma O.
8	Rosario Huamán Rojas	41379563		X	"		Rosario H.
9	Ana Quispe H.	40718876		X	"		Ana Q.
10	Nelly Huamán Huamán	40912585		X	"		Nelly H.



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

26/03/2022

N° DE SESIÓN:

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

☐

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

☐

Reunión con terceros

LUGAR:

Al costado de
Casa Comunal Anexo Huacahurara

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Ayacucho / Huamanga / Quirigua

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

Taller importante, en el marco del proceso de consulta previa sobre el proy. de RVM que apuntes el ET de Huamanga

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Juan Carlos Humaride Quispe	42568676	X		Huacahurara		[Firma]
2	CCOAHUA Quispe Huamanc	44292821		X	Huacahurara		[Firma]
3	Quispe Fernando Albi	70750335	X		Huacahurara		[Firma]
4	Huan Huaylló L.	7241485	X		Huacahurara		[Firma]
5	Mario Huamán Rojas	2828382			Huacahurara		[Firma]
6	Virgilio García Bernal	782442406	X		Huacahurara		[Firma]
7	Juan Carlos Torres C.	452119140	X		Huacahurara		[Firma]
8	Cecilio Rolasco RAY	41431193			Huacahurara		[Firma]
9	Carlos PINCO	48737216			"		[Firma]
10	Manuel Huamán A.	28285459	X		"		[Firma]



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

26/03/2022

LUGAR:

Al costado
Cose comunal del Anexo Huacabambas

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Ayacucho / Huamanga / Quinua

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

☐

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

☐

Reunión con terceros

☐

Taller de capacitación

☐

Evento de difusión

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

Taller informativo, proceso de consulta previa en el marco del proceso de consulta previa para el proyecto de RVM de la Zona Huacabambas - Sector B

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Bernal Gonzales, Placer	45893071	✓		DDC - PYS	ARQUEÓLOGO	
2	Jorge Luis Soto Maguino	28308828	X		DDC - Ayacucho	Arqueólogo	
3	Jenny Alaga Alaga	46820301		X	Ministerio de Cultura - DCP	Analista legal	
4	Félix Pabonino Quispe	08205780	X		Ministerio de Cultura	Facilitador	
5	Emma Díaz Rojas	40970742		X		intérprete	
6	JUAN C. CÁRDENAS CANDIOTTI	07856582	X		JC CÁRDENAS PRODUCCIONES	CAMARÓGRAFO	
7	Gilberto Norka Githou Herrera	07968504	X		DSFL / MC	Arqueólogo	
8	Wanner Medina Callar	23894251	X		UG-008 MINCUL	Antropólogo	
9	Nadia Gamarra Carranza	41370122		X	Ministerio de Cultura	Arg' DSFL	
10							



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

27/03/2022

LUGAR:

CANCHA ANEXO PAMPACHACRA

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

AYACUCHO / HUASMANA / QUINUA

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

☐

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

☐

Reunión con terceros

☐

Taller de capacitación

☐

Evento de difusión

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

Taller informativo, en el marco del proceso de consulta previa sobre el proyecto de RUM para la aprobación del ET de la ZAM Huari - Sector B

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	REUILIND HUACACA	28293998	X		PAMPACHACRA.	COMUNERO	[Firma]
2	Vanessa Candio Castro	70422306		X	pampachacra	Comunera	[Firma]
3	Tatiana Rojas Guispe	45780047		X	Pampachacra	Comunera	[Firma]
4	Julia Rojas Ore'	28293887		X	Pampachacra	Comunera	[Firma]
5	Carlos Rojas Jui	80002665	X		Pampa Chacra	Comunero	[Firma]
6	Alexandro Rojas Guispe	28241414	X		Pampa Chacra	Comunero	[Firma]
7	Raquel Rojas Huasaca	42577413		X	pampachacra	Comunero	[Firma]
8	Hermelinda Vaispe Benocal	41148971			pam pacha cia.	Comunero	[Firma]
9	Huacaca Gutierrez Teodora	28242139		X	pam pacha cia	Comunera	[Firma]
10	Virgilio Guispe Berran	28242406	X		pam pacha cia	Comunero	[Firma]



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

27/03/2022

LUGAR:

OANCHA ANEXO PAMPA CHACRA

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

AYACUCHO / HUAMANGA / QUINUA

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

☐

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

☐

Reunión con terceros

☐

Taller de capacitación

☐

Evento de difusión

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

Taller informativo, en el marco del proceso de consulta previa sobre el proyecto de RUM para la aprobación del ET de la ZAM Huamanga - Sector B

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Yuly B. Berrocal. Mallco.	40412959		X	Pampachacra.	Comunero.	Yuly
2	Antonia Quispe Huamanga	23174435		X	pampachacra	Comunero	Antonia
3	Yuri Huamanga Delgado	44037780	X		Pampachacra	Comunero	Yuri
4	Marilú Rosas Navarro	28300969		X	Pampachacra	Comunero	Marilú
5	Felipa Navarro de Rosas	25241407		X	Pampachacra	Comunero	Felipa
6	Brynn Huacce Huamanga	72411786	X		Pampachacra	Comunero	Brynn
7	Mario Huamanga Rojas	28283822	X		Llamakulkeo		Mario
8	José Francisco Oro Quispe	41789876	X		Pampachacra	Comunero	José
9	Edelfonso Huamanga Gutiérrez	28241226	X		Pampachacra	Comunero	Edelfonso
10	Rosa Huamanga Enriquez	28293800			✓	✓	Rosa



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

27/03/2022

LUGAR:

CANCHA DEL OREJO PAMPACHACRA

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

AYSAUCHO / HUASIMONAGA / QUINUA

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

☐

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

☐

Reunión con terceros

☐

Taller de capacitación

☐

Evento de difusión

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

Taller informativo, en el marco del proceso de consulta previa sobre el proyecto de RUM para la aprobación del ET de la ZAM Huari - Sector B

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Juan Cangana Huari	28285512	X		PAMPACHACRA	COMUNERO	
2	Victor Humana Cuadon	28241002	X		PAMPACHACRA	COMUNERO	
3	Regina Rojas	09750974	X		PAMPACHACRA	COMUNERO	
4	Paulina Humana Rojas	10594634		X	PAMPACHACRA	COMUNERA	
5	Santiago Becerra Ayala		X		PAMPACHACRA	COMUNERO	
6	Juan Cangana Sanchez	28300849	X		PAMPACHACRA	COMUNERO	
7	Juan Torres Canchar	154119140	X		PAMPACHACRA	COMUNERO	
8	Clemente Rojas Paay	28241036	X		PAMPACHACRA	COMUNERO	
9	María L. Torres Quispe	4607306		X	PAMPACHACRA	COMUNERA	
10	Marina Quispe Vilasquez	28241411		X	PAMPACHACRA	COMUNERA	



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

27/03/2022

LUGAR:

Caucho Anexo Pampachocra

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

☐

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

☐

Reunión con terceros

☐

Taller de capacitación

☐

Evento de difusión

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

taller informativo, en el marco del proceso de consulta previa sobre el proyecto de RUM para la explotación del ET de la ZOM - Huari Sector D

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Aniceta Bernal Ailes	22275676		X	Pampachocra	comunera	Aniceta
2	Lourdes Cruzado Rojas	28300734		X	✓	✓	Ant
3	Teodora Granados Ordoñez	26240822		X	✓	✓	—
4	Blanca Orc Aylas	43179277		X	✓	✓	Teodora
5	GILBERTO García Berrocal	10776884	X		COLLECA - ANEXO	SECRETARIO JEEZ - AGUA	gib
6	Lucila Tarriguz Canchari	—		X	Pampachocra	✓	—
7	Melania Chavez Huashuay	21802008			pampachocra		Melania
8	Vicenta Quispe Berrocal	28293879			Pampachocra		Vicenta
9	Ananda Benito Coras	28300711		X	Pampachocra	comunera	AB
10	Felix Rojas Panga	28300878	X		Pampachocra	comunero	Felix



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

27/03/2022

LUGAR:

Canda del anexo Pampachaca

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Ayacucho / Huamanga / Aynav

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

☐

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

☐

Reunión con terceros

☐

Taller de capacitación

☐

Evento de difusión

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

taller informativo, en el marco del proceso de consulta previa sobre el proyecto de RUM para la aplicación del ET de la Zon - Huri Sector B

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Carlos Huaman Huasiga	2824043	X		pampachaca	Comunero	[Firma]
2	Flor M. Huashuaylla Enriquez	40858217		X	pampachaca	Comunera	[Firma]
3	Rosara Rojas Huasaca	40488413		X	pampachaca	comunera	[Firma]
4	Feodosia Huamaca Rojas	28300781			pampachaca	comunera	[Firma]
5	Diazia Garcia Navarro	782411900			pampachaca	Comunera	[Firma]
6	Yolanda Cruzat Rojas	28300644			pampachaca	Comunero	[Firma]
7	Martha Rojas Orellana	28241372			pampachaca	Comunero	[Firma]
8	Delfino Vilcetoma A.	78241701		✓	✓	✓	[Firma]
9	Maximo Huacaya	28300832	X		✓	✓	-
10	DIOGERES Orellana Vargas	09551508	X		pampachaca	Comunero	[Firma]



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

27 MARZO 2022

LUGAR:

Local comunal Pampachacra Cancha

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Ayacucho / Huamanga / Quinuá

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

☐

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

☐

Reunión con terceros

☐

Taller de capacitación

☐

Evento de difusión

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

Taller informativo del proceso de consulta previa sobre el proyecto de Resolución Viceministerial para la aprobación del expediente técnico de Huari Sector B.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	EMAN MALICO GARCIA	41575067	X		CCOLLCA	REPRESENTANTE	
2	Gabriel Mallico Garcia	41674628	X		ccollca	comunero	
3	Milagros Quispe Humareda	70419038		X	pampachacra	comunero	
4	Laura Humareda Rojas	28285421		X	pampachacra	Comunero	
5	Maria Andrea Huaraca Rojas	70453977		X	Pampachacra	comunera	
6	Fortenato Melgar Rojas	09757335			Pampachacra	presidente	
7	Berocal Gonzalez Alcides	4897071	X		DDC- DYA	arqueologo	
8	Jorge Luis Soto Maguino	28308828	X		DDC- Ayacucho	arqueologo	
9	Gilberto Martin Cordova H.	02968504	X		DSTL / WIC	Arqueologo	
10	Wenner Hedina Callar	23894251	X		UE-003 MINCOI	Antropologo	



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

27/03/2022

LUGAR:

Cancha local comunal Anexo Pampa

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Ayacucho / Huamanga / Quinua

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

☐

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

☐

Reunión con terceros

☐

Taller de capacitación

☐

Evento de difusión

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

taller informativo, proceso de consulta previa sobre el proyecto de RUM para la aprobación del ET de la ZSM Huari Sector B

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Jenny Alaga Alaga	40820001		X	Ministerio de Cultura	Analista DCP	
2	Félix Palomino Quispe	08205780	X		Ministerio de Cultura	Facilitador	
3	Enma Díaz Rojas	40970742		X		intérprete	
4	JUAN C. CÁRDENAS CADDIOTTI	02856582	X		J.C. CÁRDENAS PRODUCCIONES	CANARÓGRAFO	
5	Nadia Gamarran Carranza	41370124		X	Ministerio de Cultura	Arg° DSR	
6							
7							
8							
9							
10							



ACTA DE EVALUACIÓN INTERNA

En el local Comunal de Huacahurara del distrito Quinua-Huamanga región ayacucho, siendo las horas 6.30 de la mañana del día tres de julio del dos mil veintidos se reunieron todos los comuneros originarios de Huacahurara, Convocados por el Sr. presidente: Wilson Quispe Salazarano para tratar sobre la evaluación interna que los comuneros tienen que realizar para la etapa de Diálogo, que requiere la consulta previa q' viene ejecutando el ministerio de cultura de Ayacucho para el saneamiento físico legal del complejo arqueológico Wari del sector "B". Donde la mayoría de los comuneros manifiestan que están de acuerdo ceder el área monumental o Zona Urbana de Wari al ministerio de cultura, pero a cambio los sitios que no presentan vestigios arqueológicos deberán ser para los comuneros a fin de que continúen con los labores agrícolas para el sustento diario de sus familias, en acto continuo después de cambio de ideas y opiniones de forma unánime acuerdan hacer llegar las siguientes propuestas al ministerio de cultura.

01: Propuesta de delimitación de sitios arqueológicos de manera independiente para sector B₁-B₂ toda área delimitada de los sectores A, B, C para su liberación

02: Dejar libre parcelas o sitios donde no hay vestigios arqueológicos para continuar con los labores agrícolas empleando tractor agrícola (disco, surcadora, grada) Si fuera necesario para tal caso el ministerio de cultura, tiene que hacer proyecto de Evaluación



Arqueológica (PEA) Contratar el personal técnico para tal caso.

03.- los parcelas que se encuentran en el area monumental del sector B, los Comuneros continuaran con los labores agricolas, Cosecha de tuna, cucchinilla, tara por tanto continuaran con el manejo de las plantas como la limpieza, poda hasta que inicie los trabajos arqueologicos

04.- En los trabajos de investigacion, conservacion, proteccion que va ejecutarse en wari el 100% del personal obrero (madres solteras, viudas y mayores de 65 años) trabajaran de forma indefinida en los trabajos q realicen y no se permitiran obreros de otros sitios

05.- Cuanto los trabajos de investigacion y afines que realicen, en las parcelas q sean afectadas las plantas de tuna, tara seran indeterminizadas economicamente por el ente q ejecuta el proyecto.

06.- Talleres de Capacitacion a los jovenes de las Comunidades en guias de turismo, conservacion por tanto no se permitira a guia de otro lugares asi mismo capacitacion en los rubros de ceramica, tejidos, cocina

07.- La Comunidad cuenta con una casa exlacienda para lo cual requerimos Elaboracion de expediente tecnico, financiamiento para la restauracion de la misma, a fin de dar uso en taller artesanal de la Comunidad

08.- La Comunidad cuenta con jovenes que tendran que ocupar en la seguridad, en el cuidado del museo de sitio y afines.

09.- Dotacion de un espacio adecuado para la Construcion del cementerio para las comunidades



82
37

de Hloacahurara y pampachacra, puesto que estas Comunidades para su cristiana sepultura de sus difuntos tienen que llevar hasta el cementerio del distrito de Quinua.

10.- Proponemos desde el sector de cercado hacia el sur-este (Carretera Quinua-Ayacucho) dejar libre para las labores agrícolas.

11.- Elaboración del expediente técnico y gestión de financiamiento para la construcción de un centro de salud en nuestra Comunidad.

12.- Ingreso libre al museo de sitio y a los sectores excavados.

13.- Posteriormente cuando se construyan museos de sitio en nuestra jurisdicción, la Comunidad se beneficiará en la administración y con el 50% del ingreso recaudado.

14.- Construcción de una loza deportiva para el sano esparcimiento de la juventud.

15.- El complejo arqueológico de Wari, va generar ingreso económico al ministerio de cultura, de los cuales la comunidad de Hloacahurara se beneficiará con el 30% mensualmente, para satisfacer algunas necesidades de los comuneros originarios.

16.- Proponemos que nos faciliten en la Viabilización a los programas del estado: techo propio, mi vivienda agua para todos, mi riego, agua desagüe.

17.- Queremos que el ministerio de cultura haga Convenio con el estado (COTOPCHI) para titulación gratuita.



En acto seguido los participantes de esta reunión — nombraron a los comuneros, para que representen a la Comunidad en la etapa de diálogo son los siguientes:

- 1.- Emerson N. Quispe Huaman
- 2.- A. Yulino Quispe Fernandez
- 3.- Serafin Huaman Humareda
- 4.- Manuel Huaman Astucuri
- 5.- Aurora Fernandez Nolasco
- 6.- Faustino Quispe Solorzano
- 7.- Olga Huaman Berrocal
- 8.- Dirceo R. Quispe Ore
- 9.- Constantino Quispe Solorzano
- 10.- F. Arturo Quispe Huaman

Con este nombramiento de representantes se da por terminado dicha asamblea siendo las horas 8:10 am para su validez de esta acta queda firmado por todos los participantes.



[Signature]
42940900

VICE PRESIDENTE



SECRETARIO

[Signature]
28580250

TESORERO

[Signature]
28285458

[Signature]
40607430



394

28240873

28285573

48727319

45012745

28293837

42568676

28272236

70421323

70421352

28293851

Roberto Rojas
28240723

40412585

70418853

28241604

72427774

42144249

28240942

44856152

28241031

28240715

28240719

28241984

28300804

28285509

42577432

47347681

28293883

70228430

40218876

43472183

28285553

28241498

28242098



APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I	
1.- QUISPE ESPINO, Teodoro	28580250	
2.- HUNAREDA BERROCAL María Auxiliadora	28300755	
3.- QUISPE HUNAREDA Mery Yenny	70418411	
4.- HUACHACA QUISPE Deyvis Ivan	90356727	
5.- AUCASIO QUISPE Ashly Andrea	92477576	
6.- QUISPE SOLORZANO Epifanio	28241051	
7.- MUNAYLLA RODRIGUEZ Sonia	41018095	
8.- QUISPE ROJAS Nelson Richard	42863530	
9.- BELLIDO LOAYZA Marithza Marcela	41427083	
10.- QUISPE BELLIDO Mariana Evalune		
11.- RIVEROS MUNAYLLA Juan José	76324337	
12.- CCORA AUCCASI Ruth Angela	70293218	
13.- HUAMAN HUARACA Nelly	40912585	
14.- QUISPE HUAMAN G. Yasuri Mirella	74183147	
15.- QUISPE HUAMAN Edisson Meyer	70215437	
16.- HUAMAN ASTUCURI César	43027855	
17.- QUISPE HUNAREDA Haydee	45403935	
18.- HUAMAN QUISPE Lilian Carolina	91736638	
19.- ORIUNDO CCORAHUA Victor	28241609	
20.- HUAMAN DE ORIUNDO Olga	28241608	
21.- ORIUNDO HUAMAN Ruth Mirian	42684510	
22.- SANCHEZ ORIUNDO Nikcole Angeles	74004669	
23.- ORIUNDO HUAMAN pilar Jhovana	45873890	
24.- QUISPE ROJAS Jack Cristian	70418407	
25.- QUISPE ORIUNDO Reishell Valeria	91948208	
26.- ORIUNDO HUAMAN Wilber	41529418	
27.- QUISPE HUARACA Haydee Gladys	41146144	
28.- ORIUNDO QUISPE Kevin Jhoanell	71518906	
29.- ORIUNDO QUISPE Ikher Dayron A.	62295417	
30.- ORIUNDO CHAVEZ José Antonio	72411782	



24
41

APELLIDOS Y NOMBRES		D.N.I.	
31.	QUISPE SOLORZANO Wilson Adhemir	28300992	
32.	HUAMAN ASTUCURI Marcelina	41825364	
33.	QUISPE HUAMÁN Kleyda Yarina	71327540	
34.	QUISPE HUAMÁN Fatima Yasuri	71327539	
35.	QUISPE HUAMÁN Yandy Daniella	79360066	
36.	QUISPE HUAMÁN Susan Luciana	79360072	
37.	QUISPE ROJAS Paulina	28242667	
38.	MENDOZA QUISPE Amely Nayelly	71268357	
39.	ORE QUISPE Richard	47112333	
40.	ORELLANA PAREJA Felipe Víctor	28242098	
41.	BARRIENTOS CARDENAS María	28242097	
42.	ORELLANA BARRIENTOS Dercio	45535795	
43.	ORELLANA BARRIENTOS Metcia	70454415	
44.	HUAMAN ROJAS Julia	28293851	
45.	BERROCAL HUAMAN Roscio	70692401	
46.	QUISPE GRACIANO Yonathan	45504558	
47.	QUISPE SOLORZANO Apolinario	28285353	
48.	FERNANDEZ NOLASCO Aurora Isabel	28285566	
49.	QUISPE FERNANDEZ Yuri Bladimir	45976847	
50.	QUISPE GOMEZ Diana Carolina	47198602	
51.	VERDE QUISPE Yashira Shantal	72335938	
52.	HERNANDEZ QUISPE Michelle	78524770	
53.	QUISPE QUISPE Giacomo Rafael	92099365	
54.	QUISPE FERNANDEZ Yaneth Yesenia	46623903	
55.	CUYA GOMEZ Viker	72971240	
56.	CORDOVA QUISPE Itzel Aurora	78061459	
57.	CUYA QUISPE Angel Lionel	92561812	
58.	QUISPE FERNANDEZ Aldair Iulinho	70750335	
59.	APDICO ROJAS Hayde Rosali	73982896	
60.	VILLANTOY BERROCAL Adrian	28241069	



APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I	
61. HUAMAN DE VILLANTOY Julia		
62. VILLANTOY HUAMAN Juan Carlos		
63. VILLANTOY HUAMAN Jhon Ameil		
64. VILLANTOY HUAMAN Enecks Sander		
65. VILLANTOY HUAMAN Fiorela Marilyn		
66. VILLANTOY HUAMAN Angela Soledad		
67. VILLANTOY HUAMAN J. Adolfo		
68. HUAMAN ASTUCURI Rosa Virginia	40607430	
69. MUNAYLLA HUAMAN Nayeli Nicol	60071307	
70. QUISPE DE HUMAREDA Rosa Maria	28241468	
71. HUMAREDA QUISPE Juan Carlos	42568676	
72. HUMAREDA QUISPE Pedro Jacinto	43012745	
73. BERROCAL AYLAS Juliana	28293837	
74. HUMAREDA BERROCAL Cristian	77338799	
75. HUMAREDA BERROCAL Ismael	77338797	
76. HUMAREDA QUISPE Celestina	28272236	
77. ROJAS HUMAREDA Humberto Jhon	60339249	
78. PALOMINO HUMAREDA Yovana Zenaída	72411791	
79. HUAMAN ASTUCURI Efraín	28300664	
80. QUISPE HUAMAN Nelly Petronila	28293947	
81. HUAMAN QUISPE Jhony Richard	70228430	
82. HUAMAN QUISPE Liz Paola	71476912	
83. HUAMAN QUISPE Liam Fabricio	91074587	
84. ROJAS QUISPE Roberta	28240723	
85. LOPEZ ROJAS Alejandro	43720077	
86. LOPE ROJAS Marcelino	45542131	
87. ROJAS ORIUNDO Juan Augusto	43027868	
88. GUILLEN LAGOS Mayli	47347681	
89. ROJAS GUILLEN Jhean Alexander	60251396	
90. ROJAS GUILLEN Marck Deyvis J.	62112253	

44
62

APELLIDOS Y NOMBRES		D.N.I	
91.	ROJAS GUILLEN Tiago Yamil	91627253	
92.	QUISPE SOLORZANO Constantino	28240873	
93.	QUISPE HUAMAN Yerson Neliño	28314629	
94.	ORELLANA GARCIA Olga Marlenc	40488233	
95.	QUISPE ORELLANA Thiago Gustavo	81433881	
96.	QUISPE HUAMAN Emerson Neliño	40405877	
97.	ORE NAVARRO Herlinda	42821261	
98.	QUISPE ORE Karell Yadira	70890324	
99.	QUISPE ORE Yair Neliño		
100.	QUISPE HUAMAN Fredy Arturo	42564123	
101.	HUAMAN HUARACA Carmen	43433110	
102.	QUISPE HUAMAN Sohe Brianna	79323529	
103.	QUISPE HUAMAN Bresia Susi	44853202	
104.	QUISPE HUAMAN Fileol Mariño	46960874	
105.	QUISPE HUAMAN Marycarmen Jackeline	73908058	
106.	YARANGA MENDOZA Doris	70421323	
107.	HUMAREDA BERROCAL Codito Fredy	77338798	
108.	HUMAREDA YARANGA Eymi Brianna	91328053	
109.	ORIUNDO CCORAHUA Jacinto	28285509	
110.	QUISPE SOLORZANO Rosa	28285501	
111.	ORIUNDO QUISPE Edson Yoursiño	70207598	
112.	ORIUNDO QUISPE Joaquín Anderson	60216408	
113.	ORIUNDO QUISPE YOUNG Maik	46581525	
114.	NAVARRO SACSARA Neri	42577432	
115.	ORIUNDO NAVARRO Josue Kael	63055501	
116.	ORIUNDO NAVARRO Yahir Kael	91143343	
117.	ASTUCURI LOPE Juana Paula	28240226	
118.	PAREJA HUAMAN John Alex		
119.	HUAMAN HUMAREDA Felix Serapín	28300804	
120.	MUNAYLLA RODRIGUEZ Delia	28300720	



APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I	
121. HUAMAN MUNAYLLA Yudith Marleny	72411785	
122. HUAMAN MUNAYLLA Franklin Wilder	60216406	
123. HUAMAN MUNAYLLA Luis Cayetano	72411784	
124. BENDEZÚ RAMOS Sulaeje	71877144	
125. HUAMAN BENDEZÚ Katshiumy Cataleya	92441638	
126. PINCO CARDENAS Carlos Enrique	48727319	
127. ORTEGA PEREZ Vilma	41039180	
128. PINCO ORTEGA Carlos Gabriel	60251382	
129. PINCO ORTEGA Thony Jason	62295428	
130. ROJAS GUTIERREZ Herbert	47326001	
131. MAURI HUALLA Estepania	77144099	
132. CCORAHUA QUISPE Javier	42940900	
133. ORÉ ICHACCAYA Nelly	70454014	
134. CCORAHUA ORÉ Nicolas Liam	77852376	
135. CCORAHUA ORÉ Nia Gaela	79537080	
136. ORTEGA PEREZ Marcelina	40738046	
137. HUASACCA ORTEGA Jorge Rey	70213250	
138. MORAN ORTEGA Brayan Smith	79902791	
139. MORAN HUAYTA Feliciano	44581455	
140. LAPA HUACCE Francisco	28241984	
141. ORIUNDO CCORAHUA Teodora	15351575	
142. LAPA ORIUNDO Herlinda	28300942	
143. LAPA ORIUNDO Fredy Edgar	41682553	
144. LAPA ORIUNDO Williams	44909143	
145. LAPA ORIUNDO Yack Aderlie		
146. LAPA ORIUNDO Dany Yenny		
147. LAPA ORIUNDO Daysi Yessica		
148. APARICIO CANGANA Jorge		
149. GUTIERREZ DIAS Jhon		
150. GUTIERREZ JERI Erika		



04
44
57

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I	
51. CHAVEZ CANCHARI Yolay	47278487	
52. QUISPE LAPA Joel Wilson		
53. PAQUIYARI APARCO Mirian Maria	100766951	
54. LAPA PAQUIYARI Adrian	77166471	
55. PALOMINO HUAMAN Ruben		
56. MONTEROS LAPA Luana Alison		
57. PALOMINO LAPA Dilan		
58. GUTIERREZ LAPA Valeria		
59. ORELLANA BARRIENTOS Cayo	42386055	
60. QUISPE HUARACA Ana Maria	40218876	
61. ORELLANA QUISPE Anahy Nohelia	72167130	
62. ORELLANA QUISPE Leonel Giovanni K.	92310539	
63. ORELLANA HUAMAN Jhordi Ender	78310834	
64. HUARACA DE QUISPE Maria Olimpia	28241604	
65. QUISPE HUARACA Carlos Meyerson	46529933	
66. HUAYLLA NOLASCO Ana Maria	70417923	
67. QUISPE HUAYLLA Hanna Kiara	92106446	
68. NAVARRO HUMAREDA Orlando	46883536	
69. QUISPE HUARACA Ruth Katia	43831007	
70. NAVARRO QUISPE Dayan Maria V.	90546273	
71. HUMAREDA QUISPE Ernesto	28285573	
72. HUMAREDA BERROCAL Leyla Angela	73898752	
73. HUMAREDA BERROCAL Carmen Yulisa	73898749	
74. FERNANDEZ ESCOBAR Nelson Enrique	71955505	
75. FERNANDEZ HUMAREDA Krisley Mia	92356960	
76. HUMAREDA BERROCAL Ruth Maria	70453690	
77. FERNANDEZ ESCOBAR Pedro Fernando	70786927	
78. FERNANDEZ HUMAREDA Yirú Yeremi	90872129	
79. PALOMINO HUMAREDA Rosa	70453692	
80. BAUTISTA PALOMINO Anderson Raul	61164349	



APELLIDOS Y NOMBRES			
181.	HUMAREDA QUISPE	Valentina	28293883
182.	ROJAS HUMAREDA	Kennedy Paul	72257265
183.	ROJAS HUMAREDA	Ana Cristina	72411764
184.	GOMEZ CALDERON	Raúl	45975914
185.	ROJAS HUMAREDA	Mayumi	72411763
186.	GOMEZ ROJAS	Yerson Alexis	63797248
187.	GOMEZ ROJAS	Sofia Sarahi Zoe	80855017
188.	LAPA GUTIERREZ	Alison	
189.	LAPA GUTIERREZ	Yoan Christopher	
190.	LAPA CHAVEZ	Esteban	
191.	QUISPE PEPE	Liam Antonio	
192.	QUISPE SOLORZANO	Faustino	28240942
193.	ORÉ DE QUISPE	Honorata	28240944
194.	QUISPE ORÉ	Karen Medhalit	70650281
195.	QUISPE ORÉ	Edwin Clodoaldo	28298906
196.	LAPA ORIUNDO	Maribel	41816778
197.	QUISPE LAPA	Andrea Mirella	61203931
198.	QUISPE LAPA	Edwin Rodrigo	80982624
199.	QUISPE ORÉ	Nancy Gladys	41381756
200.	REVOLLAR QUISPE	Danna Sarely	61871141
201.	REVOLLAR QUISPE	Anghelo A.	79344264
202.	FERNANDEZ CUBA	Nestor	44856153
203.	QUISPE ORÉ	Miriam Rosmery	42601161
204.	FERNANDEZ QUISPE	Andree A.	79189712
205.	HUAMAN QUISPE	César	41283272
206.	HUAMAN ORÉ	Yeraldine Smith.	
207.	QUISPE ROJAS	Gregorio	28240193
208.	GRACIANO DE QUISPE	Dolores	28240165
209.	QUISPE GRACIANO	Alfonsa	28293964
210.	QUISPE GRACIANO	Reyna Norma	28300705

84
47

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	
211. QUISPE GRACIANO Fidel Reynaldo	28318033	
212. QUISPE GRACIANO Fredy	42136688	
213. QUISPE GRACIANO Marisol	70453743	
214. HUASACCA QUISPE Ruth Yohana	70453981	
215. HUASACCA QUISPE Adali Viviana	72411806	
216. HUASACCA QUISPE Yemi Alex		
217. CUADROS QUISPE Omar	70454386	
218. CUADROS QUISPE Dennis	70454385	
219. CUADROS QUISPE Astrid	70454019	
220. HUAYTALLA QUISPE Anely A.	77514028	
221. BERROCAL MALLCO Yuli Bertha	40412959	
222. QUISPE BERROCAL Nicol E.	60043894	
223. ROJAS NAVARRO Mariluz	28300967	
224. MELGAR PEPE Agorio	44080730	
225. CUCHURI ORTEGA Alfredo	42508734	
226. YUCRA HUASACCA Ana Rosa	70419262	
227. PILLACA YUCRA Ariana Kremalisa	79111030	
228. CUCHURI YUCRA Valentina Azumi C.	79995519	
229. CUCHURI YUCRA Kazumi Belinda	91608927	
230. HUAMAN ASTUCURI Manuel Rafael	28285458	
231. QUISPE BERROCAL Santa Antonia	28293936	
232. HUAMAN QUISPE Clelia Yanet	70307113	
233. MEJIA OGOSI Abilio	70568800	
234. MEJIA HUAMAN Jean Kennedy		
235. MEJIA HUAMAN Paula Mariel		
236. ROJAS SUAREZ Jhon Fran	48079532	
237. HUAMAN QUISPE Edilia Melitza	73883724	
238. ROJAS HUAMAN Thiago Geovanny		
239. ROJAS HUAMAN Lizeth Sofia		
240. QUISPE ORE Dirceo Revelino	28309745	



APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I	
241. MEZA MEDINA Rosa Delia	42144299	
242. QUISPE MEZA Grissel Naomi	75253519	
243. QUISPE MEZA Mardy Jhosemir	62837313	
244. HUAMAN HUMAREDA Gilberto	41671282	
245. MORAN MUNAYLLA Edelberta	28590156	
246. HUAMAN MORAN Jhonatan		
247. HUAMAN MORAN Jhonny		
248. HUAMAN ASTUCURI Edelinea	44428499	
249. ROJAS SUAREZ Gilberto	45278691	
250. ROJAS HUAMAN Luisa Alejandra	79914789	
251. HUAMAN ASTUCURI Fortunata	28300887	
252. CONDORI HUAMAN Kelly tania	70146720	
253. CONDORI HUAMAN Doris Yudit	74427990	
254. CONDORI HUAMAN Fernado Diego	60848708	
255. HUAMAN HUMAREDA DE CUTTI Delia	22305617	
256. CUTTI TRILLO Aurelio J.	22275961	
257. CUTTI HUAMAN Antony M	70250587	
258. CUTTI HUAMAN Zury Euy	74031728	
259. FLORES PEPE Nery		
260. QUISPE FLORES Valerio		
261. CCORAHUA ROJAS Octavio	28241498	
262. QUISPE ROJAS Claudia	28240353	
263. CCORAHUA QUISPE Bertha	70230024	
264. CCORAHUA QUISPE Rosbil Feleno	45786654	
265. MORENO QUISPE Reyna Maria	70020561	
266. VARGAS RUA Emerson	43355279	
267. CCORAHUA QUISPE Haydee F.	44292821	
268. VARGAS CCORAHUA Diego E.	62044915	
269. VARGAS CCORAHUA Briana A.F	79435958	
300. BERROCAL HUAMAN Mauro	28300662	

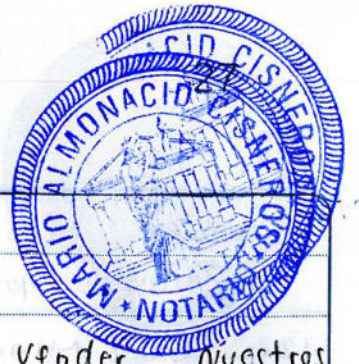


REUNION INTERNA DE LA COMUNIDAD DE OCOPI- PACAICASA.

En la casa comunal de Ocopa, del distrito de Pacaicasa, Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho Siendo la hora cuatro de la tarde del día jueves 26 de mayo del año 2022, se reunieron todos los comuneros de Wari-Ocopa-Pacaicasa, bajo la dirección del Señor Presidente Maye Rensu Poma Quispe y sus miembros, con la finalidad de tratar la única agenda:
Proponer Propuestas de la comunidad Wari-Ocopa-Pacaicasa, Sobre la afectación a través de la propuesta del ministerio de cultura.

En seguida el Señor presidente autorizó al Señor Secretario para que llame lista de los participantes y viendo el quórum reglamentario de los comuneros se abrió la Sesión. El Señor presidente dio la bienvenida a todos los presentes y también pidió la participación ordenada y centrarse en la agenda a tratar. Todos los comuneros de Wari-Ocopa-Pacaicasa, por acuerdo Unánime llegaron a las siguientes propuestas.

- 1.- Todo terreno con plantas tunales, taras, espacios de siembra de Cereales y otros, que van a ser afectados con proyectos de excavación deben ser indemnizados de acuerdo al valor de producción de cada planta; en caso de no ser así reubicados en lugares habitables.
- 2.- Debe seguir las plantaciones de nuevas plantas tunales, taras, cereales y otros, en terrenos que no están afectados con proyectos de excavación.



- 3°- El Ministerio de cultura debe dotarnos espacios o lugares con afluencia de turismo para construir puestos para vender nuestros productos Frutales, gastronómicas, cerámicas textiles y otros.
- 4°- La comunidad de Ocopa, como pueblo afectado debe beneficiarse directamente con los proyectos de excavación de acuerdo a su jurisdicción.
- 5°- La comunidad de Ocopa para el mantenimiento y manejo técnico de sus plantas y sembrío de sus cereales utilizará las siguientes herramientas pala, pico, machete y arado con toros
- 6°- El Ministerio de cultura debe autorizar en lugares no accesibles la apertura de vías superficiales para vehículos menores como: carretilla, carretas y triciclos. Este acceso para facilitar el traslado de nuestros productos frutales y otros.
- 7°- Antes de levantar el expediente en un terreno afectado, el profesional y la institución responsable deben consultar al dueño del terreno y a la directiva de la comunidad de Ocopa.
- 8°- Los comuneros de Wari-Ocopa-Pacaycasa tendrán acceso libre al museo de Wari y al circuito turístico del complejo arqueológico de Wari.
- 9°- La carretera de Huayllapampa - VRAEM debe permanecer de manera definitiva.
- 10°- Los ejecutores de los proyectos de excavación deben consultar a la directiva y al poseedor del terreno, antes de levantar el expediente del proyecto.
- 11°- Los proyectos de excavación al término de su ejecución deben ponerse en puesto de valor y así.

También los descubrimientos o restos vestigios deben guardar en el museo de sitio.

12.- El Ministerio de cultura debe darnos el derecho de revalorar los caminos ancestrales, para tener la conexión de la comunidad de Ocopa y el complejo arqueológico de Wari.

13.- Las futuras construcciones de casas en el Valle de Ocopa deben tener replicas de los waris; para ello debe darnos el ministerio de cultura las piedras que ya no sirven para la reconstrucción de los antiguos waris.

14.- El ministerio de cultura a través de su entidad pertinente debe promover y apoyar el desarrollo de la cultura viva de la comunidad de Ocopa.
Como: aynis minkas y otros.

15.- Los comuneros de la jurisdicción de Ocopa que no están en el padrón de la organización, no tendrán ningún derecho a reclamo al ministerio de cultura y a la organización de la comunidad.

16.- Solicitamos que el ministerio de cultura que realice un convenio con el estado (Registro Público) para la titulación gratuita.

17.- La Comunidad de Ocopa debe ser beneficiada con los ingresos mensuales al museo de sitio en un porcentaje del 30%.

18.- Todas las propuestas dialogadas deben ser Registradas en la Resolución realizado por el gobierno



* Formar comisiones de 10 personas para el proceso de diálogo de la consulta previa entre el Ministerio de cultura y la comunidad de Ocopa. En este punto por acuerdo unanime de los comuneros se eligió a las siguientes personas.

- 1º - Mayc. R Poma Quispe
- 2º - Janet M Quispe loayza
- 3º - Bonifacio Barrial Casamarca
- 4º - Juan ocellano cardenas
- 5º - Maribel cardenas chavez
- 6º - Cipriano Casamarca Moran
- 7º - Otto Quispe Antezana
- 8º - Alfredo Rios Quispe
- 9º - Quintiliana yaranga Alarcon
- 10º - Eddy poma Quispe.

No habiendo mas puntos que tratar se cerro la se
cerro la sesion siendo la hora ocho de la noche del dia jueves
del presente mes 26 mayo. Al final firman todos en señal de conformi
dad.

Alfredo Rios Quispe

[Signature]

DNI. 42062269



[Signature]

Enzo Poma Quispe
1988106

Grafiresa

1.- Francisco Cajamarca Sosa

Francisco
28589432

9.- David M. Conchari Quispe

David
7444705

2.- Esther Cajamarca Moran

Esther
43250355

10.- Victoria D. Barriol Richarte

Victoria
16176945

3.-

Edilberto

Edilberto Moran Munaylla

28590156

11.- Janet M. Quispe Hoagza

Janet
28590330

4.- Miriam Quispe Oré

Miriam
42601161

12.- Julia Villar Noriega

Julia
28589714

5.- Maribel Cardenas Chavez

Maribel
45733899

13.- Nely Rojas Robles

Nely
28215569

6.- Sabina F. Jori Chavez

Sabina
28242578

14.- Yanet Poma Quispe

Yanet
44988724

7.- Reynaldo Rios Cardenas

Reynaldo
28590204

15.- Flora Casallo Quispe

Flora
40545807

8.- Alberto Morales Arteaga

Alberto
28590229

16.- Jédelbe

Ayecapuclla Chavez

Jédelbe
06821746



17°- Eddy Poma Quispe

Quispe Eddy

41868751

25°- Cerila Malca cocho

Cerila

28590259

1

18°- Beth Poma Quispe

Beth

43130578

26°- Cesar Human Quispe

Cesar

41283272

19°- Frank Gutierrez Quispe

Frank

7050486

27°- Saturnina Rojas de Pillaca

28589852

20°- Felix Ramos Auccapucella

Felix

28200969

28°- Maura Quispe Gastelo

Maura

28248845

21°- Maximiano Orellano Cárdenas

Maximiano

09170309

29°- Jhan Carlos Pomavache Taco

Jhan Carlos

76459061

22°- Jhonatan Human Morán

Jhonatan

48054484

30°- Carmen R Quicaña Auccapucella

Carmen

45171308

23°- Juan Orellano Cárdenas

Juan

06822501

31°- Euloteria G. Auccapucella Chavaz

Euloteria

28205871

24°- Quispe Castillo Ignacio E.

Quispe

28273320

32°- Alejandra Auccapucella Chavaz

Alejandra

31.- Basilia Ramos Morales

Basil

29243512.

32. Ciro Sojaya Cháñez

Ciro 28590351

33.- Bonifacio Barrial Cajamarca

Bonifacio

80031344

34.- Cipriano Cajamarca Moran

Cipriano

40572341

35.- Sonia Noriega Chouez.

Sonia

142134436

ACTA DE EVALUACIÓN INTERNA

En el Local Comunal del anexo Pampachaca de la Jurisdicción del Distrito de Quimsa Provincia Huamanga Región Ayacucho siendo el día de abril de 2022 a horas 4:00 pm. Nos Reunimos bajo la convocatoria del señor presidente Fortunato Melgar Rojas y actuando como secretario José Francisco Ore Quispe y todos los comuneros calificados para tratar como única agenda la evaluación interna del proceso de consulta de delimitación del monumento arqueológico Huari sector B.

ORDEN DEL DÍA:

Con el previo saludo del señor presidente se pasó a la Lista de asistencia y se verificó el quorum reglamentario por lo cual se pasó a la agenda.

El señor presidente expone sobre las distintas Reuniones que se tuvo con los representantes del Ministerio de Cultura y el anexo de Pampachaca, sobre la consulta previa y el saneamiento físico Legal del Saneamiento del Complejo Arqueológico Wari sector B.

Sobre lo dicho los comuneros plantean distintas opiniones y después de varios debates se llegan a los siguientes acuerdos:

Primero: Por unanimidad aprueban continuar con la consulta previa sobre el saneamiento físico Legal del Complejo Arqueológico Wari sector B"
 Segundo: por unanimidad se aprueba la Liberación de casas tanto del sector B y E y su posterior Titulación de sus viviendas y Terrenos.

TERCERO: Por Unanimitad está de acuerdo que el Ministerio de Cultura que siga considerando y reconociendo como posecionarios en el Sector B
CUARTO: Por Unanimitad está de acuerdo que siga considerando como pueblo originario al anexo de Pampacharra.

Los Comuneros no estan de acuerdo:

PRIMERO: Por unanimidad no estan de acuerdo que se prohíba el uso del tractor agrícola tanto en el Sector B y Todos los Sectores.

SEGUNDO: No estamos de acuerdo que no nos permita mejorar en Btios de Posesión del Sector B.

TERCERO: No estamos de acuerdo que no había Liberado en su totalidad de la quebrada puente Ullamahuilca y el camino chipangura.

Por lo tanto ahora presentamos nuestras Propuestas para su discusión y aprobación:

- 1.- Titular las Tierras Liberadas de manera Prioritaria y de oficio por Ministerio de Cultura.
- 2.- Que se siga utilizando el tractor agrícola tanto en el Sector B y otros Sectores.
- 3.- Que las Posiciones de Terreno Sean hereditarios de por vida en los Sectores afectados.
- 4.- Aprovechar los Terrenos poseionados en sus recursos naturales como (Tuna, Tara, molle, cochinita entre otros)
- 5.- Ingreso Libre de los comuneros al complejo Arqueológico de Wari
- 6.- Implementación de proyectos públicos
- 7.- Dar oportunidad Prioritaria en el complejo Arqueológico de Wari como emprendedores

- 8.- Que siga continuando el acceso de vehículos al Museo y Complejo arqueológico Wari.
 9.- Se propone de manera urgente la consulta previa en el Sector B.

ACREDITADOS

- 1.- José Francisco Ore Quispe
- 2.- Fortunato Melgar Rojas
- 3.- Félix F. Zárate Najarro
- 4.- Marilú Rojas Najarro
- 5.- Yuly Berta Berrocal Malleco
- 6.- Virgilio García Berrocal
- 7.- Alejandro Rojas Quispe
- 8.- Paulina Humareda Rojas
- 9.- Delfina Vilcatana Aucahuella
- 10.- Julia Rojas Ore.

No habiendo mas puntos que tratar se levanta la sesión siendo las horas 6:30 pm. del mismo día para su mayor conformidad se firma al final de la Ltra por las autoridades y los comuneros presentes en dicha Reunión.

COMUNIDAD CAMPESINA LUMINZAYACC ANANSAYACC
 ANEXO PAMPACHACRA

MR.

FORTUNATO MELGAR ROJAS
 PRESIDENTE
 UNI: 04757335


 Paulina Humareda Rojas
 TENIENTE GOBERNADOR
 ANEXO PAMPACHACRA

1.- Raguél Rojas Huasacca	42577413	<i>Raguél</i>
2.- Yuly Bertha Berrocal Mallico	40412959	<i>Yuly</i>
3.- JULIA ROJAS Ore	28293887	<i>Sofia</i>
4.- Blanca Ore Aylas	43179277	<i>Blanca</i>
5.- María Lourdes Torres Quispe	46073069	<i>Maria</i>
6.- Alejandro Rojas Quispe	28241414	<i>Alejandro</i>
7.- Mauricia Humareda de Quispe	23155860	<i>Mauricia</i>
8.- Fernandina Laura Humareda Rojas	28295421	<i>Fernandina</i>
9.- Lourdes Cruzatt Rojas	28300734	<i>Lourdes</i>
10.- Flor de María Huasbanyllo Enriquez	40858217	<i>Flor</i>
11.- Gilberto García Berrocal	10776884	<i>Gilberto</i>
12.- Victor Huaman Cuadros	28241002	<i>Victor</i>
13.- Joel Bryan Huacce Huaman	72411786	<i>Joel</i>
14.- Teodosia Humareda Rojas	28300781	<i>Teodosia</i>
15.- Lucia delgado chavez	28241997	<i>Lucia</i>
16.- Tatiana Rojas Quispe	45780047	<i>Tatiana</i>
17.- Milagros Quispe Humareda	70419038	<i>Milagros</i>
18.- Deysi Quispe nuñez	40777114	<i>Deysi</i>
19.- Marilu Rojas Navarro	28300967	<i>Marilu</i>
20.- Clemente Rojas Pareja	28241036	<i>Clemente</i>
21.- Edelfonso Huaraca Gutierrez	28241226	<i>Edelfonso</i>
22.- Carlos Rojas Jeri	80002668	<i>Carlos</i>
23.- Virgilio García Berrocal	28242406	<i>Virgilio</i>
24.- Aniceta Berrocal Aylas	22275676	<i>Aniceta</i>
25.- Rosana Rojas Huasacca	40488413	<i>Rosana</i>
26.- Recamil Chavez Sanchez	45877648	<i>Recamil</i>
27.- Amando Barrial Ceras	28300711	<i>Amando</i>
28.- Julia Berrocal Rojas	09172721	<i>Julia</i>
29.- Juan Canguana Sanchez	28300849	<i>Juan</i>
30.- Marta Rojas Oruana	28241372	<i>Marta</i>
31.- Teodora Graciano Oruando	28240922	<i>Teodora</i>

32- Julia Enriquez de Rojas	28240050	
33- Jose Francisco Ore Quispe	41789876	J. Ore
34- Maria Socorro Huaman	28240982	
35- Felix Rojas Pareja	28300878	F. Rojas
36- Zendaia Quispe Rojas	28241413	
37- Janedith Rojas Quispe	44750786	J. Rojas

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Nos reunimos en el anexo Vista Alegre siendo 10 días del mes de Abril del 2022, a las 8:00 am todo los miembros del anexo bajo la dirección del presidente y demas miembros de la junta directiva.

Se realiza la evaluación interna como parte del PROCESO DE CONSULTA PREVIA DELIMITACIÓN MONUMENTO ARQUEOLÓGICO COMPLEJO MONUMENTAL HUARI "SECTOR B".

Se plantea lo siguiente:

1.- Se está de acuerdo con los siguientes puntos.

A.- En seguir con la cosecha de tunas y cochinillas.

B.- En seguir Sembrando en las parcelas o chacras.

2.- Existen las preocupaciones en relación a:

A.- Que nos puedan despojar de nuestras parcelas y que nos prohíban ingresar a los mismos parcelas a cosechar Tunas, Cochinitas o a Sembrar. Ya que es el único sustento de las familias del anexo Vista Alegre.

B.- Habrá Indemnización por si acaso haya despojo de parcela

C.- Si después de excavar en la chacra que va pasar después de lo afectado?

D.- Después de la Delimitación se puede PRIVATIZAR O VENDER?

E.- A que nos cierran definitivamente la carretera Ayacucho-Quinu.

F.- Con que nos garantiza que cumplirán todo lo dicho en la reunión que se tendrá posteriormente, ya que se tuvo malas experiencias con autoridades de ministerio de cultura que enviaban año tras año a realizar trabajos en la zona arqueológica de Huari, a diferentes grupos de profesionales que cambiaban constantemente.



57

3.- Se hace las siguientes PROPUESTAS:

- A.- NO PRIVATIZAR LA ZONA ARQUEOLÓGICA HUARI
- B.- PRESENCIA DEL MINISTRO DE CULTURA
- C.- PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL INC - AYALUCHO
- D.- NO CERRAR LA CARRETERA PRINCIPAL AYALUCHO - QUINUA
- E.- CAPACITAR Y HABILITAR A JÓVENES COMO GUÍAS PARA ATENCIÓN A VISITANTES A LA ZONA ARQUEOLÓGICA HUARI, DEL ANEXO
- F.- CONSIDERAR PRIMERO EN LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN EN LA ZONA ARQUEOLÓGICA HUARI A LOS POBLADORES DEL ANEXO VISTA ALEGRE.
- G.- APOYO EN CONSTRUCCIÓN DE PUESTOS O KIOSKOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE LA ZONA DE VISTA ALEGRE
- H.- EXONERACIÓN EN LOS PAGOS DE INGRESO AL MUSEO, POR SER PARTE DE LA ZONA.
- I.- DAR BECAS A LAS MEJORES UNIVERSIDADES A LOS JOVENES ESTUDIANTES DEL ANEXO VISTA ALEGRE POR SER DE PUEBLOS ORIGINARIOS.

4.- Se Elige como acreditados a.

- 1.- Alberto Orundo Poma
- 2.- Lucia Cabrera Ascona
- 3.- Nélida Quispe Canchari
- 4.- Florentina Cangana Córdenas
- 5.- Germán Poma Enriquez
- 6.- Delia Mendoza Graciano
- 7.- Antonia Vilcatoma Saéz
- 8.- Alejandro Poma Jari
- 9.- Albina Poma Sosa y 10.- Yolanda Cangana Vilcatoma

No habiendo más temas que tratar, todos pasan a firmar

*[Signature]*22301704
Alberto Oriundo

Poma

Presidente del
AnexoANEXO DE VISTA AL SERVIDOR
QUINUA
Alberto Oriundo Poma
PRESIDENTE*[Signature]*

28293976

Celestina Vilcatoma
Vice - presidencia.*[Signature]*

30043959

Alex Poma Jri

[Signature]

28241441

Feliciano Rojas

[Signature]

28285524

Albina Poma Sosa

[Signature]

40071182

Faustina Pom

*[Signature]*

28241264

German Poma C.

[Signature]

28282308

Rosalia Berra

[Signature]

H0586276

Dalia Mendez G.

[Signature]

28285485

Maria Banchari Poma

[Signature]

28241789

Florentina Cangarac.

[Signature]

28293945

[Signature]

92275734

Lucia Cabrera Arceña

[Signature]

45285483

Nelida Quispe C.
sec. Actas y A.

Antonio Vilcatoma Sosa



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

22/05/2012

LUGAR:

Local Comunal Huacachucara

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Ayacucho / Huamanga / Quinua

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐
☐
☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

Reunión con terceros

☐
☐

Taller de capacitación

Evento de difusión

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

Reunión en el local Comunal de Anexo de Huacachucara

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Jenny Ariaga	46820301	X		HL-DCD	Es. Legal	
2	Yimi Espinoza	10149817	X		MC-DCD	Arguedo	
3	Olga Huamancá Priundo	28241608		X	Huacachucara		
4	Paulina Doroteo Rojas	28242665			Huacachucara		
5	Richard Ore Quispe	4711233	X		Huacachucara		
6	Juan Augusto Rojas Orundo	43026878			Huacachucara		
7	Felix F. Zárate Najano	28297206	X	-	Pampachaca	Delegado	
8	Julia Rojas Ore	25293887		X	Pampachaca	Delegada	
9	Paulina Huamancá Rojas	10594634		X	Pampachaca	Delegada	
10	José Francisco Ore Quispe	41789876	X		Pampachaca	Delegado	

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

24/05/2022

N° DE SESIÓN:

TIPO DE ACTIVIDAD:

- ☐ Reunión de asistencia técnica con el Estado
☐ Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios
☐ Reunión con terceros

LUGAR:

Local comunal Huachurara

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Municipalidad Huachurara / Quirina

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

Reunión en el local comunal de Huachurara.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	MARIA CRISTINA VARGAS ESPINOZA	46680598			DSFL	legal	[Firma]
2	German Poma Casapaca	28241264			APEXO Vista Alegre		[Firma]
3	MAXIMILIANO ORELLANA CARRERA	01120309			OCCPA		[Firma]
4	Gregorio Jaime Huacachi	46442505			Ocupa		[Firma]
5	May R. Poma Casapaca	71988106			Ocupa		[Firma]
6	Antonia Vilcatoma Saeg	28223945			Vista Alegre		[Firma]
7	Florencia Tima Saeg	282241789			Vista Alegre		[Firma]
8	Yolanda H. Cangana Vilcatoma	46493358			Vista Alegre		[Firma]
9	Alejo Oaruno Poma	22301104			Vista Alegre		[Firma]
10	Lucia Gabriela Poma	22275734			Vista Alegre		[Firma]

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

22/05/2022

LUGAR:

Local comunal Huacachurara

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Mazuch / Huamant / Quirina

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐ ☐ ☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado
Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios
Reunión con terceros

☐ ☐

Taller de capacitación
Evento de difusión

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

Reunión en el local comunal de Anexo de Huacachurara

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FINA
1	Florencia María Candari Quispe	28204453		X	Anexo Ocopa		
2	Yessica Jisper Niza	73202689		X	" "		
3	Bitzyda Reinald Zaccara	43782086		X	" "		
4	Rios Quispe Alfredo	42062269	X		" "		
5	Cardenas Chaver Haribel	45733389		X	" "		
6	Aurora Ifernadez Nolaso	45225586		X	Anexo Huacachurara		
7	Janet Nogoy Quispe Loayza	28590330		X	Anexo Ocopa		
8	Aldair Quispe Fernandez	73550355	X		Anexo Huacachurara		
9	Felix Humon Hernandez	2850804	X		Anexo Huacachurara		
10	Cecilia Quispe Javier	42940900	X		" " Huacachurara		



PERÚ

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

22/05/2022

LUGAR:

Local conunal Huachurara

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Mazuch / Huancayo / Huancayo

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐
☐
☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado
Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios
Reunión con terceros

☐
☐

Taller de capacitación
Evento de difusión

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

Reunión en el local conunal del Anexo de Huachurara

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	ADON CASTILLA RIVERA	28295809	X		DIRECCIÓN		
2	BENEDICTO GONZALEZ ALICIA	95893031	X		DIC - DYA		
3	EDUARDO REBEYUQUINO	42126370	X		DHO		
4	JUAN F. CAMERON LUG	42000000	X		Asesoría		
5	JOSÉ LUIS SOTO REGUIN	28306628	X		DIC - DYA		
6	TEOFILA CANGANA HUARACA	92284010	X		Panpa huara		
7							
8							
9							
10							



PERU

Ministerio de Cultura

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA:

22/5/2022

LUGAR:

Local comunal huacahuara

N° DE SESIÓN:

DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO:

Ayacucho / Huamanga / Quirua

TIPO DE ACTIVIDAD:

☐
☐
☐

Reunión de asistencia técnica con el Estado

Reunión de asistencia técnica con pueblos indígenas u originarios

Reunión con terceros

☐
☐

Taller de capacitación

Evento de difusión

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

Reunión en el local comunal de Anexo de Huacahuara

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HOMBRE	MUJER	INSTITUCIÓN / PUEBLO	CARGO	FIRMA
1	Gilberto Norberto Hincado Huacahua	079666707	X		M.C. DSFL	Director DSFL	
2	Madia Guayana Carranza	41370179		X	MC DSFL	Argo - DSFL	
3	Felix Faleminia Quirua	08205780	X		MC DCP	Facilitador	
4	Enma Díaz Rojas	40970742		X		Interprete	
5	Augusto Masqueira	42332239	X		quechua	—	
6	Faleminia Olmeda Guilliana	75991421		X	(Comunidad)	Oceña	
7	Luis Carlos Ochoa Ochoa	71731408	X		Comunidad	Oceña	
8							
9							
10							

ACTA DE PRIMERA REUNIÓN DE DIÁLOGO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA
DE LA Z.A.M HUARI SECTOR B

Siendo las 9.45 am del día 21 del mes de mayo de 2022, en el local comunal del Anexo de Huacahurara, ubicado en el distrito de Quinua, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, se realizó la primera reunión de diálogo del proceso de consulta previa sobre la resolución viceministerial que aprueba el expediente técnico de delimitación de la Z.A.M Huari sector B.

Participaron las y los representantes acreditados de los Anexos Huacahurara, Pampachacra, Vista Alegre y Ocopa, los que detallamos a continuación:

ANEXO VISTA ALEGRE

1. Alberto Oriundo Poma
2. Lucía Cabrera Ascona
3. Nélida Quispe CanChari
4. Florentina Cangana Cárdenas
5. Germán Poma Enríquez
6. Delia Mendoza Graciano
7. Antonia Vilcatoma Sáez
8. Alejandro Poma Jerí
9. Albina Poma Sosa
10. Yolanda Cangana Vilcatoma

ANEXO PAMPACHACRA

1. José Francisco Ore Quispe
2. Fortunato Melgar Rojas
3. Felix Zárate Najarro
4. Paulina Humareda Rojas
5. Alejandro Rojas Quispe

ANEXO HUACAHURARA

1. Apolinario Quispe Solórzano
2. Aurora Fernández Nolasco
3. Manuel Huamán Astucuri
4. Serafin Huamán Humareda
5. Constantino Quispe Solórzano
6. Juan Augusto Rojas Oriundo
7. Paulina Quispe Rojas
8. Olga Huamán de Oriundo
9. Richard Oré Quispe
10. Aldair Juliño Quispe Fernández

ANEXO OCOPA

1. Mayc Renzo Poma Quispe
2. Janet Magali Quispe Loayza

Ministerio de Cultura

Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL

Gilberto Martín Córdova Herrera
Director

3. Bonifacio Barrial Cajamarca
4. Maribel Cárdenas Chávez
5. Juan Orellano Cárdenas
6. Cipriano Cajamarca Morán
7. Otto Quispe Antezana
8. Flor de María Canchari Quispe
9. Alfredo Ríos Quispe
10. Alejandrino Quispe Mejía

Participaron las y los siguientes servidoras/es públicos:

Ministerio de Cultura

Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal

- Gilberto Martín Córdova Herrera
- Nadia Gamarra Carranza
- María Cristina Vargas Espinoza
- Jimi Alfredo Espinoza Rojas

Dirección de Gestión de Monumentos

- Edines Pebe Ynoquio

Dirección de Consulta Previa

- Jenny Aliaga Aliaga
- Marco Quintana Ortiz

Facilitador

- Felix Palomino Quispe

Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho

- Carlos Cirilo Condori Castillo
- Alcides Berrocal Gonzales
- Jorge Luis Soto Maguino

Intérprete

- Enma Díaz

Unidad Ejecutora 008

- Wenner Medina Caller

Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

- Yanet Huamán Quispe
- Adan Castilla Rivera

El Director de Catastro y Saneamiento Físico Legal, Martín Córdova, dio inicio a la reunión. Se hizo la presentación del equipo técnico de la entidad promotora, compuesto por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, Dirección de Gestión de Monumentos y

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL

Gilberto Martín Córdova Herrera
Director

Unidad Ejecutora 008. Además, se contó con la asistencia técnica de la Dirección de Consulta previa, un facilitador y una interprete en lengua quechua, asimismo, de la participación de la DDC Ayacucho y de la DIRCETUR del Gobierno Regional de Ayacucho.

El facilitador presentó el objetivo de la Reunión, el programa y las reglas; y se confirmó la presencia de los representantes acreditados de los cuatro anexos.

Seguidamente, como primer punto de la reunión se realizó la lectura de propuestas presentadas en el acta de evaluación interna, por parte de los Anexos Vista Alegre y Pampachacra. Acto seguido, el representante del Anexo de Ocopa, solicitó información sobre el memorial remitido al Ministerio de Cultura, requiriendo se de lectura a la respuesta brindada.

Se confirmó la notificación de la respuesta al memorial, mediante mesa de partes virtual y por medio de *whatsapp* a cada uno de los presidentes de Huacahurara y Ocopa. Luego, se dio lectura al informe de respuesta remitido, en donde se atiende cada uno de los puntos presentados en el Memorial.

Durante la lectura, los representantes del Anexo Huacahurara solicitaron la palabra para hacer hincapié en la solicitud de realizar una nueva delimitación de la Z.A.M Huari Sector B.

En consecuencia a dicha intervención, los demás anexos se sumaron a la solicitud de una nueva delimitación de la ZAM Huari sector B, solicitando una respuesta firme a su requerimiento, condicionando la continuidad del diálogo.

El Director de la DSFL manifestó estar abierto a recibir una propuesta técnica que sustente la revisión de las áreas que solicitan que se excluyan de la propuesta de delimitación de la ZAM Huari Sector B.

A continuación, los representantes de los anexos solicitaron se establezca plazos para que esta propuesta pueda ser implementada.

El Director de la DSFL señaló que el plazo está sujeto a la presentación de la propuesta técnica de los anexos, redactando de manera conjunta el siguiente acuerdo:

En un plazo máximo de 6 semanas los anexos consultados deberán presentar a la DSFL un informe técnico que sustente la verificación de las áreas que solicitan sean retiradas del polígono de la ZAM Huari Sector B.

La propuesta deberá ser elaborada por un/a licenciado/a en arqueología contratada por los Anexos, incluyendo información de ubicación (coordenadas de las áreas en consulta en Google Earth), planos, fotografías, entre otros.

La DSFL, en un plazo no mayor de 2 semanas de recibido el informe técnico, evaluará la propuesta remitida. Como consecuencia de esta revisión se precisará las acciones a seguir, las cuales podrían ser: la validación de la información remitida, la revisión en campo conjuntamente con el Arqueólogo/a de los Anexos de dichas áreas u otra acción que en el informe técnico presentado por los Anexos, se haya recomendado.

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL

Gilberto Martín Córdova Herrera
Director

Siendo este acuerdo de obligatorio cumplimiento, luego de suscrita la presente acta, por los representantes acreditados de los anexos sujetos de consulta y del Ministerio de Cultura.

Los representantes de los anexos solicitaron se suspenda la etapa de diálogo hasta que la DSFL cumpla con emitir un Informe Final producto de la evaluación del Informe Técnico presentado por los Anexos. Cumplido dicho acuerdo, el Ministerio de Cultura convocará a una segunda reunión de diálogo.

FIRMAS:

ANEXO VISTA ALEGRE

1. Alberto Oriundo Poma

2. Lucía Cabrera Ascona

3. Nélide Quispe CanChari

4. Florentina Cangana Cárdenas

5. Germán Poma Enríquez

6. Delia Mendoza Graciano

7. Antonia Vilcatoma Sáez

8. Alejandro Poma Jerí

9. Albina Poma Sosa

10. Yolanda Cangana Vilcatoma

ANEXO PAMPACHACRA

1. José Francisco Ore Quispe

2. Fortunato Melgar Rojas

3. Felix Zárate Najarro

4. Paulina Humareda Rojas

5. Alejandro Rojas Quispe

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL

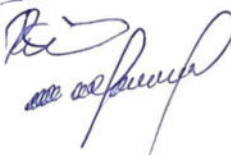
Gilberto Martín Córdova Herrera
Director

ANEXO HUACAHURARA

1. Apolinario Quispe Solórzano
2. Aurora Fernández Nolasco
3. Manuel Huamán Astucuri
4. Serafín Huamán Humareda
5. Constantino Quispe Solórzano
6. Juan Augusto Rojas Oriundo
7. Paulina Quispe Rojas
8. Olga Huamán de Oriundo
9. Richard Oré Quispe
10. Aldair Juliño Quispe Fernández



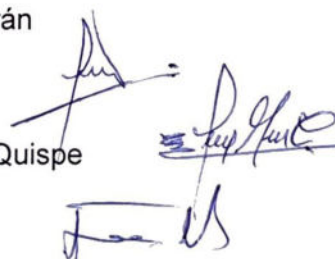




ANEXO OCOPA

1. Mayc Renzo Poma Quispe
2. Janet Magali Quispe Loayza
3. Bonifacio Barrial Cajamarca
4. Maribel Cárdenas Chávez
5. Juan Orellano Cárdenas
6. Cipriano Cajamarca Morán
7. Otto Quispe Antezana
8. Flor de María Canchari Quispe
9. Alfredo Ríos Quispe
10. Alejandrino Quispe Mejía





Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL

Gilberto Martín Córdova Herrera
Director

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LAS COMUNIDADES DE OCOPA, HUACAHURARA, VISTA ALEGRE Y PAMPACHACRA

Ayacucho, 06 de Julio del 2022

OFICIO N° 001-MRPQ/CO

Señor

GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
DIRECTOR DE CATASTRO LIMA MINISTERIO DE CULTURA
CIUDAD.-

Asunto: Envío de expedientes de delimitación del ZAM. WARI sector "B" y actas de propuesta a su medio de correo electrónico.

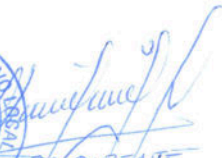
Tengo el agrado de dirigirme a usted para darle a conocer que se le envió los documentos solicitados de acuerdo a la fecha indicada a su medio de correo electrónico ya que la plataforma digital de mesa de partes del ministerio de cultura no nos permite subir con los formatos que contamos, que por ello constate y conste la recepción de los documentos solicitados a la fecha esperando la pronta respuesta.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Mayc Renzo Poma Qutspe
DNI: 71988106
PRESIDENTE



PRESIDENTE
HUACAHURARA
D.N.I. 28300992

**“INFORME DE RECONOCIMIENTO SUPERFICIAL
ARQUEOLOGICO: COMUNIDAD HUACAHURARA Y
OCOPA”.**



**PROPUESTA DE DELIMITACION ZONA ARQUEOLOGICA
MONUMENTAL WARI SECTOR B.**

PRESENTADO POR:

**COMUNIDADES DE HUACAHURARA, PAMPACHACRA, VISTA
ALEGRE Y OCOPA.**


Johnny R. Olarte Sulca

Junio - 2022


Arqueólogo Canchar Huamani
ARQUEÓLOGO
COARPE 040907

**“INFORME DE RECONOCIMIENTO SUPERFICIAL ARQUEOLOGICO: COMUNIDAD
HUACAHURARA Y OCOPA”.**

1. INTRODUCCION.

El presente Informe Arqueológico, se elaboró a solicitud de las Comunidades de Huacahurara, Pampachacra, Vista alegre y Ocopa, ubicada entre los distritos de Quinua – Pacaycasa, provincia de Huamanga – Ayacucho, a mérito de la **PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO WARI SECTOR B**, mediante el cual el Ministerio de Cultura propone aprobar el expediente técnicos de delimitación de Monumento Arqueológico Prehispánico (MAP) Wari Sector B, ubicado entre los sectores de Huacahurara, Pampachacra, Vista Alegre y Ocopa con un área de 301.4604 ha. y un perímetro de 13 477.25 m.

El presente trabajo se realizó a través de una prospección arqueológica, que consiste en la exploración de superficie con el objetivo de verificar la existencia de evidencia arqueológica, el área prospectada es una fracción de la propuesta de delimitación denominada SECTOR B, se trata de un área de 70.65700 ha. Con un perímetro de 10 865.80 m. Ubicado en las comunidades de Huacahurara y Ocopa.

Cabe señalar que el informe tiene por objeto establecer la presencia o no de evidencias Arqueológicas en el área propuesta de delimitación, por ende, este informe no sustituye ningún procedimiento establecido por el D.S. 003-2013-MC, Reglamento de Intervenciones Arqueológicas del Ministerio de Cultura u otras normas de Protección del Patrimonio Arqueológico de la Nación.

2. OBJETIVO.

El trabajo de reconocimiento arqueológico tuvo como finalidad la identificación de evidencia arqueológica superficial, dentro del área de interés, para poder brindar las recomendaciones necesarias que dentro del marco legal vigente se pueda considerar.

En ese sentido los objetivos de nuestro trabajo fueron:


Johnny R. Olarte Sulca

- Inspeccionar el área de interés, utilizando una metodología de reconocimiento de campo adecuada a las características del terreno.
- Verificar a nivel superficial la existencia de evidencia arqueológica en el área del proyecto.
- Hacer el protocolo de registro fotográfico y descriptivo de las evidencias a encontrar.
- Inspeccionar la estratigrafía del suelo a través de perfiles expuestos a lo largo de la ruta para descartar evidencia arqueológica en el subsuelo.

3. UBICACIÓN.

Lugar : Comunidad de Huacahurara – Ocopa.
 Distrito : Quinua - Pacaycasa
 Provincia : Huamanga
 Región : Ayacucho


Augusto Canchar Huamali
ARQUEÓLOGO
COARPE 040907



4. SOBRE EL ÁREA DE RECONOCIMIENTO SUPERFICIAL ARQUEOLÓGICO.

El Ministerio de Cultura propone la DELIMITACIÓN DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO WARI SECTOR B, que se ubica entre los distritos de Quinua y Pacaycasa, específicamente en ámbito territorial de las comunidades de Huacahurara, Pampachacra, Vista Alegre y Ocopa, con los siguientes datos:

- Área : 301.4604 ha.
- Perímetro : 13 477.25 m.

El ámbito materia de trabajo de campo para la elaboración del presente informe, corresponde a una fracción de la propuesta de delimitación llevada a cabo por el Ministerio de Cultura, el área materia del presente estudio comprende un total de 70.65700 ha. Con un perímetro de 10865.80 m. ubicado en la comunidad de Huacahurara y Ocopa. El cual fue dividido en polígonos y caminos enumerados respectivamente. A continuación, se especifican los cuadros de los datos técnicos:

DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA PROSPECTADA.

CUADRO CON COORDENADAS UTM WGS 84

CUADRO DE COORDENADAS WGS 84					
ÁREA DE RECONOCIMIENTO ARQUEOLÓGICO					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	8.87	145°47'50"	586378.96	8556390.93
P2	P2 - P3	9.54	153°33'29"	586381.02	8556382.31
P3	P3 - P4	9.55	151°2'40"	586387.15	8556374.99
P4	P4 - P5	9.34	153°27'58"	586396.05	8556371.55
P5	P5 - P6	9.08	153°28'28"	586405.35	8556372.43
P6	P6 - P7	8.16	152°43'46"	586413.05	8556377.23
P7	P7 - P8	56.31	174°29'58"	586417.23	8556384.24
P8	P8 - P9	38.30	189°40'47"	586441.28	8556435.15
P9	P9 - P10	35.52	191°47'36"	586463.24	8556466.53
P10	P10 - P11	32.00	195°28'16"	586489.12	8556490.86
P11	P11 - P12	35.72	190°45'46"	586517.43	8556505.77
P12	P12 - P13	26.97	193°6'21"	586551.59	8556516.21
P13	P13 - P14	35.65	182°32'41"	586578.50	8556518.04
P14	P14 - P15	65.16	173°45'39"	586614.14	8556518.88
P15	P15 - P16	72.68	162°52'10"	586678.73	8556527.48
P16	P16 - P17	173.97	177°26'27"	586744.75	8556557.88
P17	P17 - P18	36.03	189°57'36"	586899.38	8556637.61
P18	P18 - P19	40.79	185°9'10"	586933.78	8556648.33
P19	P19 - P20	63.12	181°2'10"	586973.65	8556656.93
P20	P20 - P21	24.94	177°41'15"	587035.58	8556669.11
P21	P21 - P22	37.12	181°49'35"	587059.84	8556674.91
P22	P22 - P23	27.22	182°38'44"	587096.19	8556682.38

PROPUESTA DE DELIMITACION ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL WARI SECTOR B.

P23	P23 - P24	53.16	177°5'30"	587123.08	8556686.63
P24	P24 - P25	25.20	180°53'20"	587175.11	8556697.57
P25	P25 - P26	9.13	173°56'23"	587199.84	8556702.37
P26	P26 - P27	4.13	183°12'57"	587208.57	8556705.05
P27	P27 - P28	6.69	185°22'33"	587212.58	8556706.04
P28	P28 - P29	6.62	184°46'56"	587219.19	8556707.02
P29	P29 - P30	7.72	182°25'45"	587225.80	8556707.44
P30	P30 - P31	6.09	189°30'25"	587233.52	8556707.61
P31	P31 - P32	6.36	187°22'22"	587239.55	8556706.74
P32	P32 - P33	8.33	189°40'40"	587245.68	8556705.02
P33	P33 - P34	5.77	193°40'56"	587253.21	8556701.46
P34	P34 - P35	3.38	183°23'21"	587257.69	8556697.83
P35	P35 - P36	3.32	185°44'7"	587260.19	8556695.55
P36	P36 - P37	4.24	182°22'13"	587262.40	8556693.08
P37	P37 - P38	6.10	195°36'56"	587265.10	8556689.81
P38	P38 - P39	9.10	182°41'53"	587267.57	8556684.24
P39	P39 - P40	8.62	206°21'12"	587270.86	8556675.75
P40	P40 - P41	10.49	185°13'18"	587270.09	8556667.17
P41	P41 - P42	10.78	202°52'5"	587268.20	8556656.85
P42	P42 - P43	9.41	183°34'53"	587262.29	8556647.84
P43	P43 - P44	25.65	116°26'17"	587256.65	8556640.30
P44	P44 - P45	21.86	173°28'30"	587268.19	8556617.39
P45	P45 - P46	58.58	123°59'41"	587280.18	8556599.11
P46	P46 - P47	33.13	171°8'46"	587338.76	8556598.36
P47	P47 - P48	35.96	186°56'28"	587371.56	8556603.04
P48	P48 - P49	56.33	152°35'38"	587407.51	8556603.78
P49	P49 - P50	76.62	180°54'23"	587456.97	8556630.73
P50	P50 - P51	65.25	188°17'59"	587524.82	8556666.32
P51	P51 - P52	45.09	182°15'45"	587586.37	8556687.97
P52	P52 - P53	38.92	177°48'24"	587629.46	8556701.24
P53	P53 - P54	29.55	168°11'49"	587666.19	8556714.11
P54	P54 - P55	36.41	175°21'16"	587691.49	8556729.38
P55	P55 - P56	61.98	179°32'43"	587721.04	8556750.66
P56	P56 - P57	28.67	175°53'47"	587771.05	8556787.28
P57	P57 - P58	19.36	195°19'38"	587792.91	8556805.83
P58	P58 - P59	41.73	185°25'3"	587810.46	8556814.01
P59	P59 - P60	56.81	183°12'17"	587849.78	8556827.99
P60	P60 - P61	50.82	164°52'14"	587904.29	8556844.00
P61	P61 - P62	47.33	174°34'45"	587947.62	8556870.55
P62	P62 - P63	47.41	181°52'51"	587985.46	8556898.98
P63	P63 - P64	29.64	199°48'4"	588024.28	8556926.20
P64	P64 - P65	37.89	189°28'51"	588052.88	8556933.99
P65	P65 - P66	30.86	189°9'18"	588090.58	8556937.79
P66	P66 - P67	62.44	189°18'14"	588121.39	8556935.96
P67	P67 - P68	56.74	175°21'41"	588182.30	8556922.23
P68	P68 - P69	26.22	163°40'10"	588238.48	8556914.27
P69	P69 - P70	15.93	172°36'26"	588264.43	8556918.04
P70	P70 - P71	17.25	149°5'7"	588279.77	8556922.34
P71	P71 - P72	9.37	168°28'54"	588291.63	8556934.87
P72	P72 - P73	9.15	299°33'59"	588296.58	8556942.82
P73	P73 - P74	17.14	165°12'14"	588300.95	8556934.78
P74	P74 - P75	30.03	223°20'26"	588312.71	8556922.31
P75	P75 - P76	22.82	167°3'55"	588312.70	8556892.28
P76	P76 - P77	17.41	164°11'13"	588317.80	8556870.04
P77	P77 - P78	24.77	186°10'48"	588326.17	8556854.77
P78	P78 - P79	16.60	176°55'30"	588335.67	8556831.89
P79	P79 - P80	22.74	190°35'6"	588342.85	8556816.92

PROPUESTA DE DELIMITACION ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL WARI SECTOR B.

P80	P80 - P81	24.39	156°23'49"	588348.75	8556794.96
P81	P81 - P82	17.48	176°32'23"	588363.98	8556775.91
P82	P82 - P83	20.80	168°46'24"	588375.70	8556762.94
P83	P83 - P84	26.19	174°56'56"	588392.38	8556750.52
P84	P84 - P85	7.54	219°0'25"	588414.68	8556736.79
P85	P85 - P86	15.69	149°9'0"	588417.18	8556729.68
P86	P86 - P87	10.42	157°31'38"	588429.24	8556719.64
P87	P87 - P88	13.05	235°26'27"	588439.19	8556716.54
P88	P88 - P89	10.45	129°59'33"	588443.06	8556704.08
P89	P89 - P90	11.97	133°31'23"	588452.70	8556700.04
P90	P90 - P91	13.83	247°35'46"	588463.66	8556704.86
P91	P91 - P92	16.09	164°51'30"	588473.63	8556695.28
P92	P92 - P93	14.09	207°30'55"	588487.74	8556687.55
P93	P93 - P94	11.07	240°6'9"	588495.57	8556675.84
P94	P94 - P95	13.08	120°50'21"	588490.66	8556665.92
P95	P95 - P96	11.35	192°1'45"	588497.75	8556654.93
P96	P96 - P97	11.26	252°25'57"	588501.78	8556644.32
P97	P97 - P98	9.73	110°47'13"	588492.95	8556637.33
P98	P98 - P99	16.99	131°36'35"	588495.89	8556628.05
P99	P99 - P100	10.98	235°28'39"	588511.41	8556621.13
P100	P100 - P101	12.03	224°41'1"	588513.41	8556610.33
P101	P101 - P102	8.38	153°41'47"	588506.65	8556600.38
P102	P102 - P103	10.84	134°23'6"	588505.50	8556592.08
P103	P103 - P104	12.76	179°5'16"	588512.13	8556583.51
P104	P104 - P105	11.26	208°39'58"	588520.10	8556573.54
P105	P105 - P106	11.57	182°19'32"	588522.05	8556562.45
P106	P106 - P107	12.64	144°53'29"	588523.59	8556550.98
P107	P107 - P108	9.97	201°35'39"	588532.17	8556541.70
P108	P108 - P109	8.82	227°10'28"	588535.77	8556532.40
P109	P109 - P110	11.09	205°30'16"	588531.90	8556524.47
P110	P110 - P111	10.16	172°29'8"	588523.22	8556517.57
P111	P111 - P112	5.20	155°47'29"	588516.16	8556510.26
P112	P112 - P113	8.68	170°25'39"	588514.40	8556505.37
P113	P113 - P114	11.45	150°14'6"	588512.86	8556496.83
P114	P114 - P115	14.23	181°57'38"	588516.69	8556486.04
P115	P115 - P116	7.64	190°44'43"	588520.99	8556472.47
P116	P116 - P117	8.18	209°2'30"	588521.90	8556464.88
P117	P117 - P118	10.09	161°2'6"	588518.81	8556457.31
P118	P118 - P119	8.35	181°25'58"	588518.24	8556447.24
P119	P119 - P120	6.13	175°58'54"	588517.56	8556438.92
P120	P120 - P121	9.56	174°54'20"	588517.49	8556432.79
P121	P121 - P122	10.91	211°46'49"	588518.23	8556423.26
P122	P122 - P123	7.90	148°13'60"	588513.22	8556413.57
P123	P123 - P124	14.41	80°56'24"	588513.83	8556405.69
P124	P124 - P125	46.08	158°38'28"	588527.84	8556409.05
P125	P125 - P126	16.55	131°53'35"	588565.66	8556435.38
P126	P126 - P127	45.78	225°27'6"	588567.69	8556451.80
P127	P127 - P128	21.55	166°47'45"	588604.01	8556479.67
P128	P128 - P129	30.19	173°44'33"	588617.66	8556496.35
P129	P129 - P130	26.73	163°28'45"	588634.12	8556521.66
P130	P130 - P131	37.84	195°57'50"	588641.72	8556547.29
P131	P131 - P132	29.44	175°30'43"	588662.04	8556579.21
P132	P132 - P133	41.92	153°45'27"	588675.86	8556605.21
P133	P133 - P134	42.74	199°23'58"	588677.14	8556647.11
P134	P134 - P135	20.44	218°49'28"	588692.56	8556686.97
P135	P135 - P136	113.41	237°2'20"	588710.26	8556697.20
P136	P136 - P137	71.61	271°58'20"	588811.30	8556645.69

Johnny R. Olarte Sulca

ARQUEÓLOGO
COARPE 040907

PROPUESTA DE DELIMITACION ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL WARI SECTOR B.

P137	P137 - P138	76.10	161°58'10"	588776.60	8556583.05
P138	P138 - P139	122.38	186°50'9"	588762.14	8556508.34
P139	P139 - P140	61.22	19°40'2"	588724.75	8556391.81
P140	P140 - P141	75.43	182°22'32"	588761.98	8556440.41
P141	P141 - P142	62.82	202°48'58"	588810.30	8556498.33
P142	P142 - P143	20.36	145°37'31"	588866.10	8556527.20
P143	P143 - P144	25.04	191°18'33"	588875.74	8556545.13
P144	P144 - P145	43.29	184°8'41"	588891.70	8556564.43
P145	P145 - P146	52.14	177°43'52"	588921.63	8556595.72
P146	P146 - P147	32.85	177°40'10"	588956.15	8556634.79
P147	P147 - P148	26.33	169°29'57"	588976.88	8556660.27
P148	P148 - P149	37.49	181°19'26"	588989.49	8556683.38
P149	P149 - P150	41.45	178°3'55"	589008.21	8556715.86
P150	P150 - P151	17.90	178°27'28"	589027.68	8556752.46
P151	P151 - P152	29.15	266°10'5"	589035.66	8556768.48
P152	P152 - P153	16.15	114°49'40"	589062.56	8556757.26
P153	P153 - P154	10.93	114°22'32"	589074.46	8556768.18
P154	P154 - P155	10.04	183°47'0"	589071.05	8556778.56
P155	P155 - P156	46.14	170°34'34"	589068.56	8556788.29
P156	P156 - P157	28.26	90°0'0"	589049.95	8556830.51
P157	P157 - P158	31.27	164°14'19"	589024.09	8556819.11
P158	P158 - P159	149.16	247°41'14"	588999.98	8556799.19
P159	P159 - P160	55.54	260°12'2"	588868.44	8556869.52
P160	P160 - P161	100.89	251°0'51"	588885.91	8556922.24
P161	P161 - P162	109.84	208°7'14"	588986.79	8556923.39
P162	P162 - P163	48.55	215°46'44"	589084.25	8556872.73
P163	P163 - P164	29.39	167°31'31"	589106.11	8556829.37
P164	P164 - P165	41.52	168°32'46"	589124.69	8556806.61
P165	P165 - P166	22.45	150°47'18"	589156.82	8556780.30
P166	P166 - P167	27.13	189°8'8"	589178.92	8556776.36
P167	P167 - P168	15.63	138°29'41"	589204.53	8556767.42
P168	P168 - P169	33.12	213°6'8"	589218.99	8556773.34
P169	P169 - P170	34.71	143°9'21"	589251.52	8556767.12
P170	P170 - P171	63.47	219°4'14"	589282.71	8556782.33
P171	P171 - P172	52.55	176°53'4"	589344.54	8556767.99
P172	P172 - P173	13.17	190°53'5"	589396.30	8556758.91
P173	P173 - P174	14.03	254°24'51"	589408.61	8556754.23
P174	P174 - P175	28.06	109°22'19"	589407.32	8556740.26
P175	P175 - P176	47.20	196°14'11"	589432.84	8556728.57
P176	P176 - P177	29.15	183°6'52"	589468.53	8556697.69
P177	P177 - P178	26.04	185°27'33"	589489.51	8556677.45
P178	P178 - P179	32.08	188°25'24"	589506.45	8556657.67
P179	P179 - P180	22.57	168°22'43"	589523.52	8556630.51
P180	P180 - P181	11.08	131°16'53"	589539.13	8556614.21
P181	P181 - P182	22.51	209°0'21"	589550.20	8556614.69
P182	P182 - P183	31.74	206°15'6"	589570.33	8556604.64
P183	P183 - P184	43.25	159°31'59"	589589.54	8556579.37
P184	P184 - P185	125.77	187°38'52"	589626.09	8556556.26
P185	P185 - P186	27.17	201°2'37"	589722.51	8556475.49
P186	P186 - P187	68.03	172°42'56"	589735.69	8556451.73
P187	P187 - P188	18.40	193°1'14"	589775.95	8556396.89
P188	P188 - P189	31.03	144°48'58"	589783.22	8556379.99
P189	P189 - P190	11.10	211°2'59"	589809.66	8556363.76
P190	P190 - P191	53.35	270°45'28"	589814.77	8556353.90
P191	P191 - P192	35.12	199°59'44"	589767.09	8556329.98
P192	P192 - P193	44.46	181°13'9"	589732.21	8556325.91
P193	P193 - P194	61.16	36°35'17"	589687.95	8556321.70

PROPUESTA DE DELIMITACION ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL WARI SECTOR B.

P194	P194 - P195	16.27	121°23'30"	589740.28	8556290.06
P195	P195 - P196	50.08	194°17'56"	589754.72	8556297.56
P196	P196 - P197	105.48	177°26'36"	589803.49	8556308.96
P197	P197 - P198	21.81	44°31'22"	589905.03	8556337.51
P198	P198 - P199	11.57	182°8'20"	589885.92	8556348.03
P199	P199 - P200	10.69	170°50'21"	589876.00	8556353.98
P200	P200 - P201	21.98	182°25'45"	589866.07	8556357.94
P201	P201 - P202	19.16	183°41'2"	589846.03	8556366.96
P202	P202 - P203	8.55	172°42'44"	589829.10	8556375.93
P203	P203 - P204	12.95	181°59'18"	589821.10	8556378.94
P204	P204 - P205	5.00	183°57'33"	589809.14	8556383.92
P205	P205 - P206	5.14	198°24'50"	589804.67	8556386.15
P206	P206 - P207	4.79	206°37'16"	589801.03	8556389.79
P207	P207 - P208	5.57	232°2'6"	589799.52	8556394.33
P208	P208 - P209	5.27	222°19'40"	589802.61	8556398.97
P209	P209 - P210	4.64	194°2'11"	589807.72	8556400.25
P210	P210 - P211	13.18	198°25'23"	589812.36	8556400.25
P211	P211 - P212	6.65	188°9'28"	589824.87	8556396.09
P212	P212 - P213	13.06	166°19'4"	589830.82	8556393.11
P213	P213 - P214	12.89	181°18'55"	589843.54	8556390.19
P214	P214 - P215	11.85	179°37'44"	589856.04	8556387.03
P215	P215 - P216	6.30	184°34'48"	589867.54	8556384.19
P216	P216 - P217	41.07	169°55'1"	589873.52	8556382.20
P217	P217 - P218	24.31	171°39'37"	589914.16	8556376.25
P218	P218 - P219	3.81	149°29'27"	589938.47	8556376.25
P219	P219 - P220	39.66	68°25'11"	589941.75	8556378.18
P220	P220 - P221	48.11	146°12'15"	589910.46	8556402.55
P221	P221 - P222	76.30	187°45'53"	589862.48	8556406.00
P222	P222 - P223	55.60	205°42'52"	589787.81	8556421.70
P223	P223 - P224	51.67	217°8'18"	589743.76	8556455.62
P224	P224 - P225	61.99	147°13'45"	589730.15	8556505.47
P225	P225 - P226	66.76	166°55'30"	589684.05	8556546.92
P226	P226 - P227	30.64	212°18'41"	589625.60	8556579.17
P227	P227 - P228	113.52	166°22'55"	589610.84	8556606.01
P228	P228 - P229	36.55	130°20'1"	589534.27	8556689.82
P229	P229 - P230	59.38	238°20'48"	589497.74	8556688.49
P230	P230 - P231	112.75	147°27'48"	589464.75	8556737.87
P231	P231 - P232	21.98	238°17'46"	589361.53	8556783.23
P232	P232 - P233	23.54	130°56'60"	589358.48	8556805.00
P233	P233 - P234	24.45	112°49'50"	589338.73	8556817.81
P234	P234 - P235	54.37	247°40'28"	589318.51	8556804.06
P235	P235 - P236	37.83	148°9'26"	589273.15	8556834.06
P236	P236 - P237	36.74	157°0'9"	589235.33	8556835.13
P237	P237 - P238	22.78	213°19'51"	589201.12	8556821.75
P238	P238 - P239	59.16	243°32'58"	589178.84	8556826.47
P239	P239 - P240	49.82	194°35'14"	589164.04	8556883.75
P240	P240 - P241	37.24	160°17'20"	589164.13	8556933.57
P241	P241 - P242	59.69	131°42'36"	589151.63	8556968.66
P242	P242 - P243	121.17	209°4'36"	589096.32	8556991.11
P243	P243 - P244	187.54	152°34'37"	589020.35	8557085.52
P244	P244 - P245	276.50	150°22'15"	588848.70	8557161.06
P245	P245 - P246	229.67	202°51'29"	588573.66	8557132.76
P246	P246 - P247	180.86	126°46'56"	588354.00	8557199.84
P247	P247 - P248	124.21	205°37'20"	588208.12	8557092.93
P248	P248 - P249	57.14	184°23'23"	588086.03	8557070.05
P249	P249 - P250	19.92	149°1'49"	588029.23	8557063.86
P250	P250 - P251	10.96	155°43'42"	588013.36	8557051.82

PROPUESTA DE DELIMITACION ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL WARI SECTOR B.

P251	P251 - P252	9.39	225°32'55"	588008.13	8557042.19
P252	P252 - P253	18.44	217°8'18"	587999.10	8557039.61
P253	P253 - P254	14.78	188°43'7"	587981.91	8557046.29
P254	P254 - P255	8.64	207°26'41"	587969.10	8557053.67
P255	P255 - P256	44.27	183°3'47"	587964.44	8557060.95
P256	P256 - P257	33.13	174°50'13"	587942.61	8557099.46
P257	P257 - P258	14.62	147°55'8"	587923.74	8557126.69
P258	P258 - P259	8.31	148°32'26"	587910.30	8557132.45
P259	P259 - P260	12.90	175°33'44"	587902.08	8557131.26
P260	P260 - P261	13.22	159°28'44"	587889.49	8557128.43
P261	P261 - P262	56.85	159°14'52"	587878.43	8557121.19
P262	P262 - P263	16.95	206°50'46"	587844.99	8557075.22
P263	P263 - P264	30.46	191°2'19"	587829.91	8557067.49
P264	P264 - P265	22.01	162°49'31"	587800.64	8557059.05
P265	P265 - P266	26.93	166°41'55"	587782.24	8557046.99
P266	P266 - P267	16.32	167°45'6"	587763.72	8557027.43
P267	P267 - P268	26.92	186°14'10"	587755.27	8557013.47
P268	P268 - P269	18.07	187°40'21"	587738.91	8556992.09
P269	P269 - P270	10.42	167°0'48"	587726.11	8556979.34
P270	P270 - P271	27.17	195°6'1"	587720.57	8556970.52
P271	P271 - P272	19.94	145°14'52"	587700.62	8556952.06
P272	P272 - P273	26.69	212°45'35"	587696.32	8556932.59
P273	P273 - P274	14.82	126°38'40"	587677.37	8556913.79
P274	P274 - P275	12.32	257°15'21"	587679.47	8556899.12
P275	P275 - P276	16.59	185°17'57"	587667.95	8556894.72
P276	P276 - P277	10.84	205°14'53"	587651.98	8556890.27
P277	P277 - P278	10.87	221°16'35"	587641.29	8556892.09
P278	P278 - P279	8.77	166°4'36"	587634.44	8556900.53
P279	P279 - P280	17.91	127°57'29"	587627.44	8556905.81
P280	P280 - P281	9.24	115°22'42"	587610.14	8556901.17
P281	P281 - P282	17.60	143°32'32"	587608.47	8556892.08
P282	P282 - P283	21.32	158°4'49"	587616.21	8556876.28
P283	P283 - P284	12.67	200°3'0"	587632.06	8556862.02
P284	P284 - P285	15.91	209°38'21"	587638.00	8556850.83
P285	P285 - P286	115.46	240°58'20"	587637.54	8556834.93
P286	P286 - P287	175.09	204°55'18"	587534.98	8556781.87
P287	P287 - P288	200.03	194°47'6"	587360.05	8556774.44
P288	P288 - P289	161.94	155°15'29"	587164.65	8556817.23
P289	P289 - P290	63.02	241°23'39"	587006.48	8556782.48
P290	P290 - P291	38.57	136°34'49"	586965.14	8556830.04
P291	P291 - P292	26.14	95°0'39"	586926.75	8556833.80
P292	P292 - P293	9.52	160°7'18"	586921.95	8556808.11
P293	P293 - P294	9.68	197°2'40"	586923.48	8556798.71
P294	P294 - P295	5.81	196°36'13"	586922.17	8556789.13
P295	P295 - P296	7.77	184°33'13"	586919.78	8556783.83
P296	P296 - P297	7.40	200°30'31"	586916.02	8556777.03
P297	P297 - P298	13.59	187°52'26"	586910.39	8556772.21
P298	P298 - P299	5.75	188°39'23"	586898.96	8556764.87
P299	P299 - P300	80.44	187°50'45"	586893.70	8556762.52
P300	P300 - P301	187.85	160°16'48"	586816.45	8556740.09
P301	P301 - P302	258.97	180°29'11"	586664.32	8556629.89
P302	P302 - P303	92.63	170°26'45"	586453.31	8556479.76
P303	P303 - P1	24.96	155°42'34"	586387.79	8556414.28
ÁREA: 706 569.99 m² (70.65700 ha)					
PERÍMETRO: 10 865.80 m					

El Polígono Corresponde al área solicitada y prospectada. (Ver plano PL – 03 en anexos).

5. EVIDENCIAS REGISTRADAS EN HUACAHURARA Y OCOPA.

5.1. COMUNIDAD DE HUACAHURARA.

5.1.1. **CAMINOS PREHISPÁNICOS (paisaje arqueológico):** Con la participación de los arqueólogos y pobladores se logró identificar tres caminos que apenas se logran observar, designándolos como caminos A, B, C y D. conformados por:

Camino A: Conformado por una longitud de 2 248.97 m.

Camino B: Conformado por una longitud de 1 872.36 m.

Camino C: Conformado por una longitud de 311.2 m.

Camino D: Conformado por una longitud de 182.79 m.

Vistas satelital y fotográfica.



Fotos 1 y 2: Vistas fotograficas de los caminos.


Johnny R. Olarte Sulca


Juan Carlos Huamani
ARQUEÓLOGO
COARPE 040907



Foto 03: Vista en detalle del camino en Huacahurara con dirección este - oeste.



Foto 04: Vista: vista panorámica del equipo de prospección arqueológica.



Foto 05: Vista: Vista en detalle del camino cubierto por vegetación propia del lugar, que se dirige a Llamahulca



Foto 06: Vista panorámica de la continuación del camino en Huacahurara.



Foto 07: Vista en detalle del camino cubierto por la vegetación.



Foto 08: Vista en detalle del camino sobre pendiente y roca madre.

Johnny R. Olarte Sulca
 Johnny R. Olarte Sulca

Johnny R. Olarte Sulca
 Johnny R. Olarte Sulca
 ARQUEÓLOGO
 COARPE 040907

5.1.2. TERRAZAS AGRÍCOLAS (paisaje arqueológico): conformado por terrazas totalmente disturbados, producto de la erosión y la actividad agrícola en tiempo de los hacendados, así mismo se observa fragmentos de cerámica no diagnostica producto del acarreo.

Área: 94 833.09 m². (9. 48331 ha)

Perímetro: 1 922.01 m.

Vistas satelital y fotográfica.



Fotos 1 y 2: Vistas fotograficas de las terrazas totalmente disturbados.



Foto 03: Vista panorámica de las terrazas erosionados y totalmente disturbados.



Foto 04: vista de terrazas disturbados por la actividad agrícola.


Johnny R. Olarte Sulca


Canciller Huamantla
ARQUEÓLOGO
COARPE 040807

- 5.1.3. **CASA HACIENDA HUACAHURARA (Contemporáneo):** Con la llegada de los españoles se inició la formación de haciendas, conformada de extensas tierras y explotadas como yacimientos agrícolas con sus respectivos accesos.

Vistas satelital y fotográfica.



Fotos 1 y 2: Vistas fotograficas de las areas agricolas de la Hacienda.



Foto 03: vista panorámica desde la cima de la Hacienda.



Foto 04: vista panorámica de la Hacienda y la población participante.


Johnny R. Olarte Sulca


ARQUEÓLOGO
COARPE 040907

CUADRO CON COORDENADAS UTM WGS 84 – HACIENDA HUACAHURARA. (PLANO N° PL – 06)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS				
ÁREA CASA HACIENDA HUACAHURARA				
VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
1	1-2	50.50	588828.47	8556435.70
2	2-3	41.77	588849.38	8556481.67
3	3-4	22.65	588862.77	8556521.24
4	4-5	26.38	588872.36	8556541.76
5	5-6	35.62	588889.31	8556561.97
6	6-7	30.56	588910.67	8556590.48
7	7-8	31.49	588933.48	8556610.81
8	8-9	24.30	588956.17	8556632.65
9	9-10	9.70	588971.40	8556651.57
10	10-11	41.19	588977.03	8556659.47
11	11-12	26.09	588997.06	8556695.47
12	12-13	23.80	589010.73	8556717.70
13	13-14	33.19	589021.22	8556739.07
14	14-15	27.65	589036.72	8556768.42
15	15-16	16.67	589062.01	8556757.21
16	16-17	15.93	589074.17	8556768.62
17	17-18	50.58	589069.37	8556783.81
18	18-19	29.71	589049.00	8556830.11
19	19-20	29.27	589021.18	8556819.68
20	20-21	43.65	588999.95	8556799.53
21	21-22	62.28	589029.61	8556767.50
22	22-23	58.32	589000.26	8556712.57
23	23-24	31.84	588968.43	8556663.70
24	24-25	23.43	588949.81	8556637.87
25	25-26	25.38	588933.24	8556621.30
26	26-27	24.55	588915.20	8556603.44
27	27-28	26.71	588898.42	8556585.52
28	28-29	29.95	588881.04	8556565.24
29	29-30	33.00	588863.42	8556541.02
30	30-31	76.92	588851.97	8556510.06
31	31-1	7.71	588821.69	8556439.36
ÁREA: 5 964.67 m2. (0.59647 ha)				
PERÍMETRO: 1 010.83 m,				

(Ver plano N° PL – 06)

Johnny R. Olarte Sulca

ARQUEÓLOGO
COARPE 040907

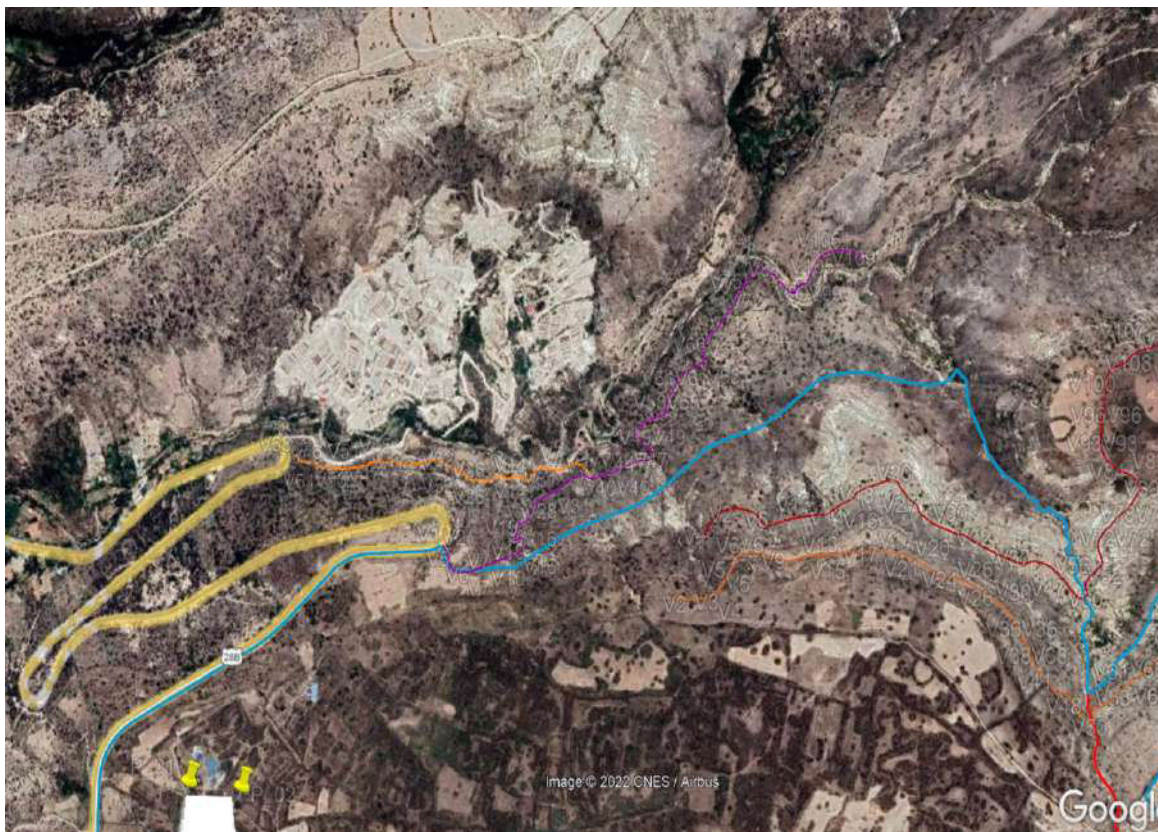
5.2. COMUNIDAD DE OCOPA.

- 5.2.1. **CAMINOS PREHISPÁNICOS (paisaje arqueológico):** Con la participación de los arqueólogos y pobladores se logró identificar dos caminos antiguos, designándolos como caminos E y F. ubicados en una pendiente de difícil acceso con presencia en algunos tramos de fragmentos de cerámica producto del acarreo de las partes altas y terrazas como muros de contención totalmente disturbados.

Camino E: Conformado por una longitud de 1 377.98 m.

Camino F: Conformado por una longitud de 676.08 m.

Vistas satelital y fotogr fica.



Fotos 1 y 2: Vistas fotogr ficas de los caminos E y F.


Johnny R. Olarte Sulca


Miguel A. Canchar Huamani
ARQUE LOGO
COARPE 040907



Foto 03: Vista panorámica del camino que se dirige de este a oeste en la comunidad de Ocopa.



Foto 04: Vista panorámica del trayecto del camino.



Foto 05: Vista en detalle del camino sobre roca madre.



Foto 6: Vista en detalle del camino en Ocopa.



Foto 7: vista panorámica del camino que se dirige hacia Huamanguilla.



Foto 8: Vista del equipo de trabajo de campo.

Johnny R. Olarte Sulca
Johnny R. Olarte Sulca

Coarpe
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 Calle 14 de Mayo 100
 ARQUEÓLOGO
 COARPE 040907

A solicitud de la comunidad de Ocopa, se realizó el reconocimiento arqueológico comprendida por el siguiente cuadro de datos técnicos:

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS				
POLIGONO 02 - OCOPIA				
VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
1	1-2	24.96	586378.96	8556390.93
2	2-3	92.63	586387.79	8556414.28
3	3-4	258.97	586453.31	8556479.76
4	4-5	187.85	586664.32	8556629.89
5	5-6	80.44	586816.45	8556740.09
6	6-7	5.75	586893.7	8556762.52
7	7-8	13.59	586898.96	8556764.87
8	8-9	7.4	586910.39	8556772.21
9	9-10	7.77	586916.02	8556777.03
10	10-11	5.81	586919.78	8556783.83
11	11-12	9.68	586922.17	8556789.13
12	12-13	9.52	586923.48	8556798.71
13	13-14	26.14	586921.95	8556808.11
14	14-15	38.57	586926.75	8556833.8
15	15-16	63.02	586965.14	8556830.04
16	16-17	161.94	587006.48	8556782.48
17	17-18	124.8	587164.65	8556817.23
18	18-19	12.11	587286.56	8556790.53
19	19-20	26.05	587288.2	8556778.54
20	20-21	13.96	587285.07	8556752.68
21	21-22	24.08	587278.27	8556740.49
22	22-23	9.92	587268.08	8556718.67
23	23-24	13.07	587262.96	8556710.17
24	24-25	8.33	587253.21	8556701.46
25	25-26	6.36	587245.68	8556705.02
26	26-27	6.09	587239.55	8556706.74
27	27-28	7.72	587233.52	8556707.61
28	28-29	6.62	587225.8	8556707.44
29	29-30	6.69	587219.19	8556707.02
30	30-31	4.13	587212.58	8556706.04
31	31-32	9.13	587208.57	8556705.05
32	32-33	25.2	587199.84	8556702.37
33	33-34	53.16	587175.11	8556697.57
34	34-35	27.22	587123.08	8556686.63
35	35-36	37.12	587096.19	8556682.38
36	36-37	24.94	587059.84	8556674.91
37	37-38	63.12	587035.58	8556669.11
38	38-39	40.79	586973.65	8556656.93
39	39-40	36.03	586933.78	8556648.33
40	40-41	173.97	586899.38	8556637.61
41	41-42	72.68	586744.75	8556557.88
42	42-43	65.16	586678.73	8556527.48
43	43-44	35.65	586614.14	8556518.88
44	44-45	26.97	586578.5	8556518.04
45	45-46	35.72	586551.59	8556516.21


Johnny R. Olarte Sulca


Carlos Huanani
ARQUEÓLOGO
COARPE 040907

46	46-47	32	586517.43	8556505.77
47	47-48	35.52	586489.12	8556490.86
48	48-49	38.3	586463.24	8556466.53
49	49-50	56.31	586441.28	8556435.15
50	50-51	8.16	586417.23	8556384.24
51	51-52	9.08	586413.05	8556377.23
52	52-53	9.34	586405.35	8556372.43
53	53-54	9.55	586396.05	8556371.55
54	54-55	9.54	586387.15	8556374.99
55	55-1	8.87	586381.02	8556382.31
ÁREA: 91 424.26 m2. (9.14243 ha)				
PERÍMETRO: 2 207.50 m.				

(Ver Plano PL – 08)

Vista satelital



Mediante el trabajo de campo in situ, en esta área se logró observar que está ubicado en una zona de ladera rocosa de gran pendiente de difícil acceso, por donde discurren las aguas en tiempo de lluvia de la parte superior del complejo arqueológico Wari, transportando como consecuencia el acarreo de fragmentos de cerámica que se observa en la superficie rocosa, con presencia de muros de contención totalmente disturbados, producto de la construcción de la carretera hacia quinua, así mismo se identificó una vivienda ubicada en la superficie y al borde de la carretera construida por el Gobierno Regional de Ayacucho, como almacén en el inicio del proyecto de la carretera, que en la actualidad se encuentra totalmente abandonada. (Ver Plano PL – 08)

VISTAS FOTOGRÁFICAS LADERA – OCOPA.



Área totalmente rocosa y disturbada. (Ver Plano PL – o8)

6. DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA DEL ÁREA DE TRABAJO.

Las características superficiales y origen de las formas del relieve actual que se observa en la zona, han sido resultado de la incidencia pasada, actual y potencial de las acciones erosivas y modeladoras, producto de agentes externos como el viento y la precipitación; así como de una sucesión de eventos tectónicos.

El área de la zona solicitada presenta un relieve fuertemente accidentado con laderas escarpadas y con declives pronunciadas. Dichas áreas en algunas partes están cubiertas con abundante y poca vegetación típica de la zona.

La topografía del área de influencia es por lo general accidentada, compuesta por una sucesión de montañas o cerros, con altitudes que alcanzan entre los 2 800 a 3 700 m, con pendientes que varían entre 30% y 70%. Estos cerros se encuentran disectados por numerosas quebradas entre las cuales discurren cursos de agua de alta pendiente en tiempos de lluvia.

Según la clasificación de suelos hecha por la FAO, el área de influencia solicitada, presenta Histosoles o suelos que tienen un horizonte orgánico de 30 cm o más que se extienden hacia abajo desde la superficie del suelo; en algunos casos, el horizonte orgánico es menor debido a que descansa sobre roca o sobre un material fragmentado cuyos intersticios están rellenos con materia orgánica; Litosoles o suelos muy delgados, cuyo espesor es menor a 15 cm seguido de roca dura, o capa cementada, estos suelos están limitados en profundidad por una roca dura continua o por materiales muy calcáreos; Gleisoles o suelos que tienen propiedades hidromórficas por manto freático permanente en los 50 cm superiores, (relacionados con la vegetación de los bofedales); y Andosoles o suelos con un alto contenido en materiales amorfos casi siempre a partir de materiales volcánicos. Knight Piésold (2006).

7. METODOLOGÍA UTILIZADA.

El estudio arqueológico se inició con la investigación bibliográfica con la recopilación de toda la información arqueológica disponible sobre el área.



Johnny R. Olarte Sulca



ARQUEÓLOGO
Canciller Huancayo
COARPE 048907

Posteriormente se realizó el Reconocimiento Sistemático in situ del área solicitada, con la finalidad de detectar la presencia de evidencias arqueológicas en la superficie.

El reconocimiento consistió en una prospección exhaustiva en el área solicitada. Se describió la superficie del terreno y característica de los materiales que se observaron. Se tuvo previsto que la ubicación de determinadas evidencias arqueológicas se realizaría en los Planos respectivos haciendo uso de un G.P.S.

El trabajo de campo realizado consistió en la evaluación de las áreas de mayor interés, recorriendo desde las partes altas a las inferiores.

El reconocimiento arqueológico fue realizado a pie en la zona de estudio y en forma metodológica y sistemática. Para la misma, se utilizó el método del “rastrillo” que permitió registrar específicamente el área de interés (área solicitada) para descartar la presencia de sitios arqueológicos a través de la composición no natural del terreno superficial que indican posibles y diversos patrones de asentamientos. Este trabajo en campo fue soportado por el registro fotográfico y apoyado con los planos respectivos, brújula y un navegador GPS, para la ubicación precisa de las evidencias o sitios arqueológicos.

8. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE CAMINOS Y TERRAZAS (PAISAJE ARQUEOLOGICO).

El trabajo realizado en campo y su análisis en gabinete han confirmado la existencia de evidencias arqueológicas en algunas partes del área, conformado por caminos antiguos, terrazas erosionadas y disturbadas, fragmentos de cerámica dispersos producto del acarreo.

Con respecto a los caminos se propone delimitar independientemente teniendo en cuenta los criterios de identificación y registro del Qhapaq Ñan, es decir, eje de camino y servidumbre.

Respecto a las evidencias arqueológica de terrazas y muros, se propone delimitar en poligonal independiente, ya que el resto de terrenos de la zona recorrida se trata de



Johnny R. Olarte Sulca



Arqueología - Cusco - Huamantla
ARQUEÓLOGO
COARPE 040907

campos de cultivos que son constantemente removidos, en algunos casos con escaso material arqueológico (fragmentos de cerámica no diagnostico), las otras áreas se tratan de laderas de cerro con pendientes inclinadas sin evidencia de material arqueológico de topografía y morfología accidentada de difícil acceso.

Con respecto a los caminos se plantea delimitar de acuerdo a los criterios de identificación y registro del Qhapaq Ñan, con su respectiva franja de servidumbre y de acuerdo a los siguientes cuadros de datos técnicos:

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS DE LOS CAMINOS DE HUACAHURARA. (Ver plano N° PL - 04)

CUADRO CON COORDENADAS UTM WGS 84 – CAMINO A

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS				
CAMINO PREHISPANICO A				
VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
V1	V1-V2	18.68	587786.27	8556660.96
V2	V2-V3	19.71	587795.14	8556677.40
V3	V3-V4	16.59	587807.86	8556692.46
V4	V4-V5	21.42	587821.17	8556702.37
V5	V5-V6	22.71	587842.01	8556707.33
V6	V6-V7	20.70	587864.65	8556705.53
V7	V7-V8	13.72	587884.59	8556699.97
V8	V8-V9	13.90	587894.56	8556690.54
V9	V9-V10	14.61	587903.24	8556679.68
V10	V10-V11	21.53	587917.82	8556678.79
V11	V11-V12	28.73	587938.18	8556685.80
V12	V12-V13	30.51	587966.22	8556692.08
V13	V13-V14	27.90	587996.51	8556695.70
V14	V14-V15	19.39	588024.32	8556697.89
V15	V15-V16	16.15	588041.11	8556707.59
V16	V16-V17	19.93	588054.85	8556716.07
V17	V17-V18	14.54	588073.75	8556722.38
V18	V18-V19	21.74	588082.73	8556733.81
V19	V19-V20	21.60	588102.85	8556742.05
V20	V20-V21	14.33	588123.78	8556747.40
V21	V21-V22	16.17	588137.47	8556751.62
V22	V22-V23	9.03	588153.32	8556754.82
V23	V23-V24	16.86	588161.96	8556752.18
V24	V24-V25	20.05	588170.87	8556737.87
V25	V25-V26	19.45	588183.46	8556722.27
V26	V26-V27	16.17	588200.10	8556712.20
V27	V27-V28	10.99	588204.04	8556696.52
V28	V28-V29	9.54	588214.33	8556692.66
V29	V29-V30	11.14	588221.24	8556686.08
V30	V30-V31	19.67	588231.10	8556680.90
V31	V31-V32	28.65	588249.36	8556673.58
V32	V32-V33	11.72	588276.24	8556663.68
V33	V33-V34	14.60	588287.95	8556663.31
V34	V34-V35	21.78	588300.49	8556655.83


Johnny R. Olarte Sulca


ARQUEÓLOGO
COARPE 040807

PROPUESTA DE DELIMITACION ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL WARI SECTOR B.

V35	V35-V36	22.43	588320.04	8556646.24
V36	V36-V37	18.69	588340.40	8556636.82
V37	V37-V38	20.14	588357.24	8556628.72
V38	V38-V39	15.65	588376.41	8556622.54
V39	V39-V40	15.33	588391.04	8556616.99
V40	V40-V41	10.90	588405.98	8556613.54
V41	V41-V42	7.82	588416.75	8556615.20
V42	V42-V43	7.56	588423.98	8556618.18
V43	V43-V44	18.18	588431.47	8556617.17
V44	V44-V45	16.07	588449.26	8556613.42
V45	V45-V46	20.50	588463.23	8556605.48
V46	V46-V47	21.62	588478.94	8556592.31
V47	V47-V48	18.66	588492.80	8556575.72
V48	V48-V49	9.61	588504.96	8556561.56
V49	V49-V50	11.28	588512.48	8556555.58
V50	V50-V51	7.77	588523.70	8556556.76
V51	V51-V52	7.84	588528.43	8556562.92
V52	V52-V53	8.02	588526.56	8556570.53
V53	V53-V54	2.77	588525.32	8556578.45
V54	V54-V55	5.11	588526.41	8556581.00
V55	V55-V56	4.97	588529.70	8556584.91
V56	V56-V57	8.01	588532.12	8556589.25
V57	V57-V58	7.74	588538.56	8556594.02
V58	V58-V59	5.18	588544.23	8556599.29
V59	V59-V60	6.78	588547.28	8556603.48
V60	V60-V61	2.46	588553.05	8556607.04
V61	V61-V62	4.68	588554.79	8556608.78
V62	V62-V63	4.52	588557.40	8556612.67
V63	V63-V64	8.18	588558.18	8556617.12
V64	V64-V65	10.10	588556.31	8556625.08
V65	V65-V66	6.68	588553.15	8556634.67
V66	V66-V67	8.90	588551.97	8556641.25
V67	V67-V68	6.74	588552.66	8556650.12
V68	V68-V69	9.00	588555.47	8556656.25
V69	V69-V70	9.72	588560.12	8556663.95
V70	V70-V71	9.28	588566.98	8556670.84
V71	V71-V72	8.33	588573.79	8556677.14
V72	V72-V73	10.28	588579.36	8556683.34
V73	V73-V74	7.71	588586.11	8556691.10
V74	V74-V75	10.61	588592.13	8556695.92
V75	V75-V76	7.64	588600.12	8556702.90
V76	V76-V77	9.16	588605.25	8556708.56
V77	V77-V78	8.04	588611.13	8556715.59
V78	V78-V79	9.47	588614.64	8556722.82
V79	V79-V80	11.44	588620.08	8556730.57
V80	V80-V81	6.61	588624.94	8556740.93
V81	V81-V82	9.20	588620.59	8556745.91
V82	V82-V83	11.20	588614.71	8556752.99
V83	V83-V84	9.88	588606.81	8556760.93
V84	V84-V85	9.89	588598.03	8556765.45
V85	V85-V86	7.00	588588.22	8556766.72
V86	V86-V87	16.43	588582.33	8556770.51
V87	V87-V88	7.72	588568.80	8556779.83
V88	V88-V89	11.90	588562.68	8556784.54
V89	V89-V90	12.06	588556.51	8556794.71
V90	V90-V91	9.74	588550.85	8556805.36
V91	V91-V92	10.22	588549.06	8556814.93


Johnny R. Olarte Sulca


 Arquero A. Caceres Huamani
 ARQUEÓLOGO
 COARPE 040907

PROPUESTA DE DELIMITACION ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL WARI SECTOR B.

V92	V92-V93	13.40	588548.47	8556825.13
V93	V93-V94	13.45	588549.61	8556838.48
V94	V94-V95	15.34	588548.57	8556851.89
V95	V95-V96	20.31	588549.99	8556867.16
V96	V96-V97	37.57	588553.63	8556887.14
V97	V97-V98	8.98	588559.85	8556924.19
V98	V98-V99	6.29	588561.48	8556933.02
V99	V99-V100	8.41	588565.59	8556937.78
V100	V100-V101	9.32	588573.69	8556940.04
V101	V101-V102	10.74	588582.30	8556943.61
V102	V102-V103	8.87	588592.41	8556947.22
V103	V103-V104	10.41	588598.32	8556953.83
V104	V104-V105	13.12	588606.47	8556960.30
V105	V105-V106	9.37	588618.11	8556966.36
V106	V106-V107	8.37	588627.21	8556968.61
V107	V107-V108	7.90	588635.50	8556969.74
V108	V108-V109	4.02	588642.70	8556972.99
V109	V109-V110	6.39	588646.69	8556973.45
V110	V110-V111	11.75	588651.45	8556977.71
V111	V111-V112	11.92	588663.14	8556978.87
V112	V112-V113	10.74	588674.71	8556981.73
V113	V113-V114	10.70	588684.72	8556985.62
V114	V114-V115	5.98	588694.07	8556990.82
V115	V115-V116	6.92	588700.01	8556991.55
V116	V116-V117	6.94	588703.71	8556997.40
V117	V117-V118	7.55	588710.50	8556995.97
V118	V118-V119	7.68	588716.44	8557000.63
V119	V119-V120	11.27	588723.68	8557003.19
V120	V120-V121	9.16	588733.99	8557007.75
V121	V121-V122	4.81	588743.14	8557008.16
V122	V122-V123	10.59	588746.83	8557011.25
V123	V123-V124	7.63	588757.31	8557012.78
V124	V124-V125	8.38	588764.82	8557014.11
V125	V125-V126	8.59	588773.01	8557015.89
V126	V126-V127	8.62	588781.11	8557018.75
V127	V127-V128	9.14	588789.61	8557020.21
V128	V128-V129	11.19	588798.55	8557022.11
V129	V129-V130	8.76	588809.72	8557021.43
V130	V130-V131	5.48	588818.09	8557018.84
V131	V131-V132	4.40	588823.53	8557018.19
V132	V132-V133	4.53	588827.12	8557020.73
V133	V133-V134	9.90	588831.47	8557022.01
V134	V134-V135	13.06	588841.24	8557020.43
V135	V135-V136	10.59	588854.05	8557022.99
V136	V136-V137	22.17	588864.63	8557023.54
V137	V137-V138	13.67	588886.48	8557027.28
V138	V138-V139	15.90	588899.90	8557029.90
V139	V139-V140	16.58	588915.66	8557027.78
V140	V140-V141	11.55	588932.19	8557026.55
V141	V141-V142	11.03	588943.28	8557029.77
V142	V142-V143	13.33	588954.21	8557031.22
V143	V143-V144	27.45	588966.86	8557027.03
V144	V144-V145	26.10	588992.67	8557017.67
V145	V145-V146	21.39	589013.60	8557002.07
V146	V146-V147	23.49	589030.58	8556989.06
V147	V147-V148	18.06	589044.42	8556970.08
V148	V148-V149	28.67	589058.88	8556959.26


Johnny R. Olarte Sulca


Arquisologo
COARPE 040907

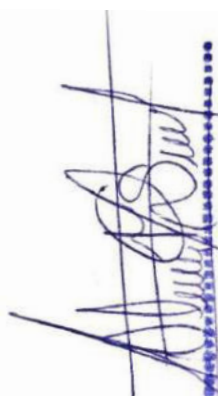
V149	V149-V150	14.49	589082.91	8556943.62
V150	V150-V151	20.55	589096.33	8556938.15
V151	V151-V152	26.05	589110.30	8556923.08
V152	V152-V153	29.89	589124.78	8556901.43
V153	V153-V154	25.45	589137.99	8556874.62
V154	V154-V155	25.53	589150.97	8556852.73
V155	V155-V156	19.80	589168.81	8556834.47
V156	V156-V157	21.65	589185.31	8556823.52
V157	V157-V158	19.49	589204.10	8556812.76
V158	V158-V159	20.67	589222.92	8556807.70
V159	V159-V160	16.98	589243.58	8556808.19
V160	V160-V161	23.38	589260.34	8556810.92
V161	V161-V162	12.55	589281.18	8556821.52
V162	V162-V163	8.99	589293.73	8556821.87
V163	V163-V164	10.09	589302.00	8556818.35
V164	V164-V165	10.24	589312.06	8556817.58
V165	V165-V166	6.62	589321.41	8556813.40
V166	V166-V167	5.71	589327.38	8556810.53
V167	V167-V168	6.01	589333.09	8556810.66
V168	V168-V169	6.59	589337.81	8556814.38
V169	V169-V170	5.67	589342.81	8556818.68
V170	V170-V171	6.56	589347.76	8556821.45
V171	V171-V172	4.14	589354.12	8556823.07
V172	V172-V173	6.31	589357.92	8556824.71
V173			589357.92	8556824.71
Longitud (m)		2 248.97 m.		
Servidumbre (m)		8.00 m. (4.00 m a cada lado del eje)		

CUADRO CON COORDENADAS UTM WGS 84 – CAMINO B

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS				
CAMINO PREHISPANICO B				
VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
V1	V1-V2	30.41	587721.82	8556560.82
V2	V2-V3	35.96	587752.13	8556558.38
V3	V3-V4	22.42	587787.96	8556561.48
V4	V4-V5	24.47	587808.37	8556570.77
V5	V5-V6	50.50	587823.51	8556590.00
V6	V6-V7	19.95	587851.78	8556631.85
V7	V7-V8	25.94	587871.26	8556636.14
V8	V8-V9	23.75	587896.72	8556631.15
V9	V9-V10	21.63	587920.13	8556627.15
V10	V10-V11	14.00	587941.05	8556621.64
V11	V11-V12	25.24	587954.96	8556623.23
V12	V12-V13	29.20	587979.08	8556630.68
V13	V13-V14	24.74	588008.17	8556633.24
V14	V14-V15	23.14	588032.91	8556633.64
V15	V15-V16	25.79	588055.90	8556636.24
V16	V16-V17	37.36	588081.65	8556637.68
V17	V17-V18	47.99	588119.00	8556638.30
V18	V18-V19	14.15	588166.64	8556632.53
V19	V19-V20	10.67	588179.69	8556627.05
V20	V20-V21	12.58	588190.00	8556624.31
V21	V21-V22	11.43	588199.43	8556615.98
V22	V22-V23	12.46	588210.17	8556612.06
V23	V23-V24	17.13	588220.37	8556604.90

PROPUESTA DE DELIMITACION ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL WARI SECTOR B.

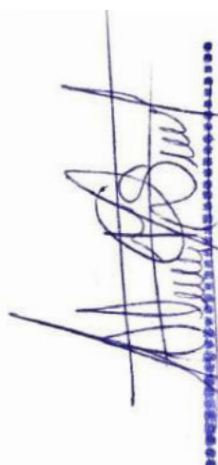
V24	V24-V25	16.51	588235.67	8556597.19
V25	V25-V26	17.11	588252.13	8556595.97
V26	V26-V27	18.11	588268.76	8556591.93
V27	V27-V28	19.98	588285.90	8556586.08
V28	V28-V29	13.91	588303.71	8556577.03
V29	V29-V30	35.48	588316.47	8556571.49
V30	V30-V31	10.17	588345.82	8556551.56
V31	V31-V32	11.07	588354.98	8556547.14
V32	V32-V33	14.30	588363.09	8556539.60
V33	V33-V34	13.43	588372.20	8556528.58
V34	V34-V35	15.98	588378.89	8556516.94
V35	V35-V36	18.13	588387.29	8556503.34
V36	V36-V37	30.76	588397.53	8556488.38
V37	V37-V38	14.02	588408.47	8556459.63
V38	V38-V39	15.58	588415.20	8556447.33
V39	V39-V40	15.30	588424.72	8556435.00
V40	V40-V41	25.07	588436.78	8556425.59
V41	V41-V42	6.20	588452.44	8556406.01
V42	V42-V43	10.12	588458.60	8556405.28
V43	V43-V44	15.29	588468.18	8556408.53
V44	V44-V45	10.08	588478.17	8556396.96
V45	V45-V46	15.24	588485.59	8556390.13
V46	V46-V47	6.12	588493.05	8556376.84
V47	V47-V48	10.61	588497.58	8556372.72
V48	V48-V49	7.72	588506.00	8556366.27
V49	V49-V50	6.11	588511.58	8556360.93
V50	V50-V51	2.42	588516.66	8556357.53
V51	V51-V52	4.28	588518.78	8556358.69
V52	V52-V53	15.96	588519.77	8556362.86
V53	V53-V54	8.70	588521.96	8556378.67
V54	V54-V55	7.79	588529.35	8556383.27
V55	V55-V56	8.98	588536.70	8556385.85
V56	V56-V57	9.33	588545.29	8556388.46
V57	V57-V58	12.04	588553.97	8556391.89
V58	V58-V59	12.87	588563.55	8556399.18
V59	V59-V60	11.46	588574.57	8556405.83
V60	V60-V61	12.73	588582.50	8556414.10
V61	V61-V62	11.62	588591.69	8556422.91
V62	V62-V63	10.37	588600.77	8556430.16
V63	V63-V64	10.04	588610.68	8556433.22
V64	V64-V65	10.69	588618.27	8556439.79
V65	V65-V66	11.60	588626.44	8556446.68
V66	V66-V67	16.35	588635.60	8556453.79
V67	V67-V68	12.93	588648.89	8556463.31
V68	V68-V69	9.45	588657.51	8556472.95
V69	V69-V70	9.13	588660.90	8556481.77
V70	V70-V71	6.89	588667.15	8556488.43
V71	V71-V72	10.59	588667.88	8556495.28
V72	V72-V73	7.50	588675.19	8556502.94
V73	V73-V74	12.96	588678.15	8556509.83
V74	V74-V75	12.43	588681.22	8556522.42
V75	V75-V76	11.53	588686.27	8556533.78
V76	V76-V77	11.32	588691.42	8556544.10
V77	V77-V78	13.96	588696.94	8556553.98
V78	V78-V79	11.90	588705.30	8556565.16
V79	V79-V80	12.53	588707.95	8556576.76
V80	V80-V81	15.94	588713.19	8556588.14


Johnny R. Olarte Sulca


 Archaeological Zone
 COARPE 040907

PROPUESTA DE DELIMITACION ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL WARI SECTOR B.

V81	V81-V82	16.53	588720.07	8556602.52
V82	V82-V83	16.52	588724.08	8556618.56
V83	V83-V84	12.36	588725.31	8556635.03
V84	V84-V85	5.09	588729.48	8556646.67
V85	V85-V86	10.98	588731.63	8556651.28
V86	V86-V87	11.26	588736.34	8556661.20
V87	V87-V88	10.86	588741.11	8556671.40
V88	V88-V89	12.00	588747.16	8556680.42
V89	V89-V90	11.25	588753.49	8556690.61
V90	V90-V91	8.45	588760.10	8556699.71
V91	V91-V92	10.34	588766.39	8556705.35
V92	V92-V93	11.97	588772.53	8556713.67
V93	V93-V94	10.61	588780.72	8556722.40
V94	V94-V95	11.77	588786.11	8556731.54
V95	V95-V96	9.45	588792.71	8556741.28
V96	V96-V97	7.55	588797.70	8556749.31
V97	V97-V98	11.49	588800.00	8556756.50
V98	V98-V99	15.98	588794.97	8556766.83
V99	V99-V100	7.81	588786.73	8556780.52
V100	V100-V101	18.28	588783.56	8556787.66
V101	V101-V102	17.13	588773.45	8556802.89
V102	V102-V103	16.84	588764.05	8556817.21
V103	V103-V104	12.32	588753.91	8556830.66
V104	V104-V105	14.65	588743.78	8556837.68
V105	V105-V106	15.11	588730.17	8556843.09
V106	V106-V107	10.80	588716.23	8556848.91
V107	V107-V108	9.93	588707.17	8556854.78
V108	V108-V109	13.23	588700.70	8556862.31
V109	V109-V110	10.07	588697.30	8556875.10
V110	V110-V111	9.58	588693.91	8556884.58
V111	V111-V112	10.33	588690.67	8556893.60
V112	V112-V113	13.13	588689.98	8556903.91
V113	V113-V114	7.73	588686.89	8556916.67
V114	V114-V115	7.64	588684.21	8556923.92
V115	V115-V116	3.51	588679.90	8556930.23
V116	V116-V117	4.07	588679.69	8556933.73
V117	V117-V118	6.17	588681.46	8556937.40
V118	V118-V119	7.56	588686.91	8556940.29
V119	V119-V120	6.86	588693.97	8556943.00
V120	V120-V121	7.84	588700.16	8556945.95
V121	V121-V122	6.80	588707.21	8556949.38
V122	V122-V123	9.41	588713.72	8556951.33
V123	V123-V124	6.37	588722.36	8556955.06
V124	V124-V125	8.63	588727.91	8556958.18
V125	V125-V126	9.50	588735.25	8556962.72
V126	V126-V127	5.22	588743.55	8556967.34
V127	V127-V128	8.50	588747.34	8556970.93
V128	V128-V129	8.55	588754.79	8556975.03
V129	V129-V130	11.49	588761.67	8556980.10
V130	V130-V131	9.41	588772.09	8556984.93
V131	V131-V132	9.10	588779.72	8556990.44
V132	V132-V133	6.46	588788.10	8556994.00
V133	V133-V134	9.00	588794.21	8556996.09
V134	V134-V135	8.86	588802.88	8556998.51
V135	V135-V136	9.32	588811.15	8557001.68
V136	V136-V137	6.08	588819.41	8557005.99
V137	V137-V138	8.84	588823.84	8557010.16


Johnny R. Olarte Sulca


Arqueólogo
COARPE 040907

V138	V138-V139	6.17	588831.72	8557014.17
V139			588836.13	8557018.48
Longitud (m)		1 872.36 m.		
Servidumbre (m)		8.00 m. (4.00 m a cada lado del eje)		

CUADRO CON COORDENADAS UTM WGS 84 – CAMINO C

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS				
CAMINO PREHISPANICO C				
VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
V1	V1-V2	23.30	589166.59	8556695.00
V2	V2-V3	13.43	589171.28	8556717.82
V3	V3-V4	8.99	589178.88	8556728.89
V4	V4-V5	10.05	589184.99	8556735.47
V5	V5-V6	7.17	589189.06	8556744.66
V6	V6-V7	20.18	589191.37	8556751.45
V7	V7-V8	12.03	589209.59	8556760.11
V8	V8-V9	7.12	589218.81	8556767.84
V9	V9-V10	5.58	589225.13	8556771.11
V10	V10-V11	6.40	589230.63	8556770.13
V11	V11-V12	6.58	589236.99	8556770.91
V12	V12-V13	5.02	589243.23	8556768.82
V13	V13-V14	5.34	589248.24	8556768.58
V14	V14-V15	5.25	589253.31	8556766.92
V15	V15-V16	8.45	589257.60	8556769.93
V16	V16-V17	10.58	589263.99	8556775.47
V17	V17-V18	10.17	589272.30	8556782.01
V18	V18-V19	9.04	589281.82	8556785.58
V19	V19-V20	5.36	589290.79	8556786.71
V20	V20-V21	6.12	589296.04	8556785.65
V21	V21-V22	8.89	589302.09	8556784.67
V22	V22-V23	5.83	589310.31	8556781.30
V23	V23-V24	9.28	589315.96	8556779.83
V24	V24-V25	7.25	589325.22	8556780.46
V25	V25-V26	7.36	589332.42	8556779.72
V26	V26-V27	4.01	589339.53	8556777.78
V27	V27-V28	2.54	589343.52	8556778.15
V28	V28-V29	2.25	589345.46	8556779.78
V29	V29-V30	4.00	589345.03	8556782.00
V30	V30-V31	5.66	589341.08	8556782.63
V31	V31-V32	3.34	589335.46	8556783.34
V32	V32-V33	5.52	589332.26	8556784.27
V33	V33-V34	6.34	589327.45	8556786.98
V34	V34-V35	5.82	589321.27	8556788.42
V35	V35-V36	5.05	589315.69	8556790.07
V36	V36-V37	2.46	589311.27	8556792.50
V37	V37-V38	4.62	589310.75	8556794.90
V38	V38-V39	4.24	589314.48	8556797.63
V39	V39-V40	6.33	589318.59	8556798.67
V40	V40-V41	8.45	589324.84	8556797.63
V41	V41-V42	3.02	589332.05	8556802.03
V42	V42-V43	3.57	589335.07	8556802.14
V43	V43-V44	6.61	589337.54	8556804.71
V44	V44-V45	2.60	589337.56	8556811.32
V45			589337.80	8556813.91
Longitud (m)		311.2		
Servidumbre (m)		8.00 m. (4.00 m a cada lado del eje)		

Johnny R. Olarte Sulca

Arqueólogo
COARPE 040907

CUADRO CON COORDENADAS UTM WGS 84 – CAMINO D

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS				
CAMINO PREHISPANICO D				
VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
V1	V1-V2	28.67	589709.17	8556310.30
V2	V2-V3	23.22	589737.83	8556311.19
V3	V3-V4	23.98	589760.63	8556315.61
V4	V4-V5	10.30	589782.83	8556324.66
V5	V5-V6	10.91	589791.11	8556330.79
V6	V6-V7	11.45	589801.24	8556334.84
V7	V7-V8	18.94	589812.37	8556337.55
V8	V8-V9	17.51	589831.31	8556337.83
V9	V9-V10	19.60	589848.41	8556341.59
V10	V10-V11	18.21	589867.81	8556344.34
V11			589885.67	8556347.91
Longitud (m)		182.79		
Servidumbre (m)		8.00 m. (4.00 m a cada lado del eje)		

(VER PLANO N° PL - 04)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS DE LOS CAMINOS DE OCOPA. (Ver plano N° PL - 05)**CUADRO CON COORDENADAS UTM WGS 84 – CAMINO E**

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS				
CAMINO PREHISPANICO E				
VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
V1	V1-V2	11.8	587258.49	8556641.19
V2	V2-V3	10.49	587267.82	8556633.96
V3	V3-V4	11.49	587271.38	8556624.10
V4	V4-V5	14.24	587275.21	8556613.26
V5	V5-V6	17.41	587280.87	8556600.19
V6	V6-V7	18.49	587297.74	8556595.89
V7	V7-V8	14.82	587316.22	8556595.88
V8	V8-V9	15.84	587330.47	8556599.96
V9	V9-V10	16.71	587345.63	8556604.51
V10	V10-V11	12.56	587360.94	8556611.23
V11	V11-V12	11.81	587372.83	8556615.26
V12	V12-V13	12.26	587384.37	8556617.76
V13	V13-V14	12.22	587396.48	8556619.69
V14	V14-V15	9.91	587407.51	8556624.95
V15	V15-V16	4.83	587417.20	8556627.01
V16	V16-V17	15.26	587421.24	8556629.65
V17	V17-V18	8.97	587423.83	8556644.69
V18	V18-V19	6.96	587422.63	8556653.58
V19	V19-V20	6.8	587415.91	8556651.80
V20	V20-V21	3.65	587410.06	8556648.33
V21	V21-V22	4.35	587407.08	8556646.22
V22	V22-V23	6.61	587406.40	8556650.52
V23	V23-V24	5.54	587409.99	8556656.07
V24	V24-V25	4.95	587408.00	8556661.24
V25	V25-V26	10.32	587412.43	8556663.44
V26	V26-V27	8.77	587413.70	8556673.68
V27	V27-V28	6.13	587419.87	8556679.91
V28	V28-V29	6.32	587426.00	8556680.00
V29	V29-V30	33.11	587432.00	8556682.00
V30	V30-V31	51.88	587446.00	8556712.00
V31	V31-V32	31.38	587492.00	8556736.00

PROPUESTA DE DELIMITACION ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL WARI SECTOR B.

V32	V32-V33	24.7	587519.00	8556752.00
V33	V33-V34	6.63	587542.00	8556761.00
V34	V34-V35	11.16	587548.60	8556760.41
V35	V35-V36	12.02	587558.20	8556754.71
V36	V36-V37	10.48	587570.21	8556754.20
V37	V37-V38	8.34	587579.77	8556758.49
V38	V38-V39	15.73	587587.36	8556761.95
V39	V39-V40	9.17	587602.78	8556765.03
V40	V40-V41	14.58	587611.80	8556766.66
V41	V41-V42	12.06	587624.18	8556774.36
V42	V42-V43	8.09	587635.74	8556777.80
V43	V43-V44	8.65	587643.54	8556779.96
V44	V44-V45	12.87	587651.31	8556783.76
V45	V45-V46	13.39	587663.95	8556786.17
V46	V46-V47	6.09	587677.32	8556786.92
V47	V47-V48	7.34	587682.99	8556789.13
V48	V48-V49	10.4	587688.41	8556794.08
V49	V49-V50	6.2	587684.79	8556803.82
V50	V50-V51	10.66	587679.21	8556806.52
V51	V51-V52	10.75	587671.67	8556814.06
V52	V52-V53	11.46	587663.30	8556820.82
V53	V53-V54	9.82	587654.87	8556828.58
V54	V54-V55	19.77	587655.55	8556838.37
V55	V55-V56	12.71	587670.50	8556851.30
V56	V56-V57	24.92	587681.08	8556858.35
V57	V57-V58	10.16	587705.23	8556864.53
V58	V58-V59	16.83	587714.77	8556868.00
V59	V59-V60	16.95	587716.80	8556884.71
V60	V60-V61	14.14	587721.83	8556900.90
V61	V61-V62	13.25	587731.82	8556910.91
V62	V62-V63	16	587737.55	8556922.86
V63	V63-V64	28.02	587746.76	8556935.93
V64	V64-V65	28.74	587771.00	8556950.00
V65	V65-V66	8.33	587797.19	8556961.85
V66	V66-V67	6.18	587795.91	8556970.09
V67	V67-V68	12.72	587793.02	8556975.54
V68	V68-V69	16.02	587794.21	8556988.20
V69	V69-V70	26.56	587802.46	8557001.94
V70	V70-V71	23.03	587821.73	8557020.21
V71	V71-V72	15.84	587837.08	8557037.38
V72	V72-V73	13.36	587846.23	8557050.31
V73	V73-V74	16.16	587856.96	8557058.28
V74	V74-V75	14.17	587863.81	8557072.92
V75	V75-V76	20.76	587870.22	8557085.55
V76	V76-V77	18.29	587882.48	8557102.30
V77	V77-V78	21.49	587894.64	8557115.97
V78	V78-V79	10.27	587911.34	8557129.50
V79	V79-V80	12.91	587921.54	8557128.32
V80	V80-V81	7.01	587930.01	8557118.58
V81	V81-V82	8.6	587936.19	8557115.28
V82	V82-V83	8.57	587944.70	8557114.06
V83	V83-V84	10.37	587947.43	8557105.93
V84	V84-V85	15.65	587954.80	8557098.63
V85	V85-V86	16.92	587966.50	8557088.24
V86	V86-V87	8.01	587980.23	8557078.36
V87	V87-V88	3.29	587976.62	8557085.51
V88	V88-V89	7.89	587979.87	8557085.00


Johnny R. Olarte Sulca



V89	V89-V90	3.61	587985.15	8557079.13
V90	V90-V91	6.08	587985.72	8557082.70
V91	V91-V92	5.88	587982.37	8557087.78
V92	V92-V93	7.13	587988.19	8557088.62
V93	V93-V94	4.84	587983.93	8557094.34
V94	V94-V95	4.3	587988.59	8557095.68
V95	V95-V96	7.7	587989.90	8557091.59
V96	V96-V97	10.88	587994.31	8557097.90
V97	V97-V98	6.18	588005.17	8557097.23
V98	V98-V99	0.52	588008.84	8557102.20
V99	V99-V100	18.2	588009.16	8557102.61
V100	V100-V101	11.81	588017.38	8557118.85
V101	V101-V102	12.69	588022.83	8557129.33
V102	V102-V103	12.2	588028.90	8557140.47
V103	V103-V104	13.61	588038.54	8557147.95
V104	V104-V105	12.93	588051.53	8557151.99
V105	V105-V106	13.93	588064.20	8557154.58
V106	V106-V107	15.25	588078.13	8557153.99
V107	V107-V108	11.57	588093.19	8557151.58
V108	V108-V109	5.97	588104.71	8557150.58
V109	V109-V110	10.64	588106.82	8557144.99
V110	V110-V111	11.7	588115.34	8557138.63
V111			588126.95	8557140.14
Longitud (m)		1 377.98		
Servidumbre (m)		8.00 m. (4.00 m a cada lado del eje)		

CUADRO CON COORDENADAS UTM WGS 84 - CAMINO F

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS				
CAMINO PREHISPANICO F				
VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
V1	V1-V2	7.16	587551.87	8556760.67
V2	V2-V3	15.02	587551.50	8556767.83
V3	V3-V4	6.13	587540.63	8556778.19
V4	V4-V5	4.97	587534.53	8556778.85
V5	V5-V6	16.02	587530.29	8556781.44
V6	V6-V7	11.8	587514.61	8556778.14
V7	V7-V8	17.24	587505.86	8556770.23
V8	V8-V9	17.02	587488.71	8556768.43
V9	V9-V10	9.51	587472.05	8556771.91
V10	V10-V11	9.57	587462.74	8556773.87
V11	V11-V12	12.14	587453.19	8556773.17
V12	V12-V13	10.21	587442.26	8556767.90
V13	V13-V14	9.16	587436.86	8556759.23
V14	V14-V15	9.4	587431.89	8556751.54
V15	V15-V16	8.38	587422.61	8556753.01
V16	V16-V17	8.52	587415.05	8556756.62
V17	V17-V18	7.3	587406.61	8556757.78
V18	V18-V19	8.38	587399.32	8556758.17
V19	V19-V20	6.96	587391.91	8556754.27
V20	V20-V21	8.64	587385.00	8556753.44
V21	V21-V22	6.35	587377.42	8556757.60
V22	V22-V23	7.76	587371.69	8556760.31
V23	V23-V24	6.19	587363.96	8556760.94
V24	V24-V25	7.95	587359.65	8556756.50
V25	V25-V26	11.02	587353.46	8556751.51



Johnny R. Olarte Sulca



ARQUEOLOGO
COARPE 040907

V26	V26-V27	11.15	587342.53	8556750.08
V27	V27-V28	10.52	587331.51	8556751.82
V28	V28-V29	9.48	587321.00	8556752.35
V29	V29-V30	10.9	587311.53	8556752.40
V30	V30-V31	13.23	587301.12	8556755.64
V31	V31-V32	13.31	587292.49	8556765.67
V32	V32-V33	13.59	587279.91	8556770.01
V33	V33-V34	10.08	587267.00	8556774.23
V34	V34-V35	18.42	587257.56	8556777.77
V35	V35-V36	5.12	587242.64	8556788.58
V36	V36-V37	8.53	587237.52	8556788.56
V37	V37-V38	8.8	587229.06	8556787.42
V38	V38-V39	14.33	587221.33	8556783.22
V39	V39-V40	14.54	587207.03	8556782.36
V40	V40-V41	16.04	587192.61	8556780.43
V41	V41-V42	9.47	587176.58	8556780.02
V42	V42-V43	7.67	587167.13	8556780.69
V43	V43-V44	8.29	587159.51	8556779.80
V44	V44-V45	7.47	587152.21	8556783.71
V45	V45-V46	14.46	587145.26	8556786.44
V46	V46-V47	11.04	587131.12	8556783.40
V47	V47-V48	6.96	587120.11	8556782.74
V48	V48-V49	17.81	587114.66	8556787.08
V49	V49-V50	9.8	587097.24	8556783.40
V50	V50-V51	10.06	587089.13	8556777.89
V51	V51-V52	12.67	587079.07	8556777.64
V52	V52-V53	14.13	587066.61	8556775.40
V53	V53-V54	16.76	587052.62	8556773.41
V54	V54-V55	11.09	587035.93	8556771.82
V55	V55-V56	11.49	587024.92	8556773.18
V56	V56-V57	8.85	587013.43	8556773.03
V57	V57-V58	4.45	587005.26	8556776.43
V58	V58-V59	4.82	587000.95	8556777.55
V59	V59-V60	4.06	586997.43	8556774.26
V60	V60-V61	6.77	586993.36	8556774.12
V61	V61-V62	10.73	586987.12	8556776.74
V62	V62-V63	5.93	586978.38	8556782.97
V63	V63-V64	6.07	586972.56	8556784.10
V64	V64-V65	6.09	586966.66	8556782.65
V65	V65-V66	9.62	586961.01	8556784.92
V66	V66-V67	7.63	586951.40	8556785.29
V67	V67-V68	11.05	586943.94	8556786.87
V68			586937.53	8556795.87
Longitud (m)		676.08		
Servidumbre (m)		8.00 m. (4.00 m a cada lado del eje)		

(VER PLANO N° PL - 05).

Con relación a las evidencias arqueológica de terrazas y muros totalmente erosionados y disturbados por la actividad agrícola, se plantea delimitar en poligonal independiente, considerándolas como zona intangible, de acuerdo la ficha de delimitación con su respectivo cuadro de datos técnicos:

FICHA TECNICA

1. NOMBRE DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO: PAISAJE ARQUEOLOGICO DE HUACAHURARA – WARI SECTOR B.

2. CLASIFICACION : PAISAJE ARQUEOLÓGICO

3. FILIACION CULTURAL : HORIZONTE MEDIO.

4. UBICACIÓN :

4.1 LOCALIZACIÓN : El paisaje arqueológico Huacahurara – Wari sector B, se encuentra ubicado sobre un terreno ligeramente inclinado hacia la ladera, en el lado sur este de la localidad de Huacahurara y al borde la carretera asfaltada que se dirige al distrito de Quinua. El sector del paisaje arqueológico identificado, aparentemente está asociado al complejo paisajística de tipo agrícola y periferia de la zona arqueológica monumental.

4.2 UBICACIÓN POLITICA :

- Distrito: Pacaycasa/Quinua
- Provincia: Huamanga
- Departamento: Ayacucho

4.3 UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

- Datum : World Geodetic System 1984; WGS 84
- Proyección: Universal Transversal de Mercator (UTM)
- Sistema de Coordenadas: Planas
- Zona UTM: 18 Sur Cuadrícula: 18L
- Carta Nacional: 27ñ - Ayacucho. Escala 1/100000

4.4 COORDENADAS UTM DE REFERENCIA:

- **Este:** 588644.95
- **Norte:** 8556404.83

4.5 ALTITUD (en m.s.n.m)

- 2836 m.s.n.m

5. ÁREA: 94833.09 m²

6. PERÍMETRO: 1922.01 m

7. N° DE PLANO: N° PL-07) - WGS84

8. ANTECEDENTES:

Los primeros reportes del sitio Wari lo menciona Pedro Cieza de Leon, luego por diversos investigadores como Benedicto Flores, Pio Max Medina, Manuel Bustamante entre otros. Las investigaciones netamente arqueológicas las realizo Julio C tello y Jhon Rowe entre 1931 – 1946, Wendell C Bennett, Lumbreras, Benavides, Willian Isbell, Gonzales Carre, entre otros.

9. DESCRIPCIÓN:

El paisaje arqueológico Huacahurara – Wari sector B, se encuentra ubicado sobre un terreno ligeramente inclinado hacia la ladera o quebrada del lado oeste, ubicado al lado Sur este de la localidad de Huacahurara. El sector del paisaje arqueológico identificado aparentemente está asociado al complejo paisajístico de tipo agrícola como área periférica del Complejo arqueológico Wari.

Esta área, se caracteriza por presentar terrazas disturbadas por la erosión y la actividad agrícola que impera en el lugar en mal estado de conservación, los muros presentan una construcción tosca para lo cual utilizaron piedras semi canteadas unidas con argamasa de barro.

10. AFECTACIONES:

El factor antrópico y natural, es el principal causante de deterioro del paisaje arqueológico.

11. ACCESO:

Desde la ciudad de Huamanga en dirección norte, por la carretera Huamanga – Quinua, un kilómetro antes de llegar a la comunidad de Huacahurara.

12. COLINDANCIAS:

Norte: Con la Comunidad de Huacahurara.

Este: Con la carretera afirmada Huamanga – Quinua.

Sur: Con terrenos agrícolas de la comunidad de Huacahurara.

Oeste: Con la ladera o quebrada de Huacahurara.

13. CROQUIS:

Se adjunta el croquis del Paisaje Arqueológico de Huacahurara – Wari sector B.



Handwritten signature of Johnny R. Olarte Sulca
Johnny R. Olarte Sulca

Handwritten signature of the Archaeologist
ARQUEÓLOGO
COARPE 040907

14. CUADRO DE DATOS TÉCNICOS: (PLANO N° PL – 07)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS				
POLIGONO 01 – HUACAUARA WARI -SECTOR B				
VERTICE	LADO	DIST.	ESTE	NORTE
1	1-2	18.88	588626.43	8556048.73
2	2-3	24.69	588644.29	8556054.87
3	3-4	82.69	588665.20	8556067.98
4	4-5	162.91	588722.54	8556127.56
5	5-6	74.06	588837.21	8556243.27
6	6-7	115.73	588772.77	8556279.79
7	7-8	37.74	588672.78	8556221.52
8	8-9	57.58	588639.31	8556204.08
9	9-10	49.83	588603.17	8556248.90
10	10-11	15.89	588634.97	8556287.26
11	11-12	122.08	588646.85	8556297.80
12	12-13	122.38	588724.75	8556391.81
13	13-14	76.10	588762.14	8556508.34
14	14-15	71.61	588776.60	8556583.05
15	15-16	113.42	588811.30	8556645.69
16	16-17	20.45	588710.26	8556697.20
17	17-18	42.74	588692.56	8556686.97
18	18-19	41.91	588677.14	8556647.11
19	19-20	29.45	588675.86	8556605.21
20	20-21	37.84	588662.04	8556579.21
21	21-22	26.74	588641.72	8556547.29
22	22-23	30.18	588634.12	8556521.66
23	23-24	21.55	588617.66	8556496.35
24	24-25	45.79	588604.01	8556479.67
25	25-26	16.54	588567.69	8556451.80
26	26-27	46.08	588565.66	8556435.38
27	27-28	14.41	588527.84	8556409.05
28	28-29	7.91	588513.83	8556405.69
29	29-30	15.17	588514.45	8556397.81
30	30-31	15.95	588511.55	8556382.91
31	31-32	4.59	588517.68	8556368.19
32	32-33	10.69	588517.90	8556363.61
33	33-34	8.63	588520.16	8556353.16
34	34-35	14.69	588521.74	8556344.68
35	35-36	14.98	588527.32	8556331.08
36	36-37	16.71	588519.97	8556318.02
37	37-38	15.19	588515.61	8556301.89
38	38-39	16.54	588519.66	8556287.25
39	39-40	16.19	588527.99	8556272.97
40	40-41	16.98	588539.34	8556261.43
41	41-42	15.21	588547.75	8556246.68
42	42-43	9.52	588554.21	8556232.91
43	43-44	10.89	588555.21	8556223.44
44	44-45	12.40	588549.05	8556214.46
45	45-46	11.53	588546.03	8556202.43
46	46-47	16.33	588547.71	8556191.03

47	47-48	17.46	588553.35	8556175.70
48	48-49	17.29	588550.04	8556158.56
49	49-50	14.53	588555.89	8556142.29
50	50-51	23.58	588563.79	8556130.09
51	51-52	21.80	588576.65	8556110.33
52	52-53	14.35	588592.18	8556095.04
53	53-54	21.05	588600.93	8556083.67
54	54-1	22.62	588610.78	8556065.06
ÁREA: 94 833.09 m2. (9. 48331 ha)				
PERÍMETRO: 1 922.01 m.				

(Ver plano N° PL – 07)

9. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN GENERAL HUACAHURARA Y OCOPA.

Culminado la labor de campo con plena participación de los pobladores de la comunidad de Huacahurara y Ocopa, bajo un acuerdo mutuo entre ambas partes se propone la delimitación general, para su respectivo estudio y discusión.

Vista satelital



(Ver plano N° PL – 01)

FICHA TECNICA

1. **NOMBRE DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO:** ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL WARI SECTOR B.

2. **CLASIFICACION** : ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL

3. **FILIACION CULTURAL** : HORIZONTE MEDIO – INTERMEDIO TEMPRANO.

4. **UBICACIÓN** :

4.1 **LOCALIZACIÓN** : La zona arqueológica monumental – Wari sector B, se encuentra ubicado entre los distritos de Pacaycasa y Quinua, al noreste, a doce km aproximadamente desde la ciudad de Huamanga, en el tramo de la carretera Huamanga Quinua.

4.2 **UBICACIÓN POLITICA** :

- Distrito: Pacaycasa/Quinua
- Provincia: Huamanga
- Departamento: Ayacucho

4.3 **UBICACIÓN GEOGRÁFICA:**

- Datum : World Geodetic System 1984; WGS 84
- Proyección: Universal Transversal de Mercator (UTM)
- Sistema de Coordenadas: Planas
- Zona UTM: 18 Sur Cuadrícula: 18L
- Carta Nacional: 27ñ - Ayacucho. Escala 1/100000

4.4. **COORDENADAS UTM DE REFERENCIA:**

- **Este:** 587374.64
- **Norte:** 8556105.06

4.5. **ALTITUD (en m.s.n.m)**

- 2778 m.s.n.m

5. **ÁREA:** 2 306 886.287 m² (230.68888 ha.)

6. **PERÍMETRO:** 7 774.432 m

7. **Nº DE PLANO:** (PL-01) - WGS84, ESCALA: 1/4000

8. **ANTECEDENTES:**

Los primeros reportes del sitio Wari lo menciona Pedro Cieza de Leon, luego por diversos investigadores como Benedicto Flores, Pio Max Medina, Manuel Bustamante entre otros. Las investigaciones netamente arqueológicas las realizo Julio C tello y Jhon Rowe entre 1931 – 1946, Wendell C Bennett, Lumbreras, Benavides, Willian Isbell, Gonzales Carre, entre otros.

9. DESCRIPCIÓN:

La zona arqueológica monumental – Wari sector B, se encuentra ubicado sobre un terreno ligeramente inclinado de este a oeste, ubicado al lado Suroeste del pueblo de Quinua.

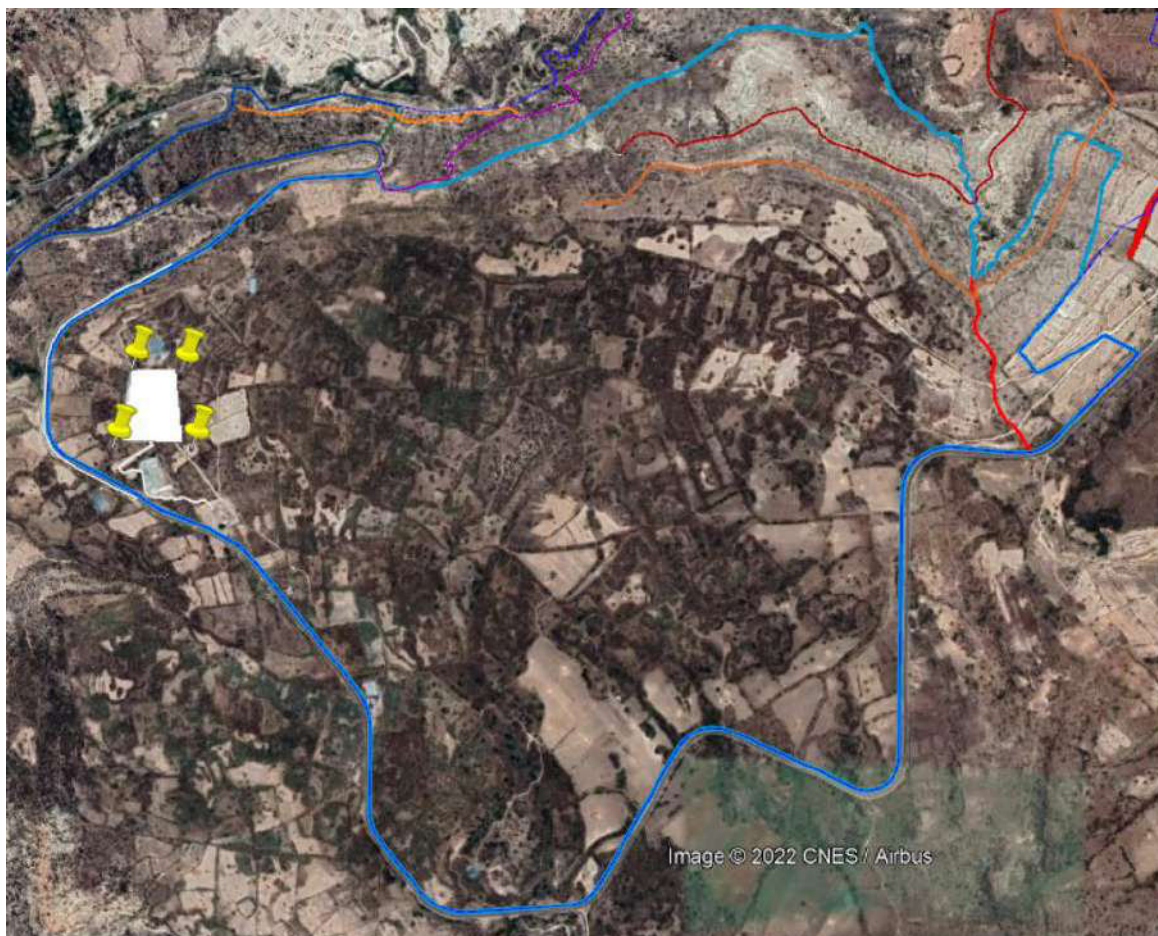
Wari es una ciudad enterrada entre sus propios escombros, conformado por mauseleos, muros de gran tamaño, patios ceremoniales, divididos en sectores como Uchpa Qoto, Robles Mogo, Canteron, Ruraq perqa, Canpanayocc, Molinuyocc, Infiernillo, Capillapata, Vegachayoc moqo, Monqachayoc, Moraduchayoc, Cheqo wasi, Muyu Perqa, Ocros, contituidos con áreas monumentales con grandes murallas de fortificación, en su interior priman estructuras netamente del urbanismo como callejones, patios, terrazas, con centros ceremoniales en forma de D, petroglifos y pequeños pozos de agua que posiblemente tuvieron una función astronómica.

10. AFECTACIONES:

El factor antrópico y natural, es el principal causante, como es el caso de la construcción de la carretera Huamanga – Quinua, que dividió a la zona monumental en dos partes.

11. CROQUIS:

Zona Arqueológica Monumental Wari sector B.



MEMORIA DESCRIPTIVA

1. NOMBRE DEL MONUMENTO ARQUEOLOGICO PREHISPANICO:

Zona Arqueológica Monumental Wari sector B.

2. CLASIFICACION: Zona Arqueológica Monumental.

3. UBICACIÓN:

3.1 LOCALIZACION:

La zona arqueológica monumental – Wari sector B, se encuentra ubicado entre los distritos de Pacaycasa y Quinua, al noreste, a doce km aproximadamente desde la ciudad de Huamanga, en el tramo de la carretera Huamanga Quinua.

3.2 UBICACIÓN POLITICA:

- **Distrito:** Pacaycasa/Quinua
- **Provincia:** Huamanga
- **Departamento:** Ayacucho

3.3 UBICACIÓN GEOGRAFICA:

- **Datum:** - World Geodetic System Datum 1984; WGS 84
- **Proyección:** Universal Transversal de Mercator
- **Sistema de Coordenadas:** Planas
- **Zona UTM:** 18 Sur
- **Cuadrícula:** 18L
- **Carta Nacional:** 27ñ – Ayacucho, escala: 1/100000

3.4 COORDENADA UTM DE REFERENCIA:

- **Este:** 587374.64
- **Norte:** 8556105.06

3.5 ALTITUD (en m.s.n.m.)

2778 m.s.n.m.

3.6 GEOREFERENCIACION:

- **Tipo de Medición:** -- Estática
- **Marca y Modelo de Equipo Geodésico empleado para el levantamiento:** GPSmap 62s.
- **Punto Base I.G.N.:** Ayacucho
- **Ficha Técnica del Punto de Control Geodésico del I.G.N. de Fecha:** --



Johnny R. Olarte Sulca



Regional Government of Ayacucho
Directorate of Archaeology
COARPE 040907

4. **AREA:** 2 306 886.287 m² (230.68888 ha.)

5. **PERIMETRO:** 7 774.432 m

6. **ACCESO:**

Desde la ciudad de Huamanga en dirección norte, por la carretera Huamanga – Quinua, tres kilómetros antes de llegar a la comunidad de Huacahurara.

7. **COLINDANCIAS**

- **Norte** : Terrenos comunales del centro poblado de Piticha.
- **Sur** : Carretera Huamanga – Quinua.
- **Este** : Carretera Huamanga – Quinua y la comunidad de Huacahurara.
- **Oeste** : Carretera Huamanga – Quinua

8. **CUADRO DE DATOS TECNICOS (DE ACUERDO AL PLANO (PL-01) - WGS84, ESCALA: 1/4000).**

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
PROPUESTA DEL SECTOR B					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	9.15	60°26'35"	588296.58	8556942.82
P2	P2 - P3	17.14	194°47'21"	588300.95	8556934.78
P3	P3 - P4	30.03	136°40'8"	588312.71	8556922.31
P4	P4 - P5	22.82	192°57'3"	588312.70	8556892.28
P5	P5 - P6	17.41	195°46'25"	588317.80	8556870.04
P6	P6 - P7	24.77	173°50'57"	588326.17	8556854.77
P7	P7 - P8	16.61	183°5'49"	588335.67	8556831.89
P8	P8 - P9	22.73	169°22'25"	588342.85	8556816.92
P9	P9 - P10	24.39	203°37'47"	588348.75	8556794.96
P10	P10 - P11	17.49	183°27'8"	588363.98	8556775.91
P11	P11 - P12	20.79	191°12'32"	588375.70	8556762.94
P12	P12 - P13	26.19	185°4'15"	588392.38	8556750.52
P13	P13 - P14	7.54	141°1'13"	588414.68	8556736.79
P14	P14 - P15	15.68	210°48'31"	588417.18	8556729.68
P15	P15 - P16	10.43	202°30'40"	588429.24	8556719.64
P16	P16 - P17	13.05	124°31'41"	588439.19	8556716.54
P17	P17 - P18	10.46	230°1'22"	588443.06	8556704.08
P18	P18 - P19	11.97	226°27'42"	588452.70	8556700.04
P19	P19 - P20	13.83	112°24'21"	588463.66	8556704.86
P20	P20 - P21	16.08	195°9'23"	588473.63	8556695.28
P21	P21 - P22	14.09	152°27'41"	588487.74	8556687.55
P22	P22 - P23	11.07	119°55'18"	588495.57	8556675.84
P23	P23 - P24	13.07	239°8'55"	588490.66	8556665.92
P24	P24 - P25	11.36	167°58'7"	588497.75	8556654.93
P25	P25 - P26	11.25	107°33'18"	588501.78	8556644.32
P26	P26 - P27	9.74	249°11'21"	588492.95	8556637.33
P27	P27 - P28	17	228°26'5"	588495.89	8556628.05
P28	P28 - P29	10.99	124°28'55"	588511.41	8556621.13
P29	P29 - P30	12.02	135°22'26"	588513.41	8556610.33
P30	P30 - P31	8.38	206°14'10"	588506.65	8556600.38
P31	P31 - P32	10.84	225°39'13"	588505.50	8556592.08
P32	P32 - P33	12.77	180°56'15"	588512.13	8556583.51

PROPUESTA DE DELIMITACION ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL WARI SECTOR B.

P33	P33 - P34	11.25	151°18'58"	588520.10	8556573.54
P34	P34 - P35	11.58	177°39'35"	588522.05	8556562.45
P35	P35 - P36	12.64	215°7'26"	588523.59	8556550.98
P36	P36 - P37	9.97	158°24'20"	588532.17	8556541.70
P37	P37 - P38	8.83	132°49'29"	588535.77	8556532.40
P38	P38 - P39	11.09	154°29'38"	588531.90	8556524.47
P39	P39 - P40	10.16	187°30'22"	588523.22	8556517.57
P40	P40 - P41	5.2	204°14'2"	588516.16	8556510.26
P41	P41 - P42	8.68	189°33'8"	588514.40	8556505.37
P42	P42 - P43	11.46	209°47'17"	588512.86	8556496.83
P43	P43 - P44	14.23	178°1'33"	588516.69	8556486.04
P44	P44 - P45	7.64	169°14'59"	588520.99	8556472.47
P45	P45 - P46	8.18	150°57'59"	588521.90	8556464.88
P46	P46 - P47	10.08	198°56'53"	588518.81	8556457.31
P47	P47 - P48	8.35	178°32'31"	588518.24	8556447.24
P48	P48 - P49	6.13	184°6'40"	588517.56	8556438.92
P49	P49 - P50	9.56	184°59'53"	588517.49	8556432.79
P50	P50 - P51	10.91	148°14'55"	588518.23	8556423.26
P51	P51 - P52	7.91	211°48'59"	588513.22	8556413.57
P52	P52 - P53	14.41	279°2'12"	588513.83	8556405.69
P53	P53 - P54	46.08	201°20'11"	588527.84	8556409.05
P54	P54 - P55	16.54	228°7'7"	588565.66	8556435.38
P55	P55 - P56	45.79	134°32'32"	588567.69	8556451.80
P56	P56 - P57	21.55	193°12'49"	588604.01	8556479.67
P57	P57 - P58	30.18	186°14'6"	588617.66	8556496.35
P58	P58 - P59	26.74	196°32'24"	588634.12	8556521.66
P59	P59 - P60	37.84	164°1'44"	588641.72	8556547.29
P60	P60 - P61	29.45	184°29'4"	588662.04	8556579.21
P61	P61 - P62	41.91	206°14'39"	588675.86	8556605.21
P62	P62 - P63	42.74	160°36'22"	588677.14	8556647.11
P63	P63 - P64	20.45	141°11'2"	588692.56	8556686.97
P64	P64 - P65	113.42	122°56'45"	588710.26	8556697.20
P65	P65 - P66	71.61	88°1'59"	588811.30	8556645.69
P66	P66 - P67	76.1	198°1'32"	588776.60	8556583.05
P67	P67 - P68	122.38	173°10'4"	588762.14	8556508.34
P68	P68 - P69	122.08	158°8'28"	588724.75	8556391.81
P69	P69 - P70	15.89	171°14'27"	588646.85	8556297.80
P70	P70 - P71	49.83	188°44'38"	588634.97	8556287.26
P71	P71 - P72	57.58	258°32'37"	588603.17	8556248.90
P72	P72 - P73	37.74	258°38'50"	588639.31	8556204.08
P73	P73 - P74	115.73	182°42'6"	588672.78	8556221.52
P74	P74 - P75	74.06	120°13'53"	588772.77	8556279.79
P75	P75 - P76	162.91	74°47'49"	588837.21	8556243.27
P76	P76 - P77	82.69	180°50'31"	588722.54	8556127.56
P77	P77 - P78	24.69	165°59'0"	588665.20	8556067.98
P78	P78 - P79	18.88	166°54'17"	588644.29	8556054.87
P79	P79 - P80	23.89	165°41'22"	588626.43	8556048.73
P80	P80 - P81	66.44	171°31'59"	588602.62	8556046.78
P81	P81 - P82	72.35	177°57'45"	588536.33	8556051.17
P82	P82 - P83	11.27	186°32'11"	588464.35	8556058.52
P83	P83 - P84	6.41	186°56'47"	588453.09	8556058.38
P84	P84 - P85	6.34	182°11'31"	588446.73	8556057.52
P85	P85 - P86	6.24	183°53'14"	588440.49	8556056.44
P86	P86 - P87	6.28	184°10'33"	588434.42	8556054.96
P87	P87 - P88	6.71	183°48'58"	588428.44	8556053.02
P88	P88 - P89	6.79	183°15'14"	588422.21	8556050.54
P89	P89 - P90	6.19	183°57'25"	588416.06	8556047.67


Johnny R. Olarte Sulca


ARQUEOLOGO
COARPE 040907

PROPUESTA DE DELIMITACION ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL WARI SECTOR B.

P90	P90 - P91	6.19	184°30'59"	588410.64	8556044.68
P91	P91 - P92	6.44	184°0'55"	588405.47	8556041.26
P92	P92 - P93	6.35	183°46'19"	588400.36	8556037.34
P93	P93 - P94	6.36	183°49'1"	588395.58	8556033.16
P94	P94 - P95	6.2	183°47'48"	588391.09	8556028.66
P95	P95 - P96	6.24	183°40'59"	588387.01	8556023.98
P96	P96 - P97	6.59	183°37'12"	588383.22	8556019.03
P97	P97 - P98	6.22	184°1'47"	588379.55	8556013.56
P98	P98 - P99	6.25	184°20'22"	588376.45	8556008.16
P99	P99 - P100	6.25	184°8'46"	588373.76	8556002.52
P100	P100 - P101	6.25	184°16'53"	588371.49	8555996.69
P101	P101 - P102	6.54	184°2'30"	588369.66	8555990.72
P102	P102 - P103	5.71	184°6'8"	588368.19	8555984.35
P103	P103 - P104	7.54	183°11'17"	588367.30	8555978.70
P104	P104 - P105	12.57	182°37'35"	588366.55	8555971.19
P105	P105 - P106	23.61	180°33'30"	588365.87	8555958.64
P106	P106 - P107	78.64	182°8'14"	588364.83	8555935.06
P107	P107 - P108	26.37	179°45'28"	588364.30	8555856.42
P108	P108 - P109	398.01	179°54'20"	588364.00	8555830.05
P109	P109 - P110	25.15	170°31'29"	588358.95	8555432.08
P110	P110 - P111	24.98	160°45'51"	588354.49	8555407.32
P111	P111 - P112	22.46	157°56'18"	588342.22	8555385.56
P112	P112 - P113	21.92	160°0'49"	588324.64	8555371.58
P113	P113 - P114	19.47	163°19'12"	588303.86	8555364.62
P114	P114 - P115	14.76	166°15'3"	588284.40	8555364.00
P115	P115 - P116	36.13	166°37'19"	588269.96	8555367.05
P116	P116 - P117	63.86	179°51'49"	588237.30	8555382.49
P117	P117 - P118	66.04	181°37'2"	588179.63	8555409.91
P118	P118 - P119	106.57	179°46'22"	588119.21	8555436.57
P119	P119 - P120	16.69	188°31'3"	588021.89	8555479.98
P120	P120 - P121	10.99	180°16'27"	588005.81	8555484.45
P121	P121 - P122	9.9	192°44'53"	587995.20	8555487.34
P122	P122 - P123	10.73	181°22'52"	587985.31	8555487.77
P123	P123 - P124	8.42	191°31'3"	587974.58	8555487.98
P124	P124 - P125	4.55	181°28'15"	587966.30	8555486.46
P125	P125 - P126	4.62	183°39'54"	587961.86	8555485.53
P126	P126 - P127	4.97	183°15'8"	587957.41	8555484.29
P127	P127 - P128	5.38	182°46'58"	587952.70	8555482.69
P128	P128 - P129	4.89	183°37'1"	587947.70	8555480.72
P129	P129 - P130	5.22	184°17'42"	587943.27	8555478.63
P130	P130 - P131	5.43	183°57'2"	587938.73	8555476.06
P131	P131 - P132	9.7	183°24'59"	587934.20	8555473.07
P132	P132 - P133	10.24	187°29'12"	587926.44	8555467.26
P133	P133 - P134	4.39	183°32'21"	587919.11	8555460.10
P134	P134 - P135	11.93	183°5'25"	587916.17	8555456.85
P135	P135 - P136	23.16	187°33'56"	587908.66	8555447.58
P136	P136 - P137	14.55	178°29'56"	587896.57	8555427.83
P137	P137 - P138	25.15	184°53'34"	587888.65	8555415.62
P138	P138 - P139	16.64	179°24'41"	587876.81	8555393.43
P139	P139 - P140	19.24	178°45'53"	587868.83	8555378.84
P140	P140 - P141	18.85	179°54'45"	587859.24	8555362.16
P141	P141 - P142	33.55	179°53'18"	587849.81	8555345.83
P142	P142 - P143	21.21	180°19'7"	587832.99	8555316.80
P143	P143 - P144	31.47	178°42'39"	587822.45	8555298.40
P144	P144 - P145	61.47	181°40'25"	587806.21	8555271.45
P145	P145 - P146	54.54	179°18'48"	587776.04	8555217.90
P146	P146 - P147	30.8	174°31'35"	587748.70	8555170.70


Johnny R. Olarte Sulca


ARQUEOLOGO
COARPE 040807

PROPUESTA DE DELIMITACION ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL WARI SECTOR B.

P147	P147 - P148	23.9	163°34'6"	587730.79	8555145.65
P148	P148 - P149	21.76	163°31'3"	587711.95	8555130.93
P149	P149 - P150	92.38	164°2'57"	587691.72	8555122.94
P150	P150 - P151	135.83	179°23'13"	587599.78	8555113.97
P151	P151 - P152	17.6	173°39'23"	587464.45	8555102.22
P152	P152 - P153	21.51	170°8'32"	587446.86	8555102.64
P153	P153 - P154	20.61	169°45'3"	587425.76	8555106.83
P154	P154 - P155	13.41	170°14'43"	587406.58	8555114.38
P155	P155 - P156	32.31	168°42'41"	587395.11	8555121.34
P156	P156 - P157	144.64	171°39'21"	587371.30	8555143.18
P157	P157 - P158	13.6	171°51'37"	587280.03	8555255.39
P158	P158 - P159	6.65	174°31'48"	587273.03	8555267.05
P159	P159 - P160	12.78	174°21'8"	587270.16	8555273.05
P160	P160 - P161	12.43	172°10'26"	587265.82	8555285.07
P161	P161 - P162	12.04	172°50'8"	587263.23	8555297.23
P162	P162 - P163	58.8	174°26'48"	587262.20	8555309.22
P163	P163 - P164	114.34	180°35'24"	587262.90	8555368.02
P164	P164 - P165	13.78	187°40'45"	587263.07	8555482.36
P165	P165 - P166	11.07	181°25'26"	587261.25	8555496.01
P166	P166 - P167	14.01	188°15'4"	587259.51	8555506.95
P167	P167 - P168	6.31	183°29'29"	587255.36	8555520.33
P168	P168 - P169	6.46	183°31'26"	587253.12	8555526.24
P169	P169 - P170	7.29	183°4'21"	587250.46	8555532.12
P170	P170 - P171	7.18	182°28'58"	587247.11	8555538.60
P171	P171 - P172	6.91	182°49'53"	587243.54	8555544.83
P172	P172 - P173	5.62	183°11'47"	587239.81	8555550.65
P173	P173 - P174	21.51	182°8'49"	587236.52	8555555.20
P174	P174 - P175	13.58	182°13'20"	587223.27	8555572.15
P175	P175 - P176	27.44	180°0'9"	587214.50	8555582.51
P176	P176 - P177	27.1	179°27'37"	587196.77	8555603.46
P177	P177 - P178	26.96	180°41'58"	587179.46	8555624.31
P178	P178 - P179	27.61	178°54'35"	587161.99	8555644.84
P179	P179 - P180	95.33	180°21'17"	587144.50	8555666.20
P180	P180 - P181	69.44	180°23'25"	587083.66	8555739.59
P181	P181 - P182	54.38	180°4'8"	587038.98	8555792.74
P182	P182 - P183	13.34	187°35'28"	587003.93	8555834.32
P183	P183 - P184	6.74	181°45'8"	586994.06	8555843.30
P184	P184 - P185	5.82	183°13'54"	586988.94	8555847.68
P185	P185 - P186	11.55	183°14'24"	586984.31	8555851.21
P186	P186 - P187	59.74	186°5'42"	586974.74	8555857.68
P187	P187 - P188	25.54	184°25'4"	586921.98	8555885.70
P188	P188 - P189	30.14	180°29'56"	586898.57	8555895.90
P189	P189 - P190	40.57	184°43'36"	586870.83	8555907.70
P190	P190 - P191	18.3	177°35'10"	586832.32	8555920.46
P191	P191 - P192	29.06	171°1'44"	586815.21	8555926.94
P192	P192 - P193	25.83	176°27'58"	586789.96	8555941.34
P193	P193 - P194	39.7	181°9'7"	586768.36	8555955.50
P194	P194 - P195	80.64	185°3'33"	586734.73	8555976.60
P195	P195 - P196	58.73	180°0'17"	586662.89	8556013.25
P196	P196 - P197	24.02	165°56'29"	586610.58	8556039.94
P197	P197 - P198	22.3	165°15'17"	586592.48	8556055.72
P198	P198 - P199	24.78	162°5'24"	586579.95	8556074.17
P199	P199 - P200	27.16	168°46'15"	586573.02	8556097.96
P200	P200 - P201	48.86	176°0'6"	586570.64	8556125.02
P201	P201 - P202	66.69	179°18'7"	586569.76	8556173.88
P202	P202 - P203	33.22	168°6'8"	586569.37	8556240.56
P203	P203 - P204	23.39	164°57'30"	586576.03	8556273.10


Johnny R. Olarte Sulca


ARQUEOLOGO
COARPE 040807

PROPUESTA DE DELIMITACION ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL WARI SECTOR B.

P204	P204 - P205	30.84	166°37'40"	586586.50	8556294.01
P205	P205 - P206	34.53	165°13'8"	586606.32	8556317.65
P206	P206 - P207	279.24	172°11'4"	586634.52	8556337.57
P207	P207 - P208	33.22	185°30'18"	586882.38	8556466.18
P208	P208 - P209	9.74	183°22'49"	586910.27	8556484.24
P209	P209 - P210	14.06	182°10'12"	586918.12	8556490.01
P210	P210 - P211	28.83	181°24'15"	586929.12	8556498.75
P211	P211 - P212	126.89	183°10'2"	586951.25	8556517.24
P212	P212 - P213	30.44	166°9'11"	587043.98	8556603.86
P213	P213 - P214	30.49	163°32'59"	587070.55	8556618.72
P214	P214 - P215	70.98	169°45'55"	587100.29	8556625.45
P215	P215 - P216	39.62	180°21'26"	587171.20	8556628.57
P216	P216 - P217	22.82	180°3'45"	587210.77	8556630.55
P217	P217 - P218	13.01	192°7'41"	587233.56	8556631.72
P218	P218 - P219	11.75	191°12'6"	587246.12	8556635.10
P219	P219 - P220	25.65	90°27'36"	587256.65	8556640.30
P220	P220 - P221	21.86	186°32'40"	587268.19	8556617.39
P221	P221 - P222	58.58	235°59'24"	587280.18	8556599.11
P222	P222 - P223	33.14	188°51'55"	587338.76	8556598.36
P223	P223 - P224	35.95	173°3'12"	587371.56	8556603.04
P224	P224 - P225	56.32	207°24'15"	587407.51	8556603.78
P225	P225 - P226	76.62	179°5'38"	587456.97	8556630.73
P226	P226 - P227	65.25	171°42'6"	587524.82	8556666.32
P227	P227 - P228	45.09	177°44'4"	587586.37	8556687.97
P228	P228 - P229	38.92	182°11'46"	587629.46	8556701.24
P229	P229 - P230	29.55	191°47'24"	587666.19	8556714.11
P230	P230 - P231	36.42	184°39'56"	587691.49	8556729.38
P231	P231 - P232	61.98	180°26'32"	587721.04	8556750.66
P232	P232 - P233	28.68	184°6'28"	587771.05	8556787.28
P233	P233 - P234	19.36	164°41'37"	587792.91	8556805.83
P234	P234 - P235	41.74	174°33'18"	587810.46	8556814.01
P235	P235 - P236	56.81	176°47'60"	587849.78	8556827.99
P236	P236 - P237	50.81	195°7'57"	587904.29	8556844.00
P237	P237 - P238	47.33	185°25'20"	587947.62	8556870.55
P238	P238 - P239	47.42	178°7'27"	587985.46	8556898.98
P239	P239 - P240	29.65	160°11'2"	588024.28	8556926.20
P240	P240 - P241	37.88	170°31'15"	588052.88	8556933.99
P241	P241 - P242	30.87	170°51'55"	588090.58	8556937.79
P242	P242 - P243	62.44	170°40'46"	588121.39	8556935.96
P243	P243 - P244	56.74	184°38'45"	588182.30	8556922.23
P244	P244 - P245	26.22	196°19'11"	588238.48	8556914.27
P245	P245 - P246	15.93	187°23'21"	588264.43	8556918.04
P246	P246 - P247	17.25	210°55'57"	588279.77	8556922.34
P247	P247 - P1	9.38	191°29'38"	588291.63	8556934.87
Área: 2 306 886.287 m2. (230.68888 ha.)					
PERÍMETRO: 7 774.432 m.					

(Ver plano PL – 01)

CONCLUSIONES.

- El trabajo de campo se realizó bajo el criterio de inspección y reconocimiento arqueológico superficial, utilizando los caminos antiguos existentes, así como también el recorrido a pie para reconocer toda el área (in situ).
- El Estudio Arqueológico preliminar realizado determino la existencia de seis caminos, los cuales deberían ser delimitados independientemente de acuerdo a los criterios de identificación y registro del Qhapaq Ñan, con su respectiva franja de servidumbre. **(Ver plano N° PL – 04 y PL – 05).**
- Con respecto a las áreas con evidencia de terrazas y muros de contención disturbados, se propone delimitar en polígonos independientes como zonas intangibles y/o integrarlos al polígono general de la delimitación propuesta, en el presente informe. **(Ver plano N° PL – 07).**
- Por último, se plantea una propuesta de delimitación general con plena participación de los pobladores de la comunidad de Huacahurara y Ocopa, bajo un acuerdo mutuo entre ambas partes se propone la delimitación general, para su respectivo estudio y discusión. **(Ver plano N° PL – 01.)**



Johnny R. Olarte Sulca



Miguel A. Canchar Huamani
ARQUEÓLOGO
COARPE 040907

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

BENAVIDES CALLE, Mario

1984 carácter del estado Wari, Ayacucho. UNSCH.

GONZALES CARRE, Enrique

1996 El área de estudio en el templo mayor de la ciudad de Wari. Estudios arqueológicos en Vegachayoq moqo – Ayacucho.

ISELL, William H.

1971 “Un pueblo rural Ayacuchano durante el Imperio Huari”. En actas y Memorias del 39 congreso internacional de Americanistas, 3: 98-105 - Lima

LUMBRERAS SALCEDO, Luis Guillermo.

1975 Las Fundaciones de Huamanga 1974 Lima.

1980 “El Imperio Wari”. En Historia del Perú, II: 9 – 91, Editorial Mejía Baca, Lima.

MENZEL, Dorothy.

1968 La cultura Huari. las grandes civilizaciones del antiguo Perú t. IV. Compañía de seguros y reaseguros peruano – suizo, S.A Lima.

OCHATOMA, J y Martha Cabrera

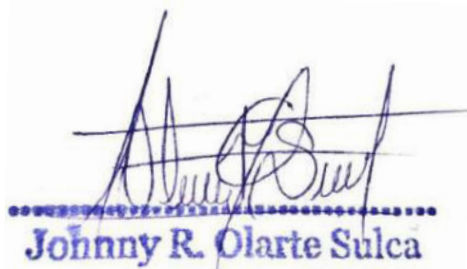
2016 ASTO: Arquitectura del poder y cultura material en Monqa chayuyq. Informe final. Instituto de investigaciones UNSCH.

PEREZ CALDERON, Ismael

1999 “Huari misteriosa ciudad de Piedra”. Facultad de Ciencias Sociales. UNSCH. Ayacucho

PEREZ CALDERON, Ismael y José Amorín

2016 “Canteras, cuevas, acueductos y caminos conectados a la metrópoli Huari”. En Arqueología y Sociedad N° 32. Revista de arqueología. UNMSM.



Johnny R. Olarte Sulca



Rafael Canchar Huamani
ARQUEOLOGO
COARPE 040907

ANEXOS

- PLANO N° PL – 01
- PLANO N° PL – 02
- PLANO N° PL – 03
- PLANO N° PL – 04
- PLANO N° PL – 05
- PLANO N° PL – 06
- PLANO N° PL – 07
- PLANO N° PL - 08



Johnny R. Olarte Sulca



Región Cusco
Dirección General de Arqueología
COARPE 040907



Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL



Firmado digitalmente por CORDOVA
HERRERA Gilberto Martín FAU
20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.07.2022 09:29:18 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 22 de Julio del 2022

CARTA N° 000267-2022-DSFL/MC

Señor:

POMA QUISPE MAYC RENZO

Pacaycasa - Ocopa s/n. y Quinua - Huacahurara s/n., AYACUCHO-HUAMANGA-PACAYCASA

Presente.-

Asunto : Informe de evaluación de propuesta de delimitación de la ZAM Huari Sector B.

Referencia : Expediente N° 2022-0070586

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en atención al documento de la referencia, relacionado con el proceso de consulta previa sobre el proyecto de resolución viceministerial que aprobará el expediente técnico de la Zona Arqueológica Monumental Huari Sector B.

Al respecto, debemos indicar que en cumplimiento del acuerdo suscrito el 21 de mayo del presente, en la *primera reunión de diálogo* del mencionado proceso de consulta previa, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal ha realizado la revisión del *Informe de reconocimiento superficial arqueológico: comunidad de Huacahurara y Ocopa* elaborado por el Lic. Miguel Canchari Huamaní, con COARPE 040907.

Al respecto, debemos señalar que, la delimitación de los monumentos arqueológicos prehispánicos, debe realizarse en estricto cumplimiento de los criterios técnicos que se basan fundamentalmente en la evidencia arqueológica prehispánica registrada en superficie y en la integralidad de la misma, con la finalidad de garantizar su debida conservación.

En ese sentido, la propuesta suscrita por el Lic. Miguel Canchari Huamaní, registra diversos componentes arqueológicos en el área prospectada (zona Este de la propuesta de delimitación), como son, caminos, terrazas, muros y fragmentos de cerámica de filiación cultural prehispánica, elementos que son indicadores para determinar la ocupación arqueológica de dicha área.

Es así, que, de la lectura del documento remitido, se advierte la persistencia de áreas con contenido arqueológico en el área prospectada, lo cual ha sido corroborado por personal de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho en una reciente inspección, por lo que consideramos que estos elementos deberían continuar en la propuesta inicial de delimitación de la ZAM Huari Sector B.

Sin embargo, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho y esta Dirección coinciden en algunos puntos del Informe presentado por ustedes, acerca de exclusión de áreas de la propuesta inicial de la delimitación de la ZAM Huari Sector B.

Con la finalidad de poder establecer la delimitación final, de manera concordada y participativa, como se ha señalado durante todo el proceso de la consulta previa, consideramos necesario realizar una reunión en la que el Lic. Lic. Miguel Canchari Huamaní pueda exponer y sustentar su propuesta. Además, luego de dicha



exposición, consideramos necesario que se realice una inspección de campo a las áreas que así lo requieran.

En este contexto, proponemos realizar la *segunda reunión de diálogo* para los días sábado 27 y domingo 28 de agosto del presente. Además, la reunión con la participación del Lic. Canchari se puede realizar el día viernes 26 de agosto.

De igual manera, indicamos que, como se ha informado en todo el proceso de la consulta previa, las actividades tradicionales realizadas al interior del polígono arqueológico, tales como el mantenimiento y cosecha de la tuna, continuarán en salvaguarda de los derechos colectivos de los pueblos originarios y tomando en cuenta la adecuada conservación de las evidencias arqueológicas prehispánicas existentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

GCH/ngc



San Borja, 21 de Julio del 2022

INFORME N° 000145-2022-DSFL-NGC/MC

A : GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

De : NADIA VANESSA GAMARRA CARRANZA
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : REMITE PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DEL SECTOR
B - WARI Y ACTAS DE PROPUESTA.
LOS ARCHIVOS DIGITALES SE LE ENVIÓ A TRAVÉS DE
SU CORREO ELECTRÓNICO..

Referencia : PROVEIDO N° 003468-2022-DSFL/MC (06JUL2022)

I. Antecedentes

- 1.1 Mediante Oficio N° 001-MRPQ-COS/N del 6 de julio los representantes de los anexos distritales de Ocopa y Huacahurara, Mayc Renzo Poma Quispe y Wilson Quispe Solórzano, remitieron la propuesta de delimitación de la Zona Arqueológica Monumental Huari Sector B, suscrita por el Lic. Miguel Canchari Huamaní, con COARPE 040907, en cumplimiento del acuerdo suscrito el pasado 21 de mayo del presente en la 1ra. Reunión de diálogo del proceso de consulta previa sobre el proyecto de resolución viceministerial que aprueba el expediente técnico de delimitación de la ZAM Huari Sector B.
- 1.2 Dicha propuesta estuvo acompañada por el informe técnico de sustento, así como los planos (en formato dwg, pdf y kmz) debidamente georreferenciados, indicando las coordenadas en datum WGS84.

II. Análisis

2.1 De lo señalado en el informe de sustento

Como indica el Lic. Miguel Canchari Huamaní en la parte introductoria del informe:

El presente trabajo se realizó a través de una prospección arqueológica, que consiste en la exploración de superficie con el objetivo de verificar la existencia de evidencia arqueológica, el área prospectada es una fracción de la propuesta de delimitación denominada SECTOR B, se trata de un área de 70.65700 ha. Con un perímetro de 10,865.80 m. Ubicado en las comunidades de Huacahurara y Ocopa. (p. 1, el subrayado es nuestro).

El área prospectada se ubica en la sección este del polígono de Huari sector B (Fig. 1).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

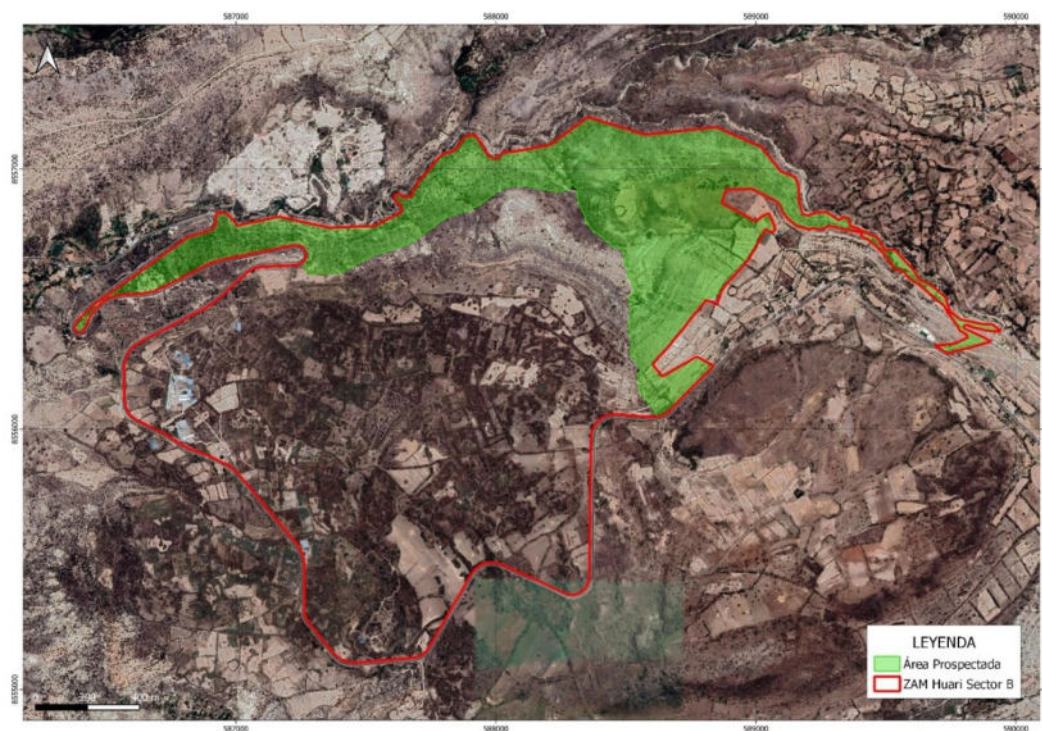


Figura 1. Área prospectada por el Lic. Miguel Canchari Huamaní

Anexo de Huacahurara

En el área prospectada, registra cuatro caminos prehispánicos (Caminos A a D, Fig. 2) y un área de terrazas agrícolas (Fig. 3), además de fragmentos de cerámica dispersa no diagnóstica. Adjunta fotos en donde se muestra la claramente la evidencia arqueológica.

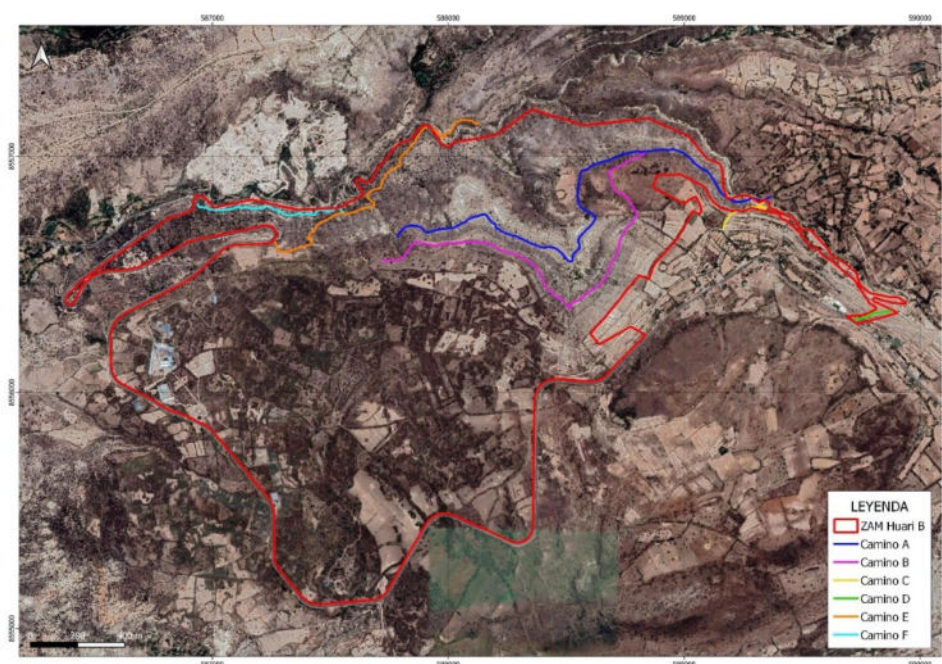


Figura 2. Caminos prehispánicos registrados en el área prospectada.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

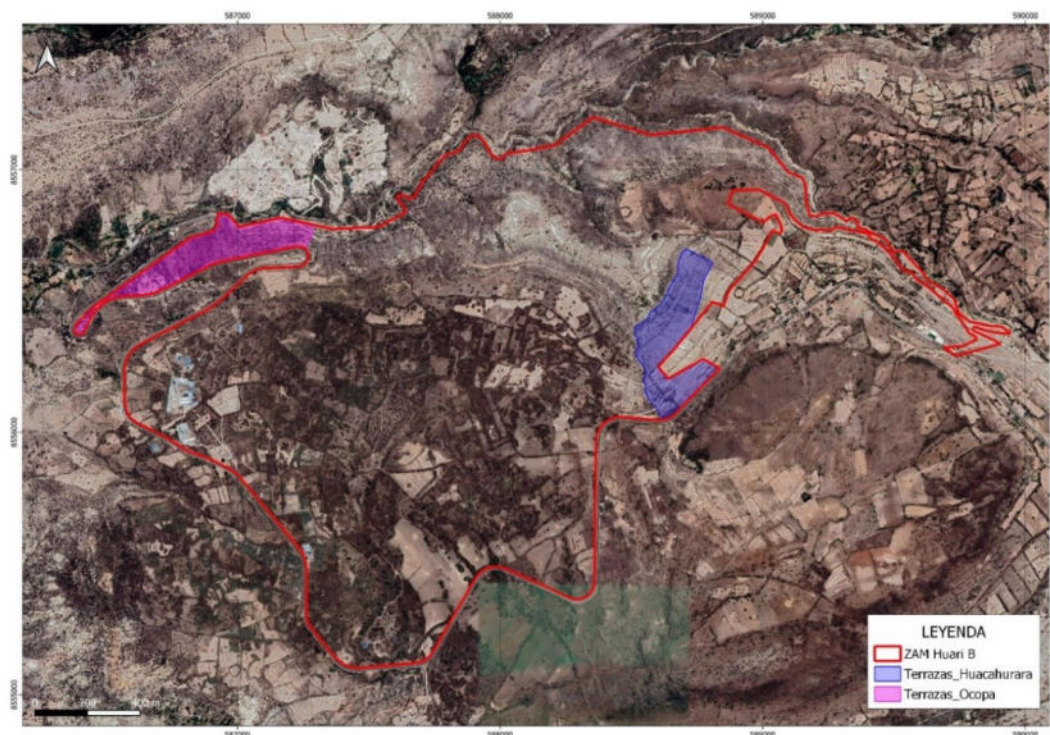


Figura 3. Área con terrazas y muros de contención

Menciona, además, la identificación de la casa Hacienda Huacahurara y el camino que da acceso a la misma (Fig. 4).

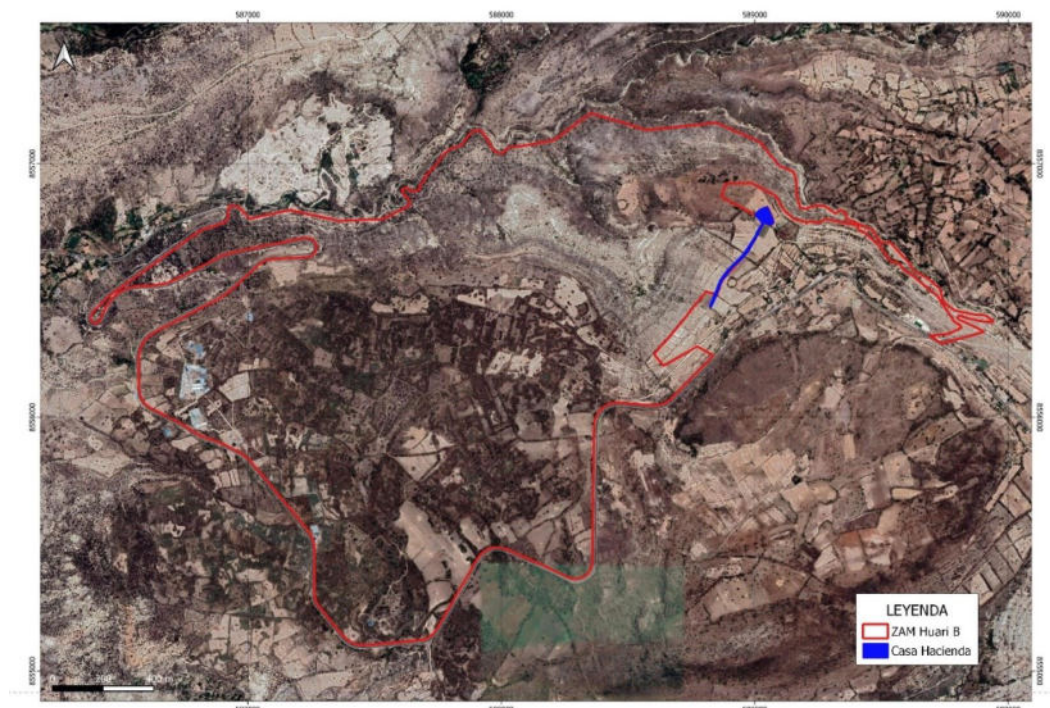


Figura 4. Casa Hacienda de Huacahurara

Anexo de Ocopa

En el área prospectada, registra dos caminos prehispánicos (Caminos E y F, ver Fig. 2) y un área de terrazas con muros de contención disturbados (ver Fig. 3).

De la propuesta

En el mismo documento de sustento, el Lic. Miguel Canchari Huamaní menciona que:

El trabajo realizado en campo y su análisis en gabinete han confirmado la existencia de evidencias arqueológicas en algunas partes del área, conformado por caminos antiguos, terrazas erosionadas y disturbadas, fragmentos de cerámica dispersos producto del acarreo (p. 22).

A partir de la identificación de los componentes arqueológicos en el área prospectada, el Lic. Miguel Canchari Huamaní, propone:

- i) Delimitar independientemente los caminos, teniendo en cuenta los criterios de identificación y registro del Qhapaq Ñan, es decir, eje de camino y servidumbre.
- ii) Delimitar independientemente a las áreas con presencia de terrazas y muros, teniendo en cuenta que *el resto de terrenos de la zona recorrida se trata de campos de cultivos que son constantemente removidos, en algunos casos con escaso material arqueológico (fragmentos de cerámica no diagnostico), las otras áreas se tratan de laderas de cerro con pendientes inclinadas sin evidencia de material arqueológico de topografía y morfología accidentada de difícil acceso (p. 22-23).*

En las conclusiones del documento, se ratifica sobre las dos propuestas presentadas en el párrafo anterior, indicando, además, que las áreas con terrazas y muros, podrán integrarse al polígono general de la delimitación de la ZAM Huari Sector B.

En esta sección, se presenta la propuesta de delimitación general *con plena participación de los pobladores de la comunidad de Huacahurara y Ocopa, bajo un acuerdo mutuo entre ambas partes se propone la delimitación general, para su respectivo estudio y discusión. (Ver plano N° PL – 01).* (Fig. 5)

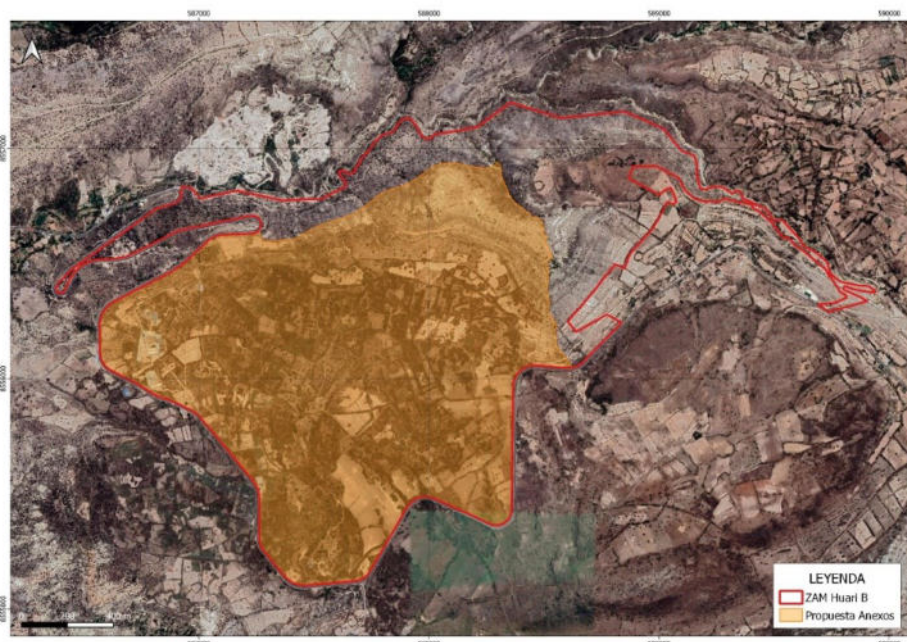


Figura 5. Propuesta de delimitación de la ZAM Huari Sector B.

2.2 Análisis de la propuesta presentada

Análisis de gabinete

Se realizó el análisis de gabinete de la propuesta presentada, identificando que existen discrepancias entre la evidencia registrada y documentada por el Lic. Miguel Canchari Huamaní y el polígono propuesto, presentado en el Plano PL-01 (Fig. 6).

Estas discrepancias se basan en que el polígono graficado no considera las áreas con terrazas y muros de contención, la casa hacienda y los caminos identificados por el Lic. Miguel Canchari Huamaní, cuyas áreas, al presentar evidencia de ocupación prehispánica, deberían estar consideradas dentro de la delimitación.

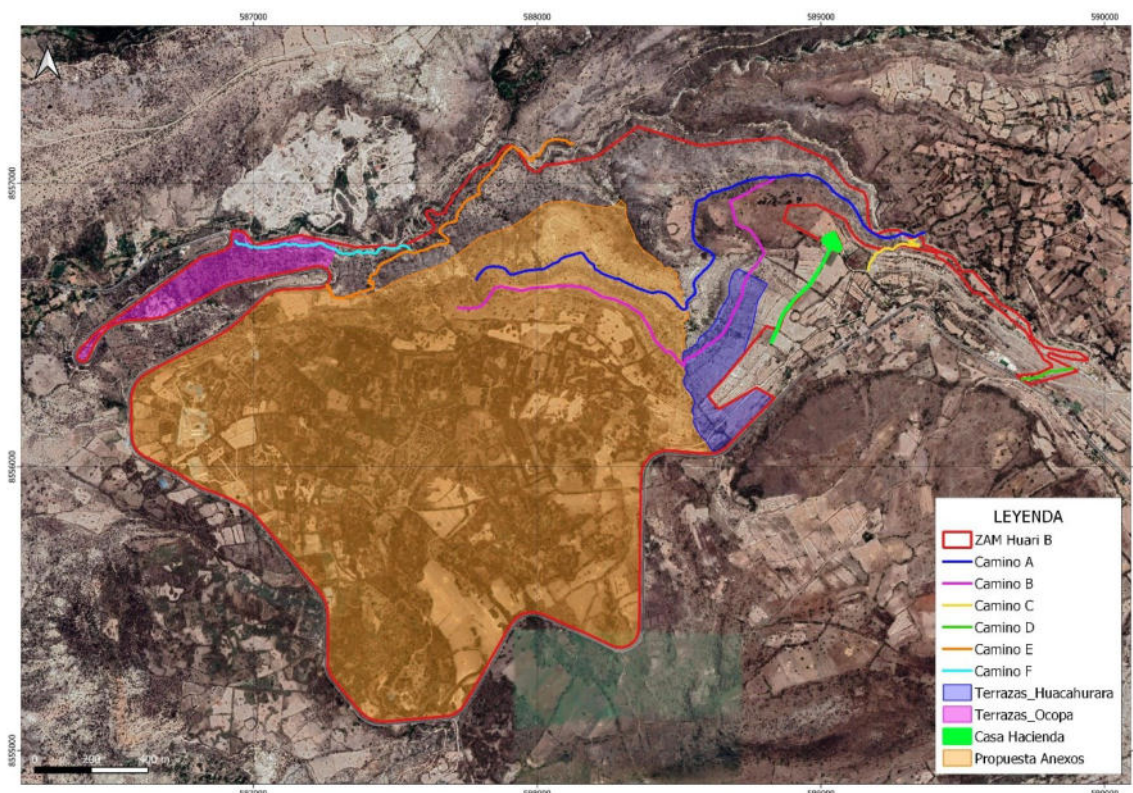


Figura 6. Propuesta de delimitación y componentes arqueológicos registrados. Nótese que estos no forman parte de la propuesta remitida.

Análisis de campo

A partir del informe de sustento y planos presentados, el equipo técnico de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho (en adelante DDC Ayacucho) realizó una inspección de campo a la ZAM Huari Sector B el día viernes 15 de julio de 2022.

La inspección tuvo como objetivo realizar la verificación de las áreas en donde el Lic. Miguel Canchari Huamaní menciona que no se registra evidencia arqueológica.

Los resultados de la verificación realizada fueron puestos en conocimiento a esta Dirección a través de un informe, en donde la DDC sustenta la evidencia de ocupación prehispánica en algunas áreas que han sido consideradas para su exclusión, por parte del Lic. Miguel Canchari Huamaní.

Esta evidencia se encuentra debidamente documentada, a partir de las fotografías que acompañan el informe del Lic. Jorge Soto (Fotografías 1 a 9 y Fig. 7).



Fotografía 1. Vista de camino y canal prehispánico, registrado en el lado nor-este, El camino viene de la quebrada y se proyecta hacia el lado este de la casa hacienda de Huacahurara (coordenada referencial E 589290.31 N 8556786.90).



Fotografía 2. Vista del reservorio prehispánico, ubicado en el lado noreste del polígono (Coordenada referencial E 588467 N 8556855)



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Fotografía 3. Camino con escalinata que baja de la zona monumental hacia un campo de cultivo, situado a un lado de la quebrada (coordenada referencial E 587968 N 8556892)



Fotografía 4. Muros de terrazas (Coordenada referencial E587741 N 8556930)

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura

 **Siempre
con el pueblo**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Fotografía 5. Recintos (Coordenada referencial E587739 N 8556918)



Fotografía 6. Secuencia de terrazas (Coordenada referencial E587924 N8556987)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Fotografía 7. Cabecera de muro de contención de terraza (Coordenada referencial E587752 N8556934)



Fotografías 8. Muros de terrazas registrados en la zona noroeste, hacia el lado norte colinda con la quebrada (Coordenada referencial E 587223 N 8556800)

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Fotografías 9. Muros registrados en la zona noroeste (lado sur) se encuentran cortados por la carretera Ayacucho – Quinua (Coordenada referencial E586556 N 8556507)

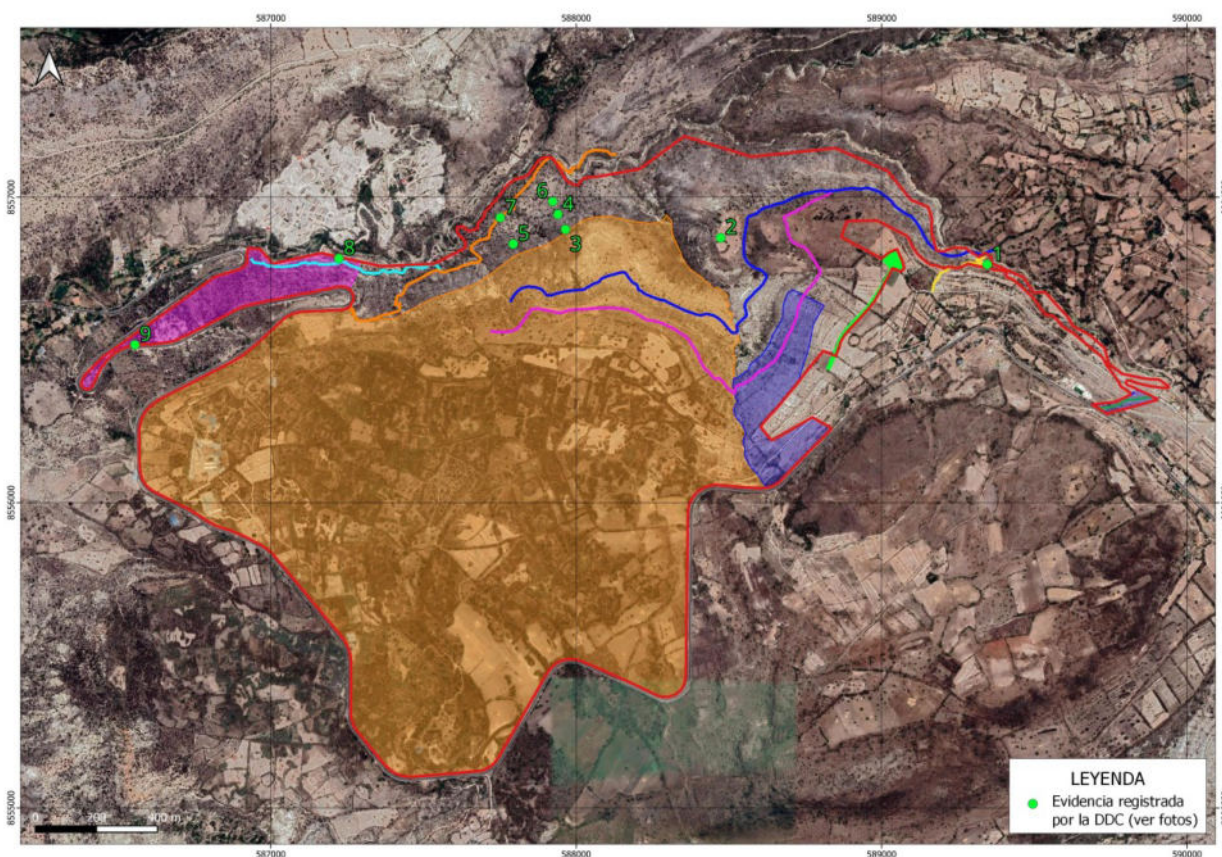


Figura 7. En puntos verdes la ubicación de la evidencia registrada por la DDC Ayacucho, registrada en el sector que el Lic. Miguel Canchari menciona podría excluirse del polígono de Huari Sector B

Asimismo, el equipo de la DDC Ayacucho realizó la verificación de las quebradas ubicadas en el sector norte del polígono de la ZAM Huari Sector B, indicando que técnicamente se podría realizar la exclusión de estas áreas del polígono (Fig. 8), estando de acuerdo en este punto con lo planteado por el Lic. Miguel Canchari Huamaní, quien indica que dentro del polígono se incluyen *las laderas con pendientes inclinadas, sin evidencia de material arqueológico, de topografía y morfología accidentada*.

Debemos señalar, que estas áreas fueron incluidas dentro de la delimitación, al ser consideradas como parte del marco circundante del polígono de Huari Sector B, tomando como referencia la quebrada de Huamanhura como elemento natural que delimitaba esta sección.

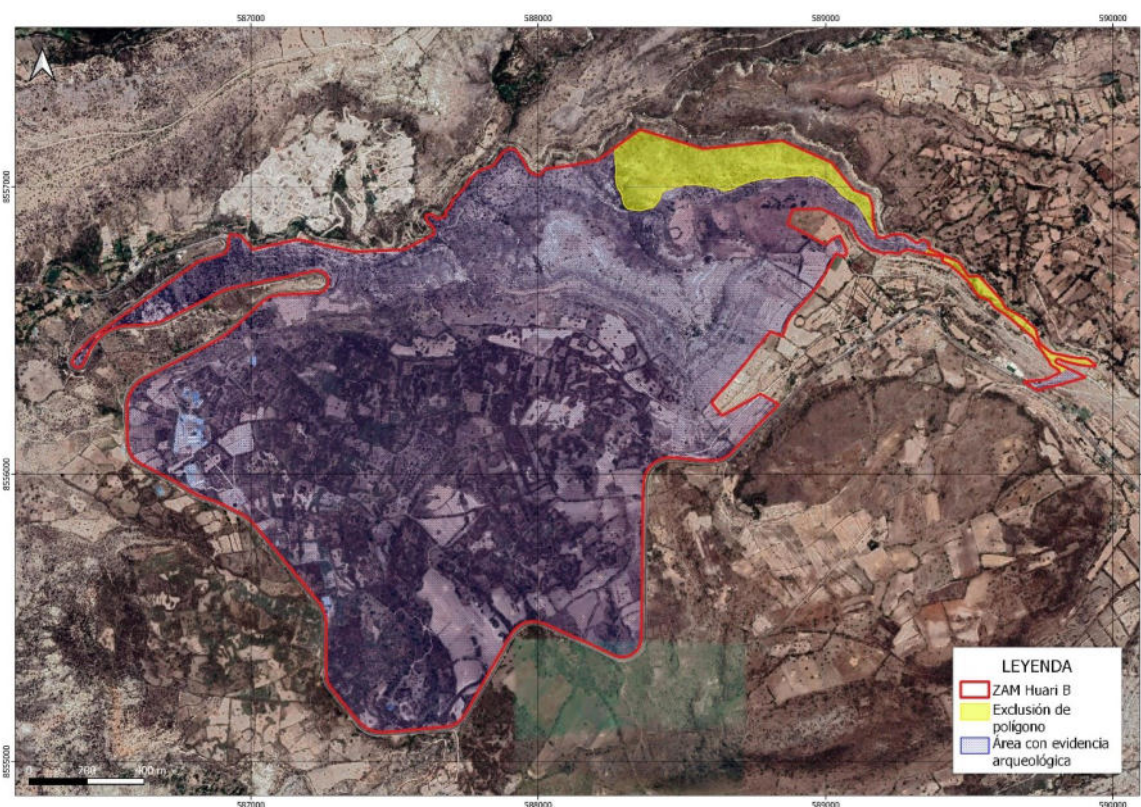


Figura 8. En amarillo, el área que podría ser excluida del polígono de la ZAM Huari Sector B.

III. Conclusiones

La prospección realizada por el Lic. Miguel Canchari Huamaní se realizó en sector este del polígono de la ZAM Huari Sector B (ver Fig. 1).

En este sector, el Lic. Miguel Canchari Huamaní señala que registra una serie de componentes arqueológicos (camino, terrazas, muros de contención y cerámica no diagnóstica) que indican la ocupación prehispánica de este espacio (ver Fig. 6), y ratifica, casi en su totalidad, la propuesta de polígono presentada por el Ministerio de Cultura.

Sin embargo, en la propuesta final presentada en el PL-01, la delimitación se circunscribe solo al sector oeste de la ZAM Huari B (ver Fig. 5).

En este contexto, debemos señalar que los criterios técnicos para realizar la delimitación de los monumentos arqueológicos prehispánicos, considera:

- i) **Criterio de presencia de evidencia cultural arqueológica:** se define a partir de la presencia, asociación y distribución de evidencia arqueológica prehispánica (restos arqueológicos) en la superficie del área identificada, la que puede ser: arquitectura, cerámica, lítico, óseo, malacológico, otros materiales culturales muebles prehispánicos, otra evidencia de actividad humana prehispánica.
- ii) **Criterio de integralidad:** Los bienes inmuebles prehispánicos deben ser delimitados respetando la integralidad, articulación y asociación de sus componentes.

El polígono de delimitación debe abarcar la totalidad del área con evidencias arqueológicas, debiendo evitarse las divisiones innecesarias. La integralidad considera articular estructuras, espacios y áreas que se encuentren asociadas temporal y funcionalmente.

Por tal motivo, y tomando como base lo informado por el equipo técnico de la DDC Ayacucho y por el Lic. Miguel Canchari Huamaní, presentamos la siguiente propuesta de delimitación (Fig. 9), la cual integra todos los componentes arqueológicos (arquitectura monumental, terrazas, muros de contención, caminos, reservorios, acumulaciones de cerámica) registrados en la zona, respondiendo así a los criterios técnicos de presencia de evidencia cultural arqueológica e integralidad, explicados en el párrafo anterior.

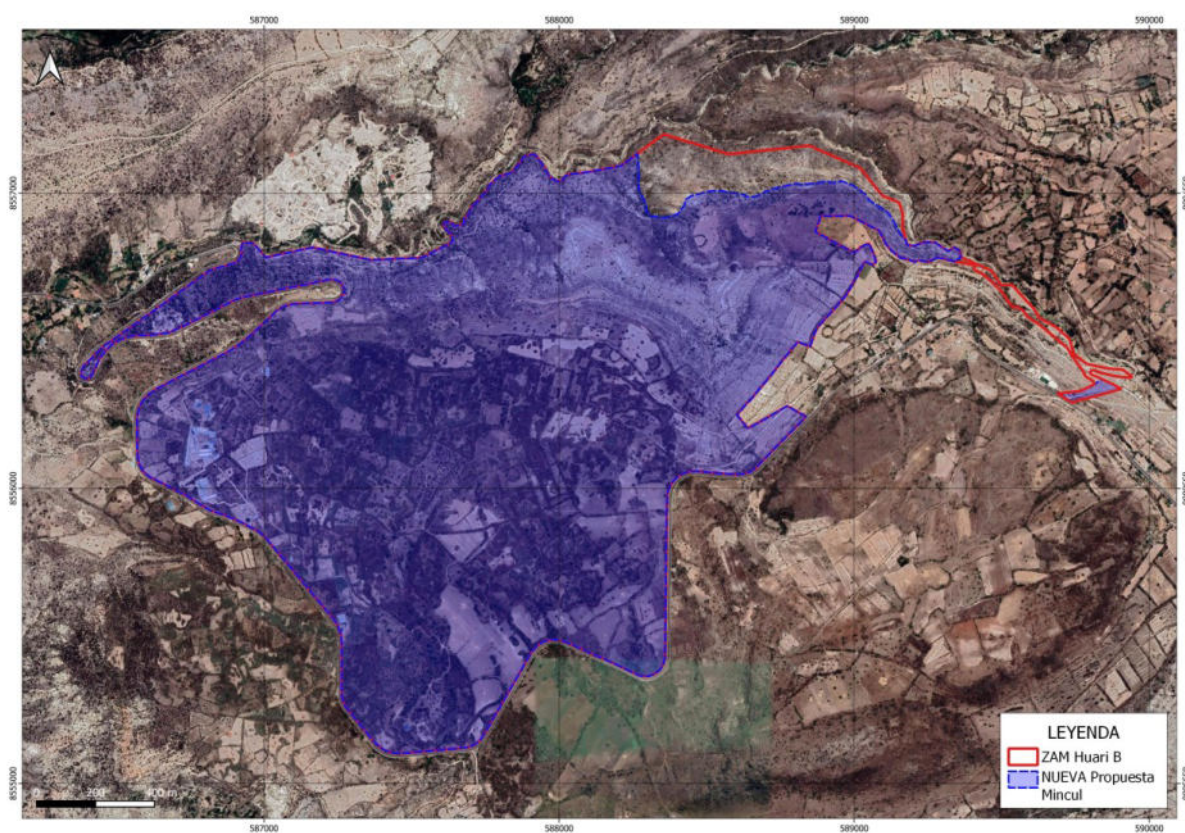


Figura 9. Nueva propuesta de delimitación de la ZAM Huari Sector B



Como se desprende de la nueva propuesta presentada, se ha excluido parte de las áreas que habían sido indicadas por el Lic. Miguel Canchari Huamaní y que en la prospección realizada por el equipo técnico de la DDC Ayacucho, se verificó que no presentan evidencia arqueológica en superficie (ver Fig. 8).

Las otras áreas que habían sido consideradas para su exclusión en la propuesta presentada por los anexos de Huacahurara y Ocopa, suscrita por el Lic. Miguel Canchari Huamaní, como se ha sustentado en el presente informe, deben mantenerse dentro de la delimitación de la ZAM Huari Sector B, al ser áreas con evidencia arqueológica en superficie.

Asimismo, sobre los caminos prehispánicos (ver Fig. 2) y las áreas registradas con presencia de terrazas (ver Fig. 3), se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, en donde indica que estos componentes, por sus características propias pueden seguir siendo utilizados conforme a su función original sin que esto ponga en riesgo su integridad estructural y arquitectónica.

Esta información ha sido comunicada en los talleres informativos realizados en los cuatro anexos sujetos de consulta, en el marco del proceso de consulta previa sobre la aprobación de la delimitación de la ZAM Huari Sector B; señalando además, que las actividades tradicionales que se desarrollan en la actualidad dentro del polígono arqueológico se mantendrán, en salvaguarda de los derechos colectivos de los pueblos originarios y tomando en cuenta la adecuada conservación de las evidencias arqueológicas.

IV. Recomendaciones

Convocar a una reunión en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho al Lic. Miguel Canchari Huamaní para que exponga la propuesta presentada y se evalúe con la información comunicada por el equipo técnico de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho. Asimismo, realizar una posterior visita a campo, en una fecha previa a la reunión de diálogo.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,
(Firma y sello)

Se adjunta vía SGD:

Mapa de nueva propuesta de delimitación de la ZAM Huari Sector B.

NGC
cc.: cc.:

ACTA DE CONSULTA

PROCESO DE CONSULTA PREVIA SOBRE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (DELIMITACIÓN) DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO HUARI SECTOR B

Fecha: 28 y 29 de agosto de 2022

Lugar: Local comunal del Anexo de Huacahurara, distrito de Quinua, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

Siendo las 10:30 am del 28 de agosto de 2022, se inició la segunda reunión de diálogo del proceso de consulta previa sobre el proyecto de resolución viceministerial de aprobación del expediente técnico (delimitación) de la Zona Arqueológica Monumental Huari Sector B (en adelante ZAM Huari Sector B), que se encuentra ubicado en parte del territorio de los anexos distritales Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara, en los distritos de Pacaycasa y Quinua, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho. El día 29 de agosto de 2022, siendo las 8:56 am se continuó con la segunda reunión de diálogo.

I. PARTICIPANTES

En el desarrollo de la reunión se contó con la asistencia de los representantes acreditados de los anexos distritales de Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara.

Por parte del Estado, se contó con la participación de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal (en adelante DSFL), Dirección de Gestión de Monumentos (en adelante DMO), Unidad Ejecutora 008 (en adelante UE008), Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho (en adelante DDC Ayacucho). Asimismo, se contó con la asistencia técnica de la Dirección de Consulta Previa (en adelante DCP) del Ministerio de Cultura.

Se adjunta a la presente Acta, en calidad de anexo, la lista de asistentes.

Se indica que, en todas las etapas del proceso, y en la presente reunión de diálogo se contó con la participación de una intérprete de lengua originaria quechua.

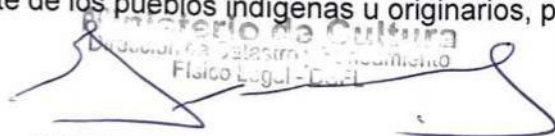
II. ANTECEDENTES DEL PROCESO

2.1. Primera Etapa: Identificación de la medida administrativa

El Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, que regula los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, determinó que antes de aprobar la medida administrativa de proyecto de Resolución Viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación a un inmueble o monumento arqueológico prehispánico corresponde efectuar un proceso de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa sobre los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios.

2.2. Segunda Etapa: Identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados

La identificación de pueblos indígenas u originarios fue realizada por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, mediante el Informe N° 900070-2018/DCP/DGPI/VMI/MC. El informe concluyó que los anexos Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara forman parte de los pueblos indígenas u originarios, pues


Ministerio de Cultura
Dirección de Consulta Previa
Físico Legal - DCP
1
Cesar Antonio Delgado Fariña
Director

presentan características y atributos que se relacionan con los criterios de identificación de pueblos indígenas u originarios, según lo establecido por el marco normativo.

Asimismo, mediante Informe N° 900070-2018/DCP/DGPI/VMI/MC, del 21 de setiembre de 2018, la DCP identificó que la medida administrativa a consultar es la aprobación del expediente técnico (delimitación) del Monumento Arqueológico Prehispánico Huari Sector B, pues podría afectar directamente los derechos colectivos i) a la tierra y territorio, ii) a decidir/elegir prioridades de desarrollo, iii) a los recursos naturales, iv) a la identidad cultural, de los anexos Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara.

2.3. Reunión preparatoria

De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, antes de la etapa de publicidad, las entidades promotoras pueden realizar reuniones preparatorias con las organizaciones representativas del o de los pueblos originarios, a fin de informarles y consensuar la propuesta de Plan de Consulta.

En ese sentido, el Ministerio de Cultura realizó la reunión preparatoria con los representantes de los anexos Ocopa, Vista Alegre, Pampachacra y Huacahurara, el día 18 de setiembre de 2021. Dicha reunión tuvo por objetivo consensuar el contenido del Plan de Consulta.

En el Plan de Consulta se acordó que, antes de la etapa de publicidad, la entidad promotora revisaría el plano de delimitación de Huari Sector B, contando con la participación de los anexos involucrados, hasta el 15 de diciembre de 2021.

2.4. Tercera Etapa: Publicidad

El día 19 de enero de 2022 el Ministerio de Cultura entregó a los representantes de los anexos, los siguientes documentos:

- Plan de Consulta
- Proyecto de Resolución Viceministerial de aprobación del expediente técnico (delimitación) de la ZAM Huari Sector B
- Expediente técnico de la medida administrativa (ficha técnica, memoria descriptiva y plano perimétrico), en base al plano de delimitación elaborado en 2021, según el acuerdo de la reunión preparatoria.
- Resumen ejecutivo del contenido de la propuesta de la medida administrativa consultada.

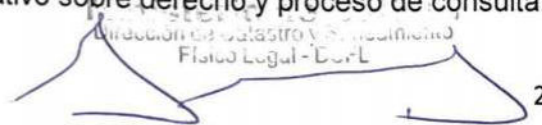
De igual manera, la información fue publicada en el portal institucional de consulta previa: <https://consultaprevia.cultura.gob.pe/proceso/delimitacion-del-monumento-arqueologico-prehispánico-huari-sector-b-como-patrimonio>

2.5. Cuarta Etapa: Información

En esta etapa, el Ministerio de Cultura brindó información a los pueblos originarios sobre las posibles afectaciones a los derechos colectivos de la comunidad, cambios y consecuencias de la medida. Los talleres informativos se desarrollaron según el siguiente cronograma:

N°	ANEXO	FECHA
1	Ocopa	19/03/2022
2	Vista Alegre	20/03/2022
3	Huacahurara	26/03/2022
4	Pampachacra	27/03/2022

Para el desarrollo de los talleres informativos, la entidad promotora utilizó material gráfico y mapas; asimismo, entregó material informativo sobre la propuesta de medida. Por su parte, la DCP entregó material informativo sobre derecho y proceso de consulta.


Dirección de Catastro y S. Registral
Fondo Legal - DCP
Gladys María O. Quispe Huamán
Directora

2.6. Quinta Etapa: Evaluación Interna

En esta etapa, los anexos Vista Alegre, Pampachacra, Ocopa y Huacahurara realizaron reuniones internas con la finalidad de analizar la información recibida sobre la medida administrativa objeto de consulta, teniendo en cuenta las posibles afectaciones que se puedan generar a sus derechos colectivos. Las reuniones de evaluación interna se dieron en las siguientes fechas y las Actas de Evaluación Interna fueron remitidas al Ministerio de Cultura:

N°	ANEXO	FECHA
1	Pampachacra	10/04/2022
2	Vista Alegre	26/04/2022
3	Ocopa	26/05/2022
4	Huacahurara	03/07/2022

III. ETAPA DE DIÁLOGO

La etapa de Diálogo se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por los pueblos originarios. El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la propuesta de la medida administrativa, sus posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las sugerencias y recomendaciones que éstos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

3.1 Primera reunión de diálogo

El día 21 de mayo de 2022, en el local comunal del anexo de Huacahurara, con la participación de los representantes acreditados de la entidad promotora y representantes de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios consultados, se llevó a cabo la primera reunión de diálogo.

Como primer punto de la reunión se realizó la lectura de propuestas presentadas en el acta de evaluación interna, por parte de los Anexos Vista Alegre y Pampachacra. Acto seguido, el representante del Anexo de Ocopa, solicitó información sobre el memorial remitido al Ministerio de Cultura, requiriendo se de lectura a la respuesta brindada.

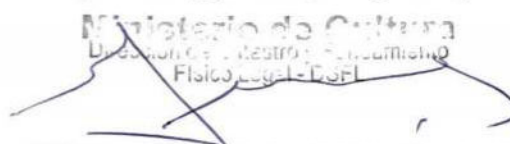
Los representantes del Anexo Huacahurara solicitaron la palabra para hacer hincapié en la solicitud de realizar una nueva delimitación de la Z.A.M Huari Sector B. Los demás anexos se sumaron a la solicitud de una nueva delimitación de la ZAM Huari sector B, solicitando una respuesta firme a su requerimiento, e indicando que únicamente luego de dicha respuesta continuarían con el diálogo.

El director de la DSFL manifestó estar abierto a recibir una propuesta técnica que sustente la revisión de las áreas que solicitan que se excluyan de la propuesta de delimitación de la ZAM Huari Sector B, redactando de manera conjunta el siguiente acuerdo:

En un plazo máximo de 6 semanas los anexos consultados deberán presentar a la DSFL un informe técnico que sustente la verificación de las áreas que solicitan sean retiradas del polígono de la ZAM Huari Sector B.

La propuesta deberá ser elaborada por un/a licenciado/a en arqueología contratada por los Anexos, incluyendo información de ubicación (coordenadas de las áreas en consulta en Google Earth), planos, fotografías, entre otros.

Ministerio de Cultura
Dirección de Asesoría y Seguimiento
Fiscalía Legal-DSFL



.....
Gilberto Iván G. Ordoñez Herrera
Director

La DSFL, en un plazo no mayor de 2 semanas de recibido el informe técnico, evaluará la propuesta remitida. Como consecuencia de esta revisión se precisará las acciones a seguir, las cuales podrían ser: la validación de la información remitida, la revisión en campo conjuntamente con el Arqueólogo/a de los Anexos de dichas áreas u otra acción que, en el informe técnico presentado por los Anexos, se haya recomendado.

Los representantes de los anexos solicitaron que se suspenda la etapa de diálogo hasta que la DSFL cumpla con emitir un Informe Final producto de la evaluación del Informe Técnico presentado por los anexos. Cumplido dicho acuerdo, se acordó que el Ministerio de Cultura convocaría a una segunda reunión de diálogo.

3.2 Segunda reunión de diálogo

Mediante Oficio N° 001-MRPQ-COS/N del 6 de julio los representantes de los anexos distritales de Ocopa y Huacahurara, Mayc Renzo Poma Quispe y Wilson Quispe Solórzano, remitieron la propuesta de delimitación de la Zona Arqueológica Monumental Huari Sector B, suscrita por el Lic. Miguel Canchari Huamaní, con COARPE 040907 y el Lic. Johnny Olarte Sulca, en cumplimiento del acuerdo suscrito el pasado 21 de mayo en la primera reunión de diálogo.

Dicha propuesta estuvo acompañada por el informe técnico de sustento, así como los planos (en formato dwg, pdf y kmz) debidamente georreferenciados, indicando las coordenadas en datum WGS84.

La DSFL realizó la evaluación de dicho documento y comunicó el resultado de dicha evaluación a los anexos, mediante Carta N° 267-2022-DSFL/MC del 22 de julio de 2022, indicando que:

Con la finalidad de poder establecer la delimitación final, de manera concordada y participativa, como se ha señalado durante todo el proceso de la consulta previa, consideramos necesario realizar una reunión en la que el Lic. Miguel Canchari Huamaní pueda exponer y sustentar su propuesta. Además, luego de dicha exposición, consideramos necesario que se realice una inspección de campo a las áreas que así lo requieran.

Mediante Oficio N°002-MRPQ/CO del 2 de agosto de 2022, los representantes de los anexos de Ocopa y Huacahurara solicitan que, luego de la reunión con los arqueólogos que suscribieron la propuesta presentada por las comunidades, se realice el recorrido a las áreas trabajadas.

En este contexto, y de manera consensuada con los representantes de los anexos consultados se programó realizar las siguientes acciones como parte del proceso de diálogo:

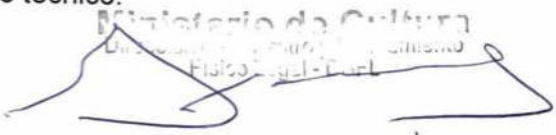
- i) Reunión técnica con el equipo de arqueólogos que suscribieron la propuesta presentada por los anexos; y,
- ii) Visita a campo para evaluar la propuesta presentada por los anexos consultados.

i) Reunión técnica

Se realizó el día 26 de agosto a las 10 am, contando con la participación de representantes de los anexos Ocopa, Huacahurara, Pampachacra y Vista Alegre, el equipo técnico de la DSFL, la DDC Ayacucho y el Lic. Johnny Olarte Sulca, este último es parte del equipo que suscribió la propuesta presentada por los anexos.

En dicha reunión, el Lic. Johnny Olarte Sulca expuso el sustento de la delimitación propuesta en su informe técnico, mostrando los mapas elaborados y ratificándose en las conclusiones presentadas en el informe técnico.

ii) Visita a campo

Ministerio de Cultura
Dirección General de Patrimonio
Fisio. Reg. Cult.

Cristóbal G. Novoa Heredia
Director

Se realizó el día 27 de agosto desde las 8.30 am, en puntos que están fuera de la propuesta presentada por los anexos y que solicitan sea excluida del polígono de la ZAM Huari Sector B, pero que el Ministerio de Cultura ha identificado que sí hay evidencia arqueológica.

Participaron representantes de los anexos Ocopa, Huacahurara, Vista Alegre y Pampachacra, de la DSFL, DDC Ayacucho y de la DCP.

En el trayecto se brindó información sobre la evidencia arqueológica que se observaba en superficie, en los puntos visitados, se contestó las preguntas de los representantes de los anexos y se tomó nota de las intervenciones de los representantes de los anexos.

Cabe señalar que este recorrido no contó con una lista de asistencia del Ministerio de Cultura, ni hubo registro audiovisual en su totalidad.

iii) Reunión de diálogo

Los días 28 y 29 de agosto de 2022, en el local comunal del anexo de Huacahurara, con la participación de los representantes de la entidad promotora y representantes acreditados de los anexos Huacahurara, Ocopa, Vista Alegre y Pampachacra, se llevó a cabo la segunda reunión de diálogo.

Del Anexo de Ocopa participaron cinco (5) representantes acreditados y cinco (5) invitados.

1. Mayc Poma Quispe
2. Maribel Cárdenas Chávez
3. Cipriano Cajamarca Morán
4. Alfredo Ríos Quispe
5. Eddy Poma Quispe

Invitados

1. Gregorio Arosí García
2. Ignacio Quispe Castillo
3. Daniel Vega Pariona
4. Juan de Dios Morales
5. Flor de María Canchari Quispe

Del Anexo Vista Alegre participaron ocho (8) representantes acreditados y un (1) invitado.

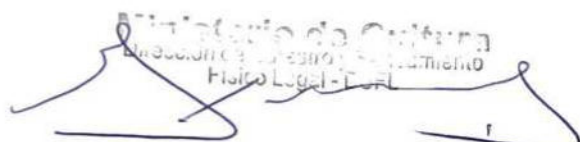
1. Alberto Oriundo Poma
2. Lucía Cabrera Ascona
3. Nélide Quispe Canchari
4. Florentina Cangana Cárdenas
5. Germán Poma Enríquez
6. Antonia Vilcatoma Sáez
7. Alejandro Poma Jerí
8. Albina Poma Sosa

Invitados

1. Lucila Aquino Rojas

Del Anexo Pampachacra participaron ocho (8) representantes acreditados.

1. José Francisco Oré Quispe
2. Virgilio García Berrocal
3. Alejandro Rojas Quispe
4. Paulina Humareda Rojas
5. Julia Rojas Oré

Ministerio de Cultura
Dirección General de Asesoría y Seguimiento
Fiscalía Local - Pucallpa

Cristina Rodríguez Herrera
Directora

6. July Berrocal Mallcco
7. Delfina Vilcatoma Auccapuclla
8. Felix Zarate Najarro

Del Anexo Huacahurara participaron siete (7) representantes acreditados y tres (3) invitados.

1. Aldair Quispe Fernández
2. Manuel Huamán Astucuri
3. Aurora Fernández Nolasco
4. Faustino Quispe Solórzano
5. Olga Huamán de Oriundo
6. Dirceo Quispe Oré
7. Constantino Quispe Solórzano

Invitados

1. Octavio Ccorahua Rojas
2. Alberto Berrocal Huamán
3. Mario Huamán Rojas

De la entidad promotora participaron:

1. Gilberto Martín Córdova Herrera (DSFL)
2. Nadia Gamarra Carranza (DSFL)
3. Edines Pebe Ynoquio (DMO)
4. Wenner Medina Caller (UE008)
5. Alcides Berrocal Gonzales (DDC Ayacucho)
6. Jorge Luis Soto Maguino (DDC Ayacucho)

De la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura participó:

1. Jenny Aliaga Aliaga

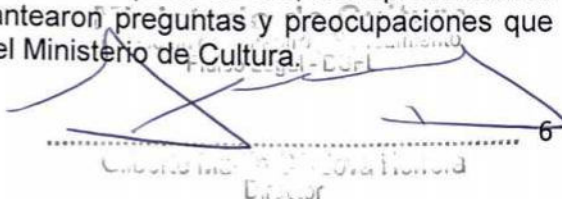
Se contó con la participación del facilitador Félix Palomino Quispe y la intérprete de lengua quechua Enma Díaz Rojas.

Día 1:

Siendo las 10:30 am del día 28 de agosto de 2022 se dio inicio a la segunda reunión de diálogo. El facilitador presentó el objetivo, el programa y las reglas, luego de lo cual se presentaron las entidades presentes y los representantes de los anexos. Luego de ello, se informó en reunión que la Dirección Desconcentrada de Ayacucho, mediante Carta N° 000021-2022-SDPCICII/MC, del 26 de mayo de 2022, con el asunto "se exhorta evitar emitir instrucciones que atenten contra el patrimonio cultural de la Nación", dirigida a los arqueólogos Miguel Canchari Huamani y Johnny Olarte Sulca, firmada por Gloria Estefany Guevara Canchari, de la Subdirección de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad.

Posteriormente, las localidades consultadas manifestaron que el primer punto a dialogar debía ser el tema de la delimitación de la ZAM Huari Sector B.

Conforme a ello, el Lic. Martín Córdova, representante de la entidad promotora como Director de la DSFL inició la exposición de la propuesta de la delimitación de la ZAM Huari Sector B, con el apoyo gráfico de mapas, indicando que dicha propuesta considera todos los elementos arqueológicos registrados en el sector por parte de los arqueólogos Lic. Miguel Canchari y Jhonny Olarte Sulca, más la evidencia que se mostró en campo el día sábado 27 de agosto en el recorrido realizado. A partir de ello, los representantes de los anexos de Ocopa y Huacahurara plantearon preguntas y preocupaciones que fueron respondidas por los representantes del Ministerio de Cultura.

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "Ministerio de Cultura" and "Dirección de Consulta Previa". The number "6" is written in the bottom right corner of the stamp area.

Luego del diálogo sobre el tema de la delimitación de la ZAM Huari Sector B, se llegó a un desacuerdo, y se señaló que el día siguiente se podría volver a revisar dicho desacuerdo.

Día 2:

Siendo las 8:56 am, se continuó la segunda reunión de diálogo. Las localidades plantearon que se revise nuevamente el desacuerdo del día anterior, e incluyeron aportes a dicho desacuerdo. Luego de ello, se continuó leyendo las propuestas y preocupaciones planteadas por las localidades consultadas en sus respectivas Actas de Evaluación Interna.

Ante la consulta de la participación de SERNANP en la ZAM Huari Sector B, el Ministerio de Cultura aclaró que SERNANP pertenece al Ministerio del Ambiente e interviene en áreas naturales protegidas, que no es el caso de ZAM Huari B.

Las propuestas de las comunidades, las respuestas del Ministerio de Cultura y el desacuerdo y los acuerdos a los que se llegó en la reunión de diálogo, se muestran a continuación:

PUNTO	PROPUESTAS	RESPUESTA	ACUERDO/DESACUERDO
1	La delimitación propuesta por el Ministerio de Cultura es la graficada en el mapa 1, adjunto a la presente acta, la cual considera todos los elementos arqueológicos registrados en el ámbito de la ZAM Huari Sector B. Debemos indicar, que la propuesta recoge los aportes de la propuesta presentada por los anexos.	Teniendo en cuenta que las comunidades son propietarias y posesionarias de terrenos en la propuesta de delimitación del sector B de Huari y siendo que nuestra población vive y se mantiene de esos predios agrícolas, así mismo somos conscientes del crecimiento de nuestra población, por ende, necesitamos la disponibilidad de terrenos para las futuras generaciones. Las cuatro comunidades consultadas no están de acuerdo con la propuesta final presentada por el Ministerio de Cultura acerca de la ZAM Huari Sector B. Proponen, además, que en los puntos rosado, morado y amarillo (ver mapa 2) el Ministerio de Cultura y/o Unidad	Desacuerdo Las cuatro comunidades y el Ministerio de Cultura no lograron ponerse de acuerdo acerca de la propuesta de delimitación. El Ministerio de Cultura se ratifica en la propuesta de delimitación final presentada, porque considera todos los elementos arqueológicos registrados en el ámbito de la ZAM Huari Sector B. Se elevará la consulta de lo solicitado por las comunidades a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y una vez atendida se cursará respuesta a las cuatro comunidades.

Ministerio de Cultura
 Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
 Unidad de Gestión Cultural
 Llamador

		Ejecutora N° 008 financie evaluaciones arqueológicas, de acuerdo a lo que estipula las leyes, normas, reglamento de intervenciones arqueológicas (RIA) en un plazo no mayor de 1 año, para así liberar áreas en beneficio de las comunidades, por lo tanto, proponen se debe considerar para la delimitación solo el área de color naranja (la propuesta de las comunidades). Las comunidades presentamos una propuesta de delimitación del sector B, retirando las partes adyacentes que es materia de controversia que deben ser materia de evaluaciones arqueológicas, de acuerdo a lo que estipula las leyes, normas, reglamento de intervenciones arqueológicas (RIA) y otros a favor de las comunidades afectadas. Esta propuesta señala que dichas áreas contienen fragmentos arqueológicos disturbados, habiendo también áreas que no contienen fragmentos arqueológicos. En caso de incumplimiento las comunidades recurrirán a otras instancias superiores, para así hacer prevalecer los derechos de los pueblos indígenas u originarios.
--	--	--

		Ejecutora N° 008 financie evaluaciones arqueológicas, de acuerdo a lo que estipula las leyes, normas, reglamento de intervenciones arqueológicas (RIA) en un plazo no mayor de 1 año, para así liberar áreas en beneficio de las comunidades, por lo tanto, proponen se debe considerar para la delimitación solo el área de color naranja (la propuesta de las comunidades). Las comunidades presentamos una propuesta de delimitación del sector B, retirando las partes adyacentes que es materia de controversia que deben ser materia de evaluaciones arqueológicas, de acuerdo a lo que estipula las leyes, normas, reglamento de intervenciones arqueológicas (RIA) y otros a favor de las comunidades afectadas. Esta propuesta señala que dichas áreas contienen fragmentos arqueológicos disturbados, habiendo también áreas que no contienen fragmentos arqueológicos. En caso de incumplimiento las comunidades recurrirán a otras instancias superiores, para así hacer prevalecer los derechos de los pueblos indígenas u originarios.
--	--	--

		Ejecutora N° 008 financie evaluaciones arqueológicas, de acuerdo a lo que estipula las leyes, normas, reglamento de intervenciones arqueológicas (RIA) en un plazo no mayor de 1 año, para así liberar áreas en beneficio de las comunidades, por lo tanto, proponen se debe considerar para la delimitación solo el área de color naranja (la propuesta de las comunidades). Las comunidades presentamos una propuesta de delimitación del sector B, retirando las partes adyacentes que es materia de controversia que deben ser materia de evaluaciones arqueológicas, de acuerdo a lo que estipula las leyes, normas, reglamento de intervenciones arqueológicas (RIA) y otros a favor de las comunidades afectadas. Esta propuesta señala que dichas áreas contienen fragmentos arqueológicos disturbados, habiendo también áreas que no contienen fragmentos arqueológicos. En caso de incumplimiento las comunidades recurrirán a otras instancias superiores, para así hacer prevalecer los derechos de los pueblos indígenas u originarios.
--	--	--

		Ejecutora N° 008 financie evaluaciones arqueológicas, de acuerdo a lo que estipula las leyes, normas, reglamento de intervenciones arqueológicas (RIA) en un plazo no mayor de 1 año, para así liberar áreas en beneficio de las comunidades, por lo tanto, proponen se debe considerar para la delimitación solo el área de color naranja (la propuesta de las comunidades). Las comunidades presentamos una propuesta de delimitación del sector B, retirando las partes adyacentes que es materia de controversia que deben ser materia de evaluaciones arqueológicas, de acuerdo a lo que estipula las leyes, normas, reglamento de intervenciones arqueológicas (RIA) y otros a favor de las comunidades afectadas. Esta propuesta señala que dichas áreas contienen fragmentos arqueológicos disturbados, habiendo también áreas que no contienen fragmentos arqueológicos. En caso de incumplimiento las comunidades recurrirán a otras instancias superiores, para así hacer prevalecer los derechos de los pueblos indígenas u originarios.
--	--	--

~~origenarios~~

		de acuerdo al Convenio 169.	
2	VISTA ALEGRE Que nos puedan despojar de nuestras parcelas y que nos prohíban ingresar a cosechar tunas, cochinilla o a sembrar; ya que es el único sustento de las familias del Anexo Vista Alegre. PAMPACHACRA Que se siga utilizando el tractor agrícola tanto en el Sector B y otros sectores. Que no se les permita mejorar en sitios de posesión del Sector B. Respecto a nuevos sembríos dentro del polígono de delimitación y los muros de piedra o cerco vivo superficial para proteger la parcela, ampliando sembríos de tuna o de Tara. HUACAHURARA En las parcelas que se encuentran en el área monumental del sector B, los comuneros continuarán con las labores agrícolas, cosecha de tuna, cochinilla, tara, por tanto, continuarán con el manejo de las plantas como la limpieza, poda; hasta el inicio a los trabajos arqueológicos. OCOPA	Se permitirá el ingreso a las zonas agrícolas y las actividades agrícolas en las zonas identificadas al interior del polígono arqueológico. Estas continuarán, considerando las medidas de conservación planteadas por el Ministerio de Cultura.	Acuerdo N° 1 El Ministerio de Cultura permitirá el ingreso a las cuatro comunidades a las zonas agrícolas y las actividades agrícolas y de tunales que se vienen realizando en el polígono arqueológico, de manera permanente e indefinida. Estas actividades continuarán sin dañar el patrimonio, para lo cual se considerarán las siguientes medidas de cuidado: i) mantener el uso agrícola de las parcelas conforme se realiza actualmente, y, ii) cumplir con el uso regulado de herramientas y maquinaria (tractores livianos) para remover el terreno agrícola. Se mantendrán en uso las vías carrozables y peatonales existentes al interior del polígono de delimitación, las cuales deberán ser registradas por la DDC Ayacucho con el apoyo de la DSFL. Cualquier acción de mantenimiento será debidamente coordinada con la DDC Ayacucho. Acuerdo N° 2 En un plazo no mayor a seis meses después de la firma del Acta de Consulta, la DDC Ayacucho con el apoyo de la DSFL, realizará la evaluación de las áreas agrícolas que a la fecha usan tractores (livianos) en sus actividades de cultivo y trabajo de la tierra al interior del polígono del sector B, para definir la continuidad de su uso, previa coordinación con los presidentes de los anexos involucrados. En el caso de cualquier hallazgo arqueológico al interior de los terrenos de cultivo al momento de la remoción de tierra, se deberá comunicar de manera inmediata a la DDC Ayacucho.

Ministerio de Cultura

Carolina E. P. Flores Huanca
Ejecutor

	Debe seguir las plantaciones de nuevas plantas de tunales, taras, cereales y otros, en terrenos que no están afectados con proyectos de excavación. La comunidad de Ocopa, para el mantenimiento y manejo tanto de sus plantas y sembríos de cereales, utilizará las siguientes herramientas pala, pico, machete, arado con toros.		
3	VISTA ALEGRE Capacitar y habilitar a jóvenes como guías para atención a visitantes a la zona arqueológica Huari del anexo. PAMPACHACRA Aprovechar los terrenos posesionados en sus recursos naturales como tuna, tara, molle, cochinilla, entre otros. HUACAHURARA Talleres de capacitación a los jóvenes de las comunidades en guías de turismo, conservación, por tanto, no se permitirá a guías de otros lugares, asimismo, capacitación en los rubros de cerámica, tejidos y cocina.	Se hizo la consulta a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional, la cual informó que: de acuerdo a la Ley N° 28529, Ley del Guía del Turismo, y su reglamento, para poder trabajar como guías de turismo es necesario que sean guías oficiales de turismo o licenciados en turismo. No obstante, el Ministerio de Cultura está de acuerdo con que debe capacitarse a jóvenes, por lo que se gestionará con entidades del Estado. Asimismo, el Ministerio de Cultura brindará capacitaciones en temas de su competencia.	Acuerdo N° 3 El Ministerio de Cultura, a través del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, o quien designe, gestionará reuniones con: Dirección Regional de Turismo (DIRCETUR), Ministerio de Producción (PRODUCE), Gobierno Regional de Ayacucho, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, el Instituto Víctor Álvarez Huapaya para promover los productos locales producidos por los anexos. Asimismo, en estas reuniones se propondrá nuevas rutas y alternativas turísticas en el ámbito de la ZAM Huari B. Los resultados de estas reuniones serán informados a los anexos consultados. En coordinación con las entidades citadas se propondrá la "Marca Huari" para promocionar los productos de la zona de la ZAM Huari Sector B, generados por las cuatro comunidades. Las gestiones se iniciarán en un plazo no mayor de seis meses después de emitida la Resolución Viceministerial que aprueba la delimitación.

Ministerio de Cultura
Dirección Regional de Turismo
Huari B

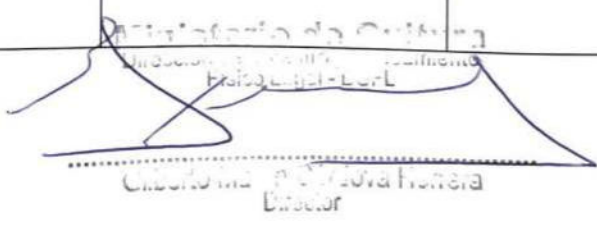
.....

.....

			Acuerdo N° 4 Desde el Ministerio de Cultura se realizarán capacitaciones periódicas por parte de la DDC Ayacucho (2 al año) a las comunidades consultadas sobre la interpretación cultural del monumento, las cuales serán coordinadas con la DMO. Estas capacitaciones deberán incluir visitas al monumento.
4	VISTA ALEGRE ¿Habrá indemnización por si acaso haya despojo de parcelas? Después de excavar en la chacra ¿qué va a pasar después al afectado? HUACAHURARA Cuando los trabajos de investigación y afines que se realicen, en las parcelas que sean afectadas las plantas de tuna, tara, serán indemnizados económicamente por el ente que ejecuta el proyecto. OCOPA Todo terreno con plantas, tunales, taras, espacios de sembrío de cereales y otros, que van a ser afectados con proyecto de excavación deben ser indemnizados de acuerdo al valor de producción de cada planta; en caso de no ser así reubicar en lugares habitables.	El Ministerio de Cultura no va a intervenir o denegar la posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades, sino que dispondrá medidas para salvaguardar su derecho a seguir utilizando las tierras para actividades tradicionales y de subsistencia de las localidades consultadas, siempre velando que dichas actividades se realicen garantizando la conservación del monumento. En el caso de que, eventualmente, haya intervenciones arqueológicas en el polígono de la ZAM Huari Sector B, estas se realizarán siguiendo ciertas condiciones.	Acuerdo N° 5 Las intervenciones arqueológicas a ejecutar dentro del polígono de la ZAM Huari Sector B, que involucren áreas posesionadas por los pueblos originarios, serán informadas de manera previa al posesionario del predio. Antes de iniciar las excavaciones el responsable de la intervención con el posesionario del predio, deberán cuantificar los recursos presentes en el área solicitada para una intervención arqueológica, para generar reembolso de los recursos que pudiesen ser impactados por la intervención. El director/a de la intervención, deberá, además, socializar (a través de exposiciones, gráficos, periódicos murales, etc.) los resultados de su investigación a las comunidades sujetos de consulta. Al término de la excavación, en caso no se ponga en valor el hallazgo arqueológico, el director/a de la intervención arqueológica dejará la parcela en la misma condición que antes de ser intervenida, bajo responsabilidad. Las intervenciones arqueológicas se realizarán en el marco del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas. De no llegar a un acuerdo entre el responsable de la intervención

Ministerio de Cultura
 Dirección General de Patrimonio Cultural
 Oficina de Gestión y Asesoría
 Calle 12a N° 100, P.O. Box 1000
 Lima, Perú
 Teléfono: 011 476 0000
 Fax: 011 476 0001
 E-mail: dgpc@mincultur.gob.pe

	Antes de levantar el expediente en un terreno afectado, el profesional y la institución responsable deben consultar al dueño del terreno y a la directiva de la comunidad de Ocopa. Los ejecutores de los proyectos de excavación deben consultar a la directiva y el poseionario del terreno, antes de levantar el expediente del proyecto.	arqueológica y el poseionario del predio no se realizará la intervención. Acuerdo N° 6 Para determinar los poseionarios del área a intervenir, los presidentes de los anexos deberán remitir el padrón de poseionarios de los predios al interior del polígono de la ZAM Huari sector B, identificando el tipo de cultivo que se desarrolla en el predio, en un plazo no mayor de seis meses de emitida la Resolución Viceministerial que aprueba la delimitación. Esta información, será corroborada por la DDC Ayacucho, en un plazo no mayor a seis meses después de remitido el padrón. Este padrón será en base a un formato elaborado de manera conjunta entre las comunidades y el Ministerio de Cultura.
5	VISTA ALEGRE A que no cierren definitivamente la carretera Ayacucho – Quinua. OCOPA La carretera de Huayllapampa-Vraem debe permanecer de manera definitiva.	Sí, estamos de acuerdo. No existe dentro de las medidas ligadas a la delimitación del sector B de la ZAM Huari, ninguna referencia al cierre de esta vía. Por lo tanto, el Ministerio de Cultura no restringirá ni cerrará la carretera Ayacucho-Quinua. Acuerdo N° 7 El Ministerio de Cultura no restringirá ni cerrará la carretera Ayacucho-Quinua.
6	VISTA ALEGRE Con que nos garantiza que cumplirán todos lo dicho en la reunión que se tendrá posteriormente, ya que se tuvo malas experiencias con autoridades de Ministerio de Cultura que enviaban año tras año realizar trabajos en la zona. OCOPA	Los acuerdos alcanzados en el Acta de Consulta son de obligatorio cumplimiento y son exigibles en sede administrativa y judicial. Adicionalmente, estos acuerdos estarán incluidos en la RVM que aprueba la delimitación. Acuerdo N° 8 El Acta de Consulta es de obligatorio cumplimiento y son exigibles en sede administrativa y judicial. Los acuerdos estarán incluidos en la RVM que aprueba la delimitación. Se remitirá una copia de la RVM a cada una de las comunidades, a través de su presidente.

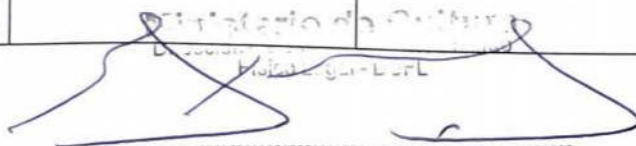

 Director Regional de Cultura
 Ayacucho

	Todas las propuestas dialogadas deben ser registradas en la resolución realizada por el gobierno.		
7	VISTA ALEGRE Considerar primero en los trabajos de excavación en la zona arqueológica Huari a los pobladores del anexo. HUACAHURARA En los trabajos de investigación, conservación, protección que se van a ejecutar en Wari, el 100% del personal obrero (madres solteras, viudas y mayores de 65 años) trabajarán de forma indefinida en los trabajos que realicen y no se permitirán obreros de otros sitios. La comunidad cuenta con jóvenes que tendrán que ocupar en la seguridad, en el cuidado de Museo sitio y afines. OCOPA La comunidad de Ocopa, como pueblo afectado, debe beneficiarse directamente con los proyectos de excavación de acuerdo a su jurisdicción. PAMPACHACRA Dar oportunidad prioritaria en el Complejo	Sí, estamos de acuerdo con incorporar la participación de los anexos en las intervenciones ejecutadas por el Ministerio de Cultura, según necesidad. La participación incluye capacitar a la población en trabajos de conservación, investigación y puesta en valor. Asimismo, el Ministerio de Cultura informará a los anexos de los planes y proyectos ejecutados por el Ministerio de Cultura en la ZAM Huari Sector B. Los puestos de trabajo relacionados al Museo de Sitio cuenta con requisitos, de acuerdo a ley.	Acuerdo N° 9 El Ministerio de Cultura, incorporará la participación de las comunidades consultadas, en las intervenciones ejecutadas por el Ministerio de Cultura en el ámbito de la ZAM Huari Sector B, tales como: trabajos de conservación, investigación arqueológica y puesta en valor de los monumentos. La DDC Ayacucho, capacitará a la población en trabajos de conservación, investigación y puesta en valor. El Ministerio de Cultura informará a los anexos de los planes y proyectos ejecutados por este, en la ZAM Huari Sector B. Asimismo, se informará periódicamente a los anexos los requisitos para los puestos de trabajo, que están bajo la responsabilidad de la DDC Ayacucho.

Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutiva
Ayacucho

.....
Cecilia Rodríguez
Ejecutor

	Arqueológico Wari como emprendedores.		
8	VISTA ALEGRE Apoyo en construcción de puestos o quioscos para la venta de producto de la zona de Vista Alegre. OCOPA El Ministerio de Cultura debe dotarnos de espacios o lugares con afluencia de turismo para construir puestos para vender nuestros productos frutales, gastronómicos, cerámicas, textiles y otros.	Sí, estamos de acuerdo.	Acuerdo N° 10 El Ministerio de Cultura, a través de la UE008, incluirá dentro de los componentes del expediente técnico del proyecto de inversión pública, la construcción y mejora de los espacios destinados a la venta de productos tradicionales del ámbito de la ZAM Huari Sector B, para beneficio de las cuatro comunidades.
9	VISTA ALEGRE Exoneración en los pagos del ingreso de Museo, por ser parte de la zona. PAMPACHACRA Ingreso libre de los comuneros al Complejo Arqueológico de Wari HUACAHURARA Ingreso libre al museo de sitio y a los sectores excavados. OCOPA Los comuneros de Huari-Ocopa-Pacaycasa tendrán acceso libre al museo de Huari y el circuito turístico del complejo arqueológico de Wari, durante toda la	Sí, estamos de acuerdo.	Acuerdo N° 11 El Ministerio de Cultura, a través de la DDC Ayacucho, en un plazo no mayor de seis meses después de emitida la RVM que aprueba la delimitación, realizará las gestiones necesarias para exonerar del pago del boleto de entrada a la ZAM Huari Sector B (incluido el Museo de Sitio), a los pobladores de los anexos sujetos de consulta, de acuerdo al DNI. La gestión incluirá la posibilidad de generar una tarifa promocional para los pobladores de los distritos de Pacaycasa y Quinua. Se mantendrá informada a las comunidades, a través de sus representantes, de las gestiones realizadas.


 Director del Ministerio de Cultura
 Director

	generación para las cuatro comunidades		
10	HUACAHURARA Posteriormente cuando se construyan Museos de sitio en nuestra jurisdicción, la comunidad se beneficiará en la administración y con el 50% del ingreso recaudado. El complejo arqueológico de Huari, va a generar ingreso económico al Ministerio de Cultura, de los cuales la Comunidad Huacahurara se beneficiará con el 30% mensualmente, para satisfacer alguna necesidad de los comuneros originarios. OCOPA La comunidad de Ocopa debe ser beneficiado con los ingresos mensuales al museo en un porcentaje de 30%.	El artículo 6 de la Ley de Patrimonio Cultural indica que la administración del patrimonio prehispánico la tiene únicamente el Estado. Las municipalidades podrían tener la administración mediante convenio, sin embargo, lo recaudado debe ser directamente revertido en el monumento del 100% al 95%. Puede destinarse lo demás en gastos administrativos y trámites.	

PUNTO	PREOCUPACIONES/PROPUESTAS	RESPUESTA	PROPUESTA DE ACUERDO
11	VISTA ALEGRE Presencia de ministro de Cultura para la reunión de Diálogo.	La ministra de Cultura tiene conocimiento del proceso de consulta previa sobre el ZAM Huari Sector B, y los representantes del Ministerio de Cultura en el presente diálogo tienen las competencias para llegar a acuerdos en	

Ministerio de Cultura
 Dirección General de
 Patrimonio Cultural
 Lima, Perú
 2019

		representación del Ministerio de Cultura.	
12	VISTA ALEGRE Presencia de representantes de INC Ayacucho	La DDC Ayacucho se encuentra participando en el diálogo.	
13	VISTA ALEGRE ¿Después de la delimitación se puede privatizar o vender? No privatizar la zona arqueológica Huari	No. Como se informó, de acuerdo a la Ley General de Patrimonio Cultural, todos los monumentos arqueológicos prehispánicos en territorio nacional son inalienables, es decir, no pueden ser vendidos ni negociados a personas privadas.	Acuerdo N° 12 El Ministerio de Cultura, a través de la DSFL, incluirá en el Acta de Consulta y en la Resolución Viceministerial que aprueba la medida bajo consulta un texto que especifique que el ámbito de la ZAM Huari Sector B no será privatizado ni vendido.
14	PAMPACHACRA Que no se haya liberado en su totalidad la quebrada puente Llamahuilca y el camino Chippingura	El puente Llamahuilca, así como la trocha carrozable, se encuentran fuera del polígono propuesto. El camino Qasa (herradura que va a Llamahuilca) ha sido incluido en el polígono, porque se trata de un camino prehispánico que se mantiene en uso. No habrá ninguna restricción para que siga usándose como tal.	Acuerdo N° 13 El Ministerio de Cultura no restringirá el uso del camino Qasa (herradura que va a Llamahuilca), ubicado dentro del polígono de la ZAM Huari sector B.
15	PAMPACHACRA Que las posesiones de las tierras sean hereditarias de por vida en los sectores afectados	Sí, estamos de acuerdo.	Acuerdo N° 14 El Ministerio de Cultura no intervendrá ni denegará la posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades consultadas. En tal sentido, respetará los

Ministerio de Cultura
Unidad de Cultura
Presidencia del Directorio

[Firma]

Unidad de Cultura
Presidencia del Directorio

			usos y costumbres de distribución de tierras, incluyendo sus formas de herencia. Así también, el Ministerio de Cultura dispondrá medidas para salvaguardar su derecho a seguir utilizando las tierras para actividades tradicionales y de subsistencia por los pueblos originarios, por haber tenido tradicionalmente acceso al ámbito de la ZAM Huari, siempre velando que dichas actividades se realicen manteniendo la integridad del monumento arqueológico prehispánico, propiciando su investigación y conservación.
16	PAMPACHACRA Implementación de proyectos públicos	Sí, estamos de acuerdo.	Acuerdo N° 15 El Ministerio de Cultura implementará proyectos de inversión, dentro de sus competencias, en el ámbito de la ZAM Huari Sector B, luego de la obtención del saneamiento físico legal.
17	PAMPACHACRA Que siga continuando el acceso de vehículos al museo y Complejo Arqueológico Wari	Ya se respondió.	
18	PAMPACHACRA Se propone de manera urgente la consulta previa en el Sector A	Sí, estamos de acuerdo.	Acuerdo N° 16 El Ministerio de Cultura, a través de la DSFL, realizará el procedimiento administrativo para propiciar la aprobación de los expedientes técnicos con la delimitación de los sectores A y C, bajo un enfoque intercultural

Ministerio de Cultura
Sector de Patrimonio Cultural
Fisiolegal-Legal

Director

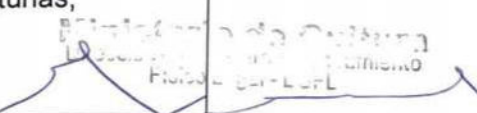
			valorando las actividades tradicionales, cumpliendo con la ejecución de un nuevo proceso de consulta previa e integrando los derechos colectivos de los pueblos originarios reconocidos por el Estado.
19	HUACAHURARA Propuesta de delimitación de sitios arqueológicos de manera independiente para sector B1-B2. Toda el área delimitada de los sectores A, B y C para su liberación.	Ver punto 1, sobre el tema de la delimitación.	
20	HUACAHURARA Dejar libre parcelas o sitio donde no hay vestigios arqueológicos para continuar con las labores agrícolas empleando tractor agrícola (disco, surcadora, grada). Si fuera necesario para tal caso el Ministerio de Cultura tiene que hacer el proyecto de evaluación arqueológica contratando el personal técnico para tal caso.	Ver punto 1, sobre el tema de la delimitación.	
21	HUACAHURARA La comunidad cuenta con una casa ex hacienda para lo cual requerimos elaboración del expediente técnico, financiamiento, para la restauración de la misma, a fin de dar uso en talleres artesanales de la comunidad. La comunidad plantea que no siendo una zona arqueológica prehispánica, pase a administración de la comunidad.	Sí, estamos de acuerdo, con la primera parte de la propuesta. Sobre el tema de la administración, se realizaran las consultas a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble.	Acuerdo N° 17 El Ministerio de Cultura, a través del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, o quien designe, gestionará reuniones con la Dirección Regional de Turismo (DIRCETUR), para proponer la intervención en la casa ex hacienda Huacahurara. Se realizará la consulta a la Dirección de Patrimonio

Ministerio de Cultura
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

Cilberto Marín Olvera Herrera
Director

			Histórico Inmueble, para que la administración de la casa hacienda Huacahurara sea asumida por la comunidad.
22	HUACAHURARA Proponemos desde el sector del cercado hacia el sur-este (carretera Quinua Ayacucho) dejar libre para labores agrícolas.	Se ha tratado el tema en el punto 2.	
23	OCOPA El Ministerio de Cultura debe autorizar en lugares no accesibles la apertura de vías superficiales para vehículos menores como: carretilla, carretas y triciclos. Este acceso es para facilitar el traslado de nuestros productos frutales y otros.	Dentro del polígono arqueológico, cualquier vía de acceso nueva debe ser coordinada con la DDC Ayacucho, quien irá a campo conjuntamente con el solicitante para evaluar la posibilidad.	Acuerdo N° 18 Cuando la comunidad solicite abrir una nueva vía superficial, deberá comunicarse con la DDC Ayacucho, para poder ir conjuntamente a campo a realizar la evaluación de la solicitud y responderla.
24	OCOPA Los proyectos de excavación al término de su ejecución deben ponerse en valor y así también los descubrimientos o restos de vestigios deben quedar en el museo de sitio.	Si el objetivo de la intervención es poner en valor, se hará. Pero a veces el objetivo de una excavación es solo obtener información, no poner en valor, y, por ello, luego de obtener dicha información las áreas excavadas son tapadas. Los materiales arqueológicos recuperados deberán ser guardados en espacios que garanticen su conservación y seguridad, como señala la normativa.	Acuerdo N° 19 Se procederá según los fines y objetivos de la intervención arqueológica, establecidas en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
25	OCOPA El Ministerio de Cultura debe darnos el derecho de revalorar los caminos ancestrales, para tener la conexión de la comunidad de Ocopa y el complejo arqueológico de Huari.	Estamos de acuerdo.	Acuerdo N° 20 Las comunidades consultadas pueden realizar el mantenimiento y cuidado de los caminos, previa

			coordinación con la DDC Ayacucho.
26	OCOPA Las futuras construcciones de casas en el valle de Ocopa deben tener réplica de los waris, para ello debe dotarnos de Ministerio de Cultura de piedras que ya no sirven para la reconstrucción de los antiguos waris.	El material constructivo arqueológico forma parte del patrimonio cultural de la Nación, por ende, no puede ser dado a las comunidades para nuevas construcciones.	
27	OCOPA El Ministerio de Cultura, a través de su entidad pertinente, debe promover y apoyar el desarrollo de la cultura viva de la comunidad de Ocopa, como: aynis, minkas y otros.	Estamos de acuerdo.	Acuerdo N° 21 La DDC Ayacucho, a través del Área de Interculturalidad, realizará 4 talleres al año para revalorar las actividades tradicionales de los anexos, tales como aynis, minkas y otros.
28	OCOPA Los comuneros de la jurisdicción de Ocopa que no están en el padrón de la organización no tendrán ningún derecho al reclamo al Ministerio de Cultura y a la organización de la comunidad.	El Ministerio de Cultura no va intervenir en la organización al interior de cada uno de las comunidades y tampoco es materia de la presente consulta previa.	Acuerdo N° 22 Todas las gestiones que se realicen en el marco de este proceso de consulta previa se realizarán con los representantes de la comunidad, de acuerdo a sus propias formas de organización.
29	OCOPA De haber concesiones relacionadas a la ZAM Huari Sector B, que se les otorgue a la comunidad.		Acuerdo N° 23 El Ministerio de Cultura comunicará oportunamente a las cuatro comunidades cualquier proceso de concesión de servicios y oportunidades de trabajo, generadas desde la ZAM Huari Sector B.
30	HUACAHURARA-VISTA ALEGRE-OCOPA Que se ceda un espacio dentro del área monumental de la ZAM Huari Sector B, destinado a la venta de productos de la zona (tunas, artesanías, comida).		Acuerdo N° 24 La DSFL elevará la consulta a la Dirección de Gestión de Monumentos, en un plazo no mayor a seis meses luego de suscrita la presente acta de consulta,


 Director

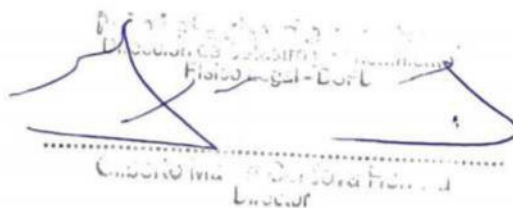
	Huacahurara: sector Tranca, Huaripampa Vista Alegre: sector Qasa Ocopa: Patipampa		acerca de los usos solicitados por las comunidades y su posibilidad de desarrollo.
31	HUACAHURARA Los caminos prehispánicos dentro de la ZAM Huari Sector B no deben tener servidumbre.	De acuerdo. Los caminos prehispánicos registrados se encuentran integrados a la propuesta final presentada por el Ministerio de Cultura, garantizando su continuidad de uso.	
32	OCOPA-VISTA ALEGRE-PAMPACHACRA-HUACAHURARA Solicitan la reformulación de las delimitaciones del sector A y C, ya habiendo antecedentes del sector B.	Se remitirá a las cuatro comunidades los planos de los sectores A y C, para su conocimiento, de la última propuesta del 2021.	Acuerdo N° 25 Se remitirá a las cuatro comunidades los planos de los sectores A y C, para su conocimiento y la solicitud de reformulación se evaluará cuando se realice el proceso de consulta previa sobre los sectores A y C.

Adicionalmente, se llegó a los siguientes compromisos sobre pedidos no vinculados a la medida consultada:

PUNTO	PROPUESTAS	RESPUESTA	COMPROMISO
1	VISTA ALEGRE Dar becas a las mejores universidades a los jóvenes estudiantes del Anexo Vista Alegre por ser pueblo originario	No se encuentra dentro de las competencias del Ministerio de Cultura, pero se trasladará el pedido a PRONABEC – Programa Nacional de Becas del Ministerio de Educación.	Compromiso N° 1 El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses después de firmada el Acta de Consulta, remitirá una comunicación a Pronabec, solicitando la realización de reuniones y de talleres informativos sobre becas para las comunidades en consulta en este proceso.
2	HUACAHURARA Queremos que Ministerio de Cultura haga convenio con el Estado (COFOPRI) para titulación gratuita.	El Ministerio de Cultura no tiene funciones relacionadas a la titulación, sino que el	Compromiso N° 2 El Ministerio de Cultura, a través de la DSFL, en un plazo no mayor de seis meses después de firmada el Acta de Consulta, remitirá un

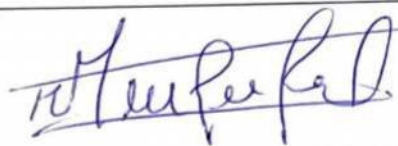
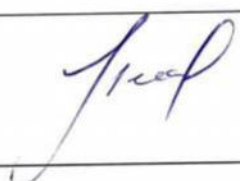
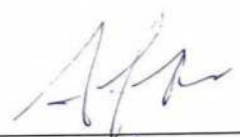
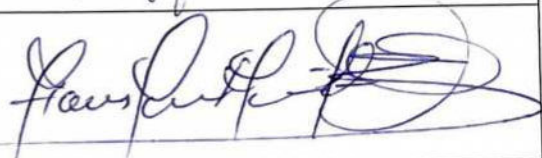
	OCOPA Solicitamos que el Ministerio de Cultura realice un convenio con el Estado (registro público) para la titulación gratuita. PAMPACHACRA Titular las tierras liberadas de manera prioritaria y de oficio por el Ministerio de Cultura	responsable de titulación son la Dirección Regional Agraria y COFOPRI.	oficio a COFOPRI, para que puedan realizar la formalización de los predios que se encuentran fuera del polígono arqueológico, en coordinación con la DSFL; asimismo, el Ministerio de Cultura, a través de la DSFL, en un plazo no mayor de seis meses de firmada el Acta de Consulta, remitirá un oficio a la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, para poner en conocimiento la delimitación de la ZAM Huari Sector B, recomendando coordinar con la DSFL la titulación de las comunidades que se encuentran fuera de las áreas arqueológicas registradas
3	HUACAHURARA Dotación del espacio adecuado para la construcción de cementerio para las comunidades de Huacahurara y Pampachacra, puesto que estas comunidades para su cristiana sepultura de sus difuntos tienen que llevar hasta el cementerio del distrito de Quinua.	No se encuentra dentro de las competencias del Ministerio de Cultura, pero trasladaremos la solicitud a la municipalidad distrital de Quinua para su debida atención.	Compromiso N° 3: El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses, después de firmada el acta de consulta, remitirá un oficio a la Municipalidad Distrital de Quinua trasladando la solicitud de la dotación de un espacio adecuado para la construcción de un cementerio para los anexos distritales de Huacahurara y Pampachacra.
4	HUACAHURARA Elaboración del expediente técnico y gestión de financiamiento para la construcción de un centro de salud en nuestra comunidad.	No se encuentra dentro de las competencias del Ministerio de Cultura, pero trasladaremos la solicitud al Gobierno Regional de Ayacucho, para su debida atención.	Compromiso N° 4: El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses, después de firmada el acta de consulta, remitirá un oficio al GORE Ayacucho trasladando la solicitud de la elaboración del expediente técnico y gestión de financiamiento para la construcción de un centro de salud en la comunidad de Huacahurara.
5	HUACAHURARA Construcción de una losa deportiva parecen esparcimiento de la juventud.	No se encuentra dentro de las competencias del Ministerio de Cultura, pero trasladaremos la	Compromiso N° 5 El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses después de firmada el acta de consulta, remitirá un oficio a la Municipalidad

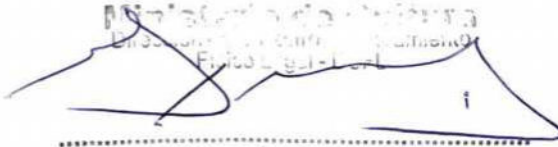
		solicitud a la municipalidad distrital de Quinua para su debida atención.	Distrital de Quinua trasladando la solicitud de construcción de una losa deportiva.
6	HUACAHURARA Proponemos que nos faciliten en la viabilización a los programas del Estado: techo propio, mi vivienda, agua para todos, mi riego, agua, desagüe.	No se encuentra dentro de las competencias del Ministerio de Cultura, pero trasladaremos la solicitud al Gobierno Regional de Ayacucho y entidades competentes, para su debida atención.	Compromiso N° 6 El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses, después de firmada el acta de consulta, remitirá un Oficio al Gobierno Regional de Ayacucho y entidades competentes trasladando la solicitud de la inclusión de la comunidad de Huacahurara en los programas de techo propio, mi vivienda, agua para todos y mi riego, así como su solicitud de acceso a agua y desagüe.
7	VISTA ALEGRE Acceso al agua que abastece al Museo de Sitio de Huari		Compromiso N° 7 El Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de seis meses, después de firmada el acta de consulta, remitirá un Oficio Junta Administradora de Servicios Saneamiento de Usuarios de Agua trasladando la solicitud.



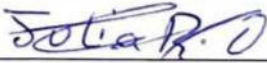
 Ministerio de Cultura

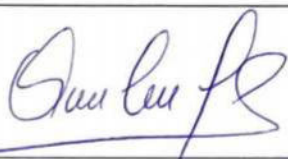
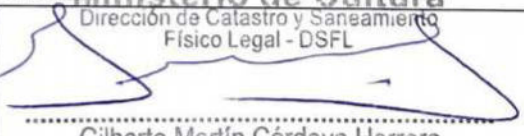
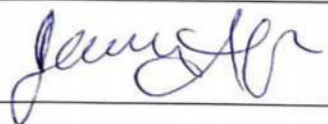
Todos los documentos enviados a las diferentes entidades señaladas en la presente acta de consulta serán remitidos a los presidentes de las comunidades consultadas.

Anexos	Firmas
OCOPA	
Mayc Poma Quispe	
Maribel Cárdenas Chávez	
Cipriano Cajamarca Morán	
Alfredo Ríos Quispe	
Eddy Poma Quispe	
HUACAHURARA	
Aldair Quispe Fernández	
Manuel Huamán Astucuri	
Aurora Fernández Nolasco	
Faustino Quispe Solórzano	



 Presidente de la Comunidad
 Director

Olga Huamán de Oriundo	
Dirceo Quispe Oré	
Constantino Quispe Solórzano	
PAMPACHACRA	
José Francisco Oré Quispe	
Virgilio García Berrocal	
Alejandro Rojas Quispe	
Paulina Humareda Rojas	
Julia Rojas Oré	
July Berrocal Mallcco	
Delfina Vilcatoma Auccapuclla	
Felix Zarate Najarro	

VISTA ALEGRE	
Alberto Oriundo Poma	
Lucía Cabrera Ascona	
Nélida Quispe Canchari	
Florentina Cangana Cárdenas	
Germán Poma Enríquez	
Antonia Vilcatoma Sáez	
Alejandro Poma Jerí	
Albina Poma Sosa	
ENTIDAD PROMOTORA	Firma Ministerio de Cultura
Gilberto Martín Córdova Herrera	 Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal - DSFL
Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal	 Gilberto Martín Córdova Herrera Director
DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA	Firma
Jenny Aliaga Aliaga	

MAPA 1. PROPUESTA FINAL MINISTERIO DE CULTURA

2022

8557000

8557000

8556000

8556000

8555000

8555000

0 200 400 m

587000

588000

589000

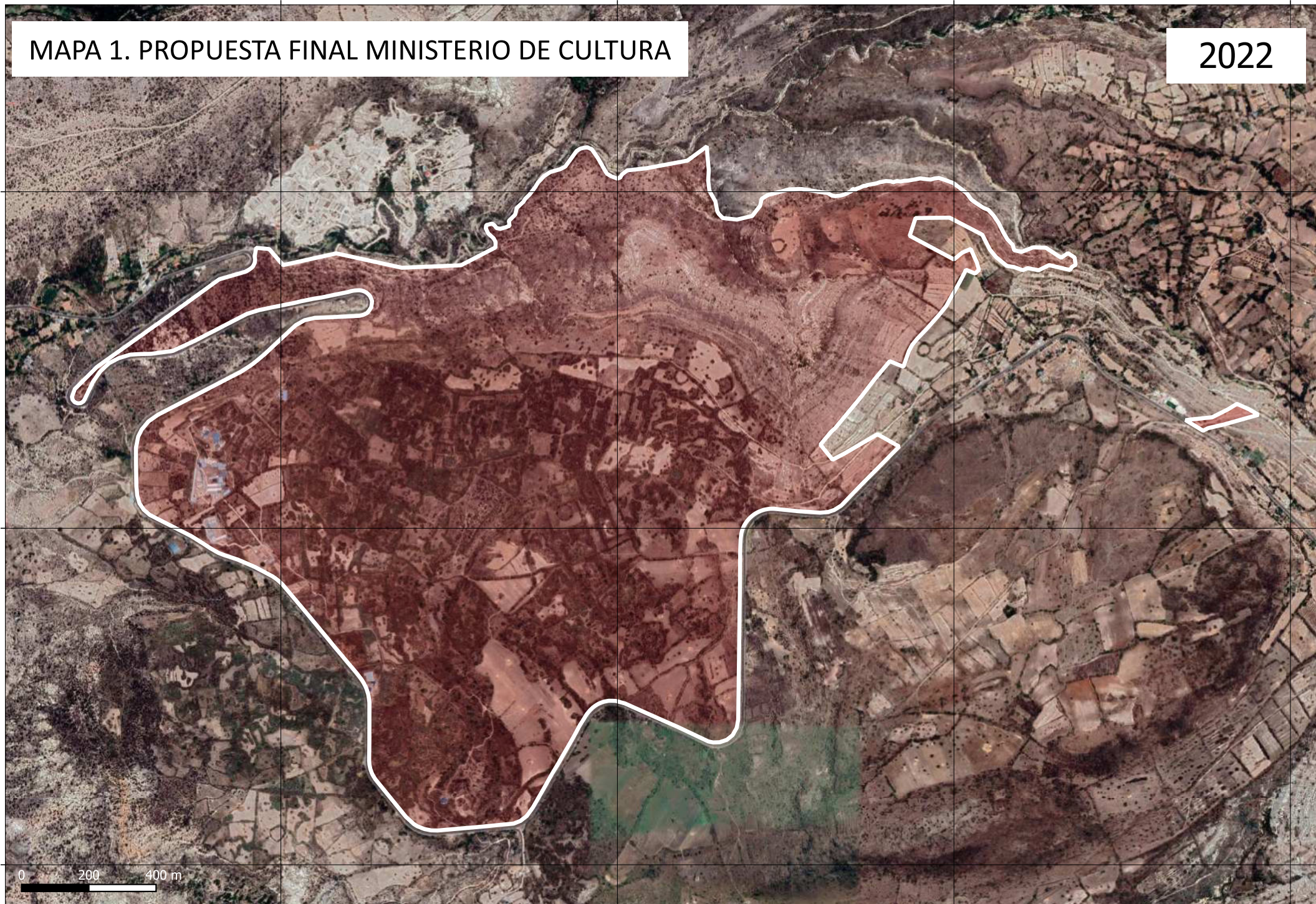
590000

587000

588000

589000

590000



MAPA 2

